BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVII — Núm. 13.339 | EDICION DE 56 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Jueves 12 de Enero de 1939

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada .	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación . . .	„ 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial

en el día 11 de Enero de 1939

	m$n.
Por avisos	2.381.—
Por marcas	580.—
Por adicionales de marcas	422.—
Por suscripciones	381.30
Por venta de ejemplares y folletos	19.60
Total	3.783.90

Carlos A. Casal
Director

Señor suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes del vencimiento de su suscripción. Renuévela dentro del mismo mes para evitar así la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo en cheque o giro postal.

LA DIRECCION.

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de Villaguay (Entre Ríos). — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1938.

19.643. — 2042. — Expte. 1.ª 40|1938. — A fin de proveer un cargo vacante en el Colegio Nacional de Villaguay (Entre Ríos); y teniendo en cuenta la propuesta formulada por el Rectorado del citado establecimiento en el expediente 1.ª, 40|938,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, Ayudante de Gabinete, del Colegio Nacional de Villaguay (Entre Ríos) —en reemplazo de la señora M. A. Quiroga B. de García, que se jubiló, y a contar desde la fecha en que fuera puesta en posesión del cargo por el Rector del citado establecimiento—, a la señorita María Jesús Federik (cédula identidad número 1422, Policía Villaguay, Entre Ríos).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Normal de C. del Uruguay (E. Ríos). — Nombramiento profesora de ciencias y letras.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1938.

19.644. — 2043. — A fin de proveer horas vacantes en la Escuela Normal Mixta de Concepción del Uruguay (Entre Ríos); y teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, en la Escuela Normal Mixta de Concepción del Uruguay (Entre Ríos): profesora de ciencias y letras, Geografía, cinco horas semanales, vacantes —a contar desde la fecha de iniciación del próximo curso escolar—, a la profesora normal en letras (artículo 2.º, Cap. I, inic. c), Srta. Marta María Catalina González Costa (cédula identidad N.º 1.649.394, Policía Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Colegio Nacional de Tucumán. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1938.

19.645. — 2044. — A fin de proveer horas vacantes en el Colegio Nacional de Tucumán y teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase interinamente —hasta tanto la Inspección General de Enseñanza eleve el correspondiente dictamen técnico—, y a contar desde la fecha de iniciación del próximo curso escolar: profesor de idiomas extranjeros, Inglés, cuatro horas semanales, vacantes, en el Colegio Nacional de Tucumán, al secretario comercial y traductor público (título universitario), señor Jaime Noguera (clase 1895, D. M. 57, matrícula 3.577.276), actual profesor en el mismo establecimiento.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela de Artes y Oficios de Concepción (Tucumán). — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1938.

19.647. — 2045. — A fin de proveer un cargo vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Concepción (Tucumán),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, interinamente —hasta tanto la Inspección General de Enseñanza eleve el correspondiente dictamen técnico—, y a partir desde la fecha de iniciación del próximo curso escolar: Secretario-Contador y Clase Anexa, cargo vacante, en la Escuela de Artes y Oficios de Concepción (Tucumán), al señor Roberto Saavedra (clase 1917, D. M. 56, M. 3.491.611).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela de Artes y Oficios de Tafí Viejo. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1938.

19.648. — 2046. — A fin de proveer un cargo vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Tafí Viejo (Tucumán).

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela de Artes y Oficios de Tafí Viejo (Tucumán), —a contar desde la fecha de iniciación del próximo curso escolar—; maestro de tecnología y motores, cargo vacante, al mecánico egresado de la Escuela de Mecánica del Ejército, señor Roberto Arturo van Gelderen (Cl. 1905, D. M. 56, M. 326.356).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Colegio Nacional de Salta. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1938.

19.649. — 2047. — A fin de proveer horas vacantes en el Colegio Nacional de Salta y teniendo en cuenta lo establecido por los Decretos de 21 de junio de 1934 y de 7 de marzo del corriente año, sobre acumulación de horas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Colegio Nacional de Salta, interinamente, —hasta tanto la Inspección General de Enseñanza eleve el correspondiente dictamen técnico— y a contar desde la fecha de iniciación del próximo curso escolar; profesor de ciencias y letras, geografía, dos horas semanales, vacantes, al escribano nacional y actual profesor en el mismo establecimiento, señor Adolfo Saravia Valdez (Cl. 1899, D. M. 2, M. 157.557).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Colegio Nacional de San Luis. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1938.

19.650. — 2048. — A fin de proveer horas vacantes en el Colegio Nacional de San Luis y teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase interinamente, —hasta tanto la Inspección General de Enseñanza eleve el correspondiente dictamen técnico—, y a contar desde la fecha de iniciación del próximo curso escolar; profesora de ciencias y letras, matemáticas, cuatro horas semanales, vacantes, en el Colegio Nacional de San Luis, a la maestra normal y actual profesora en la Escuela Normal de Maestros de la citada ciudad, señora Georgina Acevedo Bertin de Serrano (Cédula Identidad N.º 1171, Pol. San Luis).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Ministerio de Marina

Modificación artículo 2170 Digesto Marítimo

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938.

18.843. — 925. — Visto este expediente, y atento las informaciones producidas por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el artículo 2170 del Digesto Marítimo y Fluvial, en los siguientes términos:

"Art. 2170. — El remolque impuesto en el artículo anterior se ajustará a las siguientes normas:

a) Se tomará el remolque: para la entrada o salida del puerto, desde fuera de las escolleras hasta el lugar de atraque o fondeadero y viceversa; y para todo movimiento en el interior del puerto, con excepción del cambio de escotillas cuando se haga a lo largo del muelle.
b) La obligación del inciso a) queda supeditada a las exigencias que las circunstancias hidrográfico-meteorológicas locales impongan; pudiendo prescindir del remolque, cuando la navegación en esta forma perjudique el gobierno del buque de manera que constituya un peligro para su seguridad o la de los remolcadores.
c) La resolución de dar o largar los cabos de remolque en los casos previstos en el inciso b), la tomará el capitán del buque a remolcar, previo consejo del práctico que lo asesora. Toda avería o inconveniente que se produzca por la utilización indebida o inoportuna de los remolques, será imputable al buque.
d) Cuando por las circunstancias previstas en el inciso b), no se dieren los cabos de remolque, los remolcadores navegarán próximos al buque a remolcar, de manera que puedan ser tomados cuando se ordene. — En cualquier caso, el servicio de remolque se considerará prestado en la forma establecida en el inciso a)".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ORTIZ
L. L. SCASSO

Ministerio de Obras Públicas

D. G. de Irrigación. — Se aprueba acta de entrega de obras de riego, con carácter de fomento, en Piedra Blanca.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1938.

20.300. — 3836. — Expte. 20.356-S-1938. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación, eleva a fs. 4 y 5 el acta labrada, con el representante del P. Ejecutivo de la Provincia de San Luis, para la entrega de las obras de riego, construídas con carácter de fomento, en Piedra Blanca,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el acta de referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Irrigación a sus efectos.

ORTIZ
M. R. ALVARADO

D. G. de Irrigación. — Reglamentación riego, en Chimpay y Belisle

Señor Ministro:

Las relaciones de orden legal que ligan al recurrente con el P. E., están constituídas por el contrato celebrado (artículo 1197 del Cód. Civil), y las disposiciones de la Ley N.º 6546.

Por el artículo 2.º del Convenio de diciembre 10 de 1919, el Gobierno de la Nación se comprometió a llevar a cabo las obras necesarias y suficientes para habilitar el riego de la superficie de 3.600 hs. a que se refiere el expediente 7377-V-1918, dentro de una inversión máxima de $ 45.000 adoptando la solución técnica que mejor contemple los intereses futuros de la explotación y conservación de las obras a juicio de la Dirección General de Irrigación, completándose el capital mediante entrega de $ 20.000 por los firmantes y $ 20.000 por el Gobierno de la Nación.

Según resulta de estas actuaciones se arribó al convenio de la referencia mediante estudios técnicos previos practicados por dependencias del P. E., de tal modo, entonces, que debe descartarse para la solución del presente toda razón de hecho que sin revestir los caracteres del caso fortuito o de la fuerza mayor imposibiliten su ejecución.

Del informe de fojas 10 a 14 dedúcese que el resultado negativo del convenio, esto es, la no habilitación del riego de la superficie de 3.600 hs., obedece pura y exclusivamente a las desfavorables condiciones de las obras, con una toma natural y un canal en falso de difícil alimentación por aquella toma, a causa de las variaciones que experimenta de continuo el nivel de las aguas en el río, así como de las modificaciones en el cauce provocadas por las crecientes y los deterioros producidos por las aguas de lluvia que bajan de las lomadas próximas, es decir, de un cúmulo de circunstancias perfectamente previsibles.

Siendo así, considero que el pedido formulado por el recurrente es procedente, no constituyendo un óbice la mayor suma de dinero aportada por el Estado porque habiéndose estipulado en el artículo 4.º del convenio, el acogimiento a la Ley 6546, de tal modo que los principios sustentados por la misma regirán en toda su amplitud, y las inversiones que en virtud de este convenio y en el futuro se realicen por el Gobierno de la Nación, ya sean por concepto de construcción de obras diversas o por gastos de conservación y explotación, deberán ser reembolsados al Estado, en la forma y términos de la mencionada ley, es de aplicación, su artículo 10.

Enero 20 de 1938. — Celso R. Rojas. Procurador del Tesoro.

Señor Ministro:

Del documento obrante a fojas 20-22, se desprende que en diciembre de 1919 el Gobierno Nacional contrajo con varios propietarios del valle del Río Negro la obligación de efectuar las obras necesarias para el riego de tres mil seiscientas sesenta hectáreas, dentro de una inversión máxima de cuarenta y cinco mil pesos. — De ellos, veinte mil serían suministrados por los propietarios aludidos. Puesto el convenio en ejecución y aunque el Gobierno invirtió en la obra más de cien mil pesos de su peculio, diversas causas hicieron imposible regar tanta superficie como se había calculado al principio; y en esas condiciones, uno de los propietarios que aportaron fondos —Félix T. Muñoz—, sostiene que dentro de la zona que ha logrado regarse, el Gobierno no debe conceder agua más que a los propietarios aludidos, dejando sin riego las tierras de los que no contribuyeron a la obra.

No encuentro prueba en este expediente de cuál fué el aporte del solicitante, ni tampoco hay constancia de cuáles son las pretensiones de los demás firmantes del convenio. — En él no figura cláusula alguna que autorice a establecer el monopolio pedido por Muñoz; y caso de admitirlo, surgiría inmediatamente la cuestión de saber por cuanto tiempo hubiera de durar y si sería transferible a quienes en lo sucesivo vayan siendo propietarios de los predios beneficiados. — Parece razonable que quienes contribuyeron a costear parte de la obra, obtengan alguna preferencia, pero resultaría indefendible, a mi juicio, que cualquier aporte, por mínimo que sea, baste para servir de base eternamente al privilegio. El hecho de que no hubiese tanta posibilidad de regar, como se creyó, no tiene porqué perjudicar a los propietarios ajenos al convenio.

Siendo necesario afrontar de algún modo las consecuencias de un contrato, evidentemente mal hecho, y poco en consonancia con el espíritu de la Ley 6546, pienso que pudiera buscarse la solución fijando término prudencial a las preferencias que el señor Muñoz alega. Para que esa norma no resulte inaplicable a los demás propietarios y cada uno de ellos aparezca luego con otras pretensiones, es aconsejable reunir a los firmantes del convenio de fojas 20 a fin de rehacerlo bajo bases que contemplen la nueva situación producida inesperadamente por la insuficiencia de agua disponible, y establezcan cierta relación entre las ventajas que hayan de reconocerse y el monto de los aportes respectivos. A los que no acepten, podría ofrecérseles la devolución de sus aportes, siempre que para ello se obtuvieran fondos; en la inteligencia de que el Gobierno no podrá ser judicialmente compelido a suministrar más agua que la disponible, pues cuando una obligación de hacer resulta imposible, sin culpa del deudor, queda extinguida (artículo 627, Código Civil).

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Juan Alvarez. Procurador General de la Nación.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1938.

20.735. — 3840. — Exp. 29.258-I-1938. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva las presentes actuaciones relacionadas con la nota que acompaña, en la que don Félix T. Muñoz, propietario de tierras ubicadas en el Valle de Río Negro, en las inmediaciones de Chimpay y Belisle, invocando el Decreto de 9 de octubre de 1919, y el contrato emergente celebrado en fecha 10 de diciembre del mismo año, entre la nombrada repartición y los propietarios en ese entonces de las obras de riego de la zona aludida, se opone a la concesión de agua para el servicio de tierras de propietarios extraños a dicho contrato, mientras éste no haya tenido perfecto cumplimiento a su respecto y en la parte proporcional que le corresponde;

Teniendo en cuenta que de los informes y dictámenes legales producidos resulta:

a) Que la relación jurídica entre el Gobierno de la Nación y los propietarios regantes de que se trata, está regida por el referido convenio (artículo 1197 del Código Civil), cuya copia corre a fojas 6, el que fué aprobado por el P. E. por Decreto de diciembre 31 del recordado año, recaído en el expediente N.º 7377-V-1918;
b) Que en dicho contrato (artículos 2 y 3) se establece que el Gobierno de la Nación, se compromete a realizar las obras necesarias para habilitar al riego una superficie de 3.660 hs. dentro de una inversión máxima de $ 45.000 m/n. de los cuales aportaron $ 20.000 m/n., los firmantes del mismo;
c) Que según el artículo 4.º, la explotación de las obras quedó sometida al régimen de la Ley 6546, de tal modo que los principios establecidos en la misma rigen desde entonces en toda su amplitud y las inversiones que en virtud del convenio se han realizado y las que se realicen en lo sucesivo por el Gobierno Nacional, ya sea por concepto de construcción de obras diversas o por gastos de conservación deben ser reembolsados al Estado en la forma y términos de la mencionada ley;
d) Que sin alcanzar a regar las 3.660 hectáreas, la Nación ha invertido, incluído el aporte de los $ 20.000 moneda nacional, de los propieta-

rios, la suma de $ 120.847 m|n., en ampliación y reparación de obras y la de $ 332.456 m|n., en gastos de explotación desde el año 1920 hasta el 31 de diciembre de 1937, cantidades que forman un total de $ 453.303 m|n.;

e) Que de esas sumas hay que considerar como amortizada o reembolsada la suma de $ 45.000 m|n., comprometida a invertir por el convenio, antes de someter la zona al régimen de la Ley 6546 y la de pesos 162.307 m|n., importe del cargo cobrado por canon de riego durante el referido período, quedando en consecuencia una inversión no amortizada, al 31 de diciembre de 1937, de $ 245.996 m|n., y

CONSIDERANDO:

Que como lo manifiesta el señor Procurador General de la Nación, en su dictamen de fojas 35 vta., parece razonable que obtengan alguna preferencia quienes contribuyeron a costear parte de la obra, sin que ello importe crear para los mismos un privilegio por tiempo indefinido y siempre que no se perjudique a los propietarios regantes ajenos al convenio;

Que puede, en consecuencia, reconocerse, a favor de los firmantes del convenio cierta preferencia basada en la relación que existe entre la inversión máxima de $ 45.000 m|n. prevista en el convenio y la mayor inversión de fondos, no amortizados con el canon de riego, que haga la Nación, relación que al 31 de diciembre de 1937 resultó de 18,3 o|o por cuanto los fondos no amortizados alcanzaron en esa fecha a $ 245.996 m|n.;

Que dentro de ese concepto de preferencia para los firmantes del convenio y de aplicación de la Ley 6546 para toda la zona, habiéndose considerado posible desde el 1.° de enero de 1938, una ampliación del primitivo empadronamiento de 1303 hs. 1144 ás. del año 1918, con una superficie de 568 hs. 7285 ás., de las cuales, 368 hs. 7285 ás., estaban regadas en forma progresiva y precaria desde el año 1929 por los firmantes del convenio, la Dirección General de Irrigación ha ampliado por resolución N.° 747 del 1.° de diciembre de 1937 el empadronamiento de las propiedades de los señores Félix T. Muñoz; Pawli e Hijos y Sucesión Jorge Laure, firmantes del convenio en la superficie de 110 hs. 1735 ás.; 160 hs. 3000 ás. y 98 hs. 2500 ás., respectivamente, y ha acordado concesión para 200 hs. a la propiedad de los señores Cristian Nielsen y A. Eduardo Sanguinetti, comprendida en la zona de riego, determinando en consecuencia el alcance del convenio aprobado por Decreto del 31 de diciembre de 1919;

Que en el mismo se ha omitido fijar un plazo para su duración con evidente perjuicio para los terceros regantes de la zona, no incluídos en el contrato;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la zona de riego de Chimpay y Belisle, a que se ha hecho referencia, está sometida al régimen de la Ley N.° 6546, conforme a lo estipulado en el artículo 4.° del contrato aprobado por Decreto de 31 de diciembre de 1919 y fíjase como fecha de expiración del mismo el día 31 de diciembre del corriente año.

Art. 2.° — Reconócese a favor de las propiedades de los firmantes de dicho contrato, una preferencia en las ampliaciones de riego que puedan realizarse en el futuro, hasta llegar a las 3.660 hs., consignadas en el contrato, la que será equivalente al porcentaje que resulte de la relación entre la inversión máxima de $ 45.000 m|n., prevista en el convenio y la mayor inversión de fondos que vaya haciendo la Nación, no amortizada con el canon de riego, la que al 31 de diciembre de 1937, resultó de 18.3 o|o por alcanzar los fondos no amortizados a pesos 245.996 m|n.

Art. 3.° — El porcentaje de ampliación correspondiente a la preferencia de los firmantes del contrato se distribuirá en la proporción de sus respectivas contribuciones, en el aporte de la suma de pesos 20.000 m|n. — El porcentaje restante de ampliación se distribuirá entre todas las propiedades de la zona, conforme al principio básico de la Ley 6546.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al recurrente y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Irrigación.

ORTIZ
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Ministerio de Hacienda

A Gerencia:

Pongo en su conocimiento que el Consejo en su reunión del 21 del corriente, visto el pronunciamiento requerido por la Gerencia respecto a la situación de los contribuyentes poseedores de títulos públicos, provinciales o municipales, sobre cuya renta el emisor ha tomado a su cargo el pago del impuesto, ha resuelto, de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Interpretación:

1.° — Los saldos de impuestos que resultan a favor del tenedor en su declaración jurada, pero que provienen de ingresos de impuesto realizados directamente por las provincias o municipalidades emisoras, deben ser devueltos a aquél.

2.° — Cuando la provincia o municipalidad que ha tomado a su cargo el pago del impuesto no lo ingresa o cuando éstas se limitan a declarar exentas del impuesto las rentas de los títulos emitidos, la Dirección deberá exigir a los contribuyentes las sumas que adeudaran en concepto de impuesto.

Secretaría, Diciembre 30 de 1938. — Jorge Martínez de Hoz, secretario.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

DICIEMBRE 3

54.050—La Tribuna. 4 diciembre 1938. Año 1. N.° 1. Periódico. Néstor A. Messuti. Temperley, 1938.

54.051—Adiós, me voy a Tigre. Fox trot. Música. 1 pliego, 2 páginas. Petrot. 1 pág. Peter Pan. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1934.

54.052—Dinamismo 1934. Música. Fox trot. 1 págs. Peter Pan. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1938.

54.053—Avanzando. Fox trot. Música. 1 página. Peter Pan. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1934.

54.054—Peter Pan. Solicitud de inscrip. de Seudónimo.

54.055—Ya verán quién es Irene. Pieza cómica en tres actos. 63 hojas mecanografiadas. Carlos Goicoechea. Rogelio Cordone. Represent. en el Teatro Apolo. Buenos Aires, 1938.

54.056—La Voz del Marino. Año XI. N.° 140. Noviembre 1938. Periódico. Welko Denda. Avellaneda, 1938.

54.057—El nadador y el agua. 192 páginas. José Gabriel. El autor. Buenos Aires, 1938.

54.058—Obra inédita.

54.059—Revista Astronómica. Tomo X. N.° V. Septiembre, octubre 1938. Periódico. Asoc. Argentina Amigos de la Astronomía. Buenos Aires, 1938.

54.060—Somos Colegiales. Canto escolar. Música. 1 pliego, 2 páginas. Bernardo Fco. La Scalea. Ortelli. Buenos Aires, 1916.

54.061—Himno a Colón. Canción escolar. Música. 1 pliego, 2 páginas. Bernardo Fco. La Scalea. Ortelli. Buenos Aires, 1916.

54.062—Obra inédita.
54.063—Obra inédita.

49.913—Ay mi nena. Vals. con estribillo. Disco N.° 5055. Faz A. Letra de Carmelo Santiago. Música de Francisco Lomuto. Interpreta Francisco Canaro y su orq. típica. — Faz B: Recuerdo de París. Tango con estribillo. Letra de Carmelo Santiago Música de Mario Canaro. Int. Francisco Canaro y su orq. típica. Editor e impresor Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

DICIEMBRE 5

54.064—Obra inédita.
54.065—Obra inédita.

54.066—Yo te quiero besar. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Elena Codebó de Leporace. Angulo y Cía. Buenos Aires, 1938.

54.067—Yo te quiero besar. Tango canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. José Sassone. Angulo y Cía. Buenos Aires, 1938.

54.068—Obra inédita.
54.069—Obra inédita.
54.070—Obra inédita.

54.071—Obra inédita.

54.072—Ocampense. Año IV. N.° 197. Noviembre 1938. Periódico. José A. Marozzi. Villa Ocampo, 1938.

54.073—De mi cosecha. 44 páginas. Crónicas de viaje y pequeños poemas. Alfredo G. Asbo Yunes. El autor. Concordia, 1938.

54.074—La Construcción. Año III. Número 32. Octubre 1938. Periódico. Jose M. García. La Plata, 1938.

54.075—La Isla Misteriosa. 225 páginas. Traducción de Ramón Amado Vocos. 2 tomos. Julio Verne. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1938.

54.076—Oro de otoño. Poesías. 86 páginas. Juan Burghi. El Bibliófilo. Buenos Aires, 1938.

54.077—La Rancherita de San Miguel. Ranchera. Música. 1 pliego, 2 páginas. Luis Martini. Gornatti Hnos. Bs. As., 1938.

54.078—Magister Dixit. Contribución al estudio de nuestro sistema educacional. 233 páginas. Enrique Stieben. Librería del Colegio. Buenos Aires, 1938.

54.079—Revista de Cirugía de Buenos Aires. Año XVII. N.° 10. Octubre 1938. Periódico. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1938.

54.080—Los sistemas de inecuaciones lineales y sus aplicaciones al estudio de los cuerpos convexos. 198. páginas. Francisco La Menza. Soc. Científica y Francisco La Menza. Buenos Aires, 1938.

54.081—Obra inédita.
54.082—Obra inédita.
54.083—Obra inédita.
54.084—Obra inédita.
54.085—Obra inédita.
54.086—Obra inédita.
54.087—Obra inédita.
54.088—Nuestros jóvenes y la pureza. Ensayo literario. 128 páginas. Traducción de J. F. F. (Juan Francisco Font). Francisco Olgiati. Edit. Difusión. Buenos Aires, 1938.

54.089—Obra inédita.
54.090—Memoria. 1937, 1938. 34 páginas. Anónimo. Instit. Arg. de Estudios Políticos. Buenos Aires, 1938.
54.091—Obra inédita.
54.092—Obra inédita.

54.093—Complemento práctico de armado. 176. págs. Anónimo. Instit. Panamericano de Radio. Buenos Aires, 1938.

54.094—Obra inédita.
54.095—Obra inédita.
54.096—Obra inédita.

54.097—Obra inédita.
54.098—Obra inédita.

DICIEMBRE 6

54.099—Obra inédita.
54.100—Obra inédita.
54.101—Obra inédita.
54.102—Obra inédita.

54.103—Obra inédita.
54.104—Obra inédita.

54.105—Obra inédita.
54.106—Amoríos. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. Alex Achneider. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.

54.107—Brisas del Paraná. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Angel S. Puccio. José F. Traviglia. Buenos Aires, 1938.

54.108—Mis penas. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Angel S. Puccio. Casa Romano. Buenos Aires, 1938.

54.109—La hija de don Domingo. Ranchera. Música. 1 pliego, 2 páginas. Angel S. Puccio. José F. Traviglia. Buenos Aires, 1938.

54.110—Alegría gitana. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. Angel S. Puccio. José F. Traviglia. Buenos Aires, 1938.

54.111—Cronología, diferenciación, matrícula y distribución geográfica de las sociedades de ciencias médicas. 153 páginas. 3 láminas. Enrique Sparn. Academia Nacional de Ciencias. Córdoba, 1938.
54.112—Obra inédita.
54.113—Castellanos. Año 1. N.° 26. Diciembre 1938. Periódico. Juan B. Audenino y Francisco Pérez Torres. Rafaela, 1938.
54.114—Estudios secundarios. 311 páginas. José H. Macías. M. Tato. Buenos Aires, 1938.
54.115—Laboratorio. Biblioteca de Semiología. 240 páginas. 93 figuras. Dr. T. Padilla y P. Cossio. El Ateneo. Bs. Aires, 1938.
54.116—Trámite administrativo.
54.117—Américo Surdé. Solicitud de inscripción de Seudónimo.
54.118—Sonata del amor filial. Poesías. 112 páginas. Hernán Gómez. Edit. Ruiz. Rosario, 1938.
54.119—Suma contra una nueva edad media o sentido y justificación del cristianismo. 369 páginas. Manuel Núñez Regueiro. Edit. Ruiz. Rosario, 1938.
54.120—Tierra y alma. Poesías. 80 páginas. Sara Susana Páez. Edit. Ruiz. Rosario, 1938.
54.121—Ana María. 116 páginas. María Aguilar de Billicich. Edit. Ruiz. Rosario, 1938.

54.122—La voz del Sud. Año III. Número 70, noviembre 1938. Periódico Emerio C. Arca. Buenos Aires, 1938.
54.123—Obra inédita.
54.124—Obra inédita.
54.125—Obra inédita.
54.126—Obra inédita.
54.127—Obra inédita.
54.128—Obra inédita.
54.129—Obra inédita.
54.130—A las orillas del mar. Cueca. Letra. 1 página. R. Carlos Lobos. R. Carlos Lobos y Víctor García. Buenos Aires, 1938.

54.131—Por qué me dejas. Gato. Letra. 1 página. R. Carlos Lobos. R. Carlos Lobos y Víctor García. Buenos Aires, 1938.

54.132—La chiquizaqueña. Bailecito. Letra. 1 página. R. Carlos Lobos. R. Carlos Lobos y Víctor García. Buenos Aires, 1938.

54.133—Lloro por ti. Bailecito. Letra. 1 página. R. Carlos Lobos. R. Carlos Lobos y Víctor García. Buenos Aires, 1938.

54.134—Nunca me olvides. Zamba. Letra. 1 página. R. Carlos Lobos. R. Carlos Lobos y Víctor García. Buenos Aires, 1938.

54.135—El ocaso de los gauchos. 108 páginas. Recopil. de cuentos. Guillermo House. Comisión Arg. de Public. e Intercambio. Buenos Aires, 1938.

54.136—Cáncer Laríngeo. Su tratamiento quirúrgico. 355 páginas. Ricardo H. Bisi. El Ateneo. Buenos Aires, 1938.

54.137—Elda. Vals criollo. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Vicente Russo. Angulo y Cía. Buenos Aires, 1938.

54.138—Una Speranza. Vals criollo. Música. 1 pliego, 2 páginas. Francisco Passarella. Angulo y Cía. Buenos Aires, 1938.

54.139—Una Speranza. Vals criollo. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Vicente Russo. Angulo y Cía. Buenos Aires, 1938.

DICIEMBRE 7

54.140—Obra inédita.
54.141—Obra inédita.
54.142—Obra inédita.
54.143—Obra inédita.
54.144—Obra inédita.
54.145—Obra inédita.
54.146—Un mapa de la Ciudad de Córdoba. 1 pliego. Anónimo. Demonty Hnos. Córdoba, 1938.

54.147—Manuela. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. Francisco De Rose. A. Vivona. Buenos Aires, 1938.

54.148—Obra inédita.
54.149—Obra inédita.
54.150—Canción de cuna. Canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Maruja Pacheco Huergo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.
54.151—Canción de cuna. Canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Maruja Pacheco Huergo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.

54.152—El gran camarada. Fox. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Maruja Pacheco Huergo. Natalio Héctor Pirovano. Bs. As., 1938.

54.153—El gran camarada. Fox. Música. 1 pliego, 2 páginas. Maruja Pacheco Huergo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.

54.154—Cuando de mí te alejes. Romanza. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Maruja Pacheco Huergo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.

54.155—Cuando de mí te alejes. Romanza. Música. 1 pliego, 2 páginas. Maruja Pacheco Huergo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.

54.156—La canción del co-co-co. Canción infantil. Música. 1 pliego, 2 páginas. Maruja Pacheco Huergo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.

54.157—La canción del co-co-co. Canción infantil. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Maruja Pacheco Huergo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.

54.158—Obra inédita.
54.159—Obra inédita.
54.160—Una jornada. Poemas. 121 páginas. Modesto Quiroga. Francisco A. Colombo. Buenos Aires, 1938.
54.161—Burzaco Foot-ball Club. Marcha. Música. 1 pliego, 2 páginas. Germán Obdulio Cartamil. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1938.
54.162—María Amelia. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Germán Obdulio Cartamil. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1938.
54.163—Lauro. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Germán Obdulio Cartamil. El autor. Buenos Aires, 1938.
54.164—No lo lamentes. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Germán Obdulio Cartamil. El autor. Buenos Aires, 1938.

54.165—Anita. Vals. Música. 1 pliego. 2 páginas. Germán Obdulio Cartamil. El autor. Buenos Aires, 1938.

54.166—Obra inédita.
54.167—Obra inédita.
54.168—Manual de la Bene Berith. 521 páginas. Anónima. La Soc. Bene Berith. Argentina. Buenos Aires, 1938.
54.169—Obra inédita.
54.170—Obra inédita.
54.171—Planos del Cine Teatro Presidente Roca. Subsuelo. Piso bajo primer, segundo, tercero y cuarto piso alto. Frente y 3 cortes. 8 fotografías. 2 frentes. Hall, entrada, hall, segundo piso, caja, escaleras, cúpula, cielorraso, platea, boca del escenario, conjunto sala. Alberto Bourdon. Buenos Aires, 1938.

54.172—Viva Ramírez. 360 páginas. Diego Luis Molinari. El autor. Buenos Aires, 1938.

54.173—Obra inédita.
54.174—Obra inédita.
54.175—Así es mi ñata. Ranchera. Música. 1 pliego, 2 páginas. Juan Silvestre. El autor. Buenos Aires, 1938.
54.176—Obra inédita.
54.177—Obra inédita.
54.178—Obra inédita.
54.179—Acción Rural. Diario agrícola ganadero. Noviembre 1938. Nros. 362 al 381. Periódico. Acción Rural. Buenos Aires, 1938.

54.180—Agrícola. Octubre 1938. Número 398. Periódico. Centro Vitivinícola. Buenos Aires, 1938.

54.181—El Alma que Canta. Octubre 1938. Nros. 814|817. Periódico. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1938.
54.182—El Alma que Canta. Noviembre 1938. Nros. 818|22. Periódico. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1938.
54.183—Anales de la Sociedad Científica. Argentina. Septiembre 1938. 1a. VI. del tomo 125. I a III tomo 126. Periódico. Sociedad Científica Argentina. Buenos Aires, 1938.

54.184—Boletín Diario de Títulos. Noviembre 1938. Nros. 6257 al 6320. Periódico. Carlos O. Pons. Buenos Aires, 1938.

54.185—Boletín Marítimo. Septiembre 1938. Nros. 161|181. Periódico. Luis F. Kramer. Buenos Aires, 1938.
54.186—Boletín Marítimo. Octubre 1938. Nros. 182|201. Periódico. Luis F. Kramer. Buenos Aires, 1938.
54.187—Boletín Marítimo. Noviembre 1938. Nros. 202|221. Periódico. Luis F. Kramer. Buenos Aires, 1938.
4.188—Boletín Matemático. Noviembre 1938. Nros. 17 y 18. Periódico. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1938.
4.189—Buen Amigo. Noviembre 1938. Nros. 45 al 48. Periódico. Bartolomé Capello. Las Toscas, 1938.
4.190—Casas y Jardines. Noviembre 1938. N.° 58. Periódico. Scott Mercere y Cía. Buenos Aires, 1938.
54.191—Catalunya. Octubre 1938. Número 95. Periódico. R. Girona. Ribera. Buenos Aires, 1938.
54.192—Catalunya. Noviembre 1938. Número 96. Periódico. R. Girona Ribera. Buenos Aires, 1938.
54.193—Cátedra y Clínica Noviembre 1938. N.° 48. Periódico. Millet & Roux S. A. e I. Buenos Aires, 1938.
54.194—Cine Argentino. Noviembre 1938. Nros. 26 al 29. Periódico. Antonio Angel Díaz. Buenos Aires, 1938.
54.195—Cinelandia. Diciembre 1938. Número 12. Periódico. Mateo Infantozzi. Buenos Aires, 1938.
54.196—La Cooperación Libre. Diciembre 1938. N.° 302. Periódico. Cooperativa El Hogar Obrero. Buenos Aires, 1938.
54.197—La Cruz del Sud. Octubre 1938. Nros. 331 al 334. Periódico. Antonio Freixa. Buenos Aires, 1938.
54.198—Delamerikay Magyarsag. Noviembre 1938. Nros. 1351 al 1362. Periódico. Rodolfo Farago. Buenos Aires, 1938.

54.199—La Estrella de la Juventud. Noviembre 1938. N.° 121. Periódico. José A. Cadours. Buenos Aires, 1938.

54.200—El Fígaro. Noviembre 1938. Número 407. Año XX. Periódico. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1938.
54.201—Finanzas. Junio, julio, agosto, septiembre 1938. Nros. 23 al 28. Periódico. Raúl M. Fernández. Buenos Aires, 1938.

54.202—La Fraternidad. Noviembre 1938. Nros. 658, 659. Periódico. La Fraternidad Soc. de Pers. Ferrov. de Locomotoras. Buenos Aires, 1938.

54.203—Gaceta Vitivinícola. Noviembre 1938. Nro. 13. Periódico. Juan A. Vermorel. Buenos Aires, 1938.
54.204—Boletín Oficial "La Habitación Popular". Julio a Septiembre 1938. Periódico. La Comis. Nacional de Casas Baratas. Buenos Aires, 1938.
54.205—Hrvatski Domobran. Agosto 1938. Nros. 29 al 32. Periódico. Hrvatski Domobran. Buenos Aires, 1938.
54.206—Hrvastki Domobran. Septiembre 1938. Nros. 33 al 36. Periódico. Hrvatski Domobran. Buenos Aires, 1938.
54.207—Hrvatski Domobran. Octubre 1938. Nros. 37 al 40. Periódico. Hrvatski Domobran. Buenos Aires, 1938.
54.208—Hrvatski Domobran. Noviembre 1938. Nros. 41 al 43. Periódico. Hrvatski Domobran. Buenos Aires, 1938.
54.209—El Heraldo Raumsólico. Octubre 1938. N.° 38. Periódico. Carlos B. González. Rosario, 1938.
50.162—Tiempos Felices. Tango. Música de Guillermo D. Barbieri. Int Francisco Lomuto y su Orq. típica. Faz A. — Faz B: No Orospito. Ranchera con estribillo. Letra y música de Francisco Bonafina. Int. Francisco Lomuto y su Orq. típica. Disco número 8002. Editor e impresor Ind. Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

e.31 dic. v.12 ene.

DICIEMBRE 9

54.210—Obra inédita.
54.211—Ortografía española. Método racional. 144 páginas. Primitivo Gayo. El autor. Buenos Aires, 1938.
54.212—Revista Adventista. N.° 22. Noviembre 1938. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida, 1938.
54.213—Juventud. N.° 24. Diciembre 1938. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida, 1938.
54.214—El Auxiliar de la Escuela Sabática. Diciembre 1938. N.° 12, Año 14. Periódico. Asoc. Gral. de los Adventistas. Florida, 1938.
54.215—Obra inédita.
54.216—Obra inédita.
54.217—Obra inédita.
54.218—Mejicana. Canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Peter Pan. D. I. M. A. Buenos Aires, 1938.
54.219—Obra inédita.
54.220—La Cabaña del Tío Tom. 253 páginas. Traducción de Francisco Villar. Beecher Stowe. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1938.
54.221—Obra inédita.
54.222—Obra inédita.
54.223—La Bailarina del Cabaret. 160 páginas. Traducción anónima. Georges Simenon. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
54.224—El Crimen del Palomar. 128 páginas. Traducción de Roberto D'Elío. Anónimo. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
54.225—Obra inédita.
54.226—Obra inédita.
54.227—Fascículos de la Biblioteca. Año 11. Vol. 1, Fasc. 3. Periódico. Enrique B. Pita. Buenos Aires, 1938.
54.228—Contrato.
54.229—La Odisea de un Médico. 576 páginas. Traducción de J. Hubert. Víctor Heiser. Joaquín Gil. Buenos Aires, 1938.
54.230—Argentina. 704 páginas. Piñe Katz. Jacobo Botoschansky. Lázaro Zitnitzky. Soc. Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1938.
54.231—Obra inédita.
54.232—Obra inédita.
54.233—Obra inédita.
54.234—Obra inédita.
54.235—Obra inédita.
54.236—Obra inédita.
54.237—Obra inédita.
54.238—Obra inédita.
54.239—Oro Blanco. Año 11. N.° 16. — Octubre 1938. Periódico. Luis Rey. Garrot Tasso y Vita. Buenos Aires, 1938.
54.240—La reservista. Zamba. Música. 1 pliego, 2 páginas. José Tempesta y Vita. Buenos Aires, 1938.
54.241—La Canción del Bosque (Blanca Nieves). Música. 6 páginas. Elsa Calcagno. La autora. Buenos Aires, 1938.
54.242—Magaldi. Milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. Alejandro Britos y Reynaldo Fumagalli. Buenos Aires, 1938.

DICIEMBRE 10

54.243—La Ilustración Argentina. Número 15. Periódico. Alberto Luis Grosselin. Buenos Aires, 1938.
54.244—Obra inédita.
54.245—Obra inédita.
54.246—Obra inédita.
54.247—Obra inédita.
54.248—Obra inédita.
54.249—Obra inédita.
54.250—Obra inédita.
54.251—Don Amor y Don Dinero. Traduc. del inglés "Rich man poor girl". Prod. Metro Goldwyn Mayer. Metro Golwyn Mayer de la Argentina. Autor del arg. Edith Ellis. Director: Reinhold Schunzel. Princ. intérp.: Robert Young. Ruth Hussey, Lew Ayres y Lana Turner. Película cinematográfica. New York. Buenos Aires, 1938.

54.252—Obra inédita.
54.253—Barrio reo. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. Roberto Fugazot. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.

54.254—Barrio reo. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Alfredo Navarrine. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.

54.255—Gota de lluvia. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Félix Lipesker. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.
54.256—Gota de lluvia. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. H. Manzi. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.
54.257—Discurso del razonamiento. 88 páginas. Francisco Copelli. El autor. Buenos Aires, 1938.
54.258—Alegría (Freid). Canto infantil. Música. 1 pliego, 2 páginas. Lázaro Klotzman. El autor. Buenos Aires, 1938.

54.259—Obra inédita.

54.260—Obra inédita.
54.261—Obra inédita.

54.262—Obra inédita.
54.263—Imparcial Film. Agosto a noviembre 1938. Nros. 930 al 941. Periódico. Antonio Romero y Antonio Ibarrondo. Buenos Aires, 1938.
54.264—La Industria de Cueros y Calzado. Julio a octubre 1938. Nros. 498 al 501. Periódico. Sucesión de Angel F. Echeverría. Buenos Aires, 1938.

54.265—La Industria Lechera. Noviembre 1938. N.° 232. Periódico. El Centro de la Ind. Lechera. Buenos Aires, 1938.
54.266—La Industria Lechera. Octubre 1938. N.° 231. Periódico. El Centro de la Ind. Lechera. Buenos Aires, 1938.
54.267—Informaciones Iram. Octubre, 1938. Periódico. Inst. Arg. de Racionalización de Materiales. Buenos Aires, 1938.
54.268—Juicio Oral. Noviembre 1938. N.° 16. Año V. Periódico. La Asoc. Pro Juicio Oral. Buenos Aires, 1938.
54.269—La Ley. Noviembre 1938. Cayetano J. Bruno. Buenos Aires, 1938.
54.270—Revista Jurídica Argentina "La Ley". Abril, mayo, junio 1938 N.° 10. Periódico. Cayetano J. Bruno. Buenos Aires, 1938.
54.271—La Libertad. Octubre 1938. Números 7.307 al 7.337. Periódico. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1938.
54.272—Svitto (La Luz). Noviembre 1938. Nros. 144 al 147. Periódico. Adam Pluchawka. Buenos Aires, 1938.
54.273—Meterete. Noviembre 1938. Periódico. Roses Hnos. & Cía. Rosario, 1938.
54.274—El Monitor de la Educación Común. Diciembre 1938. N.° 790. Periódico. Enrique Banchs. Buenos Aires, 1938.

54.275—Motociclismo. Noviembre 1938. N.° 240. Periódico. José A. Beatti. Buenos Aires, 1938.
54.276—Motor. Noviembre 1938. N.° 34. Periódico. Manuel Torrado. Buenos Aires, 1938.
54.277—Nachrichtendienst "A". (Inform. del Mercado Argentino). Septiembre 1938. Nros. 42 a 46. Periódico. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1938.
54.278—Nachrichtendiens "B". (Inform. del Mercado Alemán). Septiembre 1938. Nros. 23 a 26. Periódico. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1938.
54.279—Nasa Sloga. Noviembre 1938. Nros. 38 al 41. Periódico. Pablo Popovich y Víctor Sulcic. Buenos Aires, 1938.
54.280—El Nichia Djidji. Noviembre 1938. Nros. 729 al 753. Periódico. Yasuhiko Niumara. Buenos Aires, 1938.

54.281—Nuestra Arquitectura. Diciembre 1938. Noviembre 1938. Periódico. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1938.
54.282—Nueva Gaceta. 28 noviembre. 54, 55, 57. Periódico. Lorenzo Gucicz. Buenos Aires, 1938.
54.283—El Obrero Ferroviario. Octubre, noviembre, diciembre 1938. Nros. 376 al 379. Periódico. Unión Ferroviaria. Buenos Aires, 1938.
54.284—Patentes y Marcas. Noviembre 1938. N.° 10. Año XXXIX. Periódico. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1938.
54.285—Plenitud. Octubre 1938. Periódico. Sanguinetti y Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1938.
54.286—Pro Familia. Octubre 1938. Periódico. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1938.
54.287—La Producción. Nov. 1938. Nros. 1271 al 1274. Periódico. Centro de Consign. de Productos del País. Buenos Aires, 1938.
54.288—Radio Control. Abril a octubre 1938. Nros. 30 al 35. Periódico. E. Sans Capdevila. Buenos Aires, 1938.
54.289—Radio Técnica. Noviembre 1938. Nros. 250 al 254. Periódico. Manuel Torrado. Buenos Aires, 1938.
54.290—Revista del Banco de la Nación Argentina. Septiembre 1938. Volumen 2. N.° 3. Periódico. El Banco de la Nación Argentina. Buenos Aires, 1938.
54.291—Revista Electrotécnica. Noviembre 1938. Noviembre. Periódico. La Asoc. Arg. de Electrotécnica. Buenos Aires, 1938.
54.292—Revista de los Impuestos Internos. Noviembre 1938. N.° 220. Periódico. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1938.
54.293—Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término. Noviembre 1938. Nros. 740 al 742. Periódico. Mercado de Cereales a Término de Bs. As. Buenos Aires, 1938.

54.294—Revista de los Servicios de Ejército. Octubre 1938. N.° 10. Periódico. Cnel. Marcos Villa Delmué. Buenos Aires, 1938.

54.295—Revista Zootécnica. Junio 1938. N.° 243. Periódico. Roberto Ligniéres. Buenos Aires, 1938.

54.296—Revista Zootécnica, Septiembre 1938. N.° 244. Periódico. Roberto Ligniéres. Buenos Aires, 1938.

54.297—El Tabaco. Octubre 1938. Número 77. Periódico. Emilio Rodríguez. Buenos Aires, 1938.

54.298—Tambo y Chacra. Octubre 1938. Nros. 385 al 387. Periódico. El Centro de la Ind. Lechera. Buenos Aires, 1938.

54.299—Tambo y Chacra. Noviembre 1938. Nros. 388 al 390. Periódico. El Centro de la Ind. Lechera. Buenos Aires, 1938.

54.300—Training. Diciembre 1938. N.° 3. Periódico. Horacio Maldonado. Buenos Aires, 1938.
54.301—La Verdad. Octubre 1938. Números 92 y 93. Periódico. Raúl Trías. Buenos Aires, 1938.

54.302—Vértice. Noviembre 1938. Número 12. Periódico. Julia P. F. de Zinny. Buenos Aires, 1938.
54.303—La Voix de France. Noviembre 1938. N.° 69. Periódico. Juan A. Vermorel. Buenos Aires, 1938.

54.304—La Voz Agropecuaria. Diciembre 1938. N.° 5. Periódico. Consorcio Artg. Soc. Mutua de Asist. Soc. y Fomento Agrícola. Buenos Aires, 1938.

54.305—La Voz de Cascallares. Noviembre 1938. Nros. 118 al 120. Periódico. Santiago García. M. Cascallares, 1938.
50.222—Encarnación. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Periódico. Joaquín García. Buenos Aires, 1938.

DICIEMBRE 12

54.306—Obra inédita.
54.307—Obra inédita.
54.308—Obra inédita.
54.309—Milagro. 66 páginas. Julio Marsagot. El autor. Buenos Aires, 1938.
54.310—Julio Marsagot. Solicitud de inscripción de seudónimo.

54.311—C. A. B. E. Revista del Club Atlético Banco Español. Año IV. Octubre 1938. Periódico. Enrique Dávila y Ludovico A. E. Castiglione. Buenos Aires, 1938.

54.312—Obra inédita.
54.313—Obra inédita.
54.314—Obra inédita.
54.315—Noviecita. Vals Música. 1 pliego. 2 páginas. L. Pezzo y Pedro J. Rizzo. Boccazzi. Buenos Aires, 1938.
54.316—Mandato.

54.317—El Orden. N.° 1074. Diciembre 1938. Periódico. Roberto E. Cesped. San Rafael (Mendoza), 1938.

54.318—Página. Año I. N.° 4. Diciembre 1938. Periódico. Consejo Arq. de la Asoc. de los Jóvenes de la Acc. Católica Arg. (Córdoba). Córdoba, 1938.
54.319—Tiempo perdido. Tango. Música, 1 pliego, 2 páginas. L. Pezzo y Pedro J. Rizzo. A. Boccazzi. Buenos Aires, 1938.
54.320—Ella.... Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. L. Pezzo y Pedro J. Rizzo. A. Boccazzi. Buenos Aires, 1938.
54.321—El Compadrito. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. L. Pezzo y Pedro J. Rizzo. A. Boccazzi. Buenos Aires, 1938.
54.322—La niña bonita. Fox Trot. Música. 1 pliego, 2 páginas. L. Pezzo y Pedro J. Rizzo. A. Boccazzi. Buenos Aires, 1938.
54.323—Obra inédita.
54.324—Obra inédita.
54.325—No importa. Tango. Música. 1
54.326—Puque. Cuadros, leyendas y pliego, 2 páginas. Emilio Bigi. Vida Argentina. Buenos Aires, 1938.

cuentos cuyanos. 100 páginas. Alfredo Humberto Borcosque. Ferrari Hnos. Buenos Aires, 1938.

54.327—De la gracia y la dignidad. Con un estudio preliminar de Juan Probst. Traducción de Juan Probst, Federico Schiller y Raimundo Lida. 108 páginas. Institutos de Est. Germánicos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Univ. de Bs. As. Buenos Aires, 1938.

54.328—Cartas a un joven poeta. 81 páginas. Traducción y comentarios por Luis di Iorio y Guillermo Thiele. Rainer María Rilke. Instituto de Est. Germánicos de la Fac. de Filosofía y Letras de la Univ. de Buenos Aires. Buenos Aires, 1938.
54.329—Breve historia de la literatura Alemana. 200 páginas. Traducción de Juan Probst. Hans Rohl. Instituto de Est. Germánicos de la Fac. de Filosofía y Letras de la Univ. de Bs. As. Buenos Aires, 1938.
54.330—El analfabetismo y las funciones del Consejo Nacional de Educación. Conferencia. 32 páginas. Angel Acuña. Facultad de Filosofía y Letras, Instituto de Didáctica. Buenos Aires, 1938.
54.331—Arbiter. Año XVII. N.° 201. Diciembre 1938. Periódico. Tomás M. Cermignani. Buenos Aires, 1938.
54.332—Obra inédita.
54.333—Obra inédita.
54.334—Obra inédita.
54.335—Obra inédita.
54.336—Obra inédita.
54.337—Obra inédita.
54.338—Obra inédita.
54.339—Preaviso, despido e indemnización. 125 páginas. 2.ª edición considerablemente aumentada. Francisco García Martínez. Edit. Araujo. Buenos Aires, 1938.
54.340—Juguemos otra vez. Fox trot. Música. 3 páginas. Eddie Kay. Buenos Aires, 1938.
54.341—Declaración por reimpresión (Art. 9 in fine. Decreto Reglamentario, Ley 11.723) de la siguiente obra: El Río de la Plata. 223 páginas. Traducción de S. Pérez Triana, S. Restrepo, Tomás Eastman y B. Sanín Cano. Cunninghame Graham. Joaquín Gil Guiñón. Buenos Aires, 1938.
54.342—Obra inédita.
54.343—Obra inédita.
54.344—Obra inédita.
54.345—Obra inédita.
54.346—Obra inédita.
54.347—Obra inédita.
54.348—Obra inédita
54.349—Canción Cubana. Danzón. Música. 1 pliego, 2 páginas. Armando Ibáñez. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1938.
54.350—Criollita yo te quiero. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. Armando Ibáñez. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1938.
54.351—Obra inédita.
54.352—Antena. Año VIII. N.° 399. Octubre 1938. Periódico. Raúl Bordenave y Amador Orts. Buenos Aires, 1938.
54.353—Obra inédita.
54.354—La criollita. Ranchera. Música de Margarita Rodríguez. Int.: Los Tres Nativos Víctor. Faz. A. — Faz B. Boca Gitana. Paso doble. Música de Pedro Galmes. Int.: Los Tres Nativos. Disco N.° 38.564. Editor e impresor R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
54.355—Che novia ra mi. Chamamé. Música. Elsa A. Zambra. Int. Trío Correntino Valenzuela-Guardia, Faz A. — Faz B. Serenata rembiapocué. Serenata. Música. Mauricio Valenzuela. Int.: Trío Correntino Valenzuela-Guardia. Disco N.° 38.574. Editor e impresor R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
54.356—María Esther. Polka. Julio A. Gosende. Int.: Dúo Brunelli. Faz A. Faz B. Ausencia. Vals. Música de Luis Rubistein. Int. Dúo Brunelli. Disco N.° 38.581. Editor e impresor RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires. 1938.
54.357—Bailando a pata. Gato. Música. de Buenaventura Luna y R. Narváez. Int.: Ciríaco Ortiz. Faz A. — B.: Claveles mendocinos. Zamba canción. Letra y música de Alfredo Pelaia. Int. Trío Ciríaco Ortiz. Disco N.° 38.565. Editor e impresor RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
54.358—Ani rerovia. Galopa. Letra de Gumersindo Ayala. Música Elsa A. Zambra. Int.: Dúo Peréz Cardoso Martínez. Faz A. — Faz B.: Teniente Luis A. Velilla. Galopa. Música de Félix Pérez Cardoso. Int. Trío típico Paraguayo de Félix Pérez Cardoso. Disco N.° 38.563. Editor e impresor RCA, Víctor Argentina, Buenos Aires, 1938.

54.359—Amor. Vals. Letra de Emilio Fresedo. Música de Osvaldo Fresedo. Int. Osvaldo Fresedo y su orquesta típica. Faz A. — Faz B.: Angustia. Tango. Letra de J. M. Contursi. Música de Antonio Rodio, Int. Osvaldo Fresedo y su orquesta típica. Disco N.° 38.561. Editor e impresor RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires. 1938.
54.360—Mborajhu asi. Guarania. Letra y música de Rosalía Díaz León. Int. Samuel Aguayo. Faz A. — Faz B. Argentina. Galopa. Música de Samuel Aguayo. Int. Samuel Aguayo. Disco N.° 38.556. Editor e impresor RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
54.361—La brisa. Tango. Letra y música de Juan y Francisco Canaro. Int.: Juan Canaro y su quinteto típico. Faz A. — Faz B.: El triunfo de tus ojos. Vals. Letra y música, Juan Canaro. Int. Juan Canaro y su quinteto típico. Disco N.° 38.537. Editor e impresor RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

54.362—En tu corazón. Vals. Letra de Carmelo Volpe. Música de Horacio Saigan. Int.: Juan D'Arienzo y su orq. típica. Faz A. — Faz B.: Lunes. Tango. Letra de J. García Giménez. Música de José L. Padula. Int. Juan D'Arienzo y su orquesta típica. Disco N.° 38.569. Editor e impresor RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
54.363—Isla sola. Polka paraguaya. Letra y música de Anastasio Carballo. Int.: Cuarteto Ramírez. Faz A. Faz B.: Los mensu mboriajhu. Chamamé. Letra y música de Oscar Dioverti. Int.: Cuarteto Ramírez. Disco N.° 38.566. Editor e impresor RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
54.364—Como la flor del pago. Zamba. Música de Andrés A. Chazarreta. Int. Andrés A. Chazarreta y su orquesta nativa. Faz A. — Faz B.: Nido de hornero. Gato. Letra y música de Andrés A. Chazarreta. Int. Andrés A. Chazarreta y su orquesta nativa. Disco N.° 38.557. Editor e imprsor RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
54.365—Gólgota. Tango. Letra de Francisco Gorrindo. Música de Rodolfo Biaggi. Int. Francisco Lomuto y su orquesta. Faz A. — Faz B. Si yo fuera capitán. Paso doble. Letra de Carlos Arniches. Música del Mtro. Montorio. Int. Francisco Lomuto y su orquesta. Disco N.° 38.582. Edit. e imp. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

54.366—La tapera. Ranchera. Faz A. Música de Manuel Pereyra. Int.: Cuarteto Brunelli. Faz B. — Manico. Paso doble. Letra de Miguel Lau-

sin. Música de Anselmo A. Aieta. Int. Cuarteto Brunelli. Disco N.° 38.580. Editor e impresor RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

54.367—Los viñedos de mi tierra. Zamba canción. Letra y música Ismael Moreno. Int. Ismael Moreno y su orq. Folklórica cuyana. Faz A. — Faz B.: Indefinible mujer. Gato. Letra y música Ismael Moreno. Int. Ismael Moreno y su orquesta Folklórica cuyana. Disco N.° 37.577. Editor e impresor RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

DICIEMBRE 13

54.368—Obra inédita.
54.369—Obra inédita.
54.370—Obra inédita.
54.371—Farmacología y Terapéutica. Tomo 2. Desde pág. 777 al 1578. Mario Soto. Edit. El Ateneo. Buenos Aires, 1938.

54.372—Amor y desdén. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Pedro Auteri. Casa Romano, Rosario, 1938.
54.373—Obra inédita.
54.374—Obra inédta.

54.375—Tu nombre. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Alberto G. Remuzzi. El autor. Buenos Aires, 1938.
54.376—Recordando. Milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. Alberto G. Remuzzi. El autor. Buenos Aires, 1938.
54.377—Mate dulce. Ranchera. Música. 1 pliego, 2 páginas. Alberto G. Remuzzi. El autor. Buenos Aires, 1938.
54.378—Obra inédita.

54.379—El triunfo de tus ojos. Vals con estribillo. Letra y música de Juan Canaro. Int. Francisco Canaro y su orq. típica. Faz A. Vieja amiga. Tango Letra de Contursi (hijo). Música de Pedro Laurenz, Int. Francisco Canaro y su orq. típica. Disco N.° 5080. Editor e impresor Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.
54.380—El padre santo. Gato con estribillo. Letra y música Hilario Cuadros Int. conj. Guaymallén. Faz A. La Golondrina. Cueca mendocina con estribillo. Letra y música de Hilario Cuadros. Int. Conjunto Guaymallén. Disco N.° 9501. Editor e impresor Ind Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

54.381—Coé porá. (Lindo amanecer). Valseao típico con diálogos. Letra de Carlos A. Castellan. Música de Pedro Sánchez. Int. Trío Taragui, acordeón y guitarras. Faz A. — Faz B: El Suinda. (El agorero). Chamamé con canto y diálogos. Letra y música de Alfredo Gobbi. Int. Trío Taragui, bandoneón y guitarras. Disco número 9772. Editor e impresor Ind. Eléctricas y Musicales Odeón Buenos Aires, 1938.

54.382—Salú ... salú ... "Rumba del film". Turbión. Letra de H. Manzi Música de Francisco Canaro. Int. Ada Falcón, con acomp. de orq. Francisco Canaro. Faz A. — Faz B: Milongón Milongón del Film Turbión. Letra H Manzi. Música de Francisco Canaro. Int. Ada Falcón, con acomp. de orq Francisco Canaro. Disco N.° 11.267 Editor e impresor Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

54.383—Para que envidien. Ranchera. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Int. Trío Los Nativos Faz A. — Faz B: La Lagarterana Vals. Música de J. Guerrero. Int. Trío Los Nativos. Disco N.° 2059. Editor e impresor Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.
54.384—Obrerito. Galop. Música de José Asunción Flores. Int. Ortiz Guerrero. (Orq. Paraguaya). Faz A. — Faz B: Choli. (Para entre tu cabellera) Polca. Música de José Asunción Flores. Int. Ortiz Guerrero. (Orq. Paraguaya). Disco N.° 9211. Int. Eléctr. y Musicales Odeón. Editor e impresor Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

54.385—Media Vida. Tango. Letra de Enrique Dizeo. Música de Julio Vega. Int. Mercedes Simone con acomp de su trío típico. Faz A. — Faz B: Vieja amiga. Tango. Letra de Contursi (hijo). Música de Pedro B. Laurenz. Int. Mercedes Simone, con acompañamiento de su trío típico. Disco N.° 11.320. Editor e impresor Ind Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

54.386—Mozo churo. Gato. Música de Miguel Buchino. Int. Miguel Buchino y su orq. Norteña. Faz A. — Faz B: No me juyas. Zamba norteña. Música de Miguel Buchino. Int. Miguel Buchino y su orq. Norteña. Disco número 445. Editor e impresor Ind Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

54.387—¡Oh! ma-ma". Paso doble con estribillo. Letra de Louis Raymond Música de Vallee y Citorello. Int. Enrique Rodríguez y su orq. típica. Faz A. — Faz B: Me encanta silbar. Foxtrot. Con escribillo del Film "Loca por la música". Letra de Louis Raymond. Música de Jimmy Mc. Hugh. Int. Enrique Rodríguez y su orq. típica. Disco N.° 7207. Editor e impresor Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

54.388—Salú...salú ... "Rumba con escribillo. Del film "Turbión". Letra re H. Manzi. Música de Francisco Canaro. Int. Francisco Canaro y su orq típica. Faz A. — Faz B: Milongón Milingón del film "Turbión". Música de Francisco Canaro. Int. Francisco Canaro y su orq. típica. Disco número 5081. Editor e impresor Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

54.389—Obra inédita.
54.390—Obra inédita.
54.391—Ondas sonoras. Vals. Música de Roberto Firpo. Int. Roberto Firpo y su cuarteto. Faz A. — Faz B: La Morocha. Tango. Música de Enrique Saborido. Int. Roberto Firpo y su cuarteto. Disco N.° 3516. Editor e impresor In. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

54.392—Sirenita. (Bambolita). Tango canción. Letra de A. V. Lavelli. música de Mario Mariotti. Int. Mercedes Simone, con acomp. de su trío típico. Faz A. — Faz B: Triste domingo. Vals canción húngaro. Letra de Francisco F. Gorrindo. Música de Seress Rezso. Int. Mercedes Simone, con acomp. de su trío típico. Disco número 11.313. Editor e impresor Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

54.393—Milonga triste. Milonga. Letra de Sebastián Piana. Música de H. Manzi. Int. Mercedes Simone, con acomp. de su trío típico. Faz A. — Faz B: Desvelo. Canción. Letra de Lauro Viana. Música de Abel Fleuri. Int. Mercedes Simone, con acomp. de su trío típico. Disco N.° 11.312. Editor e impresor Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.
54.394—El cantor de Sevilla. Paso doble, con estribillo. Letra de Jesús Fernández Blanco. Música de Andrés R. Domenech. Int. Francisco Canaro y su orq. típica. Faz A. — Faz B: Madreselva. Tango del film, con estribillo. Letra de Luis César Amadori. Música de Francisco Canaro. Int. Francisco Canaro y su orq. típica. Disco N.° 4756. Editor e impresor Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

54.395—Alma y vida. Canción. Letra y Música de Núñez de Borbón. Int. Dr. Alfonso Ortiz Tirado, con acomp. de orquesta. Faz A. — Faz B: Dime que sí. Canción vals. Letra y música de Alfonso Esparza Oteo. Int. Dr. Alfonso Ortiz Tirado, con acomp. de orq. Disco N.° 14.404. Editor e impresor Ind. Eléctr. y Musicales Odeón, Faz B: Buenos Aires, 1938.

54.396—La muerte de Santos Vega. escena dramática musical. 2 parte. Letra y música de Arturo Mathon. Edit. Conjunto Arturo Mathon, con acomp. de guitarras y orquesta. Faz A. — Faz B: La muerte de Santos Vega. Escena dramática musical 1ra. parte. Letra y música de Arturo Mathon. Conjunto Arturo Mathon, con acomp. de guitarras y orq. Disco N.° 11.860. Editor e impresor Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.
54.397—Pobre corazón. Tango del film. Cantando llegó el amor. Letra de Alfredo Navarrine. Música de Lucio Demare. Int. Agustín Irusta, con acomp. de orq. de Francisco Canaro. Faz. A. — Faz B: Este amor ... Vals del film Cantando llegó el amor. Letra de Alfredo Navarrine. Música de Lucio Demare. Int. Agustín Irusta, con acomp. de Orq. de Francisco Canaro. Disco N.° 14.171. Editor e impresor Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

54.398—Frente a frente, Relato gaucho. Letra y música de Evaristo Barrios. Int. Evaristo Barrios, con acomp. de guitarras. Faz A. — Faz B: Allá está mi rancho. Tonada. Letra y música de Evaristo Barrios. Int. Evaristo Barrios, con acomp. de guitarras. Disco N.° 14.580. Editor e impresor Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

54.399—Anacleto y Anacleta o Romea y su Julieto. Diálogo cómico. Letra y música de Rafael Buono. Int. dúo cómico Buono-Striano con acompañamiento de guitarras. Faz A. — Faz B: La muerte de un vivo. Canción cómica. Letra y música de Rafael Buono. Int. Dúo Cómico Buono-Striano, con acomp. de guitarras. Disco número 25.051. Editor e impresor Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.
54.400—El tirano. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. V. Demasi. (Vichi). Sixto y Lemme. Buenos Aires. 1925.
54.401—Amor de gaucho. Tango. Música. 1 pliego, 2 paginas. Vicente Demasi. Domingo Ricci. Buenos Aires, 1925.
54.402—Ña Juana. Ranchera. Música. 1 pliego, 2 páginas. Vicente Demasi. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1938.
54.403—Armandito. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Vicente Demasi. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1938.
54.404—Mi vida. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Vicente Demasi. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1938.
54.405—Martha. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Vicente Demasi. El autor. Buenos Aires, 1938.

54.406—Drama. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Oscar Roma. El autor. Buenos Aires, 1938.
54.407—Obra inédita.
54.408—Obra inédita.
54.409—Obra inédita.
54.410—Granada mía. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. Antonio Margalet. El autor. Buenos Aires, 1938.
54.411—Hispania. 12 páginas. Música. (Fantasía de Aires Regionales Españoles). Antonio Margalet. El autor. Buenos Aires, 1938.
54.412—La tragedia de Santos Lugares. Teatro. 60 páginas. Luis María Sáenz. El autor. Buenos Aires, 1938.
54.413—Lo que se lleva la vida. Cuentos. 167 páginas. Rosalba Aliaga Sarmiento. La autora. Buenos Aires, 1937.
54.414—Obra inédita.
54.415—Obra inédita.
54.416—Obra inédita.
54.417—Obra inédita.
54.418—Obra inédita.
54.419—Arte y decoración. Año IV. Número 4. 62 páginas. Periódico. Domingo F. Sarmiento y otros. Buenos Airez, 1938.
54.420—El paisaje en la sangre. 270 páginas. Guillermo House. El autor. Bs. As., 1938.
54.421—Obra inédita.

DICIEMBRE 14

54.422—Obra inédita.
54.423—Obra inédita.
54.424—Obra inédita.
54.425—La Toracoplastia. En el tratamiento de la tuberculosis pulmonar. Tomo 1. Tomo segundo. 1550. paginas en total. Hernán D. Aguilar. El Ateneo. Buenos Aires, 1938.
54.426—Il Mattino D'Italia. Año IX. N.° 3.104. Diciembre 1938. Periódico. Edit. Italo Argentina S. A. Buenos Aires, 1938.
54.427—Juegos de naipes y sus trampas. 108 páginas. 22 figuras. José de la Calle. Amadeo Cresto. Buenos Aires, 1934.
54.428—Allpamisqui. (Tierra Dulce). Folklore del Noroeste. 167 páginas. Rafael Cano. El autor. Buenos Aires, 1938.
54.429—Por los caminos. Tango canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Fernando Fontanilla. Gornatti Hnos. Santa Fe, 1938.
54.430—Obra inédita.
54.431—Historia de Correos y Telégrafos de la República Argentina. Tomo II. 440 páginas. Ramón de Castro Esteves. Direc. Gral. de Correos y Telégrafos. Buenos Aires, 1938.
54.432—Pastelería. Manual Industrial. 102 páginas. Anónimo. Primera Maltería Arg. S. A. Buenos Aires, 1938.
54.433—Declaración por reimpresión. (Art. 9 in fine). Decreto Reglam., Ley 11.723) de la siguiente obra. Ernesto. 223 páginas. Extranjera. Emilio Castelar. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1938.
54.434—Acyede. Año VI. N.° 73. Diciembre 1938. Periódico. Asociación Comerciantes y Empres. de Electricidad. Buenos Aires, 1938.
54.435—Vitaminas. 129. páginas. Dr. Mario L. Nirenstein. El autor. Buenos Aires, 1938.
54.436—Un vencido. novela. 146 páginas. Jorge Nelke. Dinkeldein. Buenos Aires, 1938.
54.437—Jorge Nelke. Solicitud de inscripción de seudónimo.
54.438—Contrato.
54.439—Obra inédita.
54.440—Obra inédita.
54.441—Obra inédita.
54.442—Obra inédita.
54.443—Obra inédita.
54.444—Obra inédita.
54.445—Obra inédita.
54.446—Guasamayo. 190 páginas. Novela. José Armanini. Edit. Pan América. Buenos Aires, 1938.
54.447—Guía "Mon". 216 páginas. De transporte y turismo para la Capital Federal. Lorenzo Monzó. El autor. Buenos Aires, 1938.
54.448—Obra inédita.
54.449—Obra inédita.
54.450—Mitos perdidos. 164 páginas. 7 láminas. Bernardo Canal Feijóo. El autor. Buenos Aires, 1938.
54.451—Guía del Hogar. Año XXI. Número 6. Diciembre 1938. Periódico. Liga Arg. de Mujeres Evangélicas, Buenos Aires, 1938.
54.452—Presente. Año 1. N.° 1. Octubre 1938. Periódico. Patronato de Leprosos. Buenos Aires, 1938.
54.453—Radio Magazine. Año IV. Número 80. Septiembre 1938. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1938.
54.454—Poemas selectos. Poesías. 139 páginas. Traducción de Rebeca Maetas de Polak, J. N. Bialik. Edit. Israel. Buenos Aires, 1938.
54.455—Ilusión. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Clara Rosa Urquiza. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1938.
54.456—De otros tiempos. Milonga. Letra. 1 pliego, 2 páginas. C. R. Urquiza. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1938.
54.457—Cautivo. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Víctor Galieri. Corporación Musical Argentina S. A. Buenos Aires, 1938.
54.458—Cautivo. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Agustín Magaldi. Corporación Musical Argentina S. A. Buenos Aires, 1938.

54.459—Cornetín del cuartiador. Milonga. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Alberto Vacarezza. Corporación Musical Argentina S. A. Buenos Aires, 1938.

54.460—Cornetín del cuartiador. Milonga. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Alberto Vacarezza. Corporación Musical Argentina S. A. Buenos Aires, 1938.

54.461—Arizona. Rumba. Música. 1 pliego, 2 páginas. J. Alejandro Bulo Imaz y D. Lacourlig. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1935.

54.462—Swing manía. Música. 1 pliego, 2 páginas. Ismael Luis y L. Lacourlig. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1938.

54.463—Obra inédita.
54.464—Obra inédita.
54.465—Obra inédita.

54.466—Exploración del corazón por vía esofágica. 231 páginas. 105 ilustraciones. Alberto C. Taquini. Edit. El Ateneo. Buenos Aires, 1938.

54.467—A la luz de la luna. Fox trot. Música. 1 pliego, 2 páginas. Luis Barsotti. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1938.

54.468—P'animar la reunión. Ranchera. Música. 1 pliego, 2 páginas. Luis Barsotti y Fernando Sabater. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1938.

54.469—Mujer. Vals canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Luis Barsotti y Fernando Sabater. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires. 1938.

54.470—Burla. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Luis Barsotti y Luis Sgrazzutti. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1938.

54.471—Palmiro Palma. Argumento radiotelefónico. 12 páginas. Mecanografiadas. Juan Casella y Manuel Kenistein. Buenos Aires, 1938.

54.472—Gema. Música. Vals. 1 pliego, 2 páginas. Aída T. Lerici de Oneto. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.

54.473—La Nación. Noviembre 1938. Nros. 24.168 al 24.197. Periódico. La Soc. Anónima La Nación. Buenos Aires, 1938.

54.474—El Orden. Octubre 1938. Números 3060 al 3084. Periódico. Gregorio Cejas. Cnel. Pringles, 1938.

54.475—La Prensa. Noviembre 1938. Nros. 25.075 al 25.104. Periódico Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1938.

54.476—El Pueblo. Noviembre 1938. Nros. 13.443 al 13.468. Periódico. Sanguinetti y Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1938.

54.477—El Pueblo. Octubre 1938. Nros. 13.417 al 13.443. Periódico. Sanguinetti y Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1938.

54.478—El Diario. Octubre 1938. Nros. 18.092 al 18.122. Periódico. El Diario. Soc. Anón. Editorial. Buenos Aires. 1938.

54.479—La Acción. Octubre 1938. Periódico. Marcelo Andrés Zunino. San Juan, 1938.

54.480—La Nueva Provincia. Noviembre 1938. Nros. 13.940 al 13.969. Periódico. Enrique Julio. Bahía Blanca, 1938.

50.290—El de Suipacha. Bailecito boliviano. Música de Cristino Tapia y Rafael Rossi. Int. Rafael Rossi y su orq. Faz A. — Faz B: Alegrate corazón. Zamba con estribillo. Letra de Felipe V. Ribera. Música de Rafael Rossi. Int. Rafael Rossi y su orq. Disco N.° 9930. Editor e impresor Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

50.319—Undécimo aire de Vals. Opera. 105. Música. 7 páginas. Alberto Williams. Gurina y Cía. Buenos Aires, 1938.

50.498—Sólo para tí. Rumba. Música. 1 pliego, 2 páginas. Calógero Granata. Buenos Aires, 1938.

50.584—Campo ajuera. Ranchera. Música. 1 pliego, 2 páginas. Salomone Domingo. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1930.

50.652—La cruz del valle. Canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. José Barbará y Roberto Quiroga. José Antonio Barbará. Avellaneda, 1936.

50.681—El Argentino. Potpurri de danzas nativas. Música. 1 pliego, 2 páginas. José A. Rodríguez y A. Enrique Suárez. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1938.

50.687—Omarenariello. Vals con estribillo del film: La canción de la Ciudad. Música de S. Gambardella. Int. Trío Los Nativos. Faz A. — Faz B: De lo bueno lo mejor. Ranchera. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Int. Trío Los Nativos. Disco N.° 2047. Editor e impresor Ind. Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

DICIEMBRE 15

54.481—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Año 17. N°. 196. Diciembre 1938. Periódico. Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1938.

54.482—Obra inédita.
54.483—Obra inédita.
54.484—Obra inédita.

54.485—Morocha triste. Canción. Letra 1 pliego, 2 páginas. Horacio Sanguinetti. Santiago Bini. Buenos Aires 1938.

54.486—Ustedes no saben. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Horacio Sanguinetti. Santiago Bini. Buenos Aires, 1938.

54.487—No vuelvas. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Miguel A. Famá. El autor. Buenos Aires, 1938.

54.488—Del pasado. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Miguel A. Famá. El autor. Buenos Aires, 1938.

54.489—Quien mal anda... Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Miguel A. Famá. El autor. Buenos Aires, 1938.

54.490—No vuelvas. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Miguel A. Famá. El autor. Buenos Aires, 1938.

54.491—El pasado. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Miguel A. Famá. El autor. Buenos Aires, 1938.

54.492—Opinión Médica Argentina. Año I. N.° 1. Diciembre 1938. Periódico. Pascual D. M. Aloisi. Buenos Aires, 1938.

54.493—Obra inédita.
54.494—Obra inédita.

54.495—La Santa Infancia. Julio, agosto 1938. Periódico. Juan Reth. Buenos Aires, 1938.

54.496—Anales de la Propagación de la Fe. Julio, agosto 1938. Periódico. Juan Reth. Buenos Aires, 1938.

54.497—Declaración por Reimpresión (Art. 9 in fine. Decreto Reglam., Ley 11.723 de la siguiente obra. Juan Manuel de Rosas. 189 páginas. Carlos Ibarguren. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1938.

54.498—Por una chola... Canción Angualasteña. Música. 1 pliego, páginas. Eusebio de Jesús Dodorti. Buenos Aires, 1938.

54.499—Por una chola... Canción Angualasteña. Letra. Eusebio de Jesús Dojorti. Buenos Aires, 1938.

54.500—Chacarera de la chaya. Chacarera. Música. 1 pliego, 2 páginas. Antonio Tormo y Eusebio de Jesús Dojorti. Buenos Aires, 1938.

54.501— Chacarerra de la chaya. Chacarera. Música. 1 pliego, 2 páginas. Eusebio de Jesús Dojorti. Buenos Aires, 1938.

54.502—No sé cómo decirle. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Armando Buscarini. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.

54.503—Tratamiento Biológico de las Lesiones Osteoarticulares. 419 páginas. Carlos Robertson Lavalle. Italo Miloni. Buenos Aires, 1938.

54.504—Obra inédita.
54.505—Obra inédita.
54.506—Contrato.

54.507—El Conde de Montecristo. 2 tomos. 318 páginas, cada tomo. Traducción de Enrique Ibarz. Alejandro Dumas (Padre). Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1938.

54.508—Obra inédita.

54.509—El Pasajero del Polarlys. 160 páginas. Traducción anónima. Georges Simenon. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.

54.510—Los prisioneros del Perú. 128 páginas. Traducción de Roberto D'Elio. Anónimo. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.

54.511—Historia del Oriente, Egipto, Caldea, Palestina, Fenicia, Persia. 190 páginas. Refundición de Nar'eso Binayán. Alberto Malet. Carlos Maquet. Librería Hachette S. A. Buenos Aires, 1938.

54.512—Obra inédita.
54.513—Obra inédita.
54.514—Obra inédita.
54.515—Obra inédita.

54.516—Papel de la Hipófisis en la Regulación de la Diuresis. 118 páginas. Rodolfo Q. Pascualini. El Ateneo. Buenos Aires, 1938.

54.517—Obra inédita.

54.518—Ya no sos mujer. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Luis Barsotti y D. Derisi. Buenos Aires, 1928.

50.459—Y no pasa nada. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Juan Silvestre. El autor. Buenos Aires, 1938.

DICIEMBRE 16

54.519—Obra inédita.
54.520—Obra inédita.

54.521—Mi cantar. Vals. Música. 1 pliego. 2 páginas. Orlando Calautti. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1938.

54.522—Estudios Sobre la Biología del Hombre de Altitud. 1 tomo. 320 páginas. Eduardo L. Capdehourat, Ventura Morera, Adolfo Nanclares, Luis E. Cotino, Atilio Cóppola, Andrés Martínez. Ministerio de J. e Instrucción Pública. Buenos Aires, 1937.

54.523—Texto de Teoría y Práctica Policial. Folleto N.° 1. 32 páginas. Diciembre 1938. Folleto N.° 2, desde páginas 33 a 63. Juan Emilio Coquibus. Federico López, Nicolás D. Santos. Los autores. Buenos Aires, 1938.

54.524—Elementos de Física. Primera parte. 361 páginas. Antonino Rulli. El autor. Buenos Aires, 1938.

54.525—Diario de Marcha del General José María Paz. 250 páginas. Gral. José María Paz. Archivo General de la Nación. Buenos Aires, 1938.

54.526—El Rumbo Ja'onado. Poesía. 68 páginas. Salvador Merlino. Edit. Minerva. Buenos Aires, 1938.

54.527—Obra inédita.
54.528—Obra inédita.
54.529—Obra inédita.
54.530—Obra inédita.
54.531—Obra inédita.
54.532—Obra inédita.
54.533—Obra inédita.

54.534—La Salud de los Nerviosos. 160 págs. Traducción de Mariano J. Barilari. A. Austregesilo. Orientac. Integ. Humana. Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1938.

54.535—La Aventura Humana. Del germen al recién nacido. 175 páginas. Traducción anónima. Jean Rostand. Orientac. Integ. Humana. Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1938.

54.536—La piba del arrabal. Tango canción. Letra. 1 pliego. 2 páginas. R Gerbino. Angel Colombo. Buenos Aires, 1931.

54.537—La reina del Plata. Paso doble. Música. 1 pliego. 2 páginas. Ricardo Gerbino. Yadarola. Buenos Aires, 1928.

54.538—Obra inédita.

54.439—Unión Sindical. Año 1. N.° 7. Diciembre 1938. Periódico. Unión Sindical Argentina. Buenos Aires, 1938.

54.440—Obra inédita.

54.441—Aquel mirar (de tus ojos). Vals canción. Música. 1 pliego. 2 páginas. Salvador Cianciarulo. El autor, Buenos Aires, 1938.

54.442—Obra inédita.
54.443—Obra inédita.
54.444—Obra inédita.

54.445—Espera inútil. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. José Corna. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.

54.546—El pibe Antonio. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. José Corna. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.

54.547—Obra inédita.

54.548—Tierra mía. Paso doble. Música. 1 pliego. 2 páginas. F. Tortosa. José F. Traviglia. Rosario. 1938.

54.549—Bailando con mi nena. Fox-trot. Música. 1 pliego. 2 páginas. F. Tortosa. José F. Traviglia. Rosario, 1938.

54.550—Por los caminos. Tango canción. Música. 1 pligo. 2 páginas. Emilio Tántera. Gornatti Hnos. Santa Fe, 1938.

54.551—Tierra mía. Paso doble. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Benito R. Atella. F. Tortosa. Rosario. 1938.

54.552—Alegría gitana. Paso doble. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Benito R. Atella. José F. Traviglia. Rosario, 1938.

54.553—Amoríos. Paso doble. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Benito R. Atella. Alex Schneider. Rosario, 1938.

54.554—Declaración por reimpresión artículo 9 "in fine" Decreto Reglamentario Ley 11723. de la siguiente obra: El mar dulce. 264 páginas. Roberto J. Payró. Edit. Losada. Buenos Aires, 1938.

54.555—Declaración por reimpresión artículo 9 "in fine" Decreto Reglam. Ley 11.723, de la siguiente obra: Romancero gitano.Poema del Cante Jondo. 168 páginas. extranjera. Federico García Lorca. Edit. Losada. Buenos Aires, 1938.

54.556—El Administrador Rural. Noviembre 1938. N.° 69. Periódico. Centro de Adm. y Mayordomos Rurales. Buenos Aires, 1938.

54.557—El Amigo. Noviembre 1938. N.° 2 y 3. Año 36. Periódico. Walter Drake. Quilmes, 1938.

54.558—Anales de las Franciscanas Misioneras de María. Septiembre 1938. Periódico. Las Hnas. Franciscanas Misioneras de María. Buenos Aires, 1938.

54.559—Anales de la Propagación de la Fe. Septiembre 1938. Septiembre octubre. Periódico. Juan Reth. Buenos Aires, 1938.

54.560—Anales de la Propagación de la Fe. Noviembre 1938. Noviembre y diciembre. Periódico Juan Reth. Buenos Aires, 1938.

54.561—Antena. Noviembre 1938. N.° 402 al 405. Periódico. Raúl Bordenave y Amador Orts. Buenos Aires, 1938.

54.562—Antena. Octubre 1938. N.° 397 al 401. Periódico. Raúl Berdenave y Amador Orts. Buenos Aires, 1938.

54.563—Boletín del Anuario Kraft. Setiembre, octubre, noviembre 1938. N.° 20 al 22. Periódico. Guillermo Kraft Ltda. Buenos Aires, 1938.

54.564—El Apóstol del Smo. Sacramento. N.° 12. Periódico. Julián Barré. Buenos Aires, 1938.

54.565—Aquí Está. Noviembre 1938. N.° 257 al 264. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1938.

54.566—Arriba. Octubre 1938. N.° 93 y 94. Periódico. José Rodríguez Pendás. Buenos Aires, 1938.

54.567—El Asegurado. Setiembre 1938. N.° 32. Periódico Norberto Cúneo. Buenos Aires, 1938.

54.568—El Asegurado. Noviembre 1938. N.° 33. Periódico. Norberto Cúneo Buenos Aires, 1938.

54.569—El Asegurador. Diciembre 1938. N.° 114. Periódico. La Asoc. Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1938.
54.570—Atlántida. Noviembre 1938. N.° 862. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.

54.571—El Auto Argentino. Diciembre 1938. N.° 323. Periódico. Centro de Protec. Chauffeurs. Buenos Aires, 1938.

54.572—Revista Mensual B. A. P. Diciembre 1938. N.° 253. Periódico. El Ferrocarril de Bs. As. al Pacífico. Buenos Aires, 1938.
54.573—Billiken. Noviembre 1938. N.° 990 al 993. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.
54.574—El Boletín de las Escuelas dominicales. Noviembre 1938. N.° 4. Año 5. Periódico. Walter Drake. Quilmes, 1938.
54.575—Brújula. Noviembre, diciembre 1938. N.° 36 y 37. Periódico. R. Francisco Cacciola. Buenos Aires, 1938.
54.576—Revista C. A. C. Y. A. del Centro de Arq. Consts. de Obras y Anexos. Diciembre 1938. N.° 138. Periódico. El Centro de Arq. Consts. de O. y Anexos. Buenos Aires, 1938.
54.577—Chabela. Noviembre 1938. N.° 36. Periódico. Edit Sopena. Buenos Aires, 1938.
54.578—La Chacra. Noviembre 1938. N.° 97. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires. 1938.
54.579—Claridad del Alma. Diciembre 1938. N.° 21. Periódico. Asociación Espiritual Claridad del Alma. Buenos Aires, 1938.
54.580—Boletín Mensual. Diciembre 1938. N.° 43. Periódico. Club de Regatas Hispano Argentino. Buenos Aires, 1938.

54.581—Comercio y Tribunales. Noviembre 1938. N.° 3125 al 3154. Periódico. S. A. Comercio y Tribunales. Córdoba, 1938.

54.582—El Cóndor. Noviembre 1938. N.° 108. Periódico. Ricardo Obdulio Neto. Buenos Aires, 1938.
54.583—El Correo Evangélico. Noviembre 1938. N.° 11 y 12. Año 35. Periódico. Walter Drake. Quilmes. 1938.
54.584—Cosas de Cine. Septiembre, octubre, noviembre 1938. N.° 16 al 18. Periódico. Domingo Valenzuela y Rodolfo Palacios. Buenos Aires, 1938.
54.585—La Cruz del Sud. Noviembre 1938. N.° 335 al 338. Periódico. Antonio Freixa. Torres Mackenna, 1938.
54.586—Cursos y Conferencias. Diciembre 1938. N.° 1 y 2. Periódico. Colegio Libre de Est. Superiores. Buenos Aires, 1938.

54.587—Darregueira. Boletín Parroquia Noviembre 1938. N.° 29 al 32. Periódico. José Antonio Flerus. Buenos Aires, 1938.

54.588—El Despertar. Noviembre 1938. N.° 5. Periódico. Walter Drake. Quilmes, 1938.

54.589—España. Noviembre 1938. N.° 18. Periódico. La Soc. Esp. de Beneficencia. Buenos Aires, 1938.

54.590—Eternal. Diciembre 1938. N.° 3. Periódico. José Torralvo. Rosario, 1938.

54.591—Las Fuentes. Diciembre 1938. Periódico. Elías Miguel Jalla. Buenos Aires, 1938.

54.592—El Golfer Argentino. Noviembre 1938. N.° 87. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.
54.593—El Gráfico. Noviembre 1938. N.° 1008 al 1011. Periódico. Edit. Atlántida. Buenos Aires, 1938.
54.594—Hacia la Luz. En sistema Braille. para adultos. Noviembre 1938. N.° 199 y 200. Periódico. Biblioteca Argentina para ciegos. Buenos Aires, 1938.

54.595—Hacia la Luz. En sistema Braille. Edición infantil. Noviembre 1938. N.° 35. Periódico. Biblioteca Arg. para ciegos. Buenos Aires, 1938.

54.596—Hijo Mío .... Diciembre 1938. N.° 9. Vol. III. Periódico. Orientación Integral Humana, S. R. L. Buenos Aires, 1938.

54.597—El Imparcial. Diciembre 1938. N.° 2363 al 2370. Periódico. Francisco Marquié. Buenos Aires, 1938.

54.598—Impetu. Octubre 1938. N.° 11. Vol. 5. Periódico. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1938.

54.599—Impetu. Noviembre 1938. N.° 12. Vol. 5. Periódico. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1938.

54.600—El Joven Misionero. Diciembre 1938. N.° 10. Periódico. La Asoc. Cultural Esdeva. Buenos Aires, 1938.
54.601—Joyas. Noviembre 1938. Periódico. Walter Drake. Quilmes, 1938.
54.602—Leoplán. Noviembre 1938. N.° 100 y 101. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1938.
54.603—Marcas e Inventos. Diciembre 1938. N.° 52. Periódico. Asoc. Arg. de Agentes de la Prop. Ind. Buenos Aires, 1938
54.604—Maribel. Noviembre 1938. N.° 315 al 319. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1938.
54.605—Mecánica y Ciencia. Diciembre 1938. N.° 28. Periódico. Benedicto Carballeira. Buenos Aires, 1938.
54.606—Neptunia. Noviembre 1938. N.° 208. Periódico. Pedro J. Varesini. Buenos Aires, 1938.
54.607—Nosotros. Diciembre 1938. N.° 32. Periódico. Alfredo A. Bianchi y Roberto F. Giusti. Buenos Aires 1938.
54.608—Noticias Automotrices. Octubre 1938. N.° 66. Periódico. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires. 1938.
54.609—Noticias Automotrices. Noviembre 1938. N.° 67. Periódico. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1938.

54.610—Para Tí. Noviembre 1938. N.° 860 al 864. Periódico. Edit. Atlántida. Buenos Aires, 1938.
54.611—Plenitud. Noviembre 1938. Periódico. Sanguinetti y Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1938.
54.612—Primicias. Diciembre 1938. Periódico. José M. Muntada. Ituzaingó, 1938.
54.613—Pro Familia. Noviembre 1938. Periódico. Sanguinetti y Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1938.
54.614—La Protección. Diciembre 1938. N.° 21. Periódico. La Protección So. Coop. de Previsión y Ahorro Ltda. Tres Arroyos, 1938.
50.775—La Revolución y la Constitución. Palabras preliminares. 29 páginas. Nicanor Molinas. Instituto Social Univ. Nacional del Litoral. Santa Fe, 1938.

DICIEMBRE 17

54.615—Obra inédita.
54.616—Flor andaluza. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 págs. Laerte Carroli. El autor. Rosario, 1938.
54.617—D. S. A. Documentación e Informaciones. N.° 15. Noviembre 1938. Periódico. Defensa Social Argentina. Bs. Aires, 1938.
54.618—Contrato.
54.619—Obra inédita.
54.620—Obra inédita.
54.621—Obra inédita.
54.622—Panchito amor. Gato. Música. 1 pliego, 2 págs. Alejandro Figueroa. El autor. Bs. As., 1938.
54.623—Obra inédita.
54.624—Mi vida. Vals. Letra. 1 pliego, 2 págs. Alberto Pellegrini. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1938.
54.625—Martha. Vals. Letra. 1 pliego, 2 págs. Alberto Pellegrini. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1938.
54.626—Lo que mi alma siente. Vals. Letra. 1 pliego, 2 págs. Enrique Cabrera. El autor. Buenos Aires, 1938.
54.627—Lo que mi alma siente. Vals. Música. 1 pliego, 2 págs. Agustín Orthusteguy. El autor. Bs. Aires, 1938.
54.628—No quiero que te vayas. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. Enrique Cabrera. El autor. Bs. Aires, 1938.

54.629—No quiero que te vayas. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. Agustín Orthusteguy. El autor. Bs. Aires. 1938.
54.630—Por ese amor. Tonada. Música. 1 pliego, 2 págs. Agustín Orthusteguy. El autor. Buenos Aires, 1938.
54.631—Por ese amor. Tonada. Letra. 1 pliego, 2 págs. Enrique Cabrera. El autor. Buenos Aires, 1938.

54.632—A Córdoba. Zamba. Música. 1 pliego, 2 págs. Agustín Orthusteguy. El autor. Bs. Aires, 1938.

54.633—A Córdoba. Zamba. Letra. 1 pliego, 2 págs.. Enrique Cabrera. El autor. Buenos Aires, 1938.
54.634—Quisiera ser! Cueca. Música. 1 pliego, 2 págs. Agustín Orthusteguy. El autor. Buenos Aires, 1938.
54.635—Quisiera ser!. Cueca. Letra. 1 pliego, 2 págs. Enrique Cabrera. El autor. Buenos Aires, 1938.
54.636—Revista de Patología Infecciosa y Tuberculosis. Año III. N.° 2. Septiembre, octubre 1938. Periódico. Fernando Alberto Médici. Buenos Aires, 1938.
54.637—Radio Magazine. Octubre, noviembre, diciembre 1938. N.° 81 al 85. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1938.
54.638—Revista de Aduana. Noviembre 1938. N.° 135. Periódico. Antonio Faillaci. Buenos Aires, 1938.
54.639—Revista Argentina del Frío. Noviembre 1938. N.° 8. Periódico. La Asoc. Argentina del Frío. Buenos Aires, 1938.
54.640—Revista de Cirugía de Buenos Aires. Diciembre 1938. N.° 11. Periódico. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1938.

54.641—Revista del Colegio de Médicos. Diciembre 1938. N.° 71. Periódico. El Colegio de Médicos de la Capital Federal. Fed. Reg. Buenos Aires, 1938.

54.642—Revista Médica Latino Americana, Septiembre, octubre 1938. número 276 y 277. Periódico. Hijos de Atilio Massone. Buenos Aires, 1938.
54.643—Revista Molinera, Granos y Elevadores de la R. Argentina. Noviembre 1938. N.° 32. Periódico. Mercedes Cárdenas de Furgiuele. Bs. Aires, 1938.
54.644—Revista de la Soc. Rural de Rosario. Noviembre 1938. N.° 201. Periódico. La Soc. Rural de Rosario. Rosario, 1938.
54.645—Ritmo. Noviembre 1938. N.° 20. Periódico. Asoc. Empleados de Comercio. Bahía Blanca, 1938.
54.646—La Santa Infancia. Septiembre 1938. Septiembre, octubre. Periódico. Juan Reth. Buenos Aires, 1938.
54.647—La Santa Infancia. Noviembre 1938. Noviembre, diciembre 1938. Periódico. Juan Reth. Buenos Aires, 1938.
54.648—Stella Maris. Diciembre 1938. N.° 112. Año IX. Periódico. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1938.
54.649—Suplemento Estadístico de la Revista Económica. Noviembre 1938. N.° 16. Periódico. Banco Central de la República Argentina. Buenos Aires, 1938.
54.650—Tribuna del Magisterio. Noviembre 1938. N.° 195. Periódico. Confederación de Maestros. Buenos Aires, 1938.
54.651—Tribuno Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Diciembre 1938. Periódico. Osvaldo A. Ruso y Mario A. Dosio. Bs. As., 1938.
54.652—La Unión. Noviembre 1938. N.° 14.207 al 14.235. Periódico. F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora, 1938.
54.653—Viva Cien Años. Diciembre 1938. N.° 5 y 6. Periódico. Orientación Integ. Humana S. R. L. Buenos Aires, 1938.

DICIEMBRE 19

54.654—Boletín Informativo de Impuestos Internos. 10 Diciembre 1938. Periódico. Francisco Gusolía. Buenos Aires, 1938.

54.655—Toxicidad y acción farmacológica del chuscho. 77 págs. Sixto Sonzini Astudillo. El autor. Córdoba 1938.

54.656—Contribución al conocimiento de algunos derivados del difenilmetano. 102 págs. Juan F. Salellas. Olivieri y Domínguez. La Plata, 1938.
54.657—Obra inédita.

54.658—Memoria descriptiva del sistema "Orfila" de marcas para el ganado mayor de la República Argentina. 7 págs.. 3 gráficos. Ricardo Orfila. El autor. Bs. As., 1938.

54.659—Anuario Necochea. 1937. (Número 11). 100 a 150 págs. 2 edición. Saúl Ignacio. El autor. Necochea, 1937.

54.660—En los pagos de Cañada de la Cruz. 99 págs. Jesús María Pereyra. El autor. La Plata, 1938.

54.661—Chulapona. Paso doble, música. 1 pliego, 2 páginas. José A. Paternoster. El autor. Buenos Aires, 1938.

54.662—Chulapona. Paso doble, letra. Un pliego, 2 páginas, José A. Paternoster. El autor. Buenos Aires, 1938.

54.663—Qué muñeca!. Tango. Música Un pliego, 2 páginas. José A. Paternoster. El autor. Buenos Aires, 1938.

54.664—Sacale lo desparejo. Milonga. Música. 1 pliego, 2 págs. José A. Paternoster. El autor. Buenos Aires, 1938.

54.665—Sacale lo desparejo. Milonga. Letra. 1 pliego, 2 págs. José A. Paternoster. El autor. Buenos Aires, 1938.

54.666—Amor divino. Vals. Música. 1 pliego, Dos páginas. José A. Paternoster. El autor. Buenos Aires, 1938.

54.667—Amor divino. Vals letra. Un pliego, Dos páginas. José A. Paternoster. El autor. Buenos Aires, 1938.

54.668—Noches de amor. Vals. música. 1 pliego, 2 páginas. José A. Paternoster. El autor. Buenos Aires, 1938.
54.669—Jornada Deportiva. Año 1. N.° 11. Noviembre 1938. Periódico. Juan Nigro. Tandil, 1938.
54.670—La Conquista Criolla. Jornadas del litoral. 166 páginas. Agustín Zapata Gollán. El autor. Santa Fe, 1938.
54.671—Obra inédita.
54.672—Obra inédita.
54.673—Tengo cita con un sueño. Foxtrot. Música, 1 pliego, 2 págs. Eddie Kay Bs. As., 1938.
54.674—Series A. Coeficientes recurrentes y series de polinimios de Poincaré. 40 págs. Carlos E. Dieulefait. Fac. de Ciencias Económicas, Instit. Estadística de Rosario. Rosario, 1938.
54.675—Sobre las series de Stieltjes. 35 págs. Carlos E. Dieulefait. Fac. de Ciencias Matemáticas, etc. Rosario. Rosario, 1938.
54.676—My English Course. Part. 11. 127 páginas. C. A. Gaume. El autor. Bs. As., 1938.
54.677 El Asno en el Pesebre. 208 páginas. Federico Mertens. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
54.678—Obra inédita.
54.679—Obra inédita.
54.680—La Hipófisis. Sus funciones en la clínica. Mario Schteingart. Aniceto López. Buenos Aires, 1936.
54.681—Obra inédita.
54.682—Obra inédita.
54.683—Obra inédita.
54.684—Obra inédita.
54.685—Obra inédita.
54.686—Obra inédita.
54.687—Cariñito mío. Rumba, letra. 1 pliego, 2 páginas. Alfredo A. Pelaia. Bs. Aires, 1938.

54.688—Cariñito mío. Rumba. música. 1 pliego, 2 págs. Salvador Grupillo. Bs. Aires. 1938.
54.689—Los temblores de tierra. Mendoza sísmica. 103 págs. Francisco Morey. El autor. Mendoza. 1938.
54.690—Las nuevas orientaciones en las escuelas de sordomudos. 35 págs. Evelina Busseti de Plá. La autora. Bs. Aires, 1938.
54.691—Obra inédita.
54.692—Muchachitas criollas. Ranchera. Letra. 1 pliego, 2 págs. Alfredo H. Carrillo. Julio Korn. Bs. Aires, 1933.
54.693—Con tu recuerdo. Vals. letra. 1 pliego, 2 páginas. Alfredo H. Carrillo. Julio Korn. Buenos Aires, 1932.
54.694—Triste atardecer. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Alfredo H. Carrillo. Casa Romano. Santa Fe, 1938.
54.695—Canto... Vals canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Alfredo H. Carrillo. José F. Traviglia. Rosario, 1938.
54.696—Y volvió al barrio. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Alfredo H. Carrillo y Arturo Del Frade. Casa Romano. Rosario, 1938.
54.697—Obra inédita.
54.698—Obra inédita.
54.699—Obra inédita.
50.899—Anhelo tu mirar. Vals canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Ginés Miralles y Juan Furia. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1937.

DICIEMBRE 20

54.700—Infancia. Año 11. N.° 2. Periódico. Asoc. de Médicos de la Casa de Expósitos. Buenos Aires, 1938.
54.701—Obra inédita.
54.702—Obra inédita.
54.703—Suplemento práctico de armado y reparación. 13 páginas. Anónima. Escuelas Star. Buenos Aires, 1938.
54.704—Obra inédita.
54.705—Obra inédita.
54.706—Obra inédita.
54.707—Obra inédita.
54.708—Lamento norteño. Canción, música, 1 pliego, 2 páginas. Peter Pan. D. I. M. A. Buenos Aires, 1938.
54.709— Gratos recuerdos. Vals criollo. Música. 6 páginas. Peter Pan. D. I. M. A. Buenos Aires, 1938.
54.710—Obra inédita.
54.711—Calendario histórico médico de Warner. 1939. 454 págs. Anónima. William R. Warner & Cía. S. A. Bs. Aires, 1938.
54.712—Nativa. Año XV. N.° 179. Noviembre 1938. Periódico. Julio Díaz Usandivaras. Bs. As., 1938.
54.713—Perico el arriero. Zamba. Música. 1 pliego, 2 páginas. Delia Alberti Valdez. La autora. Buenos Airez, 1938.
54.714—Obra inédita.
54.715—Obra inédita.
54.716—Rosario Gráfico. Año 1. N.° 38. Diciembre 1938. Periódico. Victorino Benito Duchein. Rosario, 1938.
54.717—Pasión. Tango, música. 1 página. Alberto Cima. El autor. Buenos Aires, 1938.
54.718—Al Portugal me voy. Fado. Música. 1 página. Alberto Cima. El autor. Buenos Aires, 1938.
54.719—Olvido. Tango, música. 1 página. Alberto Cima. El autor. Buenos Aires, 1938.
54.720—Alegría. Paso doble, música. 1 página. Alberto Cima. El autor. Bs. Aires, 1938.
54.721—Obra inédita.
54.722—Diccionario Biográfico Argentino. 1.151 páginas. Enrique Udaondo. Institut. Mitre. Buenos Aires, 1938.
54.723—Matices sureños. 2 edición. 121 páginas. Carmen Arolf. La autora. Buenos Aires, 1938.
54.724—El hada del famatina. 126 páginas. Carmen Arolf. La autora. Bs. Aires, 1937.
54.725—Obra inédita.
54.726—Obra inédita.
54.727—Obra inédita.
54.728—Obra inédita.
54.729—Contrato.
54.730—Sol y Luna. N.° 1. Diciembre 1938. Periódico. Mario O. Amadeo. Buenos Aires, 1938.
54.731—Madrecita. Vals criollo. Música. 1 pliego, 2 páginas. A. Lacueva y J. Pollicita. Los autores. Bs. Aires, 1938.
54.732—Madrecita. Vals criollo. Letra. 1 pliego, 2 páginas. A. Lacueva y J. Pollicita. Los autores. Buenos Aires 1938.
54.733—Revista Jurídica Argentina La Ley. Tomo 6. Abril, mayo, junio 1937. Periódico. Cayetano J. Bruno. Buenos Aires, 1937.
54.734—Revista Jurídica Argentina La Ley. Tomo 11. Julio, agosto, septiembre, 1938. Periódico. Jerónimo Remorino. Buenos Aires, 1938.
54.735—Digesto Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. 1475 págs. Edición dirigida por Pedro Aberastury y Alberto Kurlat. Anónimo. Municipalidad de la Ciudad de Bs. Aires. Buenos Aires, 1938.
54.736—La Celestina. 300 páginas. Fernando Rojas. Edit. Losada. S. A. Bs. As. 1938.
54.737—El escándalo. 304 páginas. Pedro A. de Alarcón. Edit. Losada. S. Anónima. Buenos Aires, 1938.
54.738—La Eneida. 300 págs. Publio Virgilio Marón. Edit. Losada. S. A. Bs. As., 1938.
54.739—Amores y amoríos. Los galeotes. 192 páginas. S. y J. Alvarez Quintero. Edit. Losada. Buenos Aires, 1938.
54.740—Obra inédita.

e.7 ene.-v.18 ene.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Concediendo al señor Paúl Chausette, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y boratos, pero incluyendo las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, expediente N.° 131.023-1937.

Buenos Aires, Enero 7 de 1939. —

Vista la solicitud de los señores Fortunato Zerpa y Calixto F. Vilte, transferida al señor Paúl Chaussette, anotada bajo el N.° 1095 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y boratos. pero con inclusión de las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de junio de 1912, Se dispone: Art. 1.° — Conceder al señor Paúl Chaussette, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y boratos, pero incluyendo las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días, en una superficie de dos mil (2000) hectáreas ubicadas, de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fojas 13, afectando la forma de un rectángulo de seis mil seiscientos (6.600) metros en dirección Norte-Sud, por tres mil (3.000) metros, de manera que su vértice Sudeste diste cuatrocientos (400) metros al Norte de la cúspide del cerro Turutari. — Art. 2.°. — Dentro de los treinta días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional ($ 8 m|n.), según el inciso 3.°, del artículo 4.°, de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará, "ipso facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el artículo 28, del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día seis (6) de febrero próximo y vencerá el día tres (3) de diciembre del corriente año. — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.° — El interesado deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para hacer las anotaciones correspondientes y la certificación de haber efectuado los trabajos de exploración. — Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero, que se le entregarán. — Art. 6.° — De acuerdo con las disposiciones del Art. 9, del Superior Decreto de fecha 3 de marzo de 1905, para obtener la devolución del depósito de garantía, el interesado deberá presentar una constancia expedida por las autoridades del Territorio Nacional de Los Andes, de haber cumplido con lo que disponen los artículos 4.° y 5.° de la presente disposición. — Art. 7.° — El presente permiso, en lo que respecta a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo, los derechos que acuerda el Código de Minería, en su artículo 70, siendo su único efecto, el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del mismo Código. — Art. 8.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director.

Natalio Abel Vadell, E. Escribano de Minas.

Concediendo al señor Manuel de la Fuente, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y boratos, pero incluyendo las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, expediente N.° 131.050-1937.

Buenos Aires, Enero 7 de 1939. — Vista la solicitud del señor Manuel de la Fuente, anotada bajo el N.° 1088 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y boratos, pero incluyendo las de aprovechamiento común,) habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de junio de 1912, Se Dispone. Art. 1.°. — Conceder al señor Manuel de la Fuente, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y boratos, pero incluyendo las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días, en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fojas 4, afectando la forma de un rectángulo de seis mil seiscientos (6600) metros en dirección Norte-Sud, por tres mil treinta (3030) metros, de manera que su vértice Sud-Oeste diste tres mil treinta (3030)) metros al Este de un punto situado a cuatrocientos (400) metros al Norte de la cúspide del Cerro Turutari. — Art. 2.°: Dentro de los treinta días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos m|n. ($ 8.00 m|n.), según el inciso 3.° del Art. 4.° de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará "ipso facto", la caducidad de la concesión de conformidad con las disposiciones de la misma ley. — Art. 3.°: De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día seis (6) de febrero próximo y vencerá el día tres (3) de diciembre del corriente año. — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.°: El interesado deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para hacer las anotaciones correspondientes y la certificación de haber efectuado los trabajos de exploración. — Art. 5.°: El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se le entregarán. — Art. 6.°: De acuerdo con las disposiciones del Art. 9 del Superior Decreto de fecha 3 de marzo de 1905, para obtener la devolución del depósito de garantía, el interesado deberá presentar una constancia expedida por las autoridades del Territorio Nacional de Los Andes, de haber cumplido con lo que disponen los Arts. 4.° y 5.° de la presente disposición. — Art. 7.°: El presente permiso, en lo que respecta a las sustancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70, siendo su único efecto, el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del mismo Código. — Art. 8.°: Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Ley 11.747

Buenos Aires, 5 de Enero de 1939.
Expte. 3758|938.

Visto el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N.° 20.795, de fecha 30 de diciembre de 1938, por el cual se dispone acordar un subsidio sobre los novillos de más de 400 ks. vivo producidos en las Provincias de Salta, Jujuy y Tucumán, que se vendan en el mercado de Tucumán y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2.° del mismo decreto, y atento a las facultades conferidas al suscripto por resolución de la H. Junta de fecha 29 de diciembre de 1938,

El Presidente de la Junta Nacional de Carnes—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Los consignatarios que operen en el mercado de Tucumán al solicitar la inspección de los lotes puestos en venta, deberán presentar al inspector destacado por la Junta Nacional de Carnes, la Guía de Campaña, Certificado de Policía local, Carta de Porte o Memorándum de Descarga y demás documentos que acrediten la procedencia de las tropas de novillos comprendidos en el Art. 1.° del Decreto N.° 20.795, de fecha 30 de diciembre de 1938.

Art. 2.° — Los novillos a que se hace referencia en el artículo anterior, que se vendan para exportar en pie o para faena inmediata fuera del matadero local, deberán marcarse a fuego en la quijada, con una marca especial suministrada por la Junta Nacional de Carnes, a los efectos de su individualización ulterior.

Art. 3.° — La presente resolución entrará en vigencia a partir del día 10 de enero de 1939.

Art. 4.° — Pase a Investigaciones y Estadística, a efectos del control que debe ejercerse sobre las compras comprendidas en esta resolución.

Art. 5.° — Notifíquese a quien corresponda, publíquese, cumplido, archívese. Horacio N. Bruzone, presidente.

Buenos Aires, Enero 10 de 1939.

Expte. 124|1939.—

Visto las consultas formuladas por algunos Agentes de Percepción sobre la interpretación que deben dar a los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 8 y 30 de diciembre ppdo., por los que se acuerda un subsidio a las ventas de novillos efectuadas dentro de las condiciones que los mismos establecen, y

CONSIDERANDO:

Que tales medidas están inspiradas en el propósito de hacer que los productores obtengan un precio razonable que les compense los costos de producción;

Que esa ayuda con que el Estado concurre a su defensa no debe sufrir mermas por ningún concepto, ya que por su origen y finalidad escapa a toda posibilidad de lucro;

Que algunos consignatarios han consultado si pueden cobrar "comisión" de venta y garantía sobre el importe del subsidio que esta Junta liquida directamente a los productores;

Que ello no puede admitirse, desde que la "comisión" es una compensación por su intervención en la realización de la venta;

Que las sumas a cobrar en concepto de garantía sólo pueden referirse a los importes reales de las ventas;

Que por lo tanto, la "comisión de venta y garantía" que cobren los consignatarios en las operaciones de venta que realicen debe limitarse al importe que resulte de éstas, con exclusión del subsidio que esta Junta liquida directamente a los productores, que escapa, por lo mismo, a su influencia e intervención;

Por ello, atento las facultades conferidas al suscripto por resolución de la H. Junta de fecha 29 de Diciembre de 1938,

El Presidente de la Junta Nacional de Carnes—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Los consignatarios o cualquier otro inscripto en esta Junta que intervenga en la venta de los novillos comprendidos por los Decretos que acuerdan subsidios, deberán limitarse a cobrar la "comisión de venta y garantía" sobre el importe de la venta real en la cual han intervenido, y en base al porciento declarado en la solicitud de inscripción presentada a la Junta Nacional de Carnes.

Art. 2.° —Notifíquese a quien corresponde, publíquese y archívese.

Horacio N. Bruzone, presidente.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1939.

Expte. 3.759|938. —

Visto el decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 20.794 de fecha 30 de diciembre de 1938 por el cual se dispone acordar un subsidio sobre las ventas directas a los establecimientos industrializadores, de novillos nacidos y criados en el Litoral Norte que fueran invernados en otras regiones del país, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.° del mismo decreto, y atento las facultades conferidas al suscripto por resolución de la H. Junta de fecha 29 de diciembre de 1938,

El Presidente de la Junta Nacional de Carnes—

RESUELVE:

Artículo 1.°. — Los productores que hayan convenido la venta directa a establecimientos industrializadores, de novillos comprendidos en el artículo 1.° del S. D. del P. E. de fecha 30 de diciembre de 1938, para poder recibir el subsidio otorgado por el mismo decreto, deberán solicitar a la Junta Nacional de Carnes, la inspección de la tropa en el establecimiento rural en que se encuentre. La solicitud de inspección, que debe remitirse acompañada de la comunicación de venta a que se refiere el artículo 1.° del Decreto del 4 de julio de 1932, contendrá los siguientes datos:

a) Lugar y fecha.
b) Nombre y apellido del ganadero.
c) Ubicación del establecimiento donde se encuentra la tropa.
d) Cantidad de novillos vendidos.
e) Nombre del establecimiento comprador.
f) Conformidad con lo establecido en el artículo 6.° de la presente resolución.
g) Firma del ganadero vendedor.

Art. 2.° — Si por cualquier circunstancia un productor remitiere a frigorífico una tropa de novillos que pudiesen ser comprendidos en los beneficios del Decreto del 30 de diciembre de 1938, antes de ser examinada por el inspector que la Junta destaque al efecto, perderá todo derecho a percibir el subsidio.

Art. 3.° — El productor que haya solicitado la inspección de la tropa conforme al artículo primero, deberá exhibir ante el inspector que destaque la Junta Nacional de Carnes, el Permiso de Tránsito, expedido por la Dirección de Ganadería del Ministerio de Agricultura de la Nación, cuando corresponda y toda la documentación, libros y demás antecedentes que posea y que justifiquen que los novillos inspeccionados proceden en su origen de la zona del Litoral Norte Argentino determinada en el Art. 5.°, del S. D. de fecha 8 de diciembre de 1938.

Art. 4.° — Después del examen de la documentación exhibida por el productor y de la que obre en poder de las autoridades del partido o departamento respectivo y una vez practicadas todas las investigaciones que se consideren necesarias para completar la información, el inspector destacado por la Junta Nacional de Carnes, levantará un acta que firmará conjuntamente con el productor o su representante autorizado dejando constancia de lo actuado.

Art. 5.° — Si de la inspección practicada, conforme a lo establecido en el artículo anterior resultare comprobado que la tropa de novillos tiene su origen en el Litoral Norte Argentino, la Junta Nacional de Carnes, verificará en el establecimiento industrializador que resulte comprador si la tropa recibida coincide en sus marcas y demás características con la inspeccionada en el establecimiento del vendedor. En caso afirmativo extenderá el certificado habilitante para otorgar el subsidio correspondiente.

Art. 6.° — Si de la inspección practicada en el establecimiento rural donde se encuentra la tropa, no resultare comprobada que el origen de la misma ha sido el Litoral Norte Argentino, no se otorgará certificado; y los gastos de inspección correrán por cuenta del ganadero que la haya solicitado y se harán efectivos por intermedio del establecimiento industrializador que resulte comprador de la tropa, a cuyo efecto queda autorizado para descontarlos de la liquidación respectiva.

Art. 7.° — A los fines del artículo anterior se establece un arancel de m$n.30.00 por día, que abarca el período comprendido entre la fecha de salida y la de regreso al lugar del asiento del inspector actuante, independientemente del costo del pasaje terrestre o fluvial que correrá también por cuenta del ganadero.

Art. 8.° — La presente resolución entrará en vigencia a partir del 10 de enero de 1939.

Art. 9.° — Pase a Investigaciones y Estadística, a efectos del control que debe ejercerse sobre las compras comprendidas en esta resolución.

Art. 10.° — Notifíquese a quien corresponda, publíquese; cumplido, archívese.

Horacio N. Bruzone, presidente.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 11 de Enero de 1939

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	17.—
E. Unidos . . .	321.55	363.80
Francia	8.47	9.60
Italia	16.91	19.16
Alemania . . .	128.92	146.11
Holanda	174.89	197.88
Bélgica	54.32	61.45
Suiza	72.68	82.25

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 31 enero 1939, por: lámparas eléctricas (pliego N.° 5817) a las 14,30 horas:

Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, 3.° piso. Buenos Aires.

e.12 ene.-v.17 ene.

Llámase a licitación pública para el día 26 enero 1939, por: vástagos, portamechas, cuñas, bujes, etc. (pliego N.° 5812) a las 15 horas.

Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, 3.° piso. Buenos Aires.

e.12 ene.-v.23 ene.

Llámase a licitación pública para el día 26 de enero 1939, por: lámparas eléctricas (pliego N.° 5810) a las 14 horas, materiales eléct. (pliego N.° 5811) a las 14,30 horas; caños de hierro galvanizado (pliego N.° 5813) a las 15.30 horas; separadora centrífuga (pliego N.° 5814) a las 16 horas; válvulas (pliego N.° 5816) a las 16,30 horas.

Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, 3.° piso. Buenos Aires.

e.12 ene.-v.17 ene.

Llámase a licitación pública para el 31 enero 1939, por: alcohol metílico, benzol, Du Pont Debenzyl (pliego N.° 5815) a las 14 horas.

Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, 3.° piso. Buenos Aires.

e.12 ene.-v.23 ene.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

PUBLICIDAD DINAM

Entre los señores Guillermo Hilbert, argentino, soltero, domiciliado en Alsina 912, Balbino Arriaga, argentino, divorciado, domiciliado en Gaona 1394 y Alberto Raúl Armengol, argentino, casado, domiciliado en San Juan 2969, se constituye una sociedad comercial y de responsabilidad limitada regida por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad se denominará "Publicidad Dinam", su objeto será la explotación del negocio de agencia de publicidad, su domicilio se fija en esta Capital, actualmente en la calle Alsina 912 y su término, a partir del 1.° del corriente mes de enero de 1939, es indefinido, sin perjuicio de que cualquiera de los socios puede denunciar este contrato treinta días antes de la expiración de cada año, en cuyo caso la sociedad concluirá el 31 de diciembre inmediato. — Segunda: El capital social será de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), suscripto por los socios en treinta y cuatro cuotas de cien pesos moneda nacional cada una por el señor Hilbert y treinta y tres cuotas de igual valor tanto el señor Arriaga como el señor Armengol. — Tercera: El uso de la firma social y la administración estarán a cargo indistinto de los tres socios que tendrán el carácter de gerentes con todas las facultades necesarias, con la sola excepción de requerirse la firma conjunta de dos de ellos para librar cheques, operar libremente en papeles de comercio y suscribir toda clase de contratos y obligaciones. — Cuarta: El señor Armengol dedicará todo su tiempo y atención a los negocios sociales, encargándose directamente de la administración general, percibiendo un sueldo de trescientos pesos por mes que será cargado a gastos generales, en tanto que los señores Hilbert y Arriaga podrán atender también otros negocios, sin perjuicio de que los tres socios aportarán a la sociedad que se constituye todos los de publicidad que tengan en vigencia o efectúen personalmente más adelante, ingresando asimismo a la sociedad todas las comisiones que por negocios de publicidad puedan percibir durante la vigencia de la misma bajo cualquier forma que sea. — Quinta: Todas las resoluciones que interesen a la sociedad, se adoptarán de común acuerdo entre los socios, dejándose constancia en un libro de actas y en igual forma se procederá para la aprobación de los balances anuales y distribución de las utilidades y pérdidas que, luego de descontarse el cinco por ciento de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, se efectuarán en un cincuenta por ciento para el señor Hilbert y en un veinticinco por ciento para cada uno de los señores Arriaga y Armengol. — Sexta: Queda prohibido a los socios obligar a la firma social en operaciones extrañas a los fines y objetos de la sociedad y especialmente en fianzas o garantías a terceros. — Séptima: La incapacidad de cualquiera de los socios importará el fenecimiento de la sociedad al cabo del año en que la misma se produzca y será realizada lo mismo que

la liquidación por el o los socios capaces o sobrevivientes con la sola fiscalización del impedido o sus representantes o sucesores. — Octava: Cualquiera de los tres socios indistintamente queda autorizado para correr con los trámites de publicación e inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. De conformidad de partes se firman tres ejemplares, uno para cada socio, habilitándose con el sello de ley el que queda en poder del señor Armengol y expidiéndose una copia simple y autorizada por los tres para la publicación en el Boletín Oficial, todo ello en Buenos Aires, a cuatro días del mes de Enero de mil novecientos treinta y nueve. — Guillermo Hilbert, B. Arriaga, A. R. Armengol.

e.12 ene.-N.° 220-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se convocan los accionistas de la Sociedad Anónima, en liquidación "La Cromo Hojalatería Argentina", a asamblea general extraordinaria para el día 10 de febrero de 1939, a las 10 diez horas, en la sala de audiencia del Juzgado, a fin de considerar y resolver la siguiente orden del día: 1.° Informe del síndico y resoluciones pertinentes. 2.° Ratificación o rectificación de lo resuelto por las asambleas generales de accionistas celebradas el 8 de enero de 1937 y el 9 de abril de 1938; 3.° — Confirmación o modificación de la actual Comisión Liquidadora; conferimiento de autorizaciones y facultades especiales. Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la Secretaría del Juzgado sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación al señalado para la celebración de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1938. — Mario Lassaga, secretario.

e.12 ene.-N.° 237-v.28 ene.

AVISOS DIVERSOS

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO S. A.

Sarmiento 643

Habiendo resuelto el H. Directorio, emitir la 7.ª serie de acciones por valor de pesos 50.000, lo comunica a los señores accionistas, comprendidos en el artículo 58, de los Estatutos, a los efectos correspondientes.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1938. — Manuel Raggio, vicepresidente.

e.31 dic.-N.° 11.336-v.18 ene.

CAJA MUTUAL PREFECTURA MARITIMA

De acuerdo a los artículos 53.° y 54.° del Estatuto Social, se llama por quince días a las personas enumeradas en los mismos, para que se presenten en la Secretaría de la Institución, calle Sarmiento N.° 643, escritorio 438.°, Capital Federal, a ejercitar los derechos que correspondan sobre el subsidio por fallecimiento del socio don **Juan H. Sánchez**, que residía en esta Capital y cuyo deceso ocurrió accidentalmente en El Carmelo (R. O. del Uruguay).

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1938. — Salvador F. Carreño, presidente. — Martín H. Cuenca, secretario.

e.31 dic.-N.° 11.330-v.19 ene.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 13 de enero de 1939, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de febrero de 1939, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934. 5 o|o, serie "C", Ley 11.671 v$n. 690.000.

Crédito Argentino Interno 1934. 5 o|o, serie "F", Ley 11.671 v$n. 681.800

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de febrero de 1939, hasta el día 28 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1938.

e.4 ene.-v.13 ene.

Se comunica que de acuerdo con el artículo 752 del Código de Comercio, se ha resuelto la nulidad provisional de los títulos N.° 140.602, de $ 500, con cupón septiembre de 1936, adherido, perteneciente al empréstito Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, serie "A" y números 231.733, de $ 100 - 146.718, de $ 500, ambos con cupón noviembre de 1937, adherido, del empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1939.

e.11 ene.-v.14 feb.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio. Aviso que he vendido mi negocio de mercería La Damita, sito en la calle **Edison 435, Resistencia**, vendedora Luisa Gangoso de Gangoso, compradora Haydée Rojas de Blanchoud, domicilio de ambas Edison 435. Escribano Conrado D. Lóizaga, Resistencia, reclamaciones en el término de ley.

e.12 ene-N.° 0.221-v.17 ene.

Al comercio: Jacinto Ventre, balanceador público, oficina Cevallos 985, avisa que por su intermedio se vende el negocio de despensa de comestibles, sito en esta Capital, calle **Carlos Calvo 3402 esq. Liniers**, domicilio de las partes para reclamos de ley. Vendedor Angel Crescente. Compradores: Isidro González y Nicolás Arango.

Buenos Aires, Enero 12 de 1939. —

e.12 ene.-N.° 0.218-v.17 ene.

Ernesto Goldhammer vende a Kiei Asato, su tintorería, sita en **Juncal 626**. — Reclamaciones de ley en la misma, donde ambos constituyen domicilio.

e.12 ene.-N.° 208-v17 ene.

Se hace saber que el señor Víctor Fernández Escudero, vende a los señores Pascual Zaietta, Luis Pampuri y Hércules Guglielmetti, su parte que le corresponde en el negocio de bar, restaurant y anexos, sito en la calle **Brasil 1062**. Reclamos de ley en Uruguay 627, piso 3.°, Dto. H., donde constituyen domicilio.

e.12 ene.-N.° 0.214-v.17 ene.

Escribano doctor Julio E. Zamit, Rivadavia 842, avisa que Justiniana Calabrese de Fasulino, heredera del doctor Nicolás Fasulino, vende al doctor Normando Arenas, la parte que tenía en el "Sanatorio Médico Quirúrgico", ubicado en la calle **Córdoba N.° 1739 y 1749**. Reclamos de ley en mi escribanía.

e.12 ene.-N.° 0.213-v.17 ene.

Juan Pöllabauer, domiciliado en Avenida San Martín 4666, vende a don Bruno Gutteustein, domiciliado en Avenida San Martín 4666, su negocio de fiambrería y quesería, ubicado en la **Avenida San Martín número 4666**.

e.12 ene.-N.° 207-v.17 ene.

Al comercio: avisamos, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendemos a la señora Purificación López de Souto, domiciliada en Cangallo 2170, nuestro negocio de despacho de pan y facturas, calle **Salta N.° 616**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores: Leopoldo Taladriz y Jovino Taladriz. — Buenos Aires, 11 de enero de 1939.

e.12 ene.-N.° 0.232-v.17 ene.

Se hace saber que el negocio de importación de tejidos que Salomón o Salomón D. Sacca, domiciliado en la calle Lavalle 2378, tenía establecido en esta Ciudad, calle **Lavalle 2376**, bajo el nombre de "Salomón D. Sacca", con sucursal en la Ciudad de Rosario de Santa Fe, calle San Luis 1879, pasará con todo su activo a formar parte de la sociedad colectiva "S. D. Sacca y Compañía", con igual domicilio, compuesta por Salomón o Salomón D. Sacca, David Sacca y Moisés Quindi, haciéndose cargo del pasivo. — Escritura ante el escribano doctor Alberto J. Montorcano, Sarmiento 930, tercer piso, dep. A. — Reclamaciones e informes ante el mismo. — Buenos Aires, 11 de Enero de 1939.

e.12 ene.-N.° 0.227-v.17 ene.

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica que la razón social "Wachter, Rienzi y Compañía", que se dedica al ramo de importación general, representaciones y comisiones, con local en la calle **Pozos 67**, ha sido transferida al socio don Jorge Wachter, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Domicilio constituído: Victoria 476.

e.12 ene.-N.° 246-v.17 ene.

Se avisa que don Luis Lasserre transfiere a don Alberto Moly, ambos domiciliados en Callao 575, su parte en la Sociedad que gira con la denominación de "Librería José Moly", y bajo la firma de "Moly y Lasserre", establecida **Callao 575**, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio señor Alberto Moly. — Reclamaciones: Escribanía Seta, Avenida de Mayo 580.

e.12 ene.-N.° 241-v.17 ene.

Celestino Espina, domiciliado en lote 9, San Julián, vende a Paulino T. Riera, domiciliado en San Julián, su negocio de hotel y ramos generales, en el **Lote 9, San Julián** (Territorio Santa Cruz).

e.12 ene.-N.° 236-v.17 ene.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 11.867, comunico que por ante mí, don Juan Saunders, venderá su parte en el negocio de cinematógrafo denominado "Londres Palace", ubicado en la calle **Coronel Díaz 1427**, a su actual socio don Mariano Palmieri.

Buenos Aires, Enero de 1939.

e.12 ene.-N.° 212-v.17 ene.

Carlos Mazzuccheli, Lavalle 1394, U. T. 38-6291, rematará el Miércoles 18 del corriente, a las 14 horas, orden Jesús López, café, restaurant, pizzería, cancha bochas, **Plaza 3963**, frente Estación Saavedra F. C. C. A., donde está instalado. — Reclamos término ley en mis oficinas.

e.12 ene.-N.° 210-v.17 ene.

Rosa Grisolía vende y transfiere a María Gabel, su negocio farmacia, denominada "América", sito calle **Stransford 6099**, domicilio ambos contratantes para reclamos de ley.

e.12 ene.-N.° 223-v.17 ene.

Hago saber que Domingo Dionesalvi, domiciliado en Baunes 2046, vende a Domingo Bioti de Scerbo, domiciliada en Colodrero 2914, la zapatería y anexos, sita calle **Mar Chiquita 5001 esquina Colodrero**. Interviene Escribano Oscar M. Noriega, titular del Registro 94, Avda. Pte. R. Sáenz Peña N.° 628.

e.12 ene.-N.° 225-v.17 ene.

Scabbiolo y Cía., balanceadores oficinas Humboldt 682, avisan: Nemesio Carbajales vende a Casiano López, la parte indivisa del negocio de lechería, **Sarmiento 4135**, donde ambos se domicilian.

e.12 ene.-N.° 224-v.17 ene.

Luis Cayetano Verna vende y transfiere a José Hanberger, negocio farmacia "Rosario", sito calle **Juan B. Alberdi 4702**, domicilio ambos contratantes para reclamos de ley.

e.12 ene.-N.° 222-v.17 ene.

Al comercio: aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendo a los señores Bernardo Szklanny, Félix Zimmerman y David Klinghonffer, domiciliados en Cangallo 2170, mi negocio de panadería mecánica, sito calle **Pedro Goyena N.° 452|56**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios. — Vendedora: Francisca Gelabert de Borrás. — Buenos Aires, 11 de Enero de 1939.

e.12 ene.-N.° 0.234-v.17 ene.

Al comercio: aviso, que por intermedio de los Sres. Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Enrique Rodríguez, domiciliado en Cangallo 2170, mi negocio de despacho de pan y facturas, calle **Avenida Juan B. Justo N.° 6300**. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios. Vendedor: Adolfo Silvio Bianchi. — Buenos Aires, 11 de Enero de 1939.

e.12 ene.-N.° 233-v.17 ene.

Al comercio: Avisamos que, por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendemos al señor José María Suárez, domiciliado en Cangallo 2170, nuestro negocio de panadería y confitería, calle **Paraná N.° 256**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores: Peregrino Bustelo, Manuel Bustelo y Antonio Bustelo.

Buenos Aires, Enero 11 de 1939.

e.12 ene.-N.° 235-v.17 ene.

NUEVAS CONVOCATORIAS

S. A. ARGENTINE FRUIT DISTRIBUITORS, LTD.

Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 30 de enero de 1939, a las 15 horas, en la calle General Hornos 11 (Oficina N.° 301), para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1939. — El Secretario.

e.12 ene.-N.° 242-v.28 ene.

S. A. ARGENTINE FRUIT DISTRIBUTORS, LTD.

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de enero de 1939, a las 14.30 horas, en la calle General Hornos 11 (oficina N.° 301), para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1938 e informe del síndico.

2.° Elección de cuatro directores.

3.° Elección de un director suplente.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración del síndico.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, a la orden de la Sociedad en la Caja de la misma, Bartolomé Mitre 2815, primer piso, todos los días hábiles, hasta tres antes del fijado para la asamblea.

La asamblea se celebrará con un número de accionistas que represente la mitad del capital suscripto.

Buenos Aires, Enero 10 de 1938. — El Secretario.

e.12 ene.-N.° 242-v.28 ene.

S. A. STENTOR

Publicidad y Radiodifusión

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 30 de enero, a las 17 horas, en el local social, Florida 8, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Remuneración de los directores y síndicos.

3.° Nombramiento de la totalidad del directorio, por cesación de mandatos y duración de los mismos, teniéndose presente lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos.

4.° Designación de síndico y síndico suplente.

5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en Bancos de esta plaza y presentar los respectivos certificados en la sede social, hasta tres días antes de la asamblea. (Art. 23 de los estatutos).

e.12 ene.-N.° 229-v.28 ene.

AGUAS TERMALES Y YACIMIENTOS MINEROS S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria el 30 enero, a las 10 horas, en Arenales 1324.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del convenio de arrendamiento de la cantera.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 240-v.28 ene.

LA GRANJA

Sociedad Agrícola Ganadera y Comercial.

Bmé. Mitre 226

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero de 1939, a las 17 horas, en Bmé. Mitre 226 a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, fondo de reserva legal e informe del síndico.

2.° Designación por el señor presidente, de un secretario y dos accionistas que harán de escrutadores.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

4.° Elección de 3 directores y 2 síndicos.

Nota: A los efectos consiguientes se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el artículo 13 de los Estatutos. — El Presidente.

e.12 ene.-N.° 244-v.28 ene.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de enero de 1939, a las 16 horas en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, ejercicio al 30 septiembre de 1938.

2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 239-v.28 ene.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION

Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 3 de febrero de 1939, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico. Ejercicio al 30 noviembre 1938.

2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 238-v.28 ene.

Convocatoria Rectificada

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS

Sociedad Anónima

Vigésima Sexta Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, el día 31 de enero de 1939, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de septiembre de 1938.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores por un año, en reemplazo de los señores Gail Murphy y J. H. Ervin, que renunciaron, y elección de síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el presidente. — F. R. Limpenny, director.

e.10 ene.-N.° 142-v.28 ene.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que: por su intermedio se vende el almacén de comestibles y despacho bebidas alcohólicas, establecido en **Aristóbulo Del Valle N.° 1100, esquina Hernandarias número 708.** — Vendedor. Bienvenido Ferreiro Fernández, domicilio Paraná 335 — Comprador: Jesús Vázquez, domiciliado en el negocio.

e.11 ene.-N.° 00.168-v.16 ene.

Séptimo A. N. Filipi, escribano, domiciliado en la calle Santiago del Estero 112, piso 4.°, comunica que ante él, Abraham Moisés Goldhammer, Sarmiento 2295, transfiere a "Aligo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sarmiento 2295, en constitución, el activo y pasivo de su negocio de confecciones en general, para señoras, de la calle **Sarmiento 2295**, con Sucursal en **Carlos Pellegrini 329**. — Reclamos ante escribano.

e.10 ene.-N.° 00137-v.14 ene.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público oficinas Rivadavia 1414, T. 38-1034, avisa: comercio Cándido García vende a Juan Francisco Formica Raimondo, la parte mitad indivisa su almacén bebidas y comestibles al por menor, **Charlone 702 y Teodoro García 3705** domicilio de ambos, reclamos en el mismo, Ley 11.867.

e.9 ene.-N.° 00.127-v.13 ene.

Parodi y Prado, martilleros públicos, oficinas Cangallo 1547, avisan que José Bueno y José Alvarez, venden a Celia Perrone su restaurant **Triunvirato 4347**, reclamaciones ley a nuestras oficinas domicilio constituído.

e.10 ene.-N.° 00.155-v.14 ene.

José Pulián y Cía., Alsina 1226, avisa que Elena López de Ramos y Manuel de Nacimento, vende su lechería y lunch **Rivadavia N.° 2644**, a la señora Matilde Vazques, Vda. de Pérez, quien constituye domicilio para reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.7 ene.-N.° 00.115-v.12 ene.

Rogelio N. Lasarte. Fábrica de molienda para cereales al detalle. Sin base, remataré con orden de los señores Periuchon y Bernárdez. El martes 10 del corriente a las 10 horas, en la calle **Rawson 527**. Informes y reclamos de ley al martillero R. N. Lasarte, O'Higgins 2733. — U. T. 73-8446.

e.7 ene.-N.° 93-v.12 ene.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, avisa que: se vende la despensa, establecida en el interior del mercado "Córdoba", calle **Córdoba 2850, puesto número 3.** — Vendedora: Mariana Verga viuda de Cattaneo, domicilio Paraná 335. — Compradora: María Adela Verga, domiciliada en el negocio.

Buenos Aires, 11 Enero 1939. — Nota: La compradora toma a su cargo, el pasivo del negocio.

e.11 ene. -N.° 00.170-v.16 ene.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, se vende el negocio de despacho de vinos y cervezas, canchas de bochas y billar, sito en **Lope de Vega 1205 esq. San Blas 5099**, Capital, domicilio de ambas partes. Vendedora: María Rodríguez de Carbajales. Comprador: Alberto Calegari. — Reclamaciones en ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1939.

e.11 ene.-N.° 0.180-v.16 ene.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, avisa que: se vende el almacén de comestibles, despacho de bebidas y casa de comidas, establecido en la calle **Gaona número 1001 al 7, esquina Miriñay.** — Vendedor: Manuel Pérez, domicilio Paraná 335. — Comprador: Manuel Iglesias, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, 11 Enero 1939.

e.11 ene.-N.° 00.169-v.16 ene.

A los efectos Ley 11.867, se hace saber que Juan Cha, domiciliado Anchorena 1239 vende a Livio Guelfi, domiciliado Venezuela 3857, su negocio de juguetería, cigarrería, librería y venta de perfumes sito en **Córdoba 1599** de esta Ciudad. Interviene José F. Lasca, Montevideo 744, a quien deberán dirigirse los reclamos del caso.

e.11 ene.-N.° 182-v.16 ene.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-9372, se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle **Lavalle número 585 al 587.** — Las reclamaciones deberán interponerlas dentro del término legal. Vendedor Hilarión López Fernández. Compradores: Casimiro Abad Carreiro y Esteban Villar Villar. Ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio. — Buenos Aires, Enero 6 de 1939.

e.7 ene.-N.° 91-v.12 ene.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11.867, se anuncia que por ante el escribano don Alberto A. Feraud, con oficina en la Avenida Roque Sáenz Peña 760, los señores Jesús Herrero y Víctor Vega, domiciliados en la calle Pueyrredón N.° 1461, venderán a los señores Rogelio O. Peluffo, Antonio Trombetta y Pedro S. Daneri, domiciliados en la calle Pueyrredón N.° 1459, el negocio de garage, situado en la calle **Pueyrredón N.° 1461**, de esta Capital.

Buenos Aires, Enero 10 de 1939.

e.11 ene.-N.° 196-v.16 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle **Córdoba 799** esquina **Esmeralda.** Vendedores: Juana Báez Viuda de Iglesias y Adolfo Otero, domiciliados Talcahuano 256. Compradores: Amado Fernández y Avelino Fernández, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley. —

Buenos Aires, 10 Enero de 1939.

e.11 ene.-N.° 197-v.16 ene.

La "Compañía Platense de Electricidad, Siemens Schukert S. A.", domiciliada **Avenida de Mayo 869**, transferirá los bienes que constituyen el activo de la sección construcciones de la misma, denominada Siemens Bauunion y el pasivo de la misma Sección, a la "Siemens Bauunion, Companía Platense de Construcciones S. A.", domiciliada en el mismo local. Reclamaciones de ley: Escribano Carlos A. Blousson, domiciliado Reconquista 134, 5.° piso.

e.11 ene.-N.° 192-v.16 ene.

Avisan: Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle **Bartolomé Mitre N.° 1300 esq. a Talcahuano.** Reclamaciones dentro del término de ley. Vendedor: Félix González, domiciliado Rivadavia 1194. Compradores: Juan Giráldez y Clemente Sío (que firman Giráldez y Sío), domiciliados en el negocio.

Buenos Aires, Enero 11 de 1939.

e.11 ene.-N.° 195-v.16 ene.

José Pulián y Cía., Alsina N.° 1226, avisa que Luis Bologna, vendió su restaurant, calle **Tellier N. 2421 al señor** Santiago Sani, quien constituyen domicilio legal en nuestras oficinas **para reclamos ley.**

e.11 ene.-N.° 0.178-v.16 ene.

Abásolo Tomás V., martillero público con oficinas Rivadavia 1976, avisa al comercio, que Alfredo Jensen, vende su negocio de despensa, calle **Jonte 2418**, a José Darvas, ambos domiciliados en el mismo negocio.

e.7 ene.-N.° 95-v.12 ene.

José Pulián y Cía., Alsina 1226, avisa que Alejandro Aguilar, vende su restaurant, vinos y cervezas, calle **Montañeses 2302** a Ceverino Lauses, quien constituye domicilio legal en mis oficinas, reclamos de ley.

e.11 ene.-N.° 0.129-v.16 ene.

Al comercio Elías M. Leston, escribano público, estudio Diagonal Roque Sáenz Peña 933, piso 1.°, U. T. 0945 Libertad, comunica que con su intervención el señor Ildefonso Domínguez, venderá al señor José Urie el negocio de ferretería, pinturería y bazar sito en la calle Llavallol 5041, domicilio de ambas partes. Reclamaciones términos de ley.

e.10 ene.-N.° 139-v.14 ene.

Avisa Luis B. Berutti, Sarmiento 1663, que Antonio Capurro y Rodolfo Cuneo, venden a Hugo Rossi, el restaurant sito Pedro Echagüe 1501|05, domicilio de las partes para reclamos ley.

e.10 ene.-N.° 138-v.14 ene.

Séptimo A. N. Filippi, escribano con oficinas calle Santiago del Estero 112, piso 4.°, Dep. 12, avisa al comercio que con su intervención la Sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo el rubro de "Boccia y Carini", que se dedican al comercio de sombrerería y camisería con domicilio en Corrientes 5588; transfirió el activo y pasivo al socio señor Atilio Carini. Domiciliado en el mismo. Reclamaciones término de ley ante el escribano.

e.10 ene.-N.° 136-v.14 ene.

S. Vaccaro, balanceador y martillero público, oficina Santiago del Estero 683, comunica que la razón social Rodríguez Hnos., componentes Joaquín y Manuel Rodríguez, con negocio almacén, bebidas, Pedro Goyena 1102, transfieren al señor Joaquín Rodríguez, dicho negocio, quien toma a su cargo el activo y pasivo social. — Domicilio de los contratantes en el negocio indicado.

e.10 ene.N-.° 161-v.14 ene.

José Cias González, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Rivadavia 1727, T. 38-7842, avisa que por su intermedio ha sido vendido el negocio despensa de comestibles, sito Arenales 3599 esquina Alvarez, donde las partes constituyen domicilio. — Vdor.: Joaquín González Alonso. Comprador: Emilio Muiños Abal. — Reclamos ley, en mis oficinas.

e.10 ene.-N.° 00.160-v.14 ene.

Avisamos, que con intervención de los balanceadores y Martilleros públicos Tornadijo y Calvo, oficinas Santiago del Estero 371. U. T. 38-0761, los señores Valentín Lobeto y Manuel Pérez, venden al señor Vicente Alvarez Fernández, su negocio de almacén y desp. de bebidas sito en esta capital, calle Moreno N.° 1201 al 9, esq. Salta, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en estas oficinas.

e.10 ene.-N.° 00.146-v.14 ene.

Al comercio: se avisa que Higinio Malmassari vende su parte mitad a Fazio Malmassari, del negocio de hotel, sito en la calle Ecuador 40. —Ambos se domicilian en el mismo. — Reclamos término de ley.

e.10 enc.-N.° 00163-v.14 ene.

Al comercio: José Mojardín, balanceador y martillero público, ofc. calle Brandsen N.° 1102, U. T. 0707, comunica que por su intermedio, el señor Laureano Alvarez, vende su negocio de panadería, sito en la calle Pinzón N.° 1099, al señor Francisco Moreda, quien constituye domicilio ya mencionado; reclamos dentro del término ley. — Enero 9 1939.

e.10 ene.-N.° 00.158-v.14 ene.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38 Mayo 0372, se vende el negocio de lechería y fábrica de helados, denominada "Internacional", sito en esta ciudad, calle Avenida de Mayo 1194. Las reclamaciones deberán interponerse dentro del término legal. Vendedor: Domingo Núñez Moledo. Compradores: Benjamín Rasines y Manuel Rodríguez Dacoba. Ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio.

Buenos Aires, Enero 11 de 1939.

e.11 ene.-N.° 0.181-v.16 ene.

Avisan Castro, López y Cía., balanceadores, corred. y mart. públicos, ofic. Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle Brasil N.° 1596, 600 esquina a Cevallos. — Reclamaciones término de ley. — Vendedor: José Rodríguez Valdés, domc. Rivadavia 1194. Compradores: Teófilo Molina y Constantino Rodríguez, que firman Molina y Rodríguez, domic. en el negocio. — Bs. Aires, 7-1-1939.

e.7 ene.-N.° 00.110-v.12 ene.

Avisa Manuel Cayo, rematador, con oficinas calle Lima 537, que por su intermedio y con fecha 22 de diciembre de 1938, se ha vendido libre de todo gravamen el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y canchas de bochas, establecido en esta ciudad, calle Córdoba 3163 al 3165. Vendedor: Santiago Vázquez. — Comprador: Magin Vázquez. Ambas partes se domicilian en calle Córdoba 3163. — Reclamos término ley interponerlos en mis oficinas.

e.9 ene.-N.° 00.128-v.13 ene.

Avisa: Manuel Cayo, rematador, con oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en esta ciudad, calle San Lorenzo 392 al 400 esquina Defensa 760. Vendedor: Antonio M. López, domiciliado calle Lima 537. Comprador: José Rodríguez Pérez, domiciliado calle Defensa 760.

e.9 ene.-N.° 00.129-v.13 ene.

Con intervención de la escribanía Villa-Chezzi con domicilio en la calle Callao 639, donde se efectuarán los reclamos de Ley, será vendido el negocio de peluquería, cigarrería, lotería y salón de lustrar sito en la calle Corrientes 3186. Vendedor: Moises Simkin, con domicilio en el mismo negocio. Comprador: José Sforza, domiciliado en la calle Anchorena 637.

Buenos Aires, Enero 7 de 1939.

e.9 ene.-N.° 00.130-v.13 ene.

Aviso: Antonio Miguel Calvini, vende a Hector Domingo Palermo, negocio peluquería, cigarrería, lotería y afines "Los Santos", Pedro Goyena 9. Reclamos de Ley escribanía Barbot, 25 de Mayo 145, donde contratantes constituyen domicilio.

e.9 ene.-N.° 00.132-v.13 ene.

Carlos Lobenstein, Méjico 449, se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad "Bengochea y Lobenstein", fotograbado "Arga", con negocio en domicilio indicado, donde deben formularse las reclamaciones en término de ley.

e.7 ene.-N.° 00.116-v.12 ene.

Abraham Felmanas o Fellman, transfiere a los señores Abraham Gurvitsch y Abraham Erglis, la parte que le corresponde en la sociedad "Gurvich, Erglis y Fellman", establecida con taller de joyería y anexos en Cangallo 2318. Reclamos en el domicilio de ambas partes: Cangallo 2318.

Buenos Aires, Enero 7 de 1939. —

e.9 enc.-N.° 00.118-v.13 ene.

José Velasco, con oficinas en la Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio Luis Constantino Zapico, venderá a Alberto Bértola, su negocio de farmacia denominado "Del Pilar", sito en esta Capital, calle Salta 2002, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

e.7 ene-N.° 00.104-v.12 ene.

Adolfo Giunta e hijo, oficinas Alberti 1059, avisan que el señor Eduardo Torlasco, domiciliado en nuestra oficina, vende al señor Francisco Siragusa, y éste lo transfiere al señor José A. Canessa, el negocio de despensa de comestibles, calle Charcas N.° 4101. — Reclamaciones en nuestra oficina, domicilio constituído por las partes.

e.7 ene.-N.° 00.106-v.12 ene.

José Pulián y Cía., Alsina 1226, avisa que Milko Foplok, vende la parte mitad de su restaurant vinos y cervezas Salta 1870, a Emidio Lameiras, domicilio legal para reclamos ley nuestras oficinas.

e.7 ene.-N.° 00.114-v.12 ene.

Pedro Laterraro domiciliado en Rivadavia 5452, vende a don José Aznar, domiciliado en Rivadavia 5452, su parte en la sociedad de la casa de peinados, ubicada en la calle Rivadavia 5452.

e.10 ene.-N.° 00.162-v.14 ene.

Al comercio: Fidel Parracia, martillero público, oficinas Avda. Sáenz 936, avisa que por su intermedio se vende el negocio de almacén y despacho bebidas, sito Rondeau 3500 esq. Maza. Vendedor Avelino Blanco Fontán, compradores Evaristo Pérez Blanco y José Pérez Lema. Reclamaciones de ley, en Av. Sáenz 936, domicilio constituído.

e.7 ene.-N.° 87-v.12 ene.

Rosario Scovotti oficina: Belgrano 2639 avisa, la señora Ana Pesce viuda de Francisco Acuña, vende al señor Gabriel Negro Vidal, la despensa calle Constitución 2101, ambos domiciliados mismo negocio reclamaciones de ley.

e.10 ene.-N.° 00.148-v14 ene.

Al comercio. Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficina Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, avisan que el señor Carlos Carnevale, vende al señor Juan Cassamagnaghi su negocio de despensa sito calle Navarro 2201 esq. Gavilán, domicilio de las partes. Reclamos término ley.

e.10 ene.-N.° 00.147-v.14 ene.

Al comercio: José Giglio, balanceador y martillero público, oficina B. Mitre 441 P. 4, U. T. 33-8965. Avisa que vendió el negocio de despensa sito en la calle Cochabamba 2499, esquina Alberti. Reclamaciones término de ley. Vendedor: Silvio Rimondi, domicilio B. Mitre 441 P. 4. Comprador: Emilio J. Míguez Alinieri, domicilio en el negocio.

Buenos Aires, Enero 7 de 1938. —

e.9 ene.-N.° 00.119-v.13 ene.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Junín 677, avisa que José María Mato, vende a Andrés García, su negocio de carnicería y anexos, calle Berutti 2719, domicilio de los contratantes.

e.10 ene.-N.° 00.149-v.14 ene.

Se avisa que el señor Ramiro Castaño García, se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad "José Calvo & Cía", fabricantes de cigarros establecida en Reconquista 144, domicilio de las partes y reclamos ley.

e.10 ene.-N.° 00.151-v.14 ene.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Rivadavia 1970, rematará el lunes 16 de enero 1939, la peluquería damas, Agüero 1634, orden de Victoria M. de De Lillo, domiciliada en el negocio.

e.11 ene.-N.° 00.172-v.16 ene.

Adolfo Giunta e hijo, oficinas Alberti 1059, avisan: José A. Canessa, domiciliado nuestra oficina, vende la despensa Córdoba 3827, a Rosa Loiudice Vda. de Pasquino, domiciliada en el negocio. — Reclamaciones mis oficinas.

e.7 ene.-N.° 00.105-v.12 ene.

Doña María Gabel, avisa que vende a doña Odette Alberta Graciana Catalina Saint Beat Belloeq, la farmacia "San Andrés", sita calle Bynnon 6391 esquina Madero. — Reclamos de ley: Escribanía Daniel J. Ferro. Avenida de Mayo 953, domicilio constituído por ambas partes.

e.7 ene.-N.° 00109-v.12 ene.

Miguel C. Alvarez y Cía., Sarmiento 2972, avisan que se ha vendido el café, restaurant y bebidas, calle Bartolomé Mitre 2799, esquina Pueyrredón. — Vendedores: Sucesión de Antonio Alfonso y de Francisco Richards. Compradores: José María Caniceba y Francisco Gil Puga. — Reclamos de ley en Sarmiento 2972, domicilio de las partes.

e.10 ene.-N.° 00165-v.14 ene.

Comunicamos que la sociedad que gira bajo el rubro de "Pascalich & Glavota", que explota fábrica de embutidos "La Blanca", con domicilio en Comodoro Rivadavia, transfiere al socio Mateo Glavota el activo y pasivo social. — Reclamaciones ante escribano Gómez en Comodoro Rivadavia, en cuya escribanía constituyen domicilio los socios y la sociedad.

e.7 ene.-N.° 00.081-v.12 ene.

Parodi y Prado, martilleros públicos, oficinas Cangallo 1547, avisan que Clemencio Varena vende a José Fernández su negocio de cafés y tés Gaona 809, reclamaciones ley a nuestras oficinas, domicilio constituído.

e.10 ene.-N.° 00.154-v.14 ene.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CANNING

Sociedad Anónima de Inversiones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de enero de 1939, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — J. G. Phillimore, presidente.

e.3 ene.-N.° 13-v.20 ene.

PETRUS

Sociedad Anónima de Minas

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de Enero de 1939, a las 15 y 30 horas, en Corrientes 222.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio vencido el 30 de setiembre 1938.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular por tres años y dos directores suplentes por un año.

4.° Elegir síndico y síndico suplente.

5.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

— El Directorio.

e.11 ene.-N.° 00.123-v.27 ene.

PETERS HERMANOS

Compañía Comercial e Industrial Sociedad Anónima

San Juan 100

Convocatoria de Accionistas

De acuerdo con el Art. 13, inciso E., de los estatutos sociales se convoca, a los señores accionistas, a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de enero, a las 16 horas, en el local social calle San Juan N.° 100, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre: Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del síndico al 30 de septiembre de 1938.

2.° Elección de directores titulares y suplentes.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Movilización de fondos de reserva especial y de previsión.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 9 de 1939. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda la disposición del Art. 20, de los Estatutos sociales sobre depósito de acciones.

e.11 ene.-N.° 00.173-v.27 ene.

ITALIA-AMERICA
Sociedad Argentina de Empresas Marítimas

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 23 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas de esta Sociedad a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de enero de 1939 en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 680, primer piso, Buenos Aires, a las 11 horas. para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al 16° ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración a los síndicos por el ejercicio 1937|1938.

4.° Determinación del número y elección de directores, elección de un síndico titular y un síndico suplente para el ejercicio 1938|1939.

(De acuerdo con los artículos 10 y 19 de los estatutos los miembros del directorio, síndico titular y suplente pueden ser reelectos).

5.° Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el presidente de la asamblea firmen el acta de la misma. (Artículo 31 de los estatutos).

Nota: Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar estas en la secretaría de la Sociedad dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el directorio autorice. (Artículo 27 de los estatutos).

e.7 ene.-N.° 86-v.18 ene.

S O L

Explotación de Petróleo, S. A.

Perú 375, 4.° piso — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos y artículo 354 del C. C., se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de enero de 1939, a las 11 horas, en el local social, Perú 375, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1938 e informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes por un nuevo período y síndico titular y suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para asistir a la asamblea se recuerda la disposición del artículo 17, sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 00.122-v.25 ene.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA JULIANAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de enero de 1939, a las 15.30 horas en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad.

2.° Otorgamiento de facultades a la comisión liquidadora.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.5 ene.-N.° 53-v.23 ene.

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, se convoca a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1548, el día 18 de enero a las 15 horas, para tratar siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta de Ganacias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1938.

2.° Renovación total del Directorio por terminación de mandato, mediante la elección de cinco vocales titulares y dos suplentes, por el período de dos años.

3.° Designación de un síndico titular y un suplente por el período de un año.

4.° Remuneración anual de los Directores y síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.

Nota: Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la asamblea deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus títulos o certificados de depósito, emitidos por Bancos de la Capital o del extranjero, tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1938. — El Directorio.

e.28 dic.-N.° 12.259-v.14 ene.

CENTRO DE ESTUDIOS PSIQUICOS LA PERSEVERANCIA

Loyola 1545

Distinguido consocio:

Invitamos a Vd., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Domingo 15 del corriente, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.

2.° Memoria.

3.° Balance e Inventario General.

4.° Renovación parcial de la Comisión Directiva.

5.° Designación de dos Asambleístas para redactar y firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, salúdale muy atte. — Carlos T. Gatti, secretario.

e.5 ene.-N.° 45-v.14 ene.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA MATA GRANDE CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de enero de 1939, a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, escritorio N.° 26 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital.

2.° Reforma de los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.5 ene.-N.° 52-v.23 ene.

B. WINSTONE E HIJOS LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de enero 1939, a las 16,30 horas, en Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inciso 1, Código Comercio.

2.° Distribuir utilidades.

3.° Elegir directorio y síndicos.

4.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 0183-v.27 ene.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LTDA.
(S. A. de Importación de Artículos Rurales)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de enero de 1939, a las quince horas en nuestro local, calle San Martín N.° 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1938 y distribución de las utilidades.

2.° Remuneración del síndico.

3.° Designación del síndico titular y suplente.

4.° Elección de seis directores, designando entre los cuales al presidente y estableciendo su remuneración.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.31 dic.-N.° 11.334-v.18 ene.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA LIMITADO

Reconquista 200

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18° del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco calle Reconquista N.° 200, el día miércoles 25 del corriente, a las 15,30 horas. con los siguientes objetos:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los Síndicos, correspondientes al tercer ejercicio del Banco. terminado el 31 de diciembre de 1938

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Designación de tres Directores representantes de las acciones de la categoría "A", por tres años, y de dos Directores representantes de las acciones "B", también por tres años, en reemplazo de los señores Timoteo Balbín, Eduardo Grané, Pedro Olivé, José Goya Herrán y doctor Julio A. Rosa, por terminación de mandato, y nombramiento de otro Director, por un año, en representación de las acciones "A", para llenar una vacante.

Confirmación del nombramiento de Director representante de las acciones "B", recaído en el señor Horacio Bustos Morón.

4.° Designación de Presidente, Vicepresidentes 1.° y 2.° y Secretarios 1.° y 2.°, para el nuevo ejercicio.

5.° Designación de cuatro Directores representantes de ambas categorías de acciones, en la proporción que determina el artículo 42° del Estatuto, para integrar en unión del Presidente del Banco, el Comité Delegado que ha de actuar en el nuevo ejercicio, y nombramiento de cuatro suplentes.

6.° Nombramiento de tres síndicos y un suplente.

7.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 15° del Estatuto, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para dicho acto.

Buenos Aires, Enero 7 de 1939. — T. Balbín, presidente. — José Goya Herrán, secretario 2.°.

e.7 ene.-N.° 00.117-v.24 ene.

P I R E L L I
SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe 1548, el día 18 de enero, a las 14.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1938.

2.° Elección de un director titular por un período de tres años.

3.° Designación del síndico y del síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario.

Nota: Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1938. — El Directorio.

e.28 dic.-N.° 11.249-v.14 ene.

YERBALES ARGENTINOS
Sdad. Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de enero de 1939, a las 11 horas en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo 305, escritorio "F", subsuelo, para tratar la siguiente

Orden del Día:

a) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico, sobre el ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1938.

b) Distribución de las utilidades.

c) Elección de los directores, síndico y síndico suplente.

d) Aprobación de la remuneración fijada para los directores y director gerente y remuneración del síndico.

e) Modificación del cierre del ejercicio.

f) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 00090-v.24 ene.

EXPRINTER
Sociedad Anónima
Sud Americana de Turismo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local social, Galería Güemes, Edificio Supervielle, el día 30 de enero 1939, a las 17 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1938.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un cuarto director, con mandato hasta la próxima asamblea ordinaria.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio

e.10 ene.-N.° 00164-v.26 ene.

SOCIEDAD ANONIMA COMBINADOS
Manufactura Argentina de Tabacos
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primero Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de enero de 1939, a la hora 16, en el local calle Bahía Blanca 1433, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores accionistas como escrutadores y para la autorización del acta.

2.° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1938.

3.° Fijar las remuneraciones del Directorio, síndico y las que menciona el artículo 26.°, de los Estatutos y destino de las utilidades.

4.° Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo a lo que dispone el artículo 16.° de los Estatutos.

5.° Elección de un director titular por 3 años, en reemplazo del señor Luis C. Lamolle, saliente.

6.° Nombramiento de síndico titular y suplente, coforme al artículo 340, del Código de Comercio. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 00092-v.24 ene.

AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 17 de enero, a las 15 horas, en nuestra sede social, Perú 84, oficina 64, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2) Renovación parcial del Directorio y síndicos.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Eugenio Van der Heeren, vocal delegado.

e.28 dic.-N.° 11.253-v.14 ene.

COMPAÑIA TABACALERA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se cita a los Accionistas a la 24a. Asamblea General Ordinaria para el 31 enero 1939, a las 14 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio número 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 octubre 1938 y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores por un año.

3.° Elección de síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en Bartolomé Mitre 559, escritorio N.° 605, por lo menos tres días antes al fijado para la Asamblea. — El Secretario.

e.11 ene.-N.° 0185-v.31 ene.

USTARIZ & CIA LDA.
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 21 Enero de 1939

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de enero de 1939, a las 11.30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director titular por tres años, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir al acto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para el mismo.

Diciembre 26 1938. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 11.304-v.20 ene.

SINDICATO LACTONA TAMBOS Y USINAS S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con las disposiciones pertinentes convocamos a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, en Primera Convocatoria, la que se realizará en la calle Rincón 1510, primer piso, el día 20 enero de 1939, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1938 e informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 11.283-v.16 ene.

CARAS Y CARETAS
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria, que se realizarán el día veinticinco de enero del corriente año, a las diez treinta y once horas, respectivamente, en el local social, calle Chacabuco número ciento cincuenta y uno, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria

1.° Consideración del estado económico general de la empresa.

2.° Modificación de los Arts. 4.°, 8.°, 9.° y 20 de los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Asamblea Ordinaria

1.° Designación de directorio por renuncia del anterior y elección de síndicos.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Enero 5 de 1939. — — El Directorio.

Nota. — Para tener acceso al local de las asambleas, los señores accionistas deberán depositar, previamente, sus acciones en la administración.

e.7 ene.-N.° 00.088-v.24 ene.

e.11 ene.-N.° 177-v.24 ene.

The Turkish Tobacco Company
(COMPAÑIA DE TABACOS TURCOS)

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de enero de 1939, a la hora 17 y 30, en el local calle Defensa 1220, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1938.

2.° Elección de 3 directores titulares por 2 años, 3 directores suplentes por un año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 5 de 1939. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 00089-v.25 ene.

Sociedad Anónima
CEREAL MACHINE COMPANY LTD.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de enero de 1939, a las 15 horas, en el escritorio 710, Edificio Volta, Diagonal Norte 832, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de septiembre de 1938.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular.

4.° Elección de tres Directores suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente, y

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, calle Zepita 3139, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 3 de enero de 1939.

El Presidente.

e.9 ene.-N.° 00.134-v.-25 ene.

CONCENTRACION DE FLORICULTORES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero de 1939, que se celebrará a las 9 horas, en su local Basavilbaso N.° 1528, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1938.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deben depositar sus acciones hasta dos días antes de la asamblea. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 00.084-v.26 ene.

BRANDER & CIA. S. A.
Importadora, Comercial e Industrial
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de enero de 1939, a las 16 horas, en sus oficinas calle Tacuarí 318, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1938.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores por dos años.

4.° Designación de presidente y vicepresidente.

5.° Elección de dos directores suplentes por un año.

6.° Elección de síndico y síndico suplente, por un período de un año.

7.° Autorizar aumento de capital de c$l. 400.000, en acciones preferidas, con dividendo preferencial de 6 o|o anual, y con derecho de dividendo para el año, durante el cual fueran emitidas.

8.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito bancario que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1938.

e.30 dic.-N.° 11.293-v.17 ene.

e.3 ene.-N.° 00.001-v.17 ene.

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA
S. A. de Películas Cinematográficas

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de enero 1939, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Lavalle 1860, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el veinticuatro de septiembre de mil novecientos treinta y ocho e informe del síndico.

2.° Elección de nuevo Directorio.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Destino de las utilidades que arroja el ejercicio.

5.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.27 dic.-N.° 11.222-v.13 ene.

CARL ZEISS ARGENTINA S. A.
Compañía de Optica, Fotografía y Mecánica de Precisión

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero de 1939, a las 17 horas en el local social Bdo. de Irigoyen 330, 5.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del síndico correspondiente al 2.° ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1938.

2.° Elección de director titular, director suplente, síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 203-v.27 ene.

ARGAL S. A. COMERCIAL

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el 30 de enero de 1939, a las 11 horas en el local social, calle Corrientes 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de 3 directores titulares por 3 años.

3.° Elección de síndicos titular y suplente por 1 año.

4.° Reforma de la fecha de cierre del ejercicio económico.

5.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 152-v.26 ene.

SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.° de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la 1a. Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de enero de 1939 a las 15 horas en el local social de la calle Cangallo N.° 655, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1938.

2.° Nombramiento de Directores.

3.° Fijación del número de Síndicos titulares y suplentes, y elección de los mismos.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Tal como lo dispone el artículo 38.° de los Estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad hasta tres días antes del señalado para su realización, sus acciones o bien recibos de depósito del Banco de Londres y América del Sud, en los cuales se dejará constancia de que las acciones han sido bloqueadas hasta el día siguiente de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1938. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 00.131-v.25 ene.

DITLEVSEN Y COMPAÑIA LTDA.
Comercial, Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 27 de enero de 1939, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Avenida Ingeniero Huergo número 1335, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmarán el acta de la asamblea.

2.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1938.

3.° Fijación de los honorarios del síndico.

4.° Elección de síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores John A. Mc Glashan y Alejandro Monteith Drysdale, respectivamente, que terminan su mandato.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la asamblea, y retirar su tarjeta de acceso. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1938. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 00.124-v.26 ene.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA
Trigésima Primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de enero de 1939, a las 10 horas, en el domicilio legal, calle Rivadavia N.° 659, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y destino de las utilidades.

2.° Elección de dos directores suplentes por un año y de síndico titular y de síndico suplente, para el ejercicio 1938|1939.

3.° Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio legal de la sociedad, calle Rivadavia N.° 659, Capital Federal, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1938. — El Directorio.

e.28 dic.-N.° 11.238-v.18 ene.

GOBECIA
Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas de Gobecia, S. A. Industrial y Comercial, que el día 19 de enero de 1939, a las 10 horas, se celebrará Asamblea General Extraordinaria, la que se cita de acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social al 50 o|o de su valor actual.

2.° Emisión de cuatro series de acciones de pesos 100.000 m|n. cada una, por un valor total de pesos 400.000 m|n. en acciones de pesos 100 moneda nacional cada una, modificándose así los artículos 5.° y 6.° de los estatutos sociales.

3.° Canje por el 50 o|o del valor nominal de las actuales acciones, por nuevas acciones por su valor escrito.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de los estatutos sociales, y que deberán depositar sus acciones en el lugar de reunión de la asamblea, que se realizará en Luis Viale 2941. — El Director. — Gerente General.

e.28 dic.-N.° 11.266-v.14 ene.

LA CRIOLLA
Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estattuos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de enero de 1939, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1938.

2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolmé Mitre número 559, 1er. piso, escritorio N.° 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (artículo 27 de los estatutos).

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1938. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 00.096-v.25 ene.

COMPAÑIA ITALIANA LANERA
Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de enero de 1939, a las 15 horas, en el local social, calle San Martín 478, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 1er. ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1938.

2.° Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3.° Elección de un director.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1939. — El Directorio.

e.5 ene.-N.° 55-v.23 ene.

"ÑU—PORA"

Sociedad Anónima de Yerbales, Campos y Bosques

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para que el día 21 de enero próximo a la hora 17 se reúnan en Asamblea General Ordinaria en Rodríguez Peña 557, primer piso D., para considerar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance e informe del Síndico por ejercicio 1937.

2.° Fijación honorario síndico ejercicio 1938.

3.° Elección cuatro directores titulares y dos suplentes; síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para autorizar el acta. — El Presidente.

Por tratarse de segunda citación la asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurra cualquiera sea el capital representado.

e.7 ene.-N.° 82-v.18 ene.

S. A. Corporación Envasadora Argentina ARCANCO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en su local social, calle San Martín 662, piso 3.°, departamento A, el día 1.° de febrero 1939, a las 11 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un síndico titular y un suplente (Art. 21).

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del artículo 23, de los estatutos, podrán los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en la Sociedad, constituirse en depositarios de las que posean. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 00166-v.26 ene.

CIPRO

Compañía de Propiedades S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 corriente, a las 16 horas, en Sarmiento 385, 4.° piso, escritorio 67, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, correspondientes al 6.° ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de director-gerente y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 ene.-N.° 000.43-v.21 ene.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LIMITADA S. A.

Buenos Aires

30.° Ejercicio, 1.° de octubre de 1937 — 30 de septiembre de 1938

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de enero de 1939, a las 16 horas, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1938.

2.° Elección de un director titular, del síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.5 ene.-N.° 49-v.23 ene.

LA PLATA CEREAL COMPANY, S. A. (Compañía de Cereales La Plata, S. A.)

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de enero de 1939, a las 11 horas, en el local social, calle Corrientes 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de síndicos titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 153-v.26 ene.

Establecimientos Gráficos ALEJANDRO BIANCHI & CIA. LTDA., S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio resuelve convocar a los accionistas de la Cía., a Asamblea General Ordinaria que se reunirá en el estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, en esta ciudad, el día 31 de enero de 1939, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de septiembre de 1938.

2.° Elección de seis directores por el término de dos años, en reemplazo del Directorio actual que se renueva totalmente, de un síndico titular y otro suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente. — F. R. Limpenny, presidente.

e.10 ene.-N.° 00.141-v.28 ene.

ASOCIACION DE FOMENTO Y BIBLIOTECA POPULAR ROQUE SAENZ PEÑA

Convócase a los asociados para el día 15 de enero próximo, a las 9.30 horas, en su sede social, Pola 2427, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance.

3.° Renovación parcial de la C. D.

F. González, presidente. — F. Casanovas, secretario.

Nota: El quórum se formará con la mitad más uno de los asociados, y una hora después de la fijada, con el número de asociados presentes. Art. 41.

e.11 ene.-N.° 0187-v.13 ene.

G E C O
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S. A.

Balcarce 615|27

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar la décimocuarta Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de enero, a las 11 horas, en el local Reconquista 336, piso 11, Dto. X a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1938.

2.° Elección de un director titular por 3 años.

3.° Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 9 de 1939. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 190-v.27 ene.

Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda.

THYSSEN - LAMETAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la décima octava Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social de la calle Belgrano 752 el día 27 de enero de 1939, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1938.

2.° Nombramiento de cinco directores de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Autorización para vender y comprar un inmueble.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 0.186-v.27 ene.

ESTANCIAS
WESLEY SMITH LTDA, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de enero en curso a las 16 horas, en el local, calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1938.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación, por lo menos a la fecha señalado para la Asamblea. — H. Wesley Smith, presidente.

e.11 ene.-N.° 00.175-v.27 ene.

ARGENTARIA S. A. DE FINANZAS

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día treinta y uno de enero de 1939, a las once horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, oficina 425, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938.

2.° Disminución del número de directores a nueve miembros.

3.° Elección de 5 directores por dos años en reemplazo de los que terminaron su mandato.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Enero de 1939. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 167-v.27 ene.

TRAMWAY A VAPOR DE RAFAELA

Sociedad Anónima

Por resolución del directorio y de acuerdo con los artículos 27 y 33 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día lunes 6 de febrero de 1939, a las 15 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del contrato de venta del activo físico de la sociedad al Estado, subscripto el 28 de enero de 1938 y aprobado por la Ley N.° 12.572, promulgada por el Poder Ejecutivo, y decisión acerca de la suma a percibirse por tal concepto.

2.° Disolución y liquidación ulterior de la sociedad.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 29 de los estatutos, se servirán depositar sus acciones con a lo menos doce días de anticipación, en la Caja de la sociedad, sita en el expresado local. — Buenos Aires, Enero 1939.

e.11 ene.-N.° 0.205-v.27 ene.

CLINICA PAUCHET, S. A.
Rivadavia N.° 6044

Se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con las disposiciones de los estatutos a la celebración de la primera Asamblea Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle Rivadavia N.° 6044, el día 31 de enero de 1939, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1938.

2.° Designación de tres directores titulares por el término de tres años en reemplazo de los señores Alberto E. Robles, Heriberto A. Viacava y Juan Falcone, que terminan su mandato.

3.° Elección de síndico y suplente por un año.

4.° Cambio de denominación de la sociedad.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el libro de asistencia y acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 191-v.27 ene.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16, de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la décimonovena Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de enero de 1939, a las 10.30 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al décimonoveno ejercicio comercial, terminado el 30 de septiembre de 1938.

2.° Fijación de los honorarios del síndico, por el ejercicio vencido.

3.° Elección de síndico y síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días por lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1938. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 0189-v.31 ene.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de Enero de 1939

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de enero de 1939, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al 63.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Dividendo a distribuir.

4.° Elección de tres directores por tres años.

5.° Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.4 ene.-N.° 36-v.7 ene.
e.11 ene.-N.° 0202-v.14 ene.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina

Segunda Convocatoria a Asamblea

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de enero, a las 16 horas, en el local Corrientes 456, 5.° piso, Dto. 51, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos escrutadores de acuerdo al artículo 32 de los Estatutos.

2.° Consideración de los Inventarios Generales, Balances y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de junio de 1936, 30 de junio de 1937 y 30 de junio de 1938.

3.° Designación de cinco directores titulares y dos suplentes por tres años, en reemplazo de los actuales que han cesado en su mandato.

4.° Designación de síndico titular y suplente por un año, en reemplazo de los actuales que han cesado en su mandato.

5.° Designación de dos señores accionistas presentes para suscribir el acta. — El Directorio.

Nota: Se transcribe a los efectos pertinentes el artículo 34 de los estatutos: "Para poder tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad o en el Banco que el Directorio designe, sus certificados o acciones por lo menos con tres días de anticipación al fijado para que éstas tengan lugar.

Los tenedores de certificados nominales se atendrán a lo que dispone el Art. 32 del Decreto Reglamentario".

No habiéndose celebrado por falta de quórum la Asamblea convocada para el día 30 de diciembre, ésta se celebrará con cualquier número de accionistas que concurran, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos.

e.11 ene.-N.° 0.193-v.21 ene.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 30 de Enero de 1939

El Directorio de la Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de enero de 1939, a las 11 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con dictamen del síndico, correspondientes al 5.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores por tres años.

4.° Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota.— Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, oficina de Títulos, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.4 ene.-N.° 37-v.7 ene.
e.11 ene.-N.° 0201-v.14 ene.

MOTORES MARELLI, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de febrero de 1939, en la sede de la sociedad, Callao 353, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio XVII.°, cerrado el 30 de noviembre de 1938.

2.° Informe del síndico.

3.° Elección del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Los señores accionistas para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad, Callao número 353, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Gerente.

e.11 ene.-N.° 0.188-v.27 ene.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la contratación de los servicios de "Buffet, Restaurant y Baños", a funcionar en los locales existentes en los pisos 6 y 7 del Palacio de Correos y Telégrafos.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso casa central, L. N. Alem y Sarmiento), los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 26 de enero de 1939, a las 16 horas en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso, Bouchard y Sarmiento).

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1938. — Carlos H. Sal, secretario general.

e.28 dic. v.26 ene.

Expte. 35.398-DC|38

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de enero de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte local de correspondencia en Córdoba; recolección de la que se deposita en los buzones, distribución de encomiendas a domicilio e intercambio con las Sucursales, Agencias, Oficinas y Estafetas de la mencionada ciudad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 6.° (Córdoba).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 ene.-v.6 feb.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de útiles de escritorio, matafuegos, balanzas, relojes de pared, banderas, hilo, artículos de limpieza, repuestos para máquinas obliteradoras, varios, etc.

Por el pliego de condiciones y detalles ocurrir los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso, Bouchard y Sarmiento) el día 18 de enero de 1939, a las 16 horas.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1938. — Carlos H. Sal.

e.20 dic.-v.18 ene.

Expte. 839. M-938.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 4 de enero de 1939, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de Comodoro Rivadavia, la estación ferroviaria y playa locales y Yacimientos Petrolíferos Fiscales y distribución de encomiendas a domicilio en Comodoro Rivadavia (Distrito 23°) Rawson.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cebecera del 23° Distrito (Rawson).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.4 ene.-v.20 ene.

Expte. 3.284 M|38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 4 de enero de 1939, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en San Luis, e intercambio entre la Cabecera del 7° Distrito, San Luis y la Sucursal 1, (San Luis).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cebecera del 7° Distrito (San Luis).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.4 ene.-v.21 ene.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la construcción de dos deparamentos en el piso alto de la casa colectiva "Valentín Alsina", sita en la calle Caseros esq. 24 de Noviembre, en esta Capital, de acuerdo a los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan N.° 250, todos los días hábiles de 12 a 17 horas y Sábados de 9 a 11 horas. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Comisión Nacional de Casas Baratas, calle San Juan N.° 250, el día 8 de febrero de 1939, a las 15 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.3 ene.-v.7 feb.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, para el día 30 de enero de 1939, a las 15 horas, para la provisión de: Drogas, productos químicos, instrumental de cirugía y accesorios de farmacia y laboratorio; alcohol puro, desnaturalizado y absoluto, para las necesidades de los establecimientos de la Institución durante el año 1939. Informes: Droguería, calle Reconquista 269. Capital. — Las Inspectoras.

e.5 ene.-v.14 ene.

P|109

Llámase a licitación pública para el día 26 de enero de 1939, por las siguientes provisiones a efectuarse al Costurero Central, Reconquista 269, a las 15: artículos de mercería, y a las 15 y 10, vestuario. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.7 ene.-v.12 ene.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Demolición y reconstrucción parcial del edificio de Casa Central:

Llámase a licitación pública para el 30 de enero de 1939, a las 11 y 30 horas, en el salón del H. Directorio. para los trabajos de demolición y reconstrucción parcial del edificio de Casa Central.

Bases de licitación, informes, pliegos de condiciones y planos, concurrir a la Oficina de Inmuebles y Construcciones Reconquista 25.

Diciembre 21 de 1938. — El Gerente.

e.24 dic.-v.28 ene

Llámase a licitación, día 27 de enero próximo, a las 15 horas en Gerencia, Casa Central, para la provisión de formularios especiales. Retirar pliegos en Oficina de Utiles. Reconquista 46. Presentar propuestas y muestras de papeles el día y hora indicados.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1938. — El Gerente.

e.29 dic.-v.16 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 5; ramo: papelería; enero 14, horas 10.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1939. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.-14 enero.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a partir del 29 de diciembre de 1938, para la adquisición de hierros, materiales de construcción, electricidad, sanitarios, con destino a la Cárcel de Encausados de esta Capital, ampliaciones y refecciones a practicarse en la Penitenciaría Nacional, instalación de una usina hidro-eléctrica y bombeo para riego y materiales de construcción para la Cárcel de General Roca (Río Negro).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros de esta Dirección General (Charcas 2218) todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

El acto de licitación se llevará a cabo el 23 de enero de 1939, a las 16 horas, en la Dirección General de Institutos Penales, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que desean concurrir al acto.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1938. — José M. Paz Anchorena, Director General.

e.29 dic.-v.23 ene.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. Letra D. N.° 30.044-1938

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 15 horas del 23 de enero próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de adaptación y reparación del edificio arrendado con destino a la Escuela al Aire Libre N.° 8, sito en la calle Gaona 2825. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, Capital. — El Secretario General.

e.4 ene.-v.20 ene.

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 horas del 13 de enero próximo a objeto de contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de artículos de ferretería, pinturería y carpintería para refección de muebles y construcción de pizarrones Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El secretario general.

e.20 dic. v.12 ene

Llámase a licitación pública, simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires), por el término de 25 días, contados hasta las 15 horas del 2 de febrero próximo, para contratar de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de ampliación del edificio de la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata. — Datos: en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, Capital, y en la Inspección Seccional de Buenos Aires, La Plata. — El Secretario General.

e.9 ene.-v.1.° feb.

Licitación

Expediente Letra C. N.° 25.404-1938.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 horas del 8 de febrero próximo para contratar de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de muebles y útiles con destino a escuelas nuevas de Capital, Provincias y Territorios. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

Buenos Aires, Enero 2 de 1939. — El Secretario General.

e.10 ene-7 feb.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 horas del 17 de enero próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de útiles de consumo, labores, mapas etc., con destino a las escuelas de la Repartición. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.19 dic.-v.16 ene.

SEXTO CONGRESO NACIONAL DE MEDICINA

Avenida General Paz 226, 1er. piso. Córdoba

Aviso de Licitación Pública

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a contar desde la fecha, para la impresión y encuadernación de "Actas y Trabajos" del Sexto Congreso Nacional de Medicina, a efectuarse el día 30 de enero de 1939, a las 10 horas, en el local de la Secretaría General, calle General Paz 226, 1er. piso Córdoba.

El pliego de condiciones y detalle de la obra, pueden solicitarse en la Secretaría del Congreso todos los días hábiles de 8 a 12 horas, personalmente o por correspondencia.

Córdoba, Enero 5 de 1939. — Carlos Brandán Caraffa, Secretario General.

e.10 ene.-v.14 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación pública N.° 143

Llámase a licitación pública para el día 20 de enero de 1939, a las 14 horas para la adquisición de machetes, bombas a mano y a motor, baldes de lona, etc., para la formación de equipos contra incendio.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales a la hora y fecha más arriba indicadas donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones y especificaciones.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.3 ene. v.13 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 23 de enero de 1939, por: aceros (Pliego N.° 5808), a las 14 horas; válvulas (Pliego N.° 5809), a las 14.30 horas; planos catastrales (Pliego número 5830), a las 15 horas; retirarlos: Av. Roque Sáenz Peña 777, 3.° piso, Buenos Aires.

e.9 ene-v.13 ene.

Llámase a licitación pública para el día 30 de enero de 1939, por: lámparas eléctricas (Pliego N.° 5806), a las 14.30 horas; retirarlo: Av. Roque Sáenz Peña 777, 3.° piso, Buenos Aires.

e.9 ene-v.13 ene.

Llámase a licitación pública para el día 2 de febrero de 1939, por: tacos de algarrobo (Pliego N.° 5805), a las 14.30 horas: caños de bombeo (Pliego número 5807), a las 15 horas: retirarlos: Av. Roque Sáenz Peña 777, 3.° piso, Buenos Aires.

e.9 ene-v.13 ene.

Llámase a licitación pública para el día 30 de enero de 1939, por: servicio transportes en camiones en Puerto Madero y entre La Plata, Dársena Sud y Olivos (Pliego N.° 5803), a las 14 horas; retirarlo: Av. Roque Sáenz Peña 777, 3.° piso, Buenos Aires.

e.9 ene.-v.19 ene.

Llámase a licitación pública para el día 2 de febrero de 1939, por: barras de bombeo (Pliego N.° 5804), a las 14 horas; retirarlo: Av. Roque Sáenz Peña 777, 3.° piso, Buenos Aires.

e.9 ene-v.25 ene.

Llámase a licitación pública para el día 27 de enero 1939, por: Equipo perforación "Rotary" (pliego 5792) a las 14 horas; retirarlo: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso tercero, Buenos Aires.

e.27 dic.-v.13 ene.

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Llámase a licitación púb ica para el día 31 de enero del corriente, a las 15 horas, para la provisión de 17 copas de plata, para ser distribuídas como premios en diversos certámenes ganaderos, cuyo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Junta Nacional de Carnes, Bartolomé Mitre 559, 9.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12).

Buenos Aires, Enero 9 de 1939. — El Secretario.

e.10 ene.-v.14 ene.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte.: 37.057. DC.-938)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artícu'os y artefactos sanitarios, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de enero próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 3 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.10 ene.-v.14 ene.

(Expte. 41.657. D. C.-938.)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de accesorios para automóviles y camiones, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 31 de Enero próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 4 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.11 ene.v.16 ene.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación Pública N.° 60.

Llámase a licitación pública N.° 60, para la provisión de un grupo termoeléctrico de 62,5 K. V. A., altura sobre el nivel del mar: 3.450 m.; un tablero de control completo para 130 K. V. A.; diversos accesorios, repuestos y útiles y montaje de la maquinaria, destinados a la Usina Termoeléctrica en la Quiaca (Jujuy).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 1.° del mes de Marzo del corriente año, a las horas 16, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, Avenida 9 de Julio N.° 1925, piso 18, a la derecha.

Para el retiro de los pliegos y planilla de propuesta anexa deberá presentarse solicitud extendida en un papel sellado de ($ 10 m|n.) diez pesos moneda nacional de curso legal. — El Director General.

e.11 ene.-v.21 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

25 de enero de 1939. — Bigornias para herrero, fraguas, tornos para mecánicos, tornos para herreros y tornos para apretar caños (O. C. 1341|38).

26 de enero de 1939. — Vidrios para faroles, tricolor, vidrios incoloros, etc. (O. C. 1330|38).

27 de enero de 1939. — Productos tipo Duco y Dúluz (O. C. 1284|38).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.7 ene.-v.12 ene.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Dámaso Ardiles**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1938. — El Secretario.

e.31 dic.-v.4 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Massimiano Pasquarelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1938. — El Secretario.

e.31 dic.-v.4 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Facello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1938. — El Secretario.

e.7 ene-v.10 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Arnaldo Riolfi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Diciembre 9 de 1938 — El Secretario.

e.17 dic-v.21 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Etchevers**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 3 de 1939. — El Prosecretario.

e.7 ene.-v.10 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Cristóbal Barrionuevo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 3 de 1939. — — El Prosecretario.

e.7 ene.-v.10 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Eugenio Casals, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 3 de 1939. — El Secretario.

e.7 ene.-v.10 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes de Trabajo -Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima la obrera doña **Juana Rosa Acosta de Ramírez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1939. — El Secretario.

e.7 ene.-v.10 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes de Trabajo -Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Antonio Opes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1938. — El Secretario.

e.7 ene.-v.10 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús Natividad Moreyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1938. — El Prosecretario.

e.7 ene.-v.10 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Toteda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1938. — El Secretario.

e.24 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Joaquín Ramón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1938. — El Secretario.

e.24 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Santos García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1938. — El Secretario.

e.17 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Mudry**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1938. — El Secretario.

e.31 dic.-v.4 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley **9688**, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Domingo Lardone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1938. — El Secretario.

e.24 dic. v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Santaguida**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1938. — El Secretario.

e.17 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Ramón Ordóñez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1938. — **El Secretario.**

e.17 dic-v.21 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Pepe**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — El Secretario.

e.17 dic-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Estanislao Barreto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1938. — El Secretario.

e.7 ene-v.10 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don José Sofía, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1938. — El Secretario.

e.17 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley, 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Zacarías Amadeo Benítez, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — El Secretario.

e.10 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Berrino, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1938. — El Secretario.

e.31 dic. v.4 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley, 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Metlica**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — El Secretario.

e.10 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Pablo Skobier**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1938. — **El Secretario.**

e.17 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley, **9688**, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús Bernabé**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — El Secretario.

e.10 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cosme Scarafile**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1938. — El Secretario.

e.21 dic. v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don José Loiacono, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1938. — El Secretario.

e.31 dic. v.4 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Máximo Michler**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1938. — El Secretario.

e.31 dic.-v.4 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. Salvador Pisano, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1938. — El Secretario.

e.17 dic.-v.21 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle San Nicolás, lote 2, partida 959, Circ. 1.ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.198 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1936 y que asciende a la suma de pesos veinte y tres con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938.— Carlos Rodríguez, secretario.

e.28 dic.-N.° 4221 s|p.p.-v.14 ene.
e.29 mar.-N.° 4221 s|p.p.-v.18 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gustavo Gasset o Durval Gogiosa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 dic.-N.° 4222 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alcides Sayago**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 dic.-N.° 4223 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Joaquín Masferrer, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 dic.-N.° 3953 s|p.p.-v 18 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Morón, lote 4, partida 955, Circ. 1.ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.199 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1936 y que asciende a la suma de pess treinta y nueve m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938.— Carlos Rodríguez, secretario.

e.28 dic.-N.° 4220 s|p.p.-v.14 ene.
e.29 mar.-N.° 4220 s|p.p.-[illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Silvano Sandoval**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.
e.28 dic.-N.° 4224 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Federico García** y **Riel Milco Palmieri**, procesados por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1938. — Julio Barberis, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.28 dic.-N.° 4228 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 52.832, calle A. Coronel Roca y Crespo, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4254-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 52.913, calle Crespo, lote 130, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4255-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 52.917, calle F. Rivera y Erezcano, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4256-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 4790, calla Aconcagua, lote 7, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4244-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Argentino Sansoneto**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1938. — Aníbal Ponce de León. secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Talcahuano y Lavalle. tercer piso.

e.14 dic.-N.° 3937-s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 4791, calle Aconcagua, lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4245-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 4792, calle Aconcagua, lote 5, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4246-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 4819, calle Atuel a Iguazú, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4247-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 4834, calle Iguazú, lote 2, manzana J., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4248-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del lote de campo número 7, Norte, sección B., de San Julián, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, primera y segunda cuota, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional, en el juicio que les sigue por cobro ejecutivo de pesos (expediente N.° 193|938), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 9 de Agosto de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.7 sept.-N.° 2591 s|p.p.-v.23 sept.

e.31 dic.-N.° 2591 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 23, doctor Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Río Negro (Viedma) Secc. 25, fracción A., lote 14 pte., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1144, del año 1930, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 4, vta., del expediente número 24.099, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.° 2990 s|p.p.-v.15 oct.

e.31 dic.-N.° 2990 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 23, doctor Raúl de Labougie, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Río Negro (Viedma), Secc. 25, fracción A., lote 24 empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 1.147, del año 1929|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente número 24.101, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1938 — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.° 2992 s|p.p.-v.15 oct.

e.31 dic.-N.° 2992 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del lote de campo número 32, de San Julián, para que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, primera y segunda cuota, año 1936, que les reclama el Fisco Nacional, en el juicio que le sigue sobre cobro ejecutivo de pesos (expediente número 195, año 1938), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 9 de Agosto de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.7 sept.-N.° 2592 s|p.p.-v.23 sept.

e.31 dic.-N.° 2592 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 4824, calle Atuel y Aconcagua, lote 5, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4249-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel R. Schonwald**, para que en el término de treinta días. computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 dic. N.° 3965-s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 23, doctor Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Río Negro (Viedma), Secc. 21, fracción C., lotes 4 y 7, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 1.108, del año 1929|30 y 32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente número 24.103, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.° 2994 s|p.p.-v.15 oct.

e.31 dic.-N.° 2994 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 23, doctor Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Río Negro (Viedma) Secc. 26, fracción B., lote 14 a., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1238, del año 1929|31, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente N.° 24.102, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.° 2993 s|p.p.-v.15 oct.

e.31 dic.-N.° 2993 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del lote de campo número 12 S., sección B., de San Julián, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, primera y segunda cuota, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional, en el juicio que les sigue sobre cobro ejecutivo de pesos (expediente 196|938), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 12 de Agosto de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.7 sept.-N.° 2593 s|p|p.-v.23 sept.

e.31 dic.-N.° 2593 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pérez García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 17 de la Ley 12.331, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.28 dic.-N.° 4305 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1a., partida 51.261, calle Lanza, lote 12, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1a. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4270 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1a., partida 51.138, calle Esteban Bonorino, lote 4, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1a. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4271 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1a., partida 50.351, calle Rivera Indarte y Balbastro, lote 4, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1a. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4272 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1a., partida 50.350, calle Rivera Indarte y Balbastro, lote 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1a. y 2da., cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4273 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1a. partida 51.139, calle Esteban Bonorino, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1a. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4274 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 15.211, calle Madreselva número 6866, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausente. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 dic.-N.° 4230 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 17.216, calle Cossio número 6726, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 dic.-N.° 4231 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 17.327, calle Cañada de Gómez número 820, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 dic.-N.° 4232 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 17.433, calle Acasuso número 6814, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 dic.-N.° 4233 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.875, calle Portela número 451, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 dic.-N.° 4234 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 22.239, calle J. Bonifacio N.° 3428, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 dic.-N.° 4235 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 22.423, calle Azul número 957, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 dic.-N.° 4236 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 22.649, calle Baradero número 475, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 dic.-N.° 4237 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 22.721, calle F. Bilbao número 3474, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 dic.-N.° 4238 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 23.100, calle J. E. Rodó número 3729, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 dic.-N.° 4239 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llame y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 10, partida 610, calle Sarandí número 107, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 dic.-N.° 4240- s|p.p..v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 10.ª, partida 1.575, calles Alberti 476|94 y Venezuela 2399|95, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 dic.-N.° 4241 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 10.ª, partida 1.861, calle Saavedra número 242, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 dic.-N.° 4242 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Miguiore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, Ptda. 4.789, calle Aconcagua, lote 8, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4243 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Pécora**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 dic.-N.° 4301 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Alesio Difrieri**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.28 dic.-N.° 4288-s|p.p.v.-1.° feb.

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, de la Capital Federal, doctor Benjamín Villegas Basavilbaso, cítase a **Vicente Squadroni**, a fin de que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley N.° 12.331, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1938. — Rafael Pons, secretario.

e.28 dic.-N.° 4290-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita por quince días, al propietario o poseedor del terreno Circ. 6.ª, calle Juan B. Alberdi, lote 17, partida 8141, para que comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1928|29, que le reclama el cobrador fiscal S. V. Cerro, por el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — José L. Rodríguez, secretario.

e.28 dic.-N.° 4296 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita llama y emplaza a **Victoriano Ponce**, procesado por el delito de abusos deshonestos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

César Black, secretario.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán, Palacio de Justicia.

e.28 dic.-N.° 4287-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., Pda. 13.896, calle Pampa y Pasaje Picchi, lote 1, Manz. A., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.28 dic.-N.° 4207 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida 13.738, calle Urdininea, lote 5, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.28 dic.-N.° 4208 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida 13.660, calle Alvarez Thomas, lote 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1933, 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.28 dic.-N.° 4209 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mercedes Medina**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.28 dic.-N.° 4285-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelino Vallejos**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.28 dic.-N.° 4286-s|p.p.-v.1.° feb.

Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Elena Barone**.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1938. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.21 dic.-N.° 4053-s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Basilio Plechw.**

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.21 dic.-N.° 4054-s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lombardi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.28 dic.-N.° 4306 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Blas Yannuzzi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.28 dic.-N.° 4307 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida 13.258, calle 14 de Julio, lote 21, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1928|1929|1930|1932, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.28 dic.-N.° 4204 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida 13.737, calle Urdininea, lote 4, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.28 dic.-N.° 4205 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida 13.736, calle Urdininea, lote 3, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.28 dic.-N.° 4206 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 52.801, calle C. M. Ramírez y A. de Vedia, lotes 11|12 y 15|16, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4253-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se hace saber a **Héctor Segura**, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, que con fecha 17 de diciembre de 1938, se ha dictado auto de sobreseimiento definitivo, en la causa que se le seguía por hurto, iniciada el 5 del mismo mes, en la comisaría 19.ª.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e.28 dic.-N.° 4302 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Nicoletti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 dic.-N.° 4303 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida 14.416, calle Tronador, lote 22, manzana Y, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.28 dic.-N.° 4203 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Humberto Greco**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 dic.-N.° 4049-s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 52.976, calle Tabaré y Erezcano, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4257 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 53.296, calle Ferré, Erezcano y Avenida C. Rocca, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4258 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 32.702, calle Tellier y Juan Bautista Alberdi 6510, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4259 s|p.p.-v°.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 52.332, calle Itaquí, lotes 21|22, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4260 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 52.174, calle Tilcara a A. de Vedia a C. Rocca, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4261 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 52.287, calle R. de la Matanzos y Avenida Sáenz, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4262 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 51.905, calle Mom, lotes 40|41, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4263 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 51.381, calle Centenera, lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4264 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 51.901, calle Vías F. C. O., Mom y F. Rivera, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4665 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 51.379, calle Chilabert y Centenera, lote 5, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4266 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 51.276, calle Pasaje, lote 27, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4267 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 51.275, calle Pasaje, lote 26, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4268 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 51.262, calle Lanza, lote 13, que el Fisco Nacionel por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4269 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Ricardo Perazzi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4292-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Antonio Ottone** y **Julián Juan Rodríguez**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.28 dic.-N.° 4293 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Orlando González, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 dic.-N.° 4294-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga Elsa Elena Villa, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.28 dic.-N.° 4295-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 50.349, calle Rivera Indarte y Balbastro, lote 2, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4250-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 52.636, calle Avenida Cruz (al fondo del anterior), que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4251-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 52.638, calle Itaquí y Crespo, lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4252-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Juan Martini y a N. López, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por estafa, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 dic.-N.° 3938 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Oscar Francisco García, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 dic.-N.° 3939 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a José Lucco, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938. — Aníbal Ponce de León. — Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 dic.-N.° 3943 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a Adolfo Bataglia, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.14 dic.-N.° 3947 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, a Rodolfo Mossoli, procesado por el delito de defraudación (sumario 11.456), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938. — Hernán Abel Pessagno. — Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 dic.-N.° 3956 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar dedes la primera publicación del presente a Roberto Gerónimo García Taboada para que comparezca a estar a derecho en la causa instruída con motivo de la sustracción de la menor María Esther bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938 — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.7 dic.-N.° 3847-s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Volpe, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 dic.-N.° 3849 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Luis Vaisse, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.7 dic.-N.° 3850 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Liberatore, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 dic.-N.° 3851 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga Nelly Sánchez, procesada por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.7 dic.-N.° 3852 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Esteban Urtasun, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938 — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 dic.-N.° 3848 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay y su Jurisdicción, doctor Salvador Mª. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a Gustavo Presas Sagastume, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Concepción del Uruguay, Diciembre 10 de 1938. — Antonio Hermán Venturino, secretario.

e.21 dic.-N.° 4154 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Darío Urquiza, para que en el término de treinta días computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.21 dic.-N.° 4172 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Avellaneda, lote D., partida 1.314, Circunscripción 1ª., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 11.197 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1936, y que asciende a la suma de pesos cincuenta con setenta centavos m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.28 dic.-N.° 4212 s|p.p.-v.14 ene.
e.29 mar.-N.° 4212 s|p.p.-v.18 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a Pedro Carranza, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre de 1938. — Sadi Masüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 dic.-N.° 4284-s|p.p.-.1.° feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Escoboni Antonio, clase 1913, M. 2.835.000, D. M. 44, procesado por artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley .

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3862 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Carlos Beltrán, Jacinto Maceira y Raúl Acuña, procesados por hurto; Luciano Jacinto Burgos, Foti Fermos, Raúl Anlio, procesados por defraudación; Purificación Pumar de Sánchez, procesada por encubrimiento; José Antonio Suárez o Soárez, Julio Galindo, Carlos Ortiz, Emilio Reyes, Donato Barrera, Carlos Galetti, Enrique Martínez y José María Moriones, procesados por estafa, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 dic.-N.° 3856 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Carlos Tobalina, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1938. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 dic.-N.° 3845 s|p.p.-v12 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Mei Carlos, clase 1919, matrícula 2.958.761, D. M. 46, procesado por infracción artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3858 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Lappetina, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.28 dic.-N.° 4283-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Navarro Luján, clase 1911, M. 2.857.861, D. M. 45, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3864 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Aníbal Pérez del Cerro**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 11.481, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, Julio Barberis, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.21 dic.-N.° 4021 s|p.p. 25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Luis Di Paola**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 11.504, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, Julio Barberis, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.21 dic.-N.° 4022 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Celia Martínez**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.21 dic.-N.° 4042 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y empleza a **Mario Dionisio Pelliza**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.21 dic.-N.° 4046 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez Federal, de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor don Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a don **Thomas Helliday Young Stewart**, imputado en la causa N.° 504 B., caratulada "Ramos Carmelo y Reale Alberto, abordaje Vapor Coracero y Remolcador Marconi", para que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado (Secretaría del autorizante), a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

La Plata, Diciembre 9 de 1938. — Raúl M. Ramírez, secretario.

e.21 dic.-N.° 4043 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Marcos Blank**, procesado por el delito de falsificación de cheque y tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.21 dic.-N.° 4047 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Antonio Jonas y Eugenio Robledo**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.21 dic.-N.° 4048 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Ardiles**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — Sadi Masüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 dic.-N.° 4017 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado de Instrucción de doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Pérez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — Luis A. Banchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 dic.-N.° 4020 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Hilda Domínguez de Coelho**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.21 dic.-N.° 4018 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Di Girolamo** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 dic.-N.° 4019 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Doña Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por el delito de hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre seis de 1938 — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 dic.-N.° 3946 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Abel Madariaga, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **David Schimpf**, para que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado, Secretaría del autorizante a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Paraná, Noviembre 30 de 1938. — Emilio L. Robirosa, secretario.

Local del Juzgado: Paraná, calle 25 de Mayo número 130.

e.7 dic.-N.° 3876 s|p.p.-v.12 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rafael Pini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso deshonesto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938 — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.7 dic.-N.° 3846-s|p.p.-v.12 ene

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Basilia Sanche Galla de Camacho**.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1938 — Luis F. Jaen, secretario.

e.21 dic.-N.° 4069-v.p.-v.25 en

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mateo Aristóbulo Echegaray**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, babo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 dic.-N.° 4153 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Jacobo López**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.14 dic.-N.° 3964-s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Pedro Nestal, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 dic.-N.° 3958 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Madeo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárse rebelde.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 dic.-N.° 3957 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Gutiérrez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 dic.-N.° 4152 s|p.p.v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eduardo Lema**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.7 dic.-N.° 3866 s|p.p.-v.12 ene

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Valentín Domínguez.

Buenos Aires, Diciembre seis de 1938. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.14 dic.-N.° 3944 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble calle Mercedes 345, partida 1.723, Circunscripción 1ª., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.217, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1936, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.28 dic.-N.° 4213 s|p.p.-v.14 ene.
e.29 mar.-N.° 4213 s|p.p.-v.18 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Morón, lote 4, partida 1981, Circunscripción 1ª., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.194, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1936, y que asciende a la suma de pesos veintisiete con treinta centavos m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.28 dic.-N.° 4214 s|p.p.-v.14 ene.
e.29 mar.-N.° 4214 s|p.p.-v.18 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble situado en Neuquén (Gción.), sec. 28, frac. C., lote 6, partida 77, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 29.499, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de pesos doscientos noventa y seis con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.21 sept.-N.° 2850|s|p.p.-v.7 oct.
e.31 dic.-N.° 2850 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble situado en Neuquén (Gbión.), sec. 28, frac. B., lote 22, partida 16, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 29.501, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y cuota, y que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.21 sept.-N.° 2849-s|p.p.-v.7 oct.
e.31 dic.-N.° 2849 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble situado en Neuquén (Gción.), Sec. 4, frac. C, lote 13 N. O., partida 109, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 29.503, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de pesos ciento uno con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.21 sept.-N.° 2847 s|p.p.-v.7 oct.
e.31 dic.-N.° 2847 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se cita y emplaza por el término de treinta días a **Constantini Sosa y Antonio Bigoglio**, para que comparezcan ante el Juzgado nombrado, secretaría de Iriondo, a prestar declaración indagatoria en la causa que se les sigue por infracción a la Ley de Correos.

Secretaría, Diciembre 9 de 1938. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.28 dic.-N.° 4297 s|p.p.1.° feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arturo Ramos Ramos o Arturo Morales u Horacio Ramos Villanueva o Rebolledo o Rojas (a) "El Chileno"**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1938. — Angel M. Cordero, Sadi Massüé, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 dic.-N.° 3877 s|p.p.-v.12 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 23, doctor Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Río Negro (C. Gregoria), Secc. 21, fracción C., lotes 3 y 8, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 1.140³⁰, del año 1932, bajo apercibimiento de desinarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente número 24.100, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.° 2991 s|p.p.-v.15 oct.
e.31 dic.-N.° 2991 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Romeo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.21 dic.-N.° 4050-s|p.p.-v.25 ene

Por disposición del señor Juez Federal, de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Bozzola o Manuel Gabino Morillo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se instruye, con motivo de irregularidades cometidas en la oficina de Control de Cambios, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja.

e.21 dic.-N.° 4051-s|p.p.-v.25 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Morón, lote 5, partida 1982, Circunscripción 1ª., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.193, y como propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1936 y que asciende a la suma de pesos treinta y cinco con diez centavos m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.28 dic.-N.° 4215 s|p.p.-v.14 ene.
e.29 mar.-N.° 4215 s|p.p.-v.18 abr.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Mejías José L.** clase 1915, matrícula 2.838.360, D. M. 44, procesado por infracción artículo 75 Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3859 s|p.p.-v.12 ene

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Alfonso Evaristo, clase 1909, M. 2.940.199, D. M. 46 procesado por infracción artículo 25 Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 29 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3865 s|p.p.-v.12 ene

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Ortiz Rafael, clase 1919, M. 2.897.038, D. M. 45, procesado por infracción artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3861 s|p.p.-v.12 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Morón, lotes 9|10, partida 1355⁵, Circunscripción 1ª., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.196, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1936, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.28 dic.-N.° 4211 s|p.p.-v.14 ene.
e.29 mar.-N.° 4211 s|p.p.-v.18 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Esnesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Atilio Sappia**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4291-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble calle Canalejas 3667, partida 1.195, Circunscripción 1ª., que dentro de dicho término, debe comparecer a en el juicio que bajo el número 11.210 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1936 y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.28 dic.-N.° 4210 s|p.p.-v.14 ene.
e.29 mar.-N.° 4210 s|p.p.-v.18 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Srati**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1938 — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 dic.-N.° 4300 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se cita y emplaza por el término de treinta días a **Alejandro Bermúdez**, para que comparezca ante el Juzgado nombrado, Secretaría de Iriondo, a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 3959.

Secretaría, Diciembre 9 de 1938. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.28 dic.-N.° 4298 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a José Desiderano, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 Diciembre de 1938. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 ene.-N.° 4323 s|p.p.-v.8 feb.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a la Sociedad Villa, Espallargas y Compañía; don José Villa y don José Espallargas, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre de 1938. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.4 ene.-N.° 4322 s|p.p.-v.7 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Rodolfo Ravazenghi y Lorenzo Arruzza, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e.4 ene.-N.° 4326 s|p.p.-v.8 feb.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 23 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor Pascual Panela, de la propiedad calle Castro a Las Naciones s|n., lote 32, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.4 ene.-N.° 4327 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 23 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor Juan Aguirre, de la propiedad Cauce antiguo del Riachuelo, de Castañón a Cauce nuevo, frac. V, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1938. — Bernarbé Castillo, secretario.

e.4 ene.-N.° 4332 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Raúl Guillermo Luzuriaga, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.4 ene.-N.° 2 s|p.p.-v.8 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en el Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Antonio Gómez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.4 ene. N.° 4319 s|p.p.-v.8 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Ceci, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.4 ene.-N.° 4320 s|p.p.-v.8 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Elías Fingner, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 ene.-N.° 4321 s|p.p.-v.8 feb.

El Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de Luis Tasso.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1938. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.4 ene.-N.° 4316 s.p.p.-v.8 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jacobo Marcus, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 dic.-N.° 3954 s|p.p.-v.18 ene.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de Bernando Freccero.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.21 dic.-N.° 4052-s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 23 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor Blas Moreno, de la propiedad calle Las Naciones s|n., lote 18, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.4 ene.-N.° 4333 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 23 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor J. M. Calaveza, de la propiedad calle Salcedo s|n., lote 32, manzana G, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.4 ene.-N.° 4334 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 23 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor Humberto Villadia, de la propiedad calle Límite del Municipio, manzana 6, lote 4, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.4 ene.-N.° 4335 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a derecho a Agustín Gómez, en la causa "1239,37, Gómez Agustín, en indagación de hurto", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, Diciembre 26 de 1938. — A. Romero Carranza, secretario.

e.4 ene.-N.° 4 s|p.p.-v.8 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Eduardo Luis Glave, procesado por el delito de estafa, causa N.° 11.508, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 ene.-N.° 3 s|p.p.-v.8 feb.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 23 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor Rafael González, de la propiedad calle Patagones s|n., lote 4, manzana A, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.4 ene.-N.° 4328 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 23 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor Hugo Checotti, de la propiedad calle Ferré s|n., lote J, manzana H, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.4 ene.-N.° 4329 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 23 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor Francisco Scherasan, de la propiedad calle Treinta y Tres s|n., lote 30, manzana E, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.4 ene.-N.° 4330 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 23 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor Enrique Galo, de la propiedad calle Chiclana s|n., lote 5, manzana A, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.4 ene.-N.° 4331 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días al procesado Ismael Tambourré, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por los delitos de atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1938. — Hernán Elizalde, secretario.

e.4 ene.-N.° 4325 s|p.p.-v.8 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **David Chemtob**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 ene.-N.° 4308 s|p.p.-v.8 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco [illegible]**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.4 ene.-N.° 4309 s|p.p.-v.8 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Córdoba**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 ene.-N.° 4310 s|p.p.-v.8 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Agustín González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.4 ene.-N.° 4318 s|p.p.-v.8 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Marcos Prudencio Sánchez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 ene.-N.° 4313 s|p.p.-v.8 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente De-primio o Vicente Atila Rodrigo Di Primio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.4 ene.-N.° 4317 s|p.p.-v.8 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 19, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avenida Cruz, número 1668, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 52.507, del año 1936, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente número 1773, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1938. — Juan José Naón, secretario.

e.5 oct.-N.° 3149 s|p.p.-v.22 oct.
e.4 ene.-N.° 3149 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 19, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Independencia entre los números 2053 y 2063, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 841, del año 1936, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente número 1774, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1938. — Juan José Naón, secretario.

e.5 oct.-N.° 3150 s|p.p.-v.22 oct.
e.4 ene.-N.° 3150 s|p.p.-v.21 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de **D. Andrés Dos Santos o Andrés Santos**.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.

e.4 ene.-N.° 4315 s|p.p.-v.8 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Carlos Iriarte**, procesado por el delito de defraudación (11.501), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, ...de 1938. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 ene.-N.° 4336 s|p.p.-v.8 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Pérez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1938. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Tacahuano (Centro).

e.4 ene.-N.° 4312 s|p.p.-v.8 feb.

Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Miguel Sciutti**.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1938. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.4 ene.-N.° 4314 s|p.p.-v.8 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Julio Díaz y Pedro Castro Lema**, procesados por el delito de falso testimonio, causa número 11.358, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con la sdisposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 ene.-N.° 4312 s|p.p.-v.8 feb.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se citan, llaman y emplazan por el término de 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Rosa y Américo Cordero**, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les sigue el Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de que, si no comparecieren, se les seguirá el juicio con la intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1938. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja.

e.4 ene.-N.° 4343 s|p.p.-v.8 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Leandro Moreira**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 ene.-N.° 1 s|p.p.-v.8 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 19, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avenida Riestra N.° 1648, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 51.444, del año 1936, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente número 1772, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1938. — Juan José Naón, secretario.

e.5 oct.-N.° 3148 s|p.p.-v.22 oct.
e.4 ene.-N.° 3148 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Teodoro Salvador**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no la hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1938. — Angel M. Cordero, Sadi Massüe, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 ene.-N.° 4337 s|p.p.-v.8 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pío García**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no la hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1938. — Angel M. Cordero, Sadi Massue, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 ene.-N.° 4338 s|p.p.-v.8 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **[illegible]**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no la hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1938. — Angel M. Cordero, Sadi Massue, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 ene.-N.° 4339 s|p.p.-v.8 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Rey**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.4 ene.-N.° 4340 s|p.p.-v.8 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Olmedo de [illegible] y [illegible] Lasalle**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.°.

e.4 ene.-N.° 4341 s|p.p.-v.8 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza al sujeto apodado "**El Russo**", procesado por el delito de abuso de armas y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1938. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 ene.-N.° 4311 s|p.p.-v.8 feb.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Matilde Georges**.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1938. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.4 ene.-N.° 00.026-v.8 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alberto Benítez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1938. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 dic.-N.° 3844 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Robleda**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

— Hernán Abel Pessagno, Práxedes M. Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 dic.-N.° 3842 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Arias Juan Jesús**, clase 1909, M. 2.940.413, D. M. 46, procesado por infracción artículo 25, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3863 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alvaro Dose Padín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

[illegible] 3855 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Domínguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 dic.-N.° 3869 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez Civil, doctor Rodolfo Mendonça Paz, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **Ramón Gangoiti**.

Buenos Aires, Julio 13 de 1938. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.29 dic.-N.° 11.287 v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble situado en Neuquén (Gción.), Sec. 28, frac. B, lote 25, partida 6, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 29.502, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.21 sept.-N.° 2848 s|p.p.-v.7 oct.
e.31 dic.-N.° 2848 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca calle Pedro Morán 2468, partida 30.687, Circunscripción 15.ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 29.505, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 (2.ª cuota), y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.21 sept.-N.° 2845 s|p.p.-v.7 oct.
e.31 dic.-N.° 2845 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble situado en Neuquén (Gción.), Sec. 28, frac. C, lote 15, partida 25, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 29.500 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.21 sept.-N.° 2846 s|p.p.-v.7 oct.
e.31 dic.-N.° 2846 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble situado en el territorio de Río Negro (Viedma), lote 18, chacra E., (partida 665), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 29.504, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de pesos trescientos noventa moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.21 sept.-N.° 2851 s|p.p.-v.7 oct.
e.31 dic.-N.° 2851 s|p.p.-v.15 ene.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de Anastasio Pérez o Anastasio Pérez Manovel.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1938. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.28 dic.-N.° 4275 s|p.p.-v.1.° feb.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Gallettini**.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.

e.28 dic.-N.° 4276 s|p.p.-v.1.° feb.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **Jovina López Campelo**.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1938. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.28 dic.-N.° 4277 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Julio García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Herminio Rodríguez, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.28 dic.-N.° 4278 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Oscar Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de moneda, en perjuicio de Mario Taddeo, y de Brousson y Cía., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.28 dic.-N.° 4279 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor don Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a **Ricardo Oviedo**, imputado en la causa número 515 B, seguida contra Turri Aurelio, Oviedo Ricardo y otros, por homicidio en la persona de Luis Taruselli, para que dentro del término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado (Secretaría del autorizante), a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

La Plata, Diciembre 17 de 1938. Raúl M. Ramírez, secretario.

e.28 dic.-N.° 4280 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Carlos Sanguinetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ..., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.28 dic.-N.° 4281 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Apolinario Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ..., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.28 dic.-N.° 4282 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Morón, lote 7, partida 1984, Circ. 1.ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.191 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1936 y que asciende a la suma de pesos treinta y cinco con diez centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938.— Carlos Rodríguez, secretario.

e.28 dic.-N.° 4216 s|p.p.-v.14 ene.
e.29 mar.-N.° 4216 s|p.p.-v.18 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Morón, lote 6, partida 1983, Circ. 1.ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.192 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1936 y que asciende a la suma de pesos treinta y cinco con diez centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938.— Carlos Rodríguez, secretario.

e.28 dic.-N.° 4217 s|p.p.-v14 ene.
e.29 mar.-N.° 4217 s|p.p.-v.18 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Gualeguaychú, lote 43, partida 2097, Circ. 1.ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.189 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1936 y que asciende a la suma de pesos veinte y tres con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938.— Carlos Rodríguez, secretario.

e.28 dic.-N.° 4218 s|p.p.-v.14 ene.
e.29mar.-N.° 4218 s|p.p.-v.18 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Mercedes, lote 13, partida 1992, Circ. 1.ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.190 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1936 y que asciende a la suma de pesos veinte y siete con treinta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938.— Carlos Rodríguez, secretario.

e.28 dic.-N.° 4219 s|p.p.-v.14 ene.
e.29 mar.-N.° 4219 s|p.p.v.18 abr.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Carranza Carlos**, clase 1920, M. 3.851.904, D. M. 44, procesado por infracción artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3860 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Víctor Alvarez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 dic.-N.° 4299 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **N. Katemblach**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1938. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 dic.-N.° 4227 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Teodomiro Méndez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1938. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 dic.-N.° 4229 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ricardo González Chaves**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1938. — Aníbal Ponce de León. Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso

e.28 dic-N.° 4226 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mardoqueo León Hokman**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11 ene.-N.° 8 s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Medina y San Martín y Ceferino Ferreyra y Reyes**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1938. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.11 ene.-N.° 7 s|p.p.-v.14 feb.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Emilia Fegantini de Sageiro o Segantini de Segueiro**.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.11 ene.-N.° 14 s|p.p.-v.14 feb.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Martín Cesare o Cecere**.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.11 ene.-N.° 15 s|p.p.-v.14 feb.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Josefa Boix**.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.11 ene.-N.° 16 s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, a Félix Manuel Torres, procesado por el delito de estafa, causa número 11.491, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 dic.-N.° 3945 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **José Miguel Iturbe**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938.

— Hernán Abel Pessagno, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 dic.-N.° 3843 s/p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Gaspar Sandroni Pando**.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1938. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.11 ene.-N.° 13 s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbran, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Gabia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 2 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 ene.-N.° 9 s|p.p.-v.14 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbran, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Ambros o Ambrossi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 2 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.11 ene.-N.° 10 s|p.p.-v14 feb.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Ciudad de Buenos Aires, doctor Roberto E. Chute, se cita y emplaza por el término de 5 días a don **Servino o Severino Di Maio**, para que se presente a hacer valer sus derechos en el expediente Di Maio Servino o Severino, su ausencia con presunción de fallecimiento.

Buenos Aires, Junio 24 de 1938. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.11 ene.-N.° 11 s|p.p.-v.16 ene.
e.1.° feb.-N.°11 s|p.p.-v.6 feb.
e.1.° mar.-N.° 11 s|p.p.-v.6 mar.
e.5 abr.-N.° 11 s|p.p.-v.12 abr.
e.3. mayo-N.°11 s|p.p.-v.8 mayo
e.7 jun.-N.° 11 s|p.p.-v13 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Meguilevsky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1938. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle Centro.

e.11 ene.-N.°6 s|p.p.-v.14 feb.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Samuel Steinbaum o Steimbaum**.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1938. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.11 ene.-N.° 12 s|p.p.-v. 14 feb.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de Federico Gnocchi.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.11 ene.-N.° 17 s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rogelio L. Funes**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.11 ene.-N.° 18 s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Juan Bataglia y Antonio Pérez**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 5 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 ene.-N.° 19 s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Dalmiro Oluva**, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 5 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.11 ene.-N.° 20 s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Salguero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle Centro.

e.11 ene.-N.° 5 s|p.p.-v.14 feb.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Feria en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Francisco A. García, se hace saber por este edicto, que se manda publicar por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, que por escritura otorgada en esta ciudad el 27 de diciembre de 1938, ante el Escribano don Juan Illa, Registro 68, la "Sociedad de responsabilidad limitada, para administración de campos A. D. C. A.", ha sustituído el texto de los artículos 5.° y 6.° de su contrato social por el siguiente: "Quinto: Anualmente el día treinta y uno de Mayo de cada año se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se estimen necesarios. Sexto: Para la formación de los balances se estimarán los semovientes al precio de costo si éste fuera más bajo que el de plaza y a este último si resultara más alto el precio de costo; los frutos al precio de plaza y los muebles, útiles, carruajes, maquinarias, herramientas, reproductores, etcétera, al precio de costo previa deducción de la amortización que se juzgue prudente".

Buenos Aires, Enero 7 de 1939. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.10 ene.-N.° 00.156-v.14 ene.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizarán durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 211.477

DANNY CROSS

Diciembre 12 de 1938. — Dania Herscovich y Roberto Crosa. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 7585.

v.14 ene.

Acta N.° 211.433

PERCHLORON

Diciembre 12 de 1938. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 113.659. — Aviso N.° 8545.

v.14 ene.

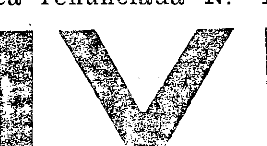
Acta N.° 211.470

LOS PONTEVEDRENSES

Diciembre 12 de 1938. — Rodríguez, Tizado & Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8549.

v.14 ene.

Marca renunciada N.° 156.353



United Shoe Machinery Company Argentina; renuncia a todos los derechos que poseen en la marca "IVI" número 156.553 que les fué concedida el 31 de Agosto de 1935 por esta Dirección para distinguir: herramientas en general con o sin filo, barnices, pinceles, brochas, objetos de hoja de lata, clavos, tornillos empleados en la manufactura de calzado, de la clase 10. — Aviso número 8503.

v.14 enero.

Acta N.° 208.269

ATLAS

Agosto 2 de 1938. — Enrique Schuster. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 113.649. — Aviso número 5433.

v.14 enero.

Acta N.° 208.270

ATLAS

Agosto 2 de 1938. — Enrique Schuster. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: prendas impermeables de vestidos, de calzado y de cubrir la cabeza e hilos en general. — Renovación de la N.° 113.648. — Aviso N.° 5434.

v.14 enero.

Acta N.° 208.668

USO EXTERNO

UTERINA

(FORMULA DO Dr. J. GESTEIRA)

PRODIGIOSO REMEDIO contra

1.° Flores Brancas;

2.° Corrimentos antigos e recentes das Senhoras;

3.° A Blennorrhagia na mulher.

USA-SE EM Lavagens Vaginaes

DOSE: Uma colher das de sopa de UTERINA em um litro de agua morna.

1.° VIDRO: 3 lavagens vaginaes por dia, sendo uma de sete em sete horas.

Convem lêr com attenção o bulino que acompanha cada vidro

FABRICA E DEPOSITO GERAL: Drogaria Cesar Santos Rua de S. Antonio 25 Pará Brazil

Agosto 18 de 1938. — Jeronymo Gesteira de Belem. — Pará, E. U. del Brasil. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Renovación de la número 111.537. — Aviso número 5706.

v.14 enero.

Acta N.° 208.721

LIONOIL

Agosto 22 de 1938. — Berry Brothers de Detroit Michigan E. U. de N. América. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, brochas, aceites y trementinas para pinturas y demás artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 111.647. Aviso número 5752.

v.14 enero.

Acta N.° 209.381

Emilia Isoleri

MARCA REGISTRADA

Septiembre 14 de 1938. — Emilia Isoleri. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6140.

v.14 enero.

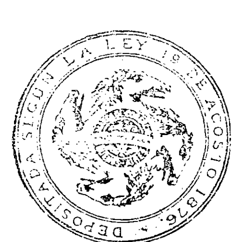
Acta N.° 209.830

"ALASSIO" Industria Argentina

Septiembre 30 de 1938. — Alassio Hermanos y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Menos: caños de gres vidriados en general. — Aviso número 6942.

v.14 enero.

Acta N.° 210.520



Octubre 31 de 1938. — Elizabeth Tudor, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 112.461. — Aviso número 7625.

v.14 enero.

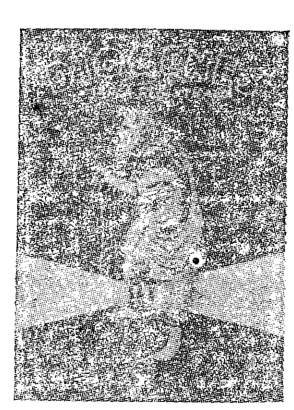
Acta N.° 210.732



Noviembre 9 de 1938. — Pedro Filizola. — Para distinguir balanzas, instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 7764.

v.14 enero.

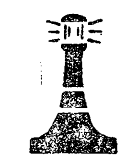
Acta N.° 210.759



Noviembre 10 de 1938. — Celada y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7818.

v.14 enero.

Acta N.° 210.995



Noviembre 22 de 1938. — John Summers & Sons Ltd., de Shotton Chester, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, de la clase 4. — Renovación de la número 113.343. — Aviso número 8045.

v.14 enero.

Acta N.° 210.996



Noviembre 22 de 1938. — John Summers & Sons Ltd., de Shotton Chester, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, de la clase 4. — Renovación de la número 113.341. — Aviso número 8046.

v.14 enero.

Acta N.° 210.998



Noviembre 22 de 1938. — John Summers & Sons Ltd., de Shotton Chester, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, de la clase 4. — Renovación de la número 113.342. — Aviso número 8048.

v.14 enero.

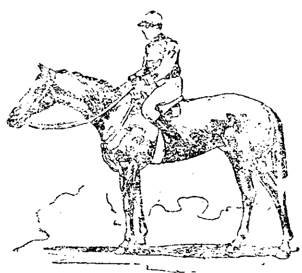
Acta N.° 210.999



Noviembre 22 de 1938. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir aceites, esencias y grasas no comestibles, petróleos, velas y bujías en general, de la clase 3. — Renovación de la número 113.906. — Aviso número 8123.

v.14 enero.

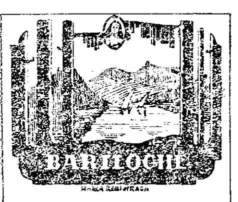
Acta N.° 211.001



Noviembre 22 de 1938. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos: champagne. — Renovación de la N.° 113.908. — Aviso número 8124.

v.14 enero.

Acta N.° 211.016



Noviembre 22 de 1938. — López Goya y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8150.

v.14 enero.

Acta N.° 211.164



Noviembre 28 de 1938. — Fernando Fábrega. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 8233.

v.14 enero.

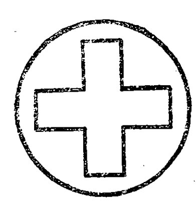
Acta N.° 211.238



Noviembre 30 de 1938. — Aktiebolaget Radius, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en Diciembre 30 de 1938. — Aviso N.° 8330.

v.14 enero.

Acta N.° 211.328



CRUZ DE ORO

Diciembre 5 de 1938. — Guillermo B. Mirás. — Para distinguir coches ambulancias, destinados a la conducción de enfermos, tanto a tracción a sangre como mecánica, de la clase 12. — Renovación de la número 114.425. — Aviso N.° 8423.

v.14 enero.

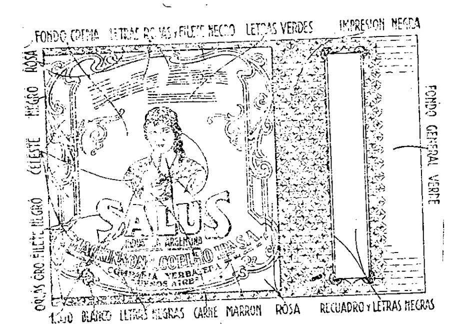
Acta N.° 211.656

EROS

Diciembre 19 de 1938. — Martín Ferrán y Cía. — Para distinguir corsés, fajas, corpiños, portasenos, portaligas y espalderas, de la clase 16. — Renovación de la número 115.798. — Aviso número 8697.

v.14 enero.

Acta N.° 211.662



Diciembre 19 de 1938. — Soc. Anón. Mackinnon & Coelho Ltda. Cía. Yerbatera. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso N.° 8723.

v.14 enero.

Acta N.° 211.658



Diciembre 19 de 1938. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos, Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la número 113.711. — Aviso N.° 8638.

v.14 enero.

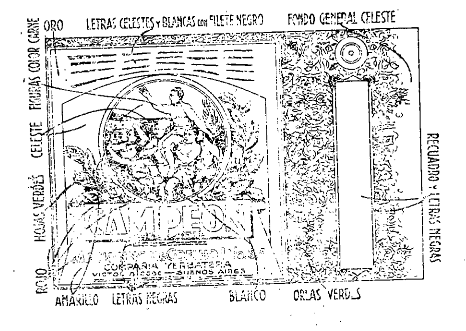
Acta N.° 211.659



Diciembre 19 de 1938. — Rey, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8720.

v.14 enero.

Acta N.° 211.661



Diciembre 19 de 1938. — Soc. Anón. Mackinnon & Coelho Ltda., Cía. Yerbatera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: cereales, harinas y molinería de cereales. — Aviso número 8722.

v.14 enero.

Acta N.° 211.660

DUROFLEX

Diciembre 19 de 1938. — Rey, Soc. Anón., Comercial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8721.

v.14 enero.

Acta N.° 211.657

QUEMASOL

Diciembre 19 de 1938. — Szabó Hermanos, Kessler y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8696.

v.14 enero.

Acta N.° 211.663

CANFOBRON

Diciembre 19 de 1938. — Instituto Seroterápico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8724.

v.14 enero.

Acta N.° 211.664

VIT - A - ISA

Diciembre 19 de 1938. — Instituto Seroterápico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8725.

v.14 enero.

Acta N.° 211.665

VIT - B - ISA

Diciembre 19 de 1938. — Instituto Seroterápico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8726.

v.14 enero.

Acta N.° 211.666

VIT - C - ISA

Diciembre 19 de 1938. — Instituto Seroterápico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8727.

v.14 enero.

Acta N.° 211.667

VIT - D - ISA

Diciembre 19 de 1938. — Instituto Seroterápico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8728.

v.14 enero.

Acta N.° 211.668

ASEPTANOL

Diciembre 19 de 1938. — Instituto Seroterápico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8729.

v.14 enero.

Acta N.° 211.670



Diciembre 19 de 1938. — Teach Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8731.

v.14 enero.

Acta N.° 211.671



Diciembre 19 de 1938. — Arturo Martín. — Para distinguir insecticidas en general, de la clase 2. — Aviso número 8732.

v.14 enero.

Acta N.° 211.672

FIRMATENSE

Diciembre 19 de 1938. — Vda. de Ozcoidi e Hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8733.

v.14 enero.

Acta N.° 211.673



Diciembre 19 de 1938. — Porta Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8734.

v.14 enero.

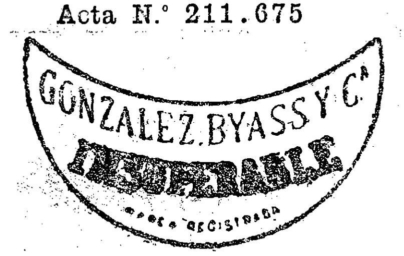
Acta N.° 211.674

PAF

Diciembre 19 de 1938. — Soc. Comercial e Industrial Isidoro Weil & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos substancias y productos medicinales para el tratamiento de las afecciones del hígado, vejiga y riñones, estómago e intestino. — Aviso N.° 8574.

v.14 enero.

Acta N.° 211.675



Diciembre 19 de 1938. — González Byass & Co. Ltd. de Jerez de la Frontera, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos ginebras. — Renovación de la número 114.750. — Aviso N.° 8575.

v.14 enero.

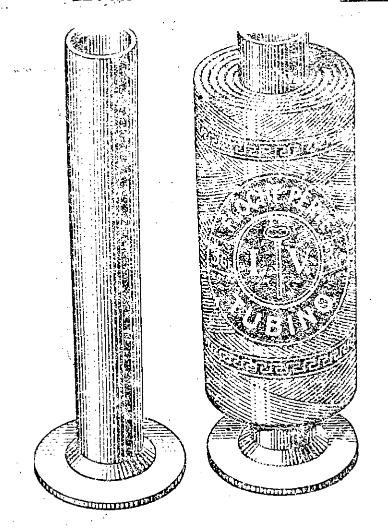
Acta N.° 211.676



Diciembre 19 de 1938. — Scott & Turner Ltd. de Newcastle-on-Tyne, Inglaterra. — Para distinguir una preparación medicinal para uso humano, de la clase 2. — Renovación de la número 115.006. — Aviso N.° 8576.

v.14 enero.

Acta N.° 211.677



Diciembre 19 de 1938 — J. Thiriez Pere & Fils et Cartier-Bresson, Société a Responsabilité Ltd. de Lille (Nord), Francia. — Para distinguir hilos en general y carreteles y soportes para hilos en general, de la clase 16. — Aviso número 8577.

v.14 enero.

Acta N.° 211.680

PROLIFERINA

Diciembre 19 de 1938. — Mario R. Moglia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8737.

v.14 enero.

Acta N.° 211.678

VELTRO

Diciembre 19 de 1938. — Societá Italiana Pirelli de Milán, Italia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 8742.

v.14 enero.

Acta N.° 211.679



Diciembre 19 de 1938. — Goitía, López & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 114.610. — Aviso N.° 8741.

v.14 enero.

Acta N.° 211.681

N.L

Diciembre 19 de 1938. — Santiago Lago. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 114.227. — Aviso número 8764.

v.14 enero.

Acta N.° 211.682

LANTOLIN

Diciembre 19 de 1938. — Julio Antolín Solache. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8687.

v.14 enero.

Acta N.° 211.683

INTIMA

Diciembre 19 de 1938. — Guerrero & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8688.

v.14 enero.

Acta N.° 211.684

N° 1 N° 2



Diciembre 19 de 1938. — Benard et Honnorat, propietarios de la razón comercial Molinard Jeune de Grasse, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador de la clase 16. — Renovación de la N.° 113.894. — Aviso N.° 8689.

v.14 enero.

Acta N.° 211.690

SICAL

Diciembre 19 de 1938. — Guzián y Kelechián. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8743.

v.14 enero.

Acta N.° 211.685



Diciembre 19 de 1938. — Bakirgian & Cía. (Bs. As.), Ltda. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 114.337. — Aviso N.° 8690.

v.14 enero.

Acta N.° 211.686

MICROLYTE

Diciembre 19 de 1938. — Philips Argentina, Soc. Anón. de Lámparas Eléctricas de Radio. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8691.

v.14 enero.

Acta N.° 211.687

PHILOSCOP

Diciembre 19 de 1938. — Philips Argentina, Sdad. Anón. de Lámparas Eléctricas de Radio. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8692.

v.14 enero.

Acta N.° 211.691

LASTEXTIL

Diciembre 19 de 1938. — Pirelli-Revere, Societá Italo-Americana, Filo Elástico de Milán, Italia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos hilos elásticos. — Aviso N.° 8744.

v.14 enero.

Acta N.° 211.694



Diciembre 19 de 1938. — Adolfo Maschke. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8736.

v.14 enero.

Acta N.° 211.695



Diciembre 19 de 1938. — Roberto Beattie. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8643.

v.14 enero.

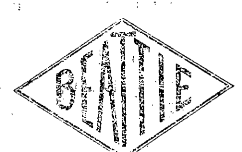
Acta N.° 211.692

YAPA

Diciembre 19 de 1938. — Rufino Acutain. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 113.427. — Aviso N.° 8739.

v.14 enero.

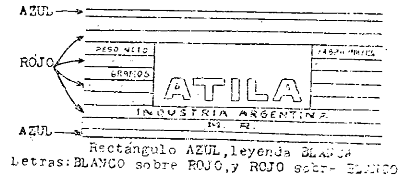
Acta N.° 211.696



Diciembre 19 de 1938. — Roberto Beattie. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8644.

v.14 enero.

Acta N.° 211.697



Diciembre 19 de 1938. — Juan Martín Loyato. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8757.

v.14 enero.

Acta N.° 211.698

REVICAL

Diciembre 19 de 1938. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8763.

v.14 enero.

Acta N.° 211.699

Glacis

Diciembre 19 de 1938. — Cabanellas & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos quesos en general. — Aviso N.° 8746.

v.14 enero.

Acta N.° 211.700

VELLON DE ORO

Diciembre 19 de 1938. — Francisco Martins. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8656.

v.14 enero.

Acta N.° 211.701

PETIKRAFT

Diciembre 19 de 1938. — Kraft Phenix Cheese Corporation de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8760.

v.14 enero.

Acta N.° 211.703
PETICREM

Diciembre 19 de 1938. — Kraft Phenix Cheese Corporation, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8761.

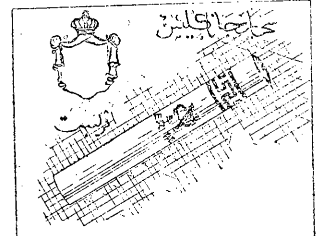
v.14 enero.

Acta N.° 211.704
AROBER

Diciembre 19 de 1938. — Arón Calb. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tabaquería, de la clase 16. — Aviso N.° 8754.

v.14 enero.

Acta N.° 211.706



MARCA REGISTRADA

Diciembre 19 de 1938. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8752.

Acta N.° 211.707



Diciembre 19 de 1938. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8496.

v.14 enero.

Acta N.° 211.708
FORTOFILA

Diciembre 19 de 1938. — Aurelio H. Bardelli y José A. Martínez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8755.

v.14 enero.

Acta N.° 211.709



INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 19 de 1938. — León Roitberg que comercia bajo el rubro de "La Quirúrgica Argentina". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8753.

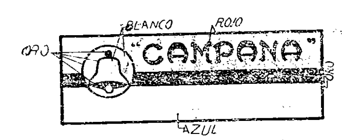
v.14 enero.

Acta N.° 211.710
SULFANOL

Diciembre 19 de 1938. — Instituto Bio-Químico Argentino, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8749.

v.14 enero.

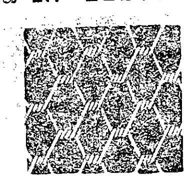
Acta N.° 211.711



Diciembre 19 de 1938. — Orefice Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8747.

v.14 enero.

Acta N.° 211.712



Diciembre 19 de 1938. — Orefice Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8748.

v.14 enero.

Acta N.° 211.713
TUBAVIT

Diciembre 20 de 1938. — Schering Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 8794.

v.14 enero.

Acta N.° 211.714
ANTERON

Diciembre 20 de 1938. — Schering Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8793.

v.14 enero.

Acta N.° 211.715
ANTERINA

Diciembre 20 de 1938. — Schering Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8795.

v.14 enero.

Acta N.° 211.716
TRISERVIC

Diciembre 20 de 1938. — Roberto H. B. Roberts. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8735.

v.14 enero.

Acta N.° 211.718



Diciembre 20 de 1938. — Sucesión E. Rapaport & Cía. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Aviso N.° 8766.

v.14 enero.

Acta N.° 211.719
MARIA INES

Diciembre 20 de 1938. — María Angélica Lobato de Mulle. — Para distinguir cremas, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 8796.

v.14 enero.

Acta N.° 211.720
CARAVANAS

Diciembre 20 de 1938. — Massalin & Celasco. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8768.

v.14 enero.

Acta N.° 211.721
CARAVANAS

Diciembre 20 de 1938. — Massalin & Celasco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8769.

v.14 enero.

Acta N.° 211.722
CARAVANAS

Diciembre 20 de 1938. — Massalin & Celasco. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6; menos una película cinematográfica. — Aviso N.° 8770.

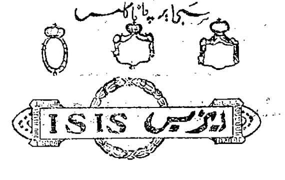
v.14 enero.

Acta N.° 211.723
CARAVANAS

Diciembre 20 de 1938. — Massalin & Celasco. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8771.

v.14 enero.

Acta N.° 211.729



Diciembre 20 de 1938. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8777.

v.14 enero.

Acta N.° 211.724
CARAVANAS

Diciembre 20 de 1938. — Massalin & Celasco. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8772.

v.14 enero.

Acta N.° 211.725
CARAVANAS

Diciembre 20 de 1938. — Massalin & Celasco. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8773.

v.14 enero.

Acta N.° 211.726
CARAVANAS

Diciembre 20 de 1938. — Massalin & Celasco. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8774.

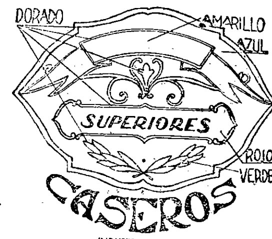
v.14 enero.

Acta N.° 211.727
CARAVANAS

Diciembre 20 de 1938. — Massalin & Celasco. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8775.

v.14 enero.

Acta N.° 211.728



Diciembre 20 de 1938. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21; menos fósforos. — Aviso N.° 8776.

v.14 enero.

Acta N.° 211.730
DARLING

Diciembre 20 de 1938. — Ernesto Gesell. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 113.578. — Aviso N.° 8800.

v.14 enero.

Acta N.° 211.731
FRENEL

Diciembre 20 de 1938. — Juan Andrés Schmisser. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos le menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8799.

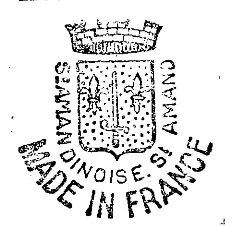
v.14 enero.

Acta N.° 211.732
KUBAKAVE

Diciembre 20 de 1938. — Carlos Winternitz y Esteban Fleischer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8797.

v.14 enero.

Acta N.° 211.733



Diciembre 20 de 1938. — Manuel González que comercia bajo el rubro de Cía. Argentina de Petróleo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8740.

v.14 enero.

Acta N.° 211.734

Diciembre 20 de 1938. — Société Amandinoise de Faienceries et Produits Refractaires de Scarpe (Nord), Francia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Renovación de la N.° 114.149. — Aviso N.° 8578.

v.14 enero.

Acta N.° 211.735



Diciembre 20 de 1938. — Société Amandinoise de Faienceries et Produits Refractaires de Scarpe (Nord), Francia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 114.150. Aviso N.° 8579.

v.14 enero.

Acta N.° 211.736

MAIZAL

Diciembre 20 de 1938. — La Farmaco Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8580.

v.14 enero.

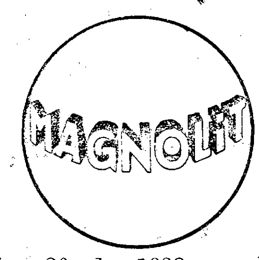
Acta N.° 211.737

MAIZAL

Diciembre 20 de 1938. — La Farmaco Argentina. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8581.

v.14 enero.

Acta N.° 211.738



Diciembre 20 de 1938. — Roberto Hilb. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3; menos un material de construcción formado por un conglomerado de fibras vegetales. — Aviso número 8798.

v.14 enero.

Acta N.° 211.739

LA CRISTALINA

Diciembre 20 de 1938. — Joaquín Dopazo. — Para distinguir cera de limpieza, de la clase 14. — Renovación de la 114.519. — Aviso N.° 8801.

v.14 enero.

Acta N.° 211.740

MANA

Diciembre 20 de 1938. — Francisco Cosenza Perrone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8738.

v.14 enero.

Acta N.° 211.741

ELECTROCLOR

Diciembre 20 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Soc. Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8778.

v.14 enero.

Acta N.° 211.742

ELECTROCLOR

Diciembre 20 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8779.

v.14 enero.

Acta N.° 211.743

ELECTROCLOR

Diciembre 20 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8780.

v.14 enero.

Acta N.° 211.744

AROSET

Diciembre 20 de 1938. — Cluett Peabody & C°. Inc. de Troy, Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8781.

v.14 enero.

Acta N.° 211.745

AROSET

Diciembre 20 de 1938. — Cluett Peabody & C°. Inc. de Troy, Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8782.

v.14 enero.

Acta N.° 211.746

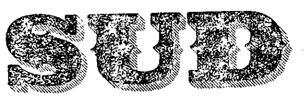
CREMALLERA

Diciembre 20 de 1938. — The Goodyear Tire & Rubber Company de Akron, Ohío, E. U. de Norte América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 8783.

v.14 enero.

Acta N.° 211.748

FERROCARRIL

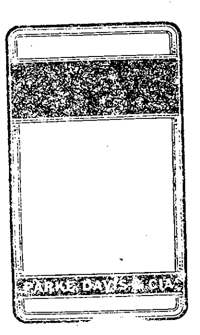


SU SEGURO SERVIDOR

Diciembre 20 de 1938. — Ferrocarril Grand Sud de Buenos Aires, Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso número 8785.

v.14 enero.

Acta N.° 211.749



Diciembre 20 de 1938. — Parke Davis & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8651.

v.14 enero.

Acta N.° 211.750

VIDA COMUNAL

Diciembre 20 de 1938. — Juan León Guillermo Dubini. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Renovación de la N.° 114.645. — Aviso N.° 8765.

v.14 enero.

Acta N.° 211.752



Diciembre 20 de 1938. — Luis A. Chaud. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos perfumería y artículos de tocador en general. — Aviso N.° 8758.

v.14 enero.

Acta N.° 211.751

PERTINAX

Diciembre 20 de 1938. — "Fanal" Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 200.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7750.

v.14 enero.

Acta N.° 211.753

HENIDE

Diciembre 21 de 1938. — Oscar Salvador Tizón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso 8814.

v.14 enero.

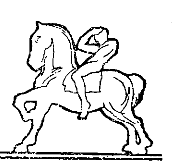
Acta N.° 211.754



Diciembre 21 de 1938. — Enrique Calzada. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 113.600. — Aviso N.° 8479.

v.14 enero.

Acta N.° 211.756



RHODIAN

Diciembre 21 de 1938. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 113.453 — Aviso número 8489.

v.14 enero.

Acta N.° 211.757

DON JUAN

Diciembre 21 de 1938. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 113.784. Aviso número 8490.

v.14 enero.

Acta N.° 211.760



Diciembre 20 de 1938. — Cabo y Carreras Sociedad de Responsabilida Ltda. Cap. $ 120.000. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16, (envase). — Renovación de la N.° 114.255. — Aviso número 8478.

v.14 enero.

Acta N.° 211.755
MURIEL

Diciembre 21 de 1938. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 113.437. — Aviso 8481.
v.14 enero.

Acta N.° 211.761



Diciembre 21 de 1938. — Beramendi Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 114.865. — Aviso N.° 8492.
v.14 enero.

Acta N.° 211.762
ENTERINA

Diciembre 21 de 1938. — Mauricio Rosquín. — Para distinguir substancias productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 114.575. Aviso N.° 8483.
v.14 enero.

Acta N.° 211.763
SEPTOCLORA

Diciembre 21 de 1938. — Mauricio Rosquín. — Para distinguir substancias productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 114.577. — Aviso N.° 8484.
v.14 enero.

Acta N.° 211.764
MEDIASTINOL

Diciembre 21 de 1938. — Mauricio Rosquín. — Para distinguir substancias productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 114.578. — Aviso N.° 8485.
v.14 enero.

Acta N.° 211.765
CONSTIMATOL

Diciembre 21 de 1938. — Mauricio Rosquín. — Para distinguir substancias productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 114.580. — Aviso N.° 8486.
v.14 enero.

Acta N.° 211.766
RENOFENIL

Diciembre 21 de 1938. — Mauricio Rosquín. — Para distinguir substancias productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 114.649. — Aviso N.° 8488.
v.14 enero.

Acta N.° 211.767
DOWER

Diciembre 21 de 1938. — Mauricio Rosquín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 115.269. — Aviso N.° 8487.
v.14 enero.

Acta N.° 211.770
LASTEXTIL

Diciembre 21 de 1938. — Pirelli-Revere Società Italo - Americana Filo-Elástico de Milán, Italia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8817.
v.14 enero.

Acta N.° 211.771
CASMARI

Diciembre 21 de 1938. — Jorge H. Castro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8818.
v.14 enero.

Acta N.° 211.772
BILLIKEN

Diciembre 21 de 1938. — Editorial Atlántida Soc. Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Renovación de la N.° 114.297. — Aviso N.° 8816.
v.14 enero.

Acta N.° 211.773

Cine Argentino
INDUSTRIA ARGENTINA MARCA REGISTRADA

Diciembre 21 de 1938. — Antonio Angel Díaz. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 8815.
v.14 enero.

Acta N.° 211.774
GALERIE DE LA MODE

Diciembre 21 de 1938. — Guillermo De Rose. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 113.418. — Aviso N.° 8582.
v.14 enero.

Acta N.° 211.775
AZEVEDO
SUPER

Diciembre 21 de 1938. — Cía. Salinera Super Sdad. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir sal, de la clase 22. — Renovación de la número 113.821. — Aviso N.° 8583.
v.14 enero.

Acta N.° 211.776
"SAJONIA"
MARCA REGISTRADA

Diciembre 21 de 1938. — S. A. Masllorens Hnos. Cía. Ltda. de Hilados y Tejidos de Puntos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 115.102. — Aviso N.° 8584.
v.14 enero.

Acta N.° 211.777
"SAJONIA"
MARCA REGISTRADA

Diciembre 21 de 1938. — S. A. Masllorens Hnos. Cía. Ltda. de Hilados y Tejidos de Punto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Renovación de la número 115.103. — Aviso número 8585.
v.14 enero.

Acta N.° 211.778
PONNEY

Diciembre 21 de 1938. — S. A. Masllorens Hnos. Cía. Ltda. de Hilados y Tejidos de Punto. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 115.133. — Aviso N.° 8586.
v.14 enero.

Acta N.° 211.779
PONNEY

Diciembre 21 de 1938. — S. A. Masllorens Hnos. Cía. Ltda. de Hilados y Tejidos de Puntos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería de la clase 16. — Renovación de la N.° 115.134. — Aviso número 8587.
v.14 enero.

Acta N.° 211.780
PESCADOR

Diciembre 21 de 1938. — Grandes & Costa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos; hilos e hilados en general. — Aviso N.° 8819.
v.14 enero.

Acta N.° 211.781
CLAN

Diciembre 21 de 1938. — Sáenz Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8821.
v.14 enero.

Acta N.° 211.786



Diciembre 21 de 1938. — Peggy Sage Inc., de Nueva York E. U. de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8790.
v.14 enero.

Acta N.° 211.782
MONTREAL
Marca Registrada

Diciembre 21 de 1938. — Sáenz Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8820.
v.14 enero.

Acta N.° 211.787



EL SEMBRADOR

Diciembre 21 de 1938. — Cía. Swift de La Plata S. A. — Para distinguir abonos, de la clase 1. — Renovación de la N.° 115.159. — Aviso número 8791.
v.14 enero.

Acta N.° 211.788
VOZ POPULAR

Diciembre 21 de 1938. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 114.498. — Aviso N.° 8807.
v.14 enero.

Acta N.° 211.789
REVISTA DEL OESTE

Diciembre 21 de 1938. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir revista únicamente, de la clase 18. — Renovación de la N.° 114.976. — Aviso número 8806.
v.14 enero.

Acta N.° 211.790



Diciembre 21 de 1938. — Hager Rouede & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 8759.
v.14 enero.

Acta N.° 211.791
ZEDES

Diciembre 21 de 1938. — José Lamberti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 114.375. — Aviso N.° 8825.
v.14 enero.

Acta N.° 211.792
PRISIONEROS DE LA TIERRA

Diciembre 21 de 1938. — Olegario F. Ferrando. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 8588.
v.14 enero.

Acta N.° 211.793
NAVAL

Diciembre 21 de 1938. — Jaime Gazá. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8716.

v.14 enero.

Acta N.° 211.794
HISTIPEPSINA

Diciembre 21 de 1938. — Isaac Butelman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8826.

v.14 enero.

Acta N.° 211.795



Kabril

Diciembre 21 de 1938. — Roccatagliata Hnos. & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 114.354. — Aviso número 8827.

v.14 enero.

Acta N.° 211.796

Ferrini

Diciembre 21 de 1938. — Antonio Ferrini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 114.034. — Aviso N.° 8618.

v.14 enero.

Acta N.° 211.797
SINHYDROL

Diciembre 21 de 1938. — Antonio Ferrini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 114.605. — Aviso N.° 8619.

v.14 enero.

Acta N.° 211.798
UNO — ONCE

Diciembre 21 de 1938. — José Santiago. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8809.

v.14 enero.

Acta N.° 211.799



Diciembre 22 de 1938. — Guillermo Sureda Gaya. — Para distinguir únicamente zapatillas en general, de la clase 16. — Aviso N.° 8805.

v.14 enero.

Acta N.° 211.800
SENOLAC

Diciembre 22 de 1938. — Szabo Hnos. Kessler & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8802.

v.14 enero.

Acta N.° 211.802



Diciembre 22 de 1938. — González Bardi & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 115.819. — Aviso N.° 8834.

v.14 enero.

Acta N.° 211.803

PANAMA
MARCA REGISTRADA

Diciembre 22 de 1938. — Juan Nagel. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8833.

v.14 enero.

Acta N.° 211.804
EMBLEMA

Diciembre 22 de 1938. — C. Della Penna y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8832.

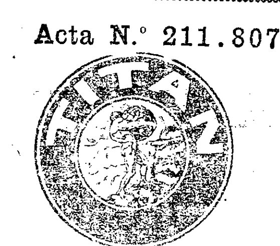
v.14 enero.

Acta N.° 211.805
RANGER

Diciembre 22 de 1938. — Pico Gendsky, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 410.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 8806.

v.14 enero.

Acta N.° 211.807



Diciembre 22 de 1938. — Alvarez Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 113.448. — Aviso N.° 8843.

v.14 enero.

Acta N.° 211.808
AULD'S

Diciembre 22 de 1938. — A. Auld y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 113.580. — Aviso número 8842.

v.14 enero.

Acta N.° 211.809
AULD'S

Diciembre 22 de 1938. — A. Auld y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 113.581. — Aviso N.° 8841.

v.14 enero.

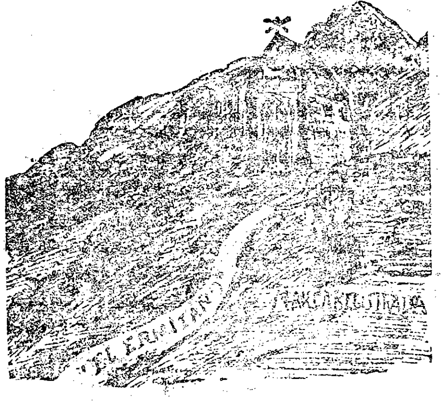
Acta N.° 211.810



Diciembre 22 de 1938. — Carlos B. Schenone. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 113.582. — Aviso número 8840.

v.14 enero.

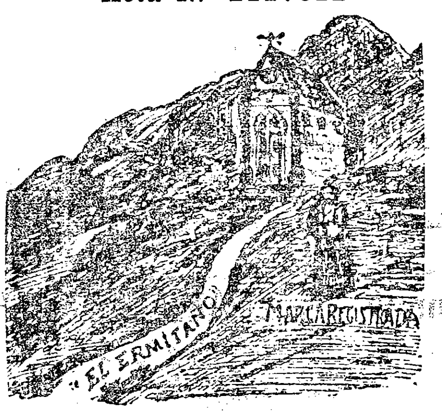
Acta N.° 211.811



Diciembre 22 de 1938. — Carlos B. Schenone. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 113.583. — Aviso N.° 8839.

v.14 enero.

Acta N.° 211.812



Diciembre 22 de 1938. — Carlos B. Schenone. — Para ditsinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 113.584. — Avios N.° 8838.

v.14 enero.

Acta N.° 211.813



Diciembre 22 de 1938. — Carlos B. Schenone. — Para distinguir bebid[as] en general, no medicinales, alcohólicas no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 113.585. — Aviso número 8837.

v.14 enero.

Acta N.° 211.814
PIORROL

Diciembre 22 de 1938. — Ménd[ez] Hnos. — Para distinguir confeccion[es], calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 113.6[..] — Aviso N.° 8836.

v.14 ener[o].

Acta N.° 211.815



Diciembre 22 de 1938 — Mén[dez] Hnos. — Para distinguir caucho, go[ma] guttapercha en bruto y en toda for[ma] de preparación y artículos fabrica[dos] con esas substancias, no ortopédicos, cirugía o electricidad, de la clase [..] — Renovación de la N.° 113.689. Aviso N.° 8847.

v.14 ene[ro].

Acta N.° 211.816
HIPOCAREL

Diciembre 22 de 1938. — Méndez H[nos.] — Para distinguir substancias y pro[duc]tos usados en medicina, farmacia, v[ete]rinaria e higiene; drogas natural[es] preparadas, aguas minerales y vinos [tó]nicos medicinales, insecticidas de [uso] doméstico, de la clase 2. — Renova[ción] de la N.° 113.690. — Aviso N.° 8845

v.14 en[ero].

Acta N.° 211.817
WILD

Diciembre 22 de 1938. — Soc. A[nón.] Comercial e Industrial "Casa Hess". — Para distinguir instrume[ntos] quirúrgicos, de medicina, de física, [ma]temáticas, científicos y veterinarios, [me]nos los eléctricos, de la clase 6. — [Re]novación de la N.° 113.835. — A[viso] N.° 8846.

v.14 en[ero].

Acta N.° 211.818



Diciembre 22 de 1938. — Juan [..]mas. — Para distinguir confecci[ones], calzados, sastrería, sombrerería, pas[ama]nería, bonetería, modas, puntillería, [aba]niquería, paragüería, mercería, gu[ante]ría, perfumería, tafiletería, de la [clase] 16. — Aviso N.° 8844.

v.14 e[nero].

Acta N.° 211.819
SACMAT

Diciembre 22 de 1938. — Soc. Anón. "Combinados", Manufactura Argentina de Tabacos. —Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 8589.

v.14 enero.

Acta N.° 211.820



Diciembre 22 de 1938. — Luis Borghi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 113.772. — Aviso N.° 8828.

v.14 enero.

Acta N.° 211.821



Diciembre 22 de 1938. — Antonio Sánchez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8829.

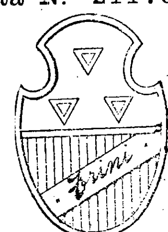
v.14 enero.

Acta N.° 211.822
FOTOARTE

Diciembre 22 de 1938. — Agfa, Argentina, Dr. Kurt Oppenheim y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7751.

v.14 enero.

Acta N.° 211.824



Diciembre 22 de 1938. — Pedro A. Zini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 114.127. — Aviso N.° 8850.

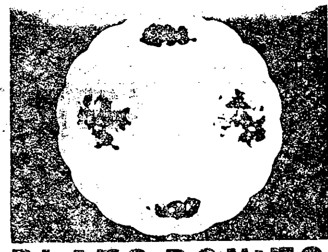
v.14 enero.

Acta N.° 211.825
DISTRIBUIDORA DE TEJIDOS

Diciembre 22 de 1938. — Jaime Cabouili. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8849.

v.14 enero.

Acta N.° 211.826



PLATO BONITO

Diciembre 23 de 1938. — Costantini y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 122.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8848.

v.14 enero.

Acta N.° 211.827

Polyphon

Diciembre 23 de 1938. — Deutsche Grammophon G. m. b. H., de Berlín, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 113.994. — Aviso N.° 8822.

v.14 enero.

Acta N.° 211.828

Polyphon

Diciembre 23 de 1938. — Deutsche Grammophon, G. m. b. H., de Berlín, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 114.628. — Aviso N.° 8823.

v.14 enero.

Acta N.° 211.829
EL ALERO

Diciembre 23 de 1938. — Vicente Alvarez. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 8856.

v.14 enero.

Acta N.° 211.830
BESITO

Diciembre 23 de 1938. — Vicente Alvarez. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 8857.

v.14 enero.

Acta N.° 211.831
ZULUN

Diciembre 23 de 1938. — Luis A. Pelayo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8627.

v.14 enero.

Acta N.° 211.832

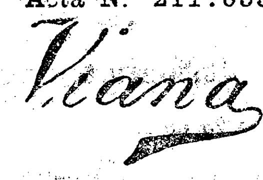
Viana

MARCA REGISTRADA

Diciembre 23 de 1938. — Román Viana. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 114.623. — Aviso N.° 8719.

v.14 enero.

Acta N.° 211.833



MARCA REGISTRADA

Diciembre 23 de 1938. — Román Viana. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 114.624. — Aviso N.° 8718.

v.14 enero.

Acta N.° 211.834
TRABIS

Diciembre 23 de 1938. — Eliseo García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8878.

v.14 enero.

Acta N.° 211.835
FIAT

Diciembre 23 de 1938. — Vicario y Texidor, Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital: $ 126.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8879.

v.14 enero.

Acta N.° 211.836
ANTIQUEMA

Diciembre 23 de 1938. — Bernardino Martínez Valencia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8868.

v.14 enero.

Acta N.° 211.838
CONTRASOL

Diciembre 23 de 1938. — "Apeles", Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores, S. A. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 115.579. — Aviso N.° 8866.

v.14 enero.

Acta N.° 211.839
NEGRO — GON

Diciembre 23 de 1938. — Jacinto Ribas y Arquímedes Barletta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8864.

v.14 enero.

Acta N.° 211.840
LA MARGARITEÑA

Diciembre 23 de 1938. — La Margariteña, Sdad. de Responsabilidad Ltda. — Capital: $ 300.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buceár, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8867.

v.14 enero.

Acta N.° 211.841
FTAMA

Diciembre 23 de 1938. — Luis R. Schaack. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Renovación de la N.° 114.155. — Aviso N.° 8863.

v.14 enero.

Acta N.° 211.842



Diciembre 23 de 1938. — Pirelli, Sdad. Anón. Platense, para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. —Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda clase de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 8865.

v.14 enero.

Acta N.° 211.843
ACECOLINE

Diciembre 23 de 1938. — Société Française de Recherches, Biochimiques, Société a Responsabilité Ltd., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 113.730. — Aviso N.° 8590.

v.14 enero.

Acta N.° 211.844

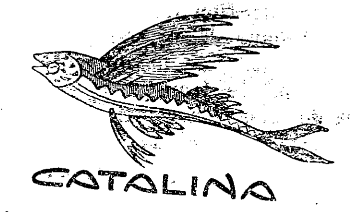
H A L I F A X

Marca Registrada

Diciembre 23 de 1938. — Manufacturas Condal, Fernando Sanjurjo, Comercial e Industrial, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8591.

v.14 enero.

Acta N.° 211.845



Diciembre 23 de 1938. — Mirelman Hnos. — Para distinguir mallas de baño, de la clase 15. — Aviso número 8593.

v.14 enero.

Acta N.° 211.846
BARUZZO

Diciembre 23 de 1938. — R. Cafici & Cía., Sdad. de Responsabilidad Limitada. — Capital: $ 55.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8875.

v.14 enero.

Acta N.° 211.847



Diciembre 23 de 1938. — Enrique Ivaldi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 116.128. — Aviso N.° 8874.

v.14 enero.

Acta N.° 211.848

SALDAN

Diciembre 23 de 1938. — Lanfranchi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8873.

v.14 enero.

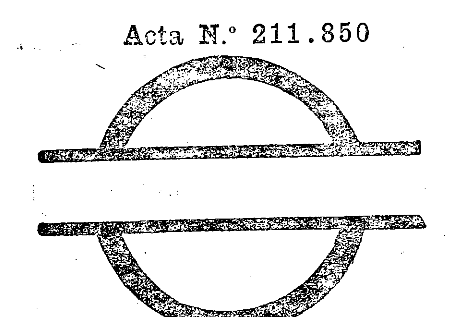
Acta N.° 211.849

FLAMENOL

Diciembre 23 de 1938. — General Electric, Sdad. Anón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8860.

v.14 enero.

Acta N.° 211.850



Diciembre 23 de 1938. — Standar Oil Company, of New Jersey, de Wilmington New Castle, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 8792.

v.14 enero.

Acta N.° 211.851

THE PRESIDENT

Diciembre 23 de 1938. — The Studebaker, Corporation de South Bend, St. Joseph Indiana, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8861.

v.14 enero.

Acta N.° 211.852

JONCONOL

Diciembre 23 de 1938. — Johnson & Johnson de Argentina, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8872.

v.14 enero.

Acta N.° 211.853 (*)



Diciembre 23 de 1938. — Juan C. Marielli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8853.

v.14 enero.

Acta N.° 211.854

DIESELMOTOR

Diciembre 23 de 1938. — Alejandro F. Cárdenas y José Fidel. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8876.

v.14 enero.

Acta N.° 211.855

EDIFILM

Diciembre 23 de 1938. — Edifilm, Sdad. de Responsabilidad Ltda. — Capital: $ 10.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8810.

v.14 enero.

Acta N.° 211.856

EDIFILM

Diciembre 23 de 1938. — Edifilm, Sdad. de Responsabilidad Ltda. — Capital: $ 10.000. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 8811.

v.14 enero.

Acta N.° 211.857

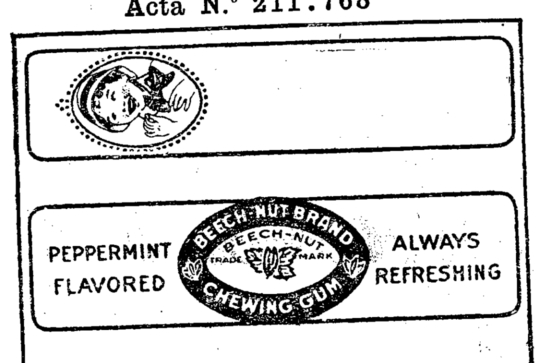
"CANADIENSE"

Marca Registrada

Diciembre 23 de 1938. — Raúl Ayarragaray y Ernesto A. Larghero. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8592.

v.14 enero.

Acta N.° 211.768



Diciembre 21 de 1938. — Beech-Nut Packing Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir goma de mascar, chicle en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 115.194. — Aviso N.° 8537.

v.14 enero.

Acta N.° 211.747

Llegue seguro y con prontitud, viaje barato en los trenes del Sud

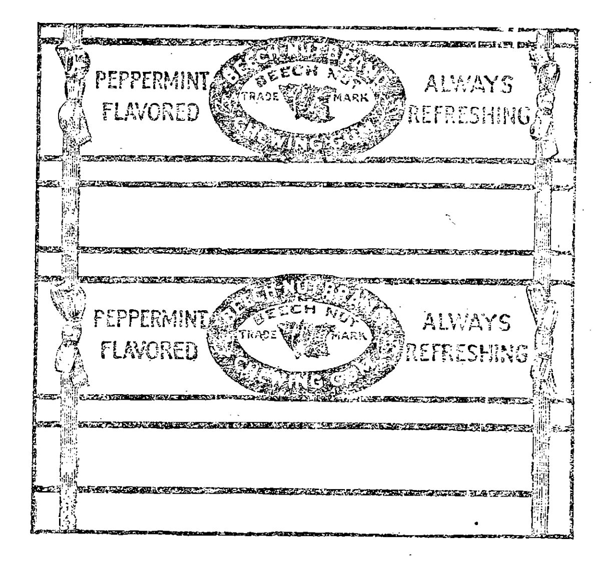
FERROCARRIL

SUD

Diciembre 20 de 1938. — Ferrocarril Grand Sud de Buenos Aires Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8784.

v.14 enero.

Acta N.° 211.769



Diciembre 21 de 1938. — Beech-Nut Packing Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir goma de mascar, chicle en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 115.191. — Aviso N.° 8538.

v.14 enero.

Acta N.° 211.784

BUCYRUS-ERIE

Diciembre 21 de 1938. — Bucyrus-Erie Company, de Milwaukee, Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 113.462. — Aviso N.° 8788.

v.14 enero.

Acta N.° 211.785

BUCYRUS-ERIE

Diciembre 21 de 1938. — Bucyrus-Erie Company, de Milwaukee, Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 113.463. — Aviso N.° 8789.

v.14 enero.

Acta N.° 211.801



Diciembre 22 de 1938. —Liberato Ruiz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 115.956. — Aviso 8835.

v.14 enero.

Acta N.° 211.806



Diciembre 22 de 1938. — Halda Aktiebolaget, de Malmo, Suecia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8831.

v.14 enero.

Edo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, secretario.

(*) Publicación corregida a la fecha.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

DECRETOS ATRASADOS

SUMARIO

Efectuando modificaciones al Reglamento de los Cuerpos Auxiliares de. Ejército. (R. L. M. 4b)

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1937.

118.585. — 1.417. — Vistos los presentes expedientes letra A. número 3835|1937, I. 2276|933, Cde. 46 y R. 269|937, Cde. 35 (M. G.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército **(R. L. M. 4 b.).**

Suprímase el apartado F. del Anexo D.

Art. 2.° — Reglamentación de Reclutamiento y Servicio Militar (R. L. M. 1). Efectúese la siguiente modificación: N.° 63, inciso b). Agréguese en la nómina, debajo de la Escuela Normal Popular. La Plata, Buenos Aires:

"Normal Mixta "Nicasio Oroño", Villa Constitución, Santa Fe".

Art. 3.° — Reglamentación de Reclutamiento y Servicio Militar - Anexo Formularios (R. L. M. 1 a.).

Sustitúyase el Formulario N.° 5, por el "Formulario N.° 5 (nuevo modelo)".

Art. 4.° — El Estado Mayor General del Ejército y la Dirección General del Personal formularán las hojas rectificativas correspondientes; para el expediente A. 3835|937, el primero, y para los expedientes restantes la segunda.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívense, el expediente A. 3835|937 en el Estado Mayor General del Ejército, y los expedientes I. 2776|933, Cde. 46 y R. 269|937, Cde. 35, en la Dirección General del Personal.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Efectuando modificaciones a un Reglamento y varias Reglamentaciones

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1937.

118.586. — 1.418 — Visto el expediente letra E. número 3833|937 (E. M. G. E.) y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reglamento de la Escuela Superior de Guerra (R. R. M. 17). Introdúzcanse las siguientes modificaciones:

N.° 34; substituir los incisos c) y d), por los que se transcriben:

"c) Calificación de los oficiales que terminen el Curso II, según la siguiente gradación:

1.° Oficiales a quienes corresponde ser llamados al "Curso de Estado Mayor", por sus aptitudes especiales y por el aprovechamiento demostrado.

2.° Oficiales a quienes corresponde darles "certificado de egreso", por haber aprobado el "Curso Regular" de la Escuela.

3.° Oficiales que sean considerados insuficientes.

"d) Clasificación de los oficiales que terminen el "Curso de Estado Mayor", según la siguiente gradación:

1.° Acreedores al diploma de "oficial de estado mayor";

2.° Acreedores al diploma de "ayudantía superior";

3.° Acreedores al "certificado de egreso", con las constancias de haber aprobado el "Curso Regular" de la Escuela.

N.° 69; substitúyase el apartado 1) por el que se transcribe:

"1) Al diploma de "ayudantía superior":

Los oficiales alumnos que habiendo terminado el "Curso de Estado Mayor" de la Escuela, no se hallaren en las condiciones establecidas en el apartado 2) de este número y que además reúnan los siguientes requisitos:

a) Haber evidenciado personalidad, carácter, seria afición al estudio y las aptitudes intelectuales correspondientes y, a juicio de la Dirección con intervención de la Comisión de Estudios, justificar la previsión de su ulterior empleo en los comandos superiores del ejército;

b) Poseer buena y constante salud;

c) Haber merecido en el informe de calificación una clasificación sintética no inferior a "muy bueno" - inciso 16) del N.° 129 de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4)".

N.° 70; substituirlo por el que se transcribe:

"70. Los oficiales alumnos que hayan terminado el Curso de Estado Mayor y no reúnan los requisitos enumerados en los apartados 1) y 2) del número anterior o los que habiendo aprobado el Curso Regular no fueren llamados al Curso de Estado Mayor, recibirán un certificado de egreso con la constancia de haber aprobado el "Curso Regular".

Nros. 74 al 95; substituirlos por los que se transcriben:

"Condiciones de Ingreso - Examen de Ingreso".

74. La forma regular y permanente de ingreso al Curso I de la Escuela es mediante un examen, debiendo los candidatos reunir las siguientes condiciones:

a) Ser teniente 1.° o capitán hasta con dos años de antigüedad.
b) Haber prestado servicio efectivo como oficial en tropas de su arma por lo menos durante cinco años.
c) Tener una clasificación sintética no inferior a "muy bueno" - inciso 16) del N.° 129 de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R L. M. 4) - y reunir, a juicio del jefe del cuerpo o repartición, las condiciones que a continuación se determinan:
1.° Poseer muy buenas aptitudes militares y muy buenas condiciones morales:
2.° Poseer buenas aptitudes intelectuales y seria afición al estudio.
3.° Poseer buena y constante salud.
d) Aprobar el examen de ingreso.

75. Antes del 1.° de agosto de cada año, los oficiales interesados solicitarán por escrito a sus jefes respectivos, la autorización para presentarse al próximo examen de ingreso.

Los jefes de cuerpo y reparticiones militares al recibir las solicitudes mencionadas precedentemente, formarán para cada oficial un expediente que debe contener:

a) El pedido de admisión;
b) El legajo personal del solicitante con la última calificación.
c) Un informe especial que, además de contener un concepto general del oficial, se refiera concretamente a cada una de las condiciones exigidas en el N.° 74 incisos b) y c) y a la situación económica del mismo.
d) Un informe del cirujano sobre estado físico del oficial.

76. Los jefes de cuerpo o reparticiones militares no darán trámite a solicitudes de admisión de oficiales que no reúnan las condiciones establecidas en el N.° 74, que hayan sido especialmente excluídos de ulteriores pruebas de concurso o separados de la Escuela por cualquier causa, o que no presenten sus solicitudes en el término fijado en el número 75.

77. Los expedientes de admisión serán remitidos directamente a la Dirección de la Escuela Superior de Guerra para su consideración e informe, por los Comandos de División o Jefes de Grandes Reparticiones.

Los expedientes deberán hallarse en dicho Instituto a más tardar el 25 de agosto.

78. Antes del 1.° de septiembre de cada año la Dirección de la Escuela remitirá a la Dirección General del Personal la nómina de los oficiales que deben ser llamados al examen de ingreso.

El llamado se efectuará por resolución que se publicará en el Boletín Militar.

79. El programa para el examen de ingreso de cada año será preparado en el mes de febrero por la Dirección de la Escuela y, una vez aprobado por el Jefe del Estado Mayor General del Ejército, se remitirán los ejemplares necesarios a cada comando de división de ejército, grandes reparticiones, etc. a fin de que lo hagan llegar a los oficiales de su dependencia por el debido conducto.

80. El examen de ingreso tiene por objeto comprobar si los oficiales que se presentan a él, poseen en grado suficiente la instrucción profesional y los conocimientos necesarios para seguir con éxito los cursos de la Escuela y, especialmente, apreciar la capacidad de juicio y el criterio táctico de los candidatos.

En consecuencia, los temas que componen las distintas pruebas no se referirán a conocimientos de memoria, sino que se impondrán de modo que la solución de los mismos exija a los oficiales demostrar su criterio táctico, su capacidad de análisis y de síntesis, su propio juicio, así como la exposición clara de sus ideas.

81. Las materias que comprende el examen de ingreso son: Táctica, Historia Militar, Armas, Cultura General e Idiomas.

Anualmente en el programa respectivo (N.° 79) se dará a conocer los puntos esenciales que comprende el programa de cada materia. La Dirección de la Escuela editará, además, una guía especialmente dedicada a los oficiales que deseen ingresar a la misma, la cual contendrá las informaciones y datos que considere necesarios a la mejor preparación de los candidatos.

82. El examen de ingreso se rendirá en el mes de enero en la Escuela Superior de Guerra, para los oficiales en la jurisdicción territorial de la 1.ª y 2.ª Divisiones de Ejército, en los Comandos de la 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª Divisiones de Ejército y eventualmente en alguna otra guarnición.

Los oficiales que deban trasladarse de una guarnición a otra (excepto desde los alrededores de la Capital Federal y Campo de Mayo) recibirán las órdenes de pasaje y el viático correspondiente.

83. Los Comandos de División proporcionarán el local y los elementos de trabajo necesarios. La vigilancia del examen estará a cargo de un profesor de la Escuela Superior de Guerra.

84. Los temas serán resueltos en la fecha y en la sucesión establecida por el horario fijado por el Director de la Escuela Superior de Guerra.

Abiertos los sobres de cada materia, en la oportunidad correspondiente, por el profesor encargado de la vigilancia y entregados los temas a cada uno de los oficiales candidatos, la resolución de los mismos se efectuará dentro del tiempo prescripto para cada uno de ellos.

Desde el momento de la entrega de los temas, hasta la terminación de los trabajos, los oficiales no podrán salir sin causa debidamente justificada del local donde se efectúa el examen, a cuyo efecto deberán llevar consigo los útiles necesarios para escribir y dibujar, con excepción del papel que les será provisto debidamente sellado.

85. La Dirección de la Escuela impartirá las instrucciones para el examen de ingreso en todos los detalles de forma y de ejecución, lo que se hará conocer de los oficiales en la "Guía para la preparación de los oficiales que deseen ingresar a la Escuela Superior de Guerra".

86. La calificación de los trabajos del examen se efectuará de acuerdo con las "Instrucciones para la Enseñanza en la Escuela Superior de Guerra" por los profesores que al efecto designará el Director (calificación en primer y segundo término).

87. Una vez terminado el examen los oficiales serán reincorporados a sus destinos.

88. Clasificados los trabajos correspondientes a las pruebas del examen de ingreso por los profesores designados al efecto por el Director, la Comisión de Estudios se abocará al examen de los resultados para establecer el orden de mérito y proposición de los que deben ser llamados al Curso I (N.° 54, inciso a).

89. Elevado el resultado antes del 1.° de febrero, el señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército propondrá al señor Ministro de Guerra los oficiales que deban ser llamados al Curso I, lo que se hará conocer por resolución publicada en el Boletín Militar.

90. Los expedientes de los no llamados al Curso I por distintas causas serán devueltos por intermedio de los comandos respectivos.

91. A los oficiales no llamados por éxito insuficiente, no se les deberá hacer cargo en detrimento de sus calificaciones generales.

En general los superiores de los candidatos que se hallen en este último caso tendrán presente para el juicio de sus aptitudes:

1.° Que ya el hecho de haberlos considerado aptos para su admisión al examen, constituye un concepto positivo de distinción que no puede recaer sino en oficiales de buenas condiciones;
2.° Que a este mérito se debe agregar el del esfuerzo propio realizado para perfeccionarse y aumentar sus conocimientos cuyo grado puede apreciarse por los antecedentes que los jefes deben conocer;
3.° Que tales tendencias al propio perfeccionamiento moral e intelectual significan una ventaja considerable para el ejército y, por lo tanto, es deber de les superiores fomentarlas y estimularlas.

92. Cuando en el desarrollo de las pruebas se cometan infracciones por parte de los aspirantes al ingreso o cuando el contenido de un trabajo revele tendencias que exijan ser reprimidas, la Dirección de la Escuela está autorizada para eliminar al causante, excluyéndolo también de cualquier presentación ulterior, debiendo dar cuenta a la superioridad de estas medidas para las sanciones disciplinarias a que diesen lugar.

Art. 2.° — El Estado Mayor General del Ejército formulará los modelos de hojas reglamentarias correspondientes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a una solicitud de indulto formulada por el soldado José Alcalde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

119.230. — 1.419. — Visto la presente solicitud de indulto formulada por el soldado José Alcalde (C. 1914, D. M. 17, M. 0.933.282), que perteneció a la Compañía de conscriptos del Colegio Militar y actualmente en la Penitenciaría Nacional cumpliendo su pena (Expediente C. N.° 66.019|936, Cde. 21, de D. G. P. y A. N.° 1290|936. Cde. 8, de III División D. G. P., B. M. 10401, 1.ª Parte) y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Imposición de penas al soldado Angel Rafael Moreno y otros

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

119.232. — 1420. — Visto las constancias de estas cinco Informaciones, de las que resulta:

1.° Que el soldado Angel Rafael Moreno (C. 1908, D. M. 55|64, M. 3.464.636) del Regimiento N.° 19 de Infantería (Expte. III - I. N.° 5168|937, del Cdo. D. 5), ha cometido deserción calificada el 22 de marzo de 1937, habiendo sido aprehendido después de 10 días de consumada en fecha 4 de septiembre del mismo año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 6.° y 712, inciso 3.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° Que el soldado Héctor Gui (C. 1915, D. M. 19, M. 1.127.837), del Regimiento N.° 7 de Infantería (Expte. G. N.° 1018|937, del Cdo. D. 2), ha cometido deserción simple reiterada el 15 de agosto de 1937, habiendo sido aprehendido después de 10 días de consumada, en fecha 3 de octubre del mismo año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del mencionado Código;

3.° Que el soldado Leónidas Ruiz (C. 1914, D. M. 57, D. 3.610.028) del Regimiento N.° 5 de Artillería Montada (Expte. III-O- N.° 12.390|937, del Cdo. D. 5), ha cometido deserción simple el 4 de marzo de 1935, habiendo sido aprehendido después de 10 días de consumada, en fecha 20 de agosto del corriente año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del citado Código;

4.° Que el soldado Segundo Ansen (C. 1916, D. M. 57, M. 3.616.636) del Regimiento N.° 19 de Infantería (Expte. III-I.- N.° 13.091|937, del Cdo. D. 5), ha cometido deserción simple el 27 de febrero de 1937, habiéndose presentado voluntariamente después de 10 días de consumada, en fecha 29 de agosto del mismo año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del cuerpo legal citado;

5.° Que el soldado Juan Pedro Cruz (C. 1916, D. M. 56, M. 3.491.931), del Regimiento N.° 19 de Infantería (Expte. III - I. N.° 13.580|937, del Cdo. D. 5), ha cometido deserción el 16 de septiembre de 1937, habiendo sido aprehendido dentro de los 10 días de consumada, en fecha 23 del mismo mes y año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del ya mencionado Código;

Atento a las circunstancias de cada caso y a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al N.° 335 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 703 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2): pérdida para los causantes de todos los derechos que tuvieran contra el Estado como individuos del Ejército, debiendo observarse igualmente, lo establecido en el Boletín Militar N.° 3098, 2.ª Parte:

Al soldado Angel Rafael Moreno, veinticinco (25) meses de recargo de servicio a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato sin carácter de confinado, dejándose sin efecto el anterior castigo que se le impusiera por Boletín Militar N.° 10314, 1.ª Parte;

Al soldado Héctor Gui, once (11) meses de recargo de servicio y veintiún (21) días de calabozo, a cumplir en la Unidad a que pertenece, dejándose sin efecto el anterior castigo que se le impusiera por Boletín Militar N.° 10693, 1.ª Parte;

Al soldado Leonidas Ruiz, seis (6) meses de recargo de servicio y once (11) días de calabozo, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Segundo Ansen,, seis (6) meses de recargo de servicios y diez (10 días de calabozo, a cumplir en la unidad a que pertenece;

Al soldado Juan Pedro Cruz, ciento veinte (120) días de recargo de servicio y seis (6) días de calabozo, a cumplir en la Unidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que le hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y a los soldados Angel Rafael Moreno, Leonidas Ruiz y Juan Pedro Cruz, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N.° 336, de la citada Reglamentación).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense estas cinco Informaciones, en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Anulando resoluciones y concediendo pensiones a favor de la señora Ester Aniceta Méndez de Torres.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

119.233. — 1421. — Visto el expediente T. 22.355|930 (D. G. P.), y la sentencia de la Excma. Cámara Federal de Apelación de la Capital Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase la resolución ministerial de fecha 8 de septiembre de 1933, y el Decreto N.° 31.242, de fecha 16 de noviembre de 1933 (B. M. 9517, 1.ª Parte), en lo referente a la señora Ester Aniceta Méndez de Torres.

Art. 2.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), a la señora Ester Aniceta Méndez de Torres, en su carácter de nieta viuda del extinto Teniente Coronel "Guerrero de la Independencia" D. José María Méndez; debiéndosele liquidar con anterioridad al día 11 de julio de 1930, fecha en que presentó su solicitud, con deducción de las sumas liquidadas en carácter provisorio.

Art. 3.° — La Contaduría General de la Nación liquidará los intereses que motiva la referida sentencia.

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Anulando decreto y confirmando pensión a la señora María Adela Méndez de Méndez y otra.

Buenos Aires Noviembre 18 de 1937.

119.234. — 1422. — Visto el expediente P. 17.166|931 Cde. 10 (D. G. P.), y la sentencia de la Excma. Cámara Federal de Apelación de la Capital Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase el Decreto N.° 24.335, de fecha 4 de julio de 1933 (B. M. 9407, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Confírmase el inciso 22, artículo 9.° del Decreto de fecha 17 de junio de 1930 (B. M. 8519, 1.ª Parte), por el que se concedió la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), a cada una de las señoras María Adela Méndez de Méndez y Clotilde Méndez de Quesada, cuyos nombres completos son: Saba María Adela Méndez de Méndez y Clotilde Petrona Méndez de Quesada, respectivamente, en su carácter de nietas viudas del extinto Teniente Coronel "Guerrero de la Independencia" D. José María Méndez; debiéndoseles liquidar con anterioridad al día 1.° de agosto de 1933, fecha en que se suspendió el pago de dicha pensión.

Art. 3.° — La Contaduría General de la Nación liquidará los intereses que motiva la referida sentencia.

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección Genral de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Anulando resolución y confirmando pensión a la señora María Isabel del Corazón de Jesús Méndez de Quesada y otra.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

119.235. — 1423. — Visto el expediente M. 8654|929, Cde. 1, (D. G. P.), y la sentencia de la Excma. Cámara Federal de Apelación de la Capital Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase la resolución ministerial de fecha 8 de septiembre de 1933 y el Decreto N.° 31.242, de fecha 16 de noviembre de 1933 (B. M. 9517, 1.ª Parte), en lo referente a la señora María Isabel del Corazón de Jesús Méndez de Quesada y señorita Manuela Mercedes Méndez.

Art. 2.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) a cada una, a la señora María Isabel del Corazón de Jesús Méndez de Quesada y señorita Manuela Mercedes Méndez, en su carácter de nietas viuda y soltera, respectivamente, del extinto Teniente Coronel "Guerrero de la Independencia" D. José María Méndez; debiéndose liquidar con anterioridad al día 8 de mayo de 1930, fecha en que presentaron su solicitud, con deducción de las sumas liquidadas en carácter provisorio.

Art. 3.° — La Contaduría General de la Nación liquidará los intereses que motiva la referida sentencia.

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Anulando resolución y concediendo pensión a la señorita Cristina Dominga Wolter.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

119.236. — 1424. — Visto el expediente W. 18.027.|930 (D. G. P.), y la sentencia de la Excma. Cámara Federal de Apelación de la Capital Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase la resolución ministerial de fecha 8 de septiembre de 1933 y el Decreto N.° 31.242, de fecha 16 de noviembre de 1933 (B. M. número 9517, 1.ª Parte), en lo referente a la señorita Cristina DomingaWolter.

Art. 2.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), a la señorita Cristina Dominga Wolter, en su carácter de nieta soltera del extinto Teniente Coronel "Guerrero de la Independencia" don José María Méndez; debiéndosele liquidar con anterioridad al día 20 de mayo de 1930, fecha en que presentó su solicitud, con deducción de las sumas liquidadas en carácter provisorio.

Art. 3.° — La Contaduría General de la Nación liquidará los intereses que motiva la referida sentencia.

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Concediendo pensión mensual a la señora Alicia Aída Soraida Quiroga de Cortés.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

119.237. — 1425. — Visto el expediente C, 39.896|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de diciembre de 1936, se presenta la señora Alicia Aída Soraida Quiroga de Cortés, solicitando los beneficios de la Ley N.° 11.412, en su carácter de nieta viuda del extinto Capitán "Guerrero de la Independencia", D. Juan Crisóstomo Quiroga;

Que la recurrente se encuentra comprendida en la disposición legal que invoca por haber acreditado su personería y estar comprobado el carácter de "Guerrero de la Independencia", del causante;

Que dicha pensión debe liquidarse ajustada a lo prescripto por el artículo 24, inciso b), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) a la señora Alicia Aída Soraida Quiroga de Cortés, en su carácter de nieta viuda del extinto Capitán "Guerrero de la Independencia" D. Juan Crisóstomo Quiroga; debiéndosele liquidar con anterioridad al día 23 de diciembre de 1936, fecha en que presentó su solicitud.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Concediendo pensión mensual a la señora María Elena David de Prado Ibáñez.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

119.239. — 1426. — Visto el expediente P. 3711|937, Sub. Int. Va. R. M., (P. 19.359|937, D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de agosto de 1937 se presenta la señora María Elena David de Prado Ibáñez, solicitando pensión militar para sí y menores María Elena, Teófilo y Marta Prado, en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Teniente Coronel, retirado, D. Teófilo Prado Ibáñez, fallecido el día 15 de agosto de 1937;

Que los nombrados se encuentran comprendidos en las disposiciones del Título IV, artículo 12, inciso 4.°, de la Ley Orgánica Militar 4707 y artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de quinientos ochenta y ocho pesos moneda nacional ($ 588 m|n.), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Teniente Coronel D. Teófilo Prado Ibáñez, a favor de su esposa viuda, señora María Elena David de Prado Ibáñez e hijos legítimos, menores de edad, María Elena, Teófilo y Marta Prado; debiéndose liquidar con anterioridad al día 15 de agosto de 1937: a la señora María Elena David de Prado Ibáñez, la cantidad mensual de doscientos noventa y cuatro pesos moneda nacional ($ 294 m|n.) y a cada uno de los menores María Elena, Teófilo y Marta Prado, la suma mensual de noventa y ocho pesos moneda nacional ($ 98 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Declarando terminado un derecho a pensión y acumulación de la misma a favor de la señora Agustina Venzano de Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

119.243. — 1427. — Visto el expediente A. 19.376|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 36.320, de fecha 8 de febrero de 1934 (B. M. 9555, 1.° Parte), se liquida a favor de la Sra. Agustina Venzano de Alvarez y Srta. Sara Agustina Alvarez, la pensión mensual de ochocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 850 m|n.), en su carácter de esposa viuda e hija legítima, respectivamente, del General de Brigada asimilado y "Expedicionario al Desierto", D. Agustín Alvarez;

Que la señora Agustina Venzano de Alvarez se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber contraído matrimonio la pensionista militar Sara Agustina Alvarez, con fecha 7 de mayo de 1935;

Que, comprobado el hecho denunciado mediante el testimonio de la partida de matrimonio, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la del deudo que concurre a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase terminado con anterioridad al día 7 de mayo de 1935, el derecho a pensión de la pensionista militar Sara Agustina Alvarez, por haber contraído matrimonio.

Art. 2.° — Acumúlase a favor de la señora Agustina Venzano de Alvarez, la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar Sara Agustina Alvarez; debiéndosele liquidar con anterioridad al día 7 de mayo de 1935, la cantidad mensual de ochocientos cincuenta pesos ($ 850 m|n.) moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Modificando decreto y acumulando pensión a favor de la señorita Clementina de Jesús Llamas.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

119.244. — 1428. — Visto el expediente Ll. 2728|937, Sub. Int. Va. R. M. (Ll. 13.948|937 D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 14 de noviembre de 1896, se liquida a favor de las señoritas Carmen y Clementina Llamas, la pensión mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m|n.), en su carácter de hijas legítimas, solteras y mayores de edad, del extinto Coronel D. José María Llamas;

Que la señorita Clementina Llamas, se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber fallecido la pensionista militar Carmen Llamas, el día 19 de junio de 1937;

Que comprobado el hecho denunciado, mediante el acta de defunción respectiva, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la del deudo que sigue concurriendo a la misma;

Que el Decreto de fecha 14 de noviembre de 1896, debe ser modificado, por cuanto el verdadero nombre de las beneficiarias constatado mediante los testimonios de bautismo respectivos, es: Estaurófila del Carmen y Clementina de Jesús Llamas, respectivamente, y el causante al fallecer revistaba en situación de retiro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de fecha 14 de noviembre de 1896, en lo referente a las señoritas "Carmen y Clementina Llamas", debiendo ser: Estaurófila del Carmen y Clementina de Jesús Llamas, y donde dice: "Coronel D. José María Llamas", por: Coronel, retirado, D. José María Llamas.

Art. 2.° — Declárase terminado con anterioridad al día 19 de junio de 1937, el derecho a pensión de la pensionista militar Estaurófila del Carmen Llamas, por haber fallecido.

Art. 3.° — Acumúlase a favor de la señorita Clementina de Jesús Llamas, la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar Estaurófila del Carmen Llamas, debiéndose liquidar con anterioridad al día 19 de junio de 1937, la cantidad mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m|n.) moneda nacional.

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Concediendo pensión mensual a la señora Lucía Rómula Bólchez de Sánchez.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

119.245. — 1429. — Visto el expediente S. 19.943|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 9 de septiembre de 1937, se presenta la señora Lucía Rómula Bólchez de Sánchez, por sí y menor Carlos Ubaldo Sánchez y señorita Lucía Cecilia Sánchez, solicitando pensión militar en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Teniente Coronel, retirado, D. Justo I. Sánchez, fallecido el día 28 de agosto de 1937;

Que los nombrados se encuentran comprendidos en las disposiciones del Título IV, artículo 12, inciso 4.°, de la Ley Orgánica Militar 4707 y artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cuatrocientos sesenta y dos pesos moneda nacional ($ 462 m|n.), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Teniente Coronel D. Justo I. Sánchez, a favor de su esposa, vda., Sra. Lucía Rómula Bólchez de Sánchez e hijos legítimos, soltera y mayor de edad, Lucía Cecilia Sánchez y menor de edad Carlos Ubaldo Sánchez; debiéndose liquidar con anterioridad al día 28 de agosto de 1937: a la señora Lucía Rómula Bólchez de Sánchez, la cantidad mensual de doscientos treinta y un pesos moneda nacional ($ 231 m|n.) y a la señorita Lucía Cecilia Sánchez y menor Carlos Ubaldo Sánchez, la suma mensual de ciento quince pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 115.50 m|n.) a cada uno.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte; comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Substituyendo un artículo de un decreto por la perforación de dos pozos semisurgentes con destino a la Escuela Militar de Aviación.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

119.248. — 1430. — Visto este expediente (D. 1664|33, corresponde 2672, D. G. I.), por el que la Dirección General de Ingenieros, propone que se modifique la imputación del gasto que demanda la "Perforación de dos pozos semisurgentes", con destino a la Escuela Militar de Aviación, en Córdoba, establecida por el Decreto N.° 88.794, de fecha 24 de agosto de 1936 (Boletín Militar N.° 10.322, 1.ª Parte), como así también la forma de pago estipulada en el artículo 9.°, apartado a), del Pliego de Condiciones Especiales de fecha mayo de 1936, incorporado al contrato celebrado con el señor Percy P. Pagé, con fecha 5 de agosto de 1936, y aprobado por el citado decreto; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyese el artículo 6.° del Decreto N.° 88.794, de fecha 24 de agosto de 1936 (Boletín Militar número 10.322, 1.ª Parte), que dispuso la imputación al Anexo L, Inciso 7.°, Item 1, Partida 3, del Plan de Trabajos Públicos para 1936, de los gastos que demande la "Perforación de dos pozos semisurgentes", con destino a la Escuela Militar de Aviación en Córdoba, por el siguiente: "Artículo 6.° — Los gastos que demande la ejecución de las obras que se adjudican y contratan por el presente decreto, se imputará al Anexo L, Inciso 7.°, Item 1, Partida 7, del Plan de Trabajos Públicos para 1937".

Art. 2.° — Modifícase el artículo 9.°, apartado a), del Pliego de Condiciones Especiales de fecha mayo de 1936, incorporado al contrato de fecha 5 de agosto de 1936, suscrito entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Percy P. Pagé, que especifica: "El 50 o|o (cincuenta por ciento), del monto total contratado, se certificará a la recepción provisional de los trabajos", por el siguiente: "El 50 o|o (cincuenta por ciento) correspondiente a cada perforación, se certificará al efectuarse las pruebas y recibidas provisionalmente cada una de ellas".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a un reclamo sobre pago de una suma de dinero formulada por la empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

119.249. — 1431. — Visto el presente expediente (Fc. N.° 13.842|937, de la D. G. A.), en el que la empresa del Ferrocarril Central Argentino reclama el pago de la suma de ciento setenta y ocho pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 178.96 m|n.), importe del 50 o|o de la tarifa íntegra, que la Dirección General de Administración descontará al abonar la factura correspondiente al transporte de efectos particulares de un oficial cambiado de destino, reclamo que tiene como único fundamento el de que la franquicia de referencia ha sido establecida sólo en favor del Gobierno y no de sus empleados, y

CONSIDERANDO:

Que el transporte de los efectos particulares de los militares cambiados de destino los efectúa el Gobierno a su exclusivo cargo, de acuerdo a lo dispuesto en las reglamentaciones pertinentes;

Que estas disposiciones se fundamentan en que los cambios de destino ordenados por las autoridades militares obedecen a normas de organización creadas con vistas a la defensa nacional, en cuyas condiciones todo militar que cambie de destino se encuentra en una real y efectiva comisión del Gobierno;

Que es interés del Estado y obligación del Gobierno arbitrar los medios para que el militar en esa situación se encuentre habilitado para realizar su tarea con la máxima eficiencia;

Que el Gobierno, en cumplimiento de esa obligación, ha establecido en el Reglamento de Transportes Militares, en Tiempo de Paz (R. R. M. 39 b.), cuáles son los efectos de los militares cambiados de destino —determinando su cantidad y peso—, que deben ser transportados por su cuenta;

Que al abonar únicamente el 50 o|o del importe de la factura presentada al cobro de la Dirección General de Administración se ha limitado a hacer aplicación de la disposición legal contenida en el artículo 10 de la Ley N.° 5315, que acuerda al Gobierno tal franquicia cuando se trata de transportes militares;

En consecuencia, por las razones expresadas y de acuerdo a las resoluciones adoptadas en casos análogos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No se hace lugar por no corresponder, al presente reclamo de pago de la suma de ciento setenta y ocho pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 178.96 m|n.), que formula la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese con sus antecedentes en la Dirección General de Administración del Ejército.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando planos y presupuestos para la construcción de un monumento recordatorio a la memoria del Subteniente José María Carosella.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

119.250. — 1432. — Visto este expediente (M. 3745, corresponde 4, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone la construcción de un monumento recordatorio a la memoria del Subteniente D. José María Carosella, en el Acantonamiento de Campo de Mayo; y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano número 17.229 y presupuesto de $ 4.750 m|n. (cuatro mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional), confeccionados por la Dirección General de Ingenieros para la construcción de un monumento recordatorio a la memoria del Subteniente D. José María Carosella, en el Acantonamiento de Campo de Mayo.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente a efectuar estos trabajos por administración o como mejor convenga.

Art. 3.° — La suma de $ 4.750 m|n. (cuatro mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional), que importan los trabajos cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo L, Inciso 7, Item 1, Partida 1, del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando planos, Pliego de Condiciones Especiales y presupuesto para la ejecución de diversas obras en el Acantonamiento de Campo de Mayo.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

119.251. — 1433. — Visto este expediente (C. 6031, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para la ampliación de la colectora en el Acantonamiento de Campo de Mayo, y recaba la autorización correspondiente para proceder a efectuar un llamado a licitación pública por el término de ley, para la ejecución de la referida obra; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano número 18.773, Pliego de Condiciones Especiales y presupuestos, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la ampliación de la colectora en el Acantonamiento de Campo de Mayo, cuyo importe asciende a la suma de $ 42.707 m|n. (cuarenta y dos mil setecientos siete pesos moneda nacional), que acrecida de $ 2.135.35 m|n. (dos mil ciento treinta y cinco pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional), 5 o|o para imprevistos y de $ 6.406.05 m|n. (seis mil cuatrocientos seis pesos con cinco centavos moneda nacional), 15 o|o para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 51.248.40 m|n. (cincuenta y un mil doscientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Direc. Gral. de Ingenieros para que proceda a efectuar un llamado a licitación pública, por el término de ley, para la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior.

Art. 3.° — Los gastos que demande la ejecución de la obra que se autoriza por el presente decreto, se atenderán durante el presente ejercicio económico con imputación al Anexo L., Inciso 7.°, Item 2, Partida 55 del Plan de Trabajos Públicos para el año 1937.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando licitación pública para la ejecución de obras en el Comando de la 5.ª División de Ejército en Salta.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937

119.252. — 1434. — Visto este expediente (D. 3622|37, corresponde 4. D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 2 de septiembre de 1937, para la construcción de las obras de ampliación del edificio para Oficinas y Servicios, construcción de garage, talleres y depósitos en el Edificio que ocupa el Comando de la 5.ª División de Ejército en Salta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.° del Decreto N.° 111.390 de fecha 5 de agosto de 1937, Boletín Militar número 10596, 1.ª Parte, y eleva conjuntamente el contrato de obras suscripto "ad-referendum" con los Sres. Humberto Bini y Conrado Marcuzzi, para la ejecución de los mencionados trabajos, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia los proponentes que se detallan a continuación:

Segundo C. Mazzocco, aumentando un 37 o|o al importe del Presupuesto Oficial de $ 34.759.21 m|n., o sea por la suma de $ 47.620.11 m|n.

Binda Hermanos, aumentando un 32,90 o|o al importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de pesos 46.194.99 m|n.

Humberto Bini y Conrado Marcuzzi, aumentando un 29,99 o|o al importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de $ 45.183.49 m|n.

2.° Que del estudio de las propuestas, resulta ser la más conveniente la presentada por los señores Humberto Bini y Conrado Marcuzzi, y reuniendo dichos señores las condiciones de competencia técnica y capacidad financiera requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones que le fueron impuestas, corresponde que se le adjudiquen los mencionados trabajos;

3.° Que los elevados porcentajes de aumento tienen su explicación si se consideran distintos factores que gravitan actualmente en el ramo de construcciones y que un nuevo llamado a licitación ocasionaría pérdidas de tiempo sin la seguridad de obtenerse mejores precios;

4.° Que las referidas obras son de carácter indispensable y urgente y contándose con los recursos necesarios para atender los compromisos financieros que la realización de ellas demande,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros el día 2 de septiembre de 1937, para la construcción de las obras de ampliación del edificio para Oficinas y Servicios, construcción de garage, talleres y depósitos en el Edificio que ocupa el Comando de la 5.ª División de Ejército en Salta.

Art. 2.° — Adjudícase a los señores Humberto Bini y Conrado Marcuzzi, la ejecución de los trabajos de referencia.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de obras de fecha 22 de octubre de 1937, suscrito entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Humberto Bini y Conrado Marcuzzi, para la realización de las mencionadas obras, cuyo monto asciende a la suma de pesos 45.183.49 m|n. (cuarenta y cinco mil ciento ochenta y tres pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional).

Art. 4.° — Devuélvanse a los demás proponentes las boletas de depósito de garantía de licitación efectuados por ellos, de conformidad a lo estatuído en el artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación.

Art. 5.° — Los gastos que demande la ejecución de las obras que se adjudican y contratan por el presente Decreto, se atenderán durante el actual ejercicio económico con imputación al anexo L, inciso 7.°, ítem 2, partida 7 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 6.° — Comuníquese; publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aprobando documentación técnica para la provisión al pie de obra de columnas para alumbrado con destino al parque del Instituto para Clínica Médica.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

119.253. — 1435. — Visto este expediente (H. 2980|36, corresponde 1132, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la documentación técnica que ha formulado para la provisión al pie de obra de veintiséis columnas de alumbrado exterior con sus respectivos globos, con destino al parque del Instituto para Clínica Médica, así como también el concurso privado de precios realizado el día 13 de octubre de 1937, con el objeto mencionado y el contrato suscrito "ad referendum" con la Compañía Westinghouse Electric International S. A., atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.° Que al citado concurso privado de precios se presentaron las firmas que a continuación se citan, cotizando los siguientes importes:

Compañía Westinghouse Electric International S. A., $ 2.580.50 m|n.

Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., $ 2.600 m|n.

S. A. Talleres Metalurgicos San Martín "Tamet", $ 2.600 m|n.

Repetto & Sforza $ 2.691 m|n.

General Electric S. A., $ 4.830.20 moneda nacional.

2.° Que estudiadas las propuestas resulta ser la más conveniente la presentada por la Compañía Westinghouse Electric International S. A., quien reúne las condiciones de competencia técnica y capacidad financiera requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones que le fueron impuestas por lo que corresponde se le adjudique la provisión de referencia.

3.° Que se dispone de recursos para atender los compromisos financieros que de la realización de estos trabajos dimanen,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación técnica formulada por la Dirección General de Ingenieros para la provisión al pie de obra de veintiséis columnas para alumbrado exterior con sus respectivos globos, con destino al parque del Instituto para Clínica Médica, así como también el concurso privado de precios realizado por la misma el día 13 de octubre de 1937, con el objeto mencionado.

Art. 2.° — Adjudícase a la Compañía Westinghouse Electric International S. A., la provisión al pie de obra de veintiséis columnas para alumbrado exterior con sus respectivos globos, con destino al parque del Instituto para Clínica Médica y apruébase el contrato de fecha 28 de octubre de 1937, suscrito por la Dirección General de Ingenieros y la citada firma para la provisión de referencia, cuyo monto asciende a la suma de $ 2.580.50 m|n. (dos mil quinientos ochenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

Art. 3.° — Los gastos que demande la provisión que se adjudica y contrata por el artículo anterior, se imputará al anexo L, inciso 7, ítem 2, partida 59 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 4.° — Devuélvanse a los demás proponentes las boletas de depósito de garantía de licitación presentadas por ellos al concurso privado de precios que se aprueba por el artículo 1.° del presente Decreto.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aprobando presupuesto para la ejecución de diversas obras de ampliación en el edificio del Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

119.254. — 1436. — Visto este expediente (H. 1960, corresponde 13, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone la ejecución de las obras de ampliación en diversos locales del Hospital Militar Central, teniendo en cuenta que dichos trabajos son indispensables y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de $ 4.667.26 m|n. (cuatro mil seiscientos sesenta y siete pesos con veintiséis centavos moneda nacional), confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de las obras de ampliación en diversos locales del Hospital Militar Central.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente a efectuar estos trabajos por administración o como mejor convenga.

Art. 3.° — La suma de $ 4.667.26 m|n. (cuatro mil seiscientos sesenta y siete pesos con veintiséis centavos moneda nacional) que importan los trabajos cuya ejecución se autoriza, se imputará al anexo L, inciso 7, ítem 2, partida 54 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aprobando licitación pública para la ejecución de obras en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 11 de Caballería en Paso de los Libres, Corrientes.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

119.255. — 1437. — Visto este expediente (C. 3808, corresponde 7, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 2 de octubre de 1937, para la adjudicación de las obras de construcción de un cerco perimetral de alambre tejido en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 11 de Caballería en Paso de los Libres (Corrientes) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto N.° 112.993 de fecha 28 de agosto de 1937 (Boletín Militar N.° 10617, 1.ª Parte) y eleva conjuntamente el contrato de obras suscrito "ad referendum" con la firma Davolio, Bassler y Cía., para la ejecución de las mencionadas obras, atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.° Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los proponentes que se detallan a continuación:

S. A. Antonio Bernardello Ltda., aumentando un 87,1832 o|o al importe del Presupuesto Oficial que es de pesos 8.849.15 m|n., o sea por la suma de pesos 16.564.12 m|n.

Davolio, Bassler y Cía., aumentando un 32 o|o al importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de pesos 11.680.87 m|n.

2.° Que del estudio de las propuestas, resulta ser la más conveniente la de la firma Davolio, Bassler y Cía., que ofrece efectuar las obras por el precio más reducido y en un todo de acuerdo con la documentación técnica oficial, no siendo el factor que disminuya la conveniencia de la propuesta de esta firma, el alto porcentaje de aumento de licitación que cotiza, por cuanto él es motivado por la sensible suba que ha experimentado el costo de los principales materiales a emplearse en la construcción de las obras, y que reuniendo dicha firma las condiciones de competencia técnica y capacidad financiera requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones que le fueron impuestas corresponde se le adjudique la ejecución de las obras;

3.° Que estas obras son de carácter indispensable y urgente y contándose con los recursos necesarios para atender los compromisos financieros que la realización de ellas demande,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros el día 2 de octubre de 1937 para la adjudicación de las obras de construcción de un cerco perimetral de alambre tejido en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 11 de Caballería en Paso de los Libres (Corrientes).

Art. 2.° — Adjudícase a la firma Davolio, Bassler y Cía., la ejecución de las obras de referencia.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de obras de fecha 28 de octubre de 1937, suscrito "ad referendum" entre el señor Director General de Ingenieros y la firma Davolio, Bassler y Cía., para la realización de las mencionadas obras, cuyo monto asciende a la suma de pesos 11.630.87 m|n. (once mil seiscientos ochenta pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional).

Art. 4.° — Devuélvase a la Sociedad Anónima Antonio Bernardello Ltda., la boleta de depósito efectuado por ella de conformidad con el artículo 2.° del Pliego de Condiciones Especiales para la ejecución de las obras.

Art. 5.° — Los gastos que demande la ejecución de las obras que se adjudican y contratan por el presente Decreto se atenderán durante el presente ejercicio económico con imputación al Acuerdo de Ministros N.° 108.712 de fecha 21 de junio de 1937 (Boletín Militar N.° 10566, 1.ª Parte).

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Dejando sin efecto una resolución y concediendo pensión a la señora María Luisa Videla de Godoy.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

119.258. — 1438. — Visto el expediente G. 1073|931 (D. G. P.), los informes producidos, y

Considerando:

Que por resolución ministerial de fecha 14 de enero de 1933, mantenida por Decreto N.° 29.439, del 10 de octubre del mismo año (B. M. 9489, 1.ª Parte), no se hizo lugar a los beneficios de la Ley 11.412, solicitados por la señora María Luisa Videla de Godoy, en razón de no haberse comprobado que su extinto abuelo, Subteniente D. Santiago Videla, hubiera actuado durante la Guerra de la Independencia.

Que en su nueva presentación la recurrente solicita se reconsidere dicha resolución, insistiendo que le corresponde el beneficio que gestiona.

Que por Decreto N.° 107.618, de fecha 14 de junio del corriente año (B. M. 3260, 2.ª Parte) se modificó el del 29 de octubre de 1930 (B. M. 2483, 2.ª Parte), considerando "Guerrero de la Independencia" a todos los militares que formaron parte de los Ejércitos de la República, en el período comprendido entre el 25 de mayo de 1810 y el 30 de junio de 1825.

Que en razón de dicho decreto la interesada se encuentra comprendida en la disposición legal que invoca, por haber acreditado su personería y estar comprobado el carácter de "Guerrero de la Independencia" del causante.

Que en su oportunidad la Contaduría General de la Nación liquidó esta pensión. con carácter provisorio, desde el 1.° de enero al 31 de julio de 1931.

Que este beneficio debe ajustarse, para su liquidación, al Decreto del 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la resolución ministerial de fecha 14 de enero de 1933 y Decreto N.° 29.439, del 10 de octubre del mismo año (B. M. 9489, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), a la señora María Luisa Videla de Godoy, en su carácter de nieta viuda del extinto Subteniente "Guerrero de la Independencia" D. Santiago

Videla; debiéndose liquidar con anterioridad al día 14 de enero de 1931, fecha en que la beneficiaria presentó su solicitud.

La Contaduría General de la Nación deducirá las sumas que por el mismo concepto percibió la interesada.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Dejando sin efecto una resolución y concediendo pensión a la señora Mercedes Virginia Videla de Ortiz.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

119.259. — 1439. — Visto el expediente O. 476|931 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución Ministerial de fecha 6 de febrero de 1933, no se hizo lugar a los beneficios de la Ley número 11.412, solicitados por la señora Mercedes Virginia Videla de Ortiz, en razón de no haberse comprobado que su extinto abuelo, Subteniente D. Santiago Videla, hubiera actuado durante la guerra de la independencia;

Que en su nueva presentación, la recurrente solicita se reconsidere dicha resolución, insistiendo que le corresponde el beneficio que gestiona;

Que por Decreto N.° 107.618, de fecha 14 de junio del corriente año (B. M. 3260, 2.ª Parte), se modificó el del 29 de octubre de 1930 (B. M. 2483, 2.ª Parte), considerando "Guerreros de la Independencia", a todos los militares que formaron parte de los Ejércitos de la República, en el período comprendido entre el 25 de mayo de 1810 y el 30 de junio de 1825;

Que en razón de dicho decreto la interesada se encuentra comprendida en la disposición legal que invoca, por haber acreditado su personería y estar comprobado el carácter de "Guerrero de la Independencia", del causante;

Que dicha pensión debe liquidarse ajustada al Decreto del 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la resolución ministerial de fecha 6 de febrero de 1933, que no hizo lugar a los beneficios de la Ley N.° 11.412, solicitados por la señora Mercedes Virginia Videla de Ortiz.

Art. 2.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos ($ 100 m|n.) moneda nacional a la señora Mercedes Virginia Videla de Ortiz, en su carácter de nieta viuda del extinto Subteniente "Guerrero de la Independencia", D. Santiago Videla; debiéndose liquidar con anterioridad al día 8 de enero de 1931, fecha en que la beneficiaria presentó su solicitud.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Concediendo pensión a la señora Elena del Carmen Godoy de Fourcade

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

119.260. — 1440. — Visto el expediente F. 2275|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de julio de 1936, se presentó la señora Elena del Carmen Godoy de Fourcade, solicitando los beneficios de la Ley N.° 11.412, en su carácter de nieta viuda del extinto Alférez "Guerrero de la Independencia", D. Hilario Correas;

Que la recurrente se encuentra comprendida en la disposición legal que invoca por haber acreditado su personería y estar comprobado el carácter de "Guerrero de la Independencia", del causante;

Que dicha pensión debe liquidarse ajustada a las prescripciones del Decreto de fecha 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), a la señora Elena del Carmen Godoy de Fourcade, en su carácter de nieta viuda del extinto Alférez "Guerrero de la Independencia", D. Hilario Correas; debiéndosele liquidar con anterioridad al día 24 de julio de 1936, fecha en que la beneficiaria presentó su solicitud.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Reglamento para empleados del Ministerio de Guerra (R. R. M. 61). — Se le hace una modificación.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

119.315. — 1441. — Visto el presente expediente, letra I, N.° 5469|36, cde. 3, M. G. (I. 23.954|37, D. G. P.), lo informado por el señor Director General del Personal y lo propuesto por el señor Inspector General del Ejército (E. M. G. E.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Efectúase al Reglamento para Empleados del Ministerio de Guerra (R. R. M. 61), la siguiente modificación:

Intercálase en el N.° 86, primer párrafo, primera línea, lo siguiente:

Entre las palabras: "lepra" y "tuberculosis,", "fiebre ondulante".

Art. 2.° — La Dirección General del Personal, formulará la hoja rectificativa correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército (E. M. G. E.).

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando plano y especificaciones de detalle y presupuesto para la construcción de polvorines en los Arsenales "San Lorenzo" y "José María Rojas".

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.353. — 1442. — Visto este expediente D. G. 6650|37, cde. 28 (D. G. M. E.), por el que la Dirección General del Material del Ejército, solicita aprobación de la documentación técnica que ha preparado para construir por administración (4) cuatro polvorines en los distintos Arsenales; atento lo informado por la misma y la Dirección General de Ingenieros,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano y especificaciones de detalle y presupuesto que ha formulado la Dirección General del Material del Ejército, para la construcción de (4) cuatro polvorines tipo reglamentario, en los Arsenales de San Lorenzo y José María Rojas, a razón de (2) dos polvorines en cada Arsenal, que en total asciende a $ 46.869.60 m|n. (cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la expresada gran repartición para que proceda a la ejecución de las obras de referencia, por administración.

Art. 3.° — La suma de $ 46.869.60 m|n. (cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional), importe de las obras autorizadas por el presente decreto, se imputará al inciso 4.°, partida 22, del Anexo F, en vigor.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte; tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General del Material del Ejército, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Imposición de penas: al soldado Delfín Pogonza y otros

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.364. — 1443. — Visto las constancias de estas cinco Informaciones, de las que resulta:

1.° — Que el soldado Delfín Pogonza (clase 1913, D. M. 60, M. 3.779.945), del Regimiento N.° 18 de Infantería (Expte. III, K. N.° 10.671|937, del Cdo. D. 5), ha cometido deserción simple el 18 de febrero de 1934, habiendo sido aprehendido después de 10 días de consumada, en fecha 27 de julio de 1937, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° — Que el soldado José María Barbelli (clase 1916, D. M. 31, matrícula 1.973.123), del Regimiento N.° 3 de Caballería "Brigadier General Martín Rodríguez" (Expte. B. 629|937, del Cdo. 2.ª Div. de Cab.), ha cometido deserción simple el 17 de marzo de 1937, habiendo sido aprehendido después de 10 días de consumada, en fecha 5 de agosto del mismo año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710, del mencionado Código;

3.° — Que el soldado Carlos Rego (clase 1916, D. M. 1, M. 148.819), del Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios" (Expte. R. 6887|937, del Cdo. D. 1), ha cometido deserción simple el 23 de agosto de 1937, habiendo sido aprehendido después de los 10 días de consumada, en fecha 16 de septiembre del mismo año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, y 710, del citado Código;

4.° — Que el soldado Roberto Iglesias Cruz (clase 1915, D. M. 15, matrícula 1.311.407), del Regimietno número 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón" (Expte. I, N.° 29|937, del Cdo. 1.ª Div. de Cab.), ha cometido deserción simple el 1.° de noviembre de 1938, habiéndose presentado voluntariamente después de 10 días de consumada, en fecha 5 de julio del corriente año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710, del cuerpo legal citado;

5.° — Que el soldado Julio Humberto Costilla (clase 1916, D. M. 56, matrícula 3.491.795), del Regimiento N.° 19 de Infantería (Expte. III I. N.° 14.136|937, del Cdo. D. 5), ha cometido deserción el 28 de septiembre de 1937, habiendo sido aprehendido 1 día después de consumada, en fecha 29 del mismo mes y año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710, del ya mencionado Código;

Atento a las circunstancias de cada caso y lo dictaminado al respecto por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al N.° 335, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2): pérdida para los causantes, de todos los derechos que tuvieran contra el Estado como individuos del Ejército:

Al soldado Delfín Pogonza, nueve (9) meses de recargo de servicio y diecisiete (17) días de calabozo, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado José María Barbelli, ocho (8) meses de recargo de servicio y quince (15) días de calabozo, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Carlos Rego, ocho (8) meses de recargo de servicio y quince (15) días de calabozo, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Roberto Iglesias Cruz, seis (6) meses de recargo de servicio y diez (10) días de calabozo, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Julio Humberto Costilla, quince (15) días de recargo de servicio y seis (6) días de calabozo, a cumplir en la Unidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído, y a los soldados Delfín Pogonza, José María Barbelli y Julio Humberto Costilla, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N.° 336, de la citada Reglamentación).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense estas cinco Informaciones, en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Anulando resolución ministerial y concediendo pensión a la señora Felicitas Méndez de Podestá.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.367. — 1444. — Visto el expediente P., 17.166|931 (D. G. P.), y la sentencia de la Excma. Cámara Federal de Apelación de la Capital Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase la resolución ministerial de fecha 8 de septiembre de 1933, en lo referente a la señora Felicitas Méndez de Podestá, y el Decreto N.° 82.666, de fecha 19 de mayo de 1936 (B. M. 10.246, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), a la señora Felicitas Méndez de Podestá, en su carácter de nieta viuda del extinto Teniente Coronel "Guerrero de la Independencia", D. José María Méndez; debiéndosele liquidar con anterioridad al día 22 de junio de 1931, fecha en que enviudó, por aplicación analógica a lo prescripto por el artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56).

Art. 3.° — La Contaduría General de la Nación liquidará los intereses que motiva la referida sentencia.

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando memorándum y presupuesto para la ejecución de obras en los Regimientos Nros. 5 de Caballería "General Güemes" y 5 de Artillería Montada.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.453. — 1445. — Visto este expediente (C. 4796|35, corresponde 104, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el memorándum, presupuesto y acta-convenio de liquidación de contrato suscrita "ad-referéndum", con los señores A. Berra y Cía., adjudicatarios de las obras de reconstrucción de las instalaciones eléctricas de los Cuarteles que ocupan los Regimientos Nros. 5 de Caballería "General Güemes" y 5 de Artillería Montada en la Ciudad de Sal-

ta (contrato de fecha 20 de octubre de 1936 aprobado por Decreto N.° 93.711, de fecha 6 de noviembre de 1936, Boletín Militar N.° 10.385, 1.ª Parte), y posterior acta-convenio de fecha 30 de abril de 1937, aprobada por Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 107.631, de fecha 12 de junio de 1937 (Boletín Militar N.° 10.555, 1.ª Parte), referente a la ejecución de diversas ampliaciones en las obras del contrato citado, que eran imprescindibles para la correcta terminación de los trabajos; atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse el memorándum y los presupuestos "B", "C" y "A", de obras que se agregan, que se suprimen y resumen, respectivamente, preparados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de diversas ampliaciones en las obras de reconstrucción de las instalaciones eléctricas de los Cuarteles que ocupan los Regimientos Nros. 5 de Caballería "General Güemes" y 5 de Artillería Montada, en la Ciudad de Salta (contrato de fecha 20 de octubre de 1936, aprobado por Decreto N.° 93.711, de fecha 6 de noviembre de 1936, Boletín Militar número 10.385, 1.ª Parte), y posterior acta-convenio de fecha 30 de abril de 1937, aprobada por Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 107.631, de fecha 12 de junio de 1937 (Boletín Militar número 10.555, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Apruébase el acta-convenio de liquidación de contrato suscrita con fecha 5 de noviembre de 1937, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores A. Berra y Cía., para la ejecución de los trabajos de ampliación citados en el artículo anterior.

Art. 3.° — La suma de $ 55.715.94 m|n. (cincuenta y cinco mil setecientos quince pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional), precio único y global por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, acrecido de $ 5.403.78 m|n. (cinco mil cuatrocientos tres pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional), importe de la demasía originada por la presente acta-convenio de liquidación de contrato, forma la cantidad de $ 61.119.72 m|n. (sesenta y un mil ciento diez y nueve pesos con setenta y dos centavos moneda nacional), que constituye el nuevo importe global del contrato.

Art. 4.° — Los gastos que demande la realización de los trabajos cuya ejecución se autoriza por el presente decreto, se atenderán durante el actual ejercicio económico con imputación al Anexo F, inciso 4.°, partida 22, del Presupuesto para 1937.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional; tome conocimiento la Escribanía General del Gobierno y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando planos, memorándum y presupuestos para la ejecución de obras en el Barrio de Suboficiales "Sargento Cabral".

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.455. — 1446. — Visto este expediente (C. 4415|34, corresponde 1331, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación los planos, memorándum, presupuestos y acta-convenio, suscrita "ad-referéndum", con los señores Polledo Hermanos y Compañía, adjudicatarios de las obras de construcción de casas habitación para 150 familias de Suboficiales, Escuela, Proveeduría, Salón de Actos, Capilla y obras varias de complemento destinadas a formar el Barrio de Suboficiales "Sargento Cabral", en Campo de Mayo (Contrato de fecha 27 de diciembre de 1934, aprobado por Decreto N.° 54.007, de fecha 28 de diciembre de 1934, B. M. N.° 9843, 1.ª Parte, y posterior acta-convenio de fecha 5 de noviembre de 1936, aprobada por Decreto N.° 95.078, de fecha 26 de noviembre de 1936, B. M. N.° 10.400, 1.ª Parte), referente a la ejecución de diversas modificaciones, agregados y supresiones en las obras del contrato citado, necesarias e imprescindibles para la correcta terminación de las construcciones efectuadas, atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Arrtículo 1.° — Apruébanse los planos números 18.619, 18.620, 18.621, 18.622, 18.623, 18.624, 18.625, 18.626, 18.627, 18.628, 18.629, 18.630, 18.631, 18.632, 18.633, 18.634, 18.635, 18.636, 18.637, 18.638, 18.639 y 18.640, memorándum y presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de diversas modificaciones, agregados y supresiones en las obras de construcción de casas habitación para 150 familias de Suboficiales, Escuela, Proveeduría, Salón de Actos, Capilla y obras varias de complemento destinadas a formar el Barrio de Suboficiales "Sargento Cabral", en Campo de Mayo (Contrato de fecha 27 de diciembre de 1934, aprobado por Decreto N.° 54.007, de fecha 28 de diciembre de 1934, B. M. N.° 9843, 1.ª Parte y posterior acta convenio de fecha 5 de noviembre de 1936, aprobada por Decreto N.° 95.078, de fecha 26 de noviembre de 1936, B. M. N.° 10.400, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Apruébase el acta convenio de liquidación de contrato, de fecha 6 de noviembre de 1937, suscrita entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Polledo Hermanos y Compañía, referente a la ejecución de los trabajos citados en el artículo anterior.

Art. 3.° — La suma de $ 1.859.270.76 moneda nacional (un millón ochocientos cincuenta y nueve mil doscientos setenta pesos con setenta y seis centavos moneda nacional), precio único y global por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentado en la cantidad de pesos 147.649.55 m|n. (ciento cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional), importe de la demasía originada por la citada acta convenio de liquidación de contrato, forma la cantidad de $ 2.006.920.31 m|n. (dos millones seis mil novecientos veinte pesos con treinta y un centavos moneda nacional), que constituye el nuevo importe global del contrato.

Art. 4.° — Los gastos que demande la realización de los trabajos cuya ejecución se autoriza por el presente decreto, se atenderán durante el presente ejercicio económico con imputación al Anexo L, Inciso 7, Item 2, Partida 5, del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 5.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a incorporar al contrato vigente el acta convenio de liquidación de contrato que se aprueba por el presente decreto.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte; dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando planos y presupuestos para la ejecución de obras en el Colegio Militar de la Nación, en construcción en "El Palomar".

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.456. — 1447. — Visto este expediente (C. 500|25, corresponde 5522, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, somete para su aprobación el acta de "Convención de trabajos y precios nuevos", que ha suscrito con la Empresa Parodi y Figini, para la prosecución de las obras en el Colegio Militar de la Nación, en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), contrato de fecha 8 de noviembre de 1921, aprobado por Decreto de fecha 19 del mismo mes y año, Boletín Militar N.° 6035, y convenios posteriores, especialmente el acta suscrita con fecha 13 de enero de 1936, aprobada por Decreto N.° 78.103, de fecha 11 de marzo del mismo año, Boletín Militar N.° 10.191; atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números: 6902, 12.948, (C. M. 1124), 12.949 (C. M. 1125), 12.950 (C. M. 1126), 13.205 (C. M. 1227), 13.206 (C. M. 1228), 13.244 (C. M. 1266), 13.245 (C. M. 1267), 13.261 (C. M. 1283), 13.286 (C. M. 1308), 13.327 (C. M. 1349), 13.299 (C. M. 1321), 13.300 (C. M. 1322) y 15.755 (C. M. 1733) y presupuesto de máxima para obras de "Albañilería y Afines", formulados por la Dirección General de Ingenieros, cuyo importe asciende a la suma de pesos 845.302.40 m|n. (ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional), que acrecida de $ 42.265.12 m|n. (cuarenta y dos mil doscientos sesenta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional), 5 o|o para "Imprevistos" y en $ 126.795.36 m|n. (ciento veintiséis mil setecientos noventa y cinco pesos con treinta y seis centavos moneda nacional), 15 o|o para gastos de oficina, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad total de $ 1.014.362.88 m|n. (un millón catorce mil trescientos sesenta y dos pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Apruébase el acta de "Convención de trabajos y precios nuevos", suscrita con fecha 16 de octubre de 1937, entre el señor Director General de Ingenieros y la Empresa Parodi y Figini, referente a la prosecución de las obras en el Colegio Militar de la Nación, en construcción en "El Palomar" (F. C. P.).

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros a encomendar a la Empresa Parodi y Figini, los trabajos de "Albañilería y Afines", comprendidos en el acta que se aprueba por el presente decreto.

Art. 4.° — La suma de $ 845.302.40 m|n. (ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional), importe de las obras que se encomiendan, se atenderá durante el presente ejercicio económico con imputación al Acuerdo de Ministros N.° 104.697, de fecha 29 de abril de 1937, (B. M. N.° 10.520, 1.ª Parte).

Art. 5.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación procederá a incorporar el acta de referencia al contrato vigente.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Imposición de penas al soldado Antonio Ribadeneira y otros

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.463. — 1448. — Visto las constancias de este Sumario e Informaciones, de las que resulta:

1.° — Que el soldado Antonio Ribadeneira (clase 1912, D. M. 4, matrícula 540.143), del Regimiento de Gendarmería (Expte. R. N.° 9617|937, del Cdo. D. 3), ha cometido deserción calificada reiterada el 23 de septiembre de 1936, habiendo sido aprehendido después de 10 días de consumada, en fecha 23 de agosto del año en curso, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 6.° y 712, inciso 3.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° — Que el soldado Salvador Rusiñole (C. 1913, D. M. 57, matrícula 3.609.679), del Regimiento N.° 5 de Caballería "General Güemes" (Expte. III, M. N.° 12.172|937, del Cdo. D. 5), ha cometido deserción simple el 9 de febrero de 1934, habiendo sido aprehendido después de 10 días de consumada, en fecha 18 de agosto de 1937, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710, del mencionado Código;

3.° — Que el soldado Nicasio Verón (clase 1914, D. M. 39 M. 3.548.512), del Regimiento N.° 9 de Infantería (Expte. V. N.° 3143|937, del Cdo. D. 3), ha cometido deserción simple el 27 de marzo de 1935, habiéndose presentado voluntariamente después de 10 días de consumada, en fecha 5 de octubre del corriente año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710, del citado Código;

4.° — Que el soldado Trento Rómulo Beltrame (clase 1916, D. M. 22, matrícula 1.294.047), del Regimiento número 1 de Infantería "Patricios" (Expediente B. N.° 7860|937, del Cdo. D. 1), ha cometido deserción el 4 de agosto de 1937, habiéndose presentado voluntariamente dentro de los 10 días de consumada, en fecha 8 de agosto del mismo año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 707, del cuerpo legal citado;

5.° — Que el soldado Amaury Aguirre (clase 1916, D. M. 2, matrícula 0.263.311), del Regimiento N.° 2 de Infantería "General Balcarce", (Expte. A. 7895|937, del Cdo. D. 1), ha cometido deserción simple el 7 de octubre de 1937, habiendo sido aprehendido 1 día después de consumada, en fecha 8 del mismo mes y año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710, del ya mencionado Código;

Atento a las circunstancias de cada caso y a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al N.° 335, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2); pérdida para los causantes de todos los derechos que tuvieran contra el Estado como individuos del Ejército:

Al soldado Antonio Ribadeneira, dos (2) años y seis (6) meses de confinamiento, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, dejándose sin efecto el anterior castigo que se le impusiera por Boletín Militar N.° 10.245, 1.ª Parte;

Al soldado Salvador Rusiñole, ocho (8) meses de recargo de servicio y quince (15) días de calabozo, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Nicasio Verón, seis (6) meses de recargo de servicio y diez (10) días de calabozo, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Trento Rómulo Beltrame, cuarenta (40) días de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Amaury Aguirre, quince (15) días de recargo de servicio y seis (6) días de calabozo, a cumplir en la Unidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y a los soldados Antonio Ribadeneira y Salvador Rusiñole, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N.° 336 de la citada Reglamentación).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense este Sumario e Informaciones, en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Concediendo pensión mensual a la señora Amalia Bachino de Arias

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.464. — 1449. — Visto el expediente B. 02.308|935 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de agosto de 1935, se presentó la señora Amalia Bachino de Arias, solicitando se le acuerden los beneficios de la Ley N.° 11.412, en su carácter de nieta viuda del extinto Teniente 1.° "Guerrero de la Independencia", don José Silva;

Que la recurrente se encuentra comprendida en la disposición legal que invoca, por haber acreditado su personería y estar comprobado el carácter de "Guerrero de la Independencia", del causante;

Que dicha pensión debe liquidarse desde el día 5 de marzo de 1935, fecha en que enviudó la beneficiaria, por aplicación subsidiaria, del artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56), en razón de haber solicitado el beneficio dentro del plazo de seis meses de haber adquirido el derecho al mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), a la señora Amalia Bachino de Arias, en su carácter de nieta viuda del extinto Teniente 1.° "Guerrero de la Independencia", don José Silva; debiéndosele liquidar con anterioridad al día 5 de marzo de 1935; fecha en que enviudó la beneficiaria.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Concediendo pensión mensual a la señorita Francisca Carmen Bachino

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.
119.465. — 1450. — Visto el expediente B. 02.308|935 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de agosto de 1935, se presentó la señorita Francisca Carmen Bachino, solicitando se le acuerden los beneficios de la Ley N.° 11.412, en su carácter de nieta soltera del extinto Teniente 1.° "Guerrero de la Independencia", don José Silva;

Que la recurrente se encuentra comprendida en la disposición legal que invoca, por haber acreditado su personería y estar comprobado el carácter de "Guerrero de la Independencia", del causante;

Que dicha pensión debe liquidarse ajustada al Decreto de fecha 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), a la señorita Francisca Carmen Bachino, en su carácter de nieta soltera del extinto Teniente 1.° "Guerrero de la Independencia", don José Silva; debiéndose liquidar con anterioridad al día 24 de agosto de 1935, fecha en que la beneficiaria presentó su solicitud.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando planos, memorándum y presupuesto para la ejecución de obras en el II Batallón del Regimiento número 15 de Infantería.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.452. — 1451. — Visto este expediente (L. 4012|34, corresponde 1886, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación los planos, presupuestos, "memorádum" y el acta convenio de liquidación de contrato que ha suscrito con los señores Sollazzo Hnos., adjudicatarios de la construcción de varios Pabellones y Obras complementarias exteriores, con destino al Cuartel construído en la Ciudad de La Rioja, para alojamiento del II Batallón del Regimiento N.° 15, de Infantería (contrato de fecha 2 de abril de 1935, aprobado por Decreto número 59.399, de fecha 22 de abril del mismo año, Boletín Militar N.° 9933, 1.ª Parte, y actas convenios aprobadas por Decretos Nros. 69.363, 89.414, 96.697 y 100.215, de fechas 21 de octubre de 1935, 1.° de septiembre, 28 de diciembre y 30 de diciembre de 1936, Boletines Militares números 10.077, 10.329, 10.424 y 10.469, 1.ª Parte, respectivamente), referente a la ejecución de diversos trabajos de ampliación y mejoras en las obras citadas, atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números 11.537, 11.539, 11.542, 12.211, 12.212, 12.754, 12.755, 15.929, 15.947, 16.872, 16.873, 16.874, 16.875, 16.878 y 16.879, "memorandum" y presupuestos formulados por la Direc. Gral. de Ingenieros, para la ejecución de diversos trabajos de ampliación, terminación y mejoras en los Pabelones y Obras complementarias exteriores construídas en el Cuartel de la Ciudad de La Rioja, para alojamiento del II Batallón del Regimiento N.° 15 de Infantería.

Art. 2.° —Apruébase el acta convenio de liquidación de contrato suscrita con fecha 5 de noviembre de 1937, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Sollazzo Hnos., referente a la ejecución de diversos trabajos de ampliación, terminación y mejoras en los Pabellones y Obras complementarias exteriores construídas en el Cuartel de la Ciudad de La Rioja, para alojamiento del II Batallón del Regimiento N.° 15 de Infantería, la que importa una demasía neta de $ 32.275.55 m|n. (treinta y dos mil doscientos setenta y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional), sobre el monto total del contrato.

Art. 3.° — La suma de $ 1.261.076.11 m|n. (un millón doscientos sesenta y un mil setenta y seis pesos con once centavos moneda nacional), precio único y global por "ajuste alzado", estipulado para la totalidad de las obras contratadas, acrecida en $ 32.275.55 m|n. (treinta y dos mil doscientos setenta y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía neta originada por el presente decreto, forma la cantidad de $ 1.293.351.66 m|n. (un millón doscientos noventa y tres mil trescientos cincuenta y un pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional), que constituye el nuevo importe global del contrato.

Art. 4.° — Los gastos que demande la ejecución de los referidos trabajos, se atenderán durante el presente ejercicio económico con imputación al Anexo L, Inciso 7.°, Item 2, Partida 45, del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Escribanía General del Gobierno de la Nación y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando licitación pública para la ejecución de obras en la Agrupación N.° 2 de Zapadores Pontoneros, en Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.
119.454. — 1452. — Visto este expediente (Z. 4690, corresponde 2, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 21 de octubre de 1937, para la ejecución de las obras de reparación de los techos de diversos pabellones del Cuartel que ocupa la Agrupación N.° 2 de Zapadores Pontoneros, en Concepción del Uruguay, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N.° 113.594, de fecha 8 de septiembre de 1937, Boletín Militar N.° 10.626, 1.ª Parte y eleva conjuntamente el contrato de obras suscrito "ad-referéndum", con la firma Eeke. & Cía., para la ejecución de los mencionados trabajos, atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia los proponentes que se detallan a continuación:

A. Fr. Tscherning, aumentando un 8 o|o al importe del Pesupuesto Oficial de $ 15.043.20 m|n., o sea por la suma de $ 16.246.65 m|n.

Compañía Sud Americana Kreglinger, Ltda. S. A., aumentando un 10 o|o al importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de $ 16.547.52 moneda nacional.

Vincent Lloyd, aumentando un 9 o|o al importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de $ 16.397.08 moneda nacional.

Eeke & Cía., aumentando un 4.60 o|o al importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de $ 15.735.18 moneda nacional.

2.° — Que del estudio de las propuestas, resulta ser la más conveniente la presentada por la firma Eeke & Cía., y reuniendo la mencionada Empresa las condiciones de competencia técnica y capacidad financiera requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones que le fueron impuestas, corresponde que se le adjudiquen las mismas;

3.° — Que las referidas obras son de carácter indispensable y urgente y contándose con los recursos necesarios para atender los compromisos financieros que la realización de ellos demanden,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros el día 21 de octubre de 1937, para la ejecución de las obras de reparación de techos en diversos pabellones del Cuartel que ocupa la Agrupación N.° 2 de Zapadores Pontoneros, en Concepción del Uruguay.

Art. 2.° — Adjudícase a la firma Eeke & Cía., la ejecución de los trabajos de referencia.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de obras de fecha 5 de noviembre de 1937, suscrito entre el señor Director General de Ingenieros y la firma Eeke & Cía., para la realización de las mencionadas obras, cuyo monto asciende a la suma de $ 15.735.18 m|n. (quince mil setecientos treinta y cinco pesos con diez y ocho centavos moneda nacional).

Art. 4.° — Devuélvanse a todos los proponentes las boletas de depósito de garantía de licitación, efectuados por ellos, de conformidad a lo estatuído en el artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación.

Art. 5.° — Los gastos que demande la ejecución de las obras que se adjudican y contratan por el presente decreto, se atenderá durante el actual ejercicio económico con imputación al Anexo L, Inciso 7, Item 1, Partida 1, del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando licitación pública para la ejecución de obras en el Regimiento N.° 2 de Artillería Montada en la Ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.457. — 1453. — Visto este expediente (A. 4719, corresponde 4, D. G. I) por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 16 de octubre de 1937 para la construcción de varios pabellones y obras anexas con destino al alojamiento del Regimiento N.° 2 de Artillería Montada en la Ciudad de Azul (Provincia de Buenos Aires), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto N.° 113.593 de fecha 8 de septiembre de 1937, Boletín Militar número 10.625, primera Parte, y eleva conjuntamente el contrato suscrito "ad-referendum" con el señor Leopoldo J. Tosi para la ejecución de las mencionadas obras, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia los proponentes que se detallan a continuación:

Basso, Tonnelier y Cía., aumentando un 17.80 o|o. al importe del Presupuesto Oficial de pesos 874.796.41 m|n., o sea por la suma de pesos 1.030.519.17 moneda nacional.

F. H. Schmidt S. A., aumentando un 29.96 o|o. al importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de pesos 1.136.885.41 moneda nacional.

Gisberto Valentini, aumentando un 14.30 o|o. al importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de pesos 999.892.29 moneda nacional.

L. Falcone, aumentando un 18 o|o. al importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de pesos 1.032.259.76 moneda nacional.

Leopoldo J. Tosi, aumentando un 8.72 o|o. al importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de pesos 951.078.65 moneda nacional.

Profeta y Pertierra, aumentando un 17.50 o|o, al importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de pesos 1.027.885.78 moneda nacional.

Polledo Hnos. y Cía., aumentando un 12.90 o|o. al importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de pesos 987.645.14 moneda nacional.

2.° Que estudiadas las propuestas, resulta ser la más conveniente la presentada por el Sr. Leopoldo J. Tosi, y habiendo satisfecho el citado empresario los requisitos exigidos para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales que esta obra le impone en lo que a capacidad técnica y financiera se refiere, corresponde le sean adjudicadas las mismas;

3.° Que siendo las mencionadas obras de carácter indispensable y urgente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 16 de octubre de 1937, para la construcción de varios pabellones y obras anexas, con

destino al alojamiento del Regimiento N.° 2 de Artillería Montada en la Ciudad de Azul (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2.° — Adjudícase al señor Leopoldo J. Tosi, la ejecución de las obras de referencia.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 27 de octubre de 1937, suscrito entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Leopoldo J. Tosi, para la ejecución de dichas obras, cuyo monto asciende a la suma de pesos 951.078.65 moneda nacional (novecientos cincuenta y un mil setenta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).

Art. 4.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación procederá a reducir a escritura pública el contrato de obras que se aprueba por el presente decreto.

Art. 5.° — Devuélvanse a los demás proponentes, las boletas de depósito de garantía de licitación efectuados por ellos de conformidad a lo estatuído en el Artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación.

Art. 6.° — Los gastos que demande la ejecución de los trabajos que se adjudican y contratan por el presente decreto se atenderán durante el actual ejercicio económico con imputación al Anexo L., Inciso 7.°, Item 2 Partida 16 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte; dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aprobando presupuesto para la ejecución de obras en Campo General Paz, estación Ordóñez, Córdoba.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.458. — 1454. — Visto este expediente (I. 275, corresponde 5, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone la construcción de techos y carpintería de madera y metálica en un local para destinarlo a vivienda del Intendente del Campo "General Paz" en Ordóñez (Córdoba), teniendo en cuenta que dichas obras son indispensables y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de pesos 2.997.70 m|n. (dos mil novecientos noventa y siete pesos con setenta centavos moneda nacional) para la construcción de techos y carpintería de madera y metálica en un local destinado a vivienda del Intendente del Campo "General Paz" en Ordóñez (Córdoba).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio de la Intendencia del citado Campo a efectuar estos trabajos, por administración o como mejor convenga.

Art. 3.° — La suma de $ 2.997.70 m|n. (dos mil novecientos noventa y siete pesos con setenta centavos moneda nacional) que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo F., inciso 4, Partida 22 del Presupuesto del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aprobando presupuesto para la ejecución de obras en el Batallón N.° 4 de Comunicaciones en Córdoba.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.459. — 1455. — Visto este expediente (B. 5.569, corresponde 4, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone la provisión y colocación de un equipo eléctrico de refrigeración en el Cuartel que ocupa el Batallón N.° 4 de Comunicaciones en Córdoba, teniendo en cuenta que el citado elemento es indispensable y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de $ 3.010.00 m|n. (tres mil diez pesos moneda nacional) confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para la provisión y colocación de un equipo eléctrico de refrigeración en el Cuartel que ocupa el Batallón N.° 4 de Comunicaciones en Córdoba.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente a efectuar dicha provisión, por administración o como mejor convenga.

Art. 3.° — La suma de $ 3.010.00 m|n. (tres mil diez pesos moneda nacional) que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo F., inciso 4, Partida 22 del Presupuesto del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte; dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aprobando licitación pública para la ejecución de obras en la Escuela Militar de Aviación.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.460. — 1456. — Visto este expediente (D. 1664|33, corresponde 2616, D. G. I.) por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 13 de agosto de 1937, para la "Ejecución de las instalaciones eléctricas y mecánicas para bombeo de agua, en la Escuela Militar de Aviación en Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.° del Decreto N.° 109.515 de fecha 13 de julio de 1937, inserto en el Boletín Militar número 10.576, primera Parte y eleva conjuntamente el contrato respectivo celebrado "ad-referendum" con la A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A., para la ejecución de las citadas instalaciones; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° Que a la licitación pública se presentaron las casas que se mencionan a continuación, las que ofrecen ejecutar los trabajos por los siguientes importes:

A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A., pesos 80.687.60 moneda nacional.

Compañía Platense de Electricidad Siemens-Schuckert S. A. $ 117.311.16 moneda nacional.

Brown Boveri pesos 82.359.00 moneda nacional.

Establecimientos Skoda, $ 82.020.00 moneda nacional.

(Estimando los derechos aduaneros en $ 10.600.00 m|n. aproximadamente).

2.° — Que analizando en general las condiciones de presentación de las ofertas, en relación a la documentación técnica que sirvió de base para la licitación, se llega a la conclusión de que la firma Establecimientos Skoda no ha cumplido con las especificaciones del Pliego de Condiciones Especiales, por cuanto estima los derechos de aduana aproximadamente en $ 10.600.00 m|n. (diez mil seiscientos pesos moneda nacional) en contra de lo establecido en el inciso g), artículo 1.° del citado Pliego.

3.° Que estudiadas las propuestas resulta ser la más conveniente la presentada por la A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A., por la excelente calidad de sus materiales y más bajos precios y por cuanto las variantes a su propuesta base, no disminuyen la calidad y características técnicas de las instalaciones, correspondiendo adjudicar a dicha firma la ejecución de los trabajos aceptando de las alternativas ofrecidas, la que incluye motores marca A. E. G. y parte eléctrica de su fabricación en combinación con bombas Weise de la firma Thyssen-Lametal, eligiendo para las electrobombas de mayor caudal una velocidad de 1.450 r. p. m. y para las de menor potencia 2.900 r. p. m. y cable de 6.000 volts fabricado según normas de la Asociación de Electrotécnicos Alemanes V. D. E. de 1934.

4.° Que la alternativa aceptada reduce la propuesta de la firma A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A., a la suma de pesos 78.215.10 m|n. (setenta y ocho mil doscientos quince pesos con diez centavos moneda nacional).

5.° Que las referidas obras son de carácter indispensable y que se dispone de los recursos necesarios para atender los compromisos financieros que la realización de ella demande,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros el día 13 de agosto de 1937, para la "ejecución de las instalaciones eléctricas y mecánicas para bombeo de agua" en la Escuela Militar de Aviación en Córdoba.

Art. 2.° — Adjudícase a la A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A. la ejecución de los trabajos de referencia.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de obras de fecha 24 de septiembre de 1937, suscrito entre el señor Director General de Ingenieros y la A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A. para la realización de las mencionadas obras, cuyo monto asciende a la suma de pesos 78.215.10 m|n. (setenta y ocho mil doscientos quince pesos con diez centavos moneda nacional).

Art. 4.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación procederá a reducir a escritura pública el contrato de obras que se aprueba por el presente decreto.

Art. 5.° Devuélvanse a los demás proponentes las boletas de depósito de garantía de licitación efectuados por ellos de conformidad a lo estatuído en el Artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación.

Art. 6.° — La suma de $ 78.215.10 m|n. (setenta y ocho mil doscientos quince pesos con diez centavos moneda nacional), valor de las obras que se adjudican y contratan por el presente decreto, se atenderá durante el presente ejercicio económico con imputación al Anexo L, inciso 7, ítem 2, Partida 2 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aprobando boletas referentes a pavimentación de una calle frente al Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras".

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.461. — 1457. — Visto el expediente I. 16|37 (R. 11) por el que la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra solicita la liquidación de las boletas Nos. 12.602 y 12.612 por construcción de afirmado de la calle Buenos Aires entre las de Bompland y Moussy y Buenos Aires entre las de Moussy y Dugatry en lo que corresponde frente a terrenos de Reg. N.° 11 de Infantería "General Las Heras", justificándose el pago reclamado, y atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las boletas Nos. 12.602 y 12.612, presentadas por la Municipalidad de Rosario (provincia de Santa Fe) referente a la pavimentación de la calle Buenos Aires entre las de Bompland y Moussy y Buenos Aires entre las de Moussy y Dugatry frente al Cuartel del Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras".

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a abonar a la citada Municipalidad la suma de pesos 12.922.20 m|n. (doce mil novecientos veinte y dos pesos con veinte centavos moneda nacional) que importan las boletas que por el presente decreto se aprueban.

Art. 3.° — La cantidad de pesos 12.922.20 m|n. (doce mil novecientos veinte y dos pesos con veinte centavos moneda nacional) cuyo abono se autoriza, se imputará al anexo L., inciso 7, ítem 1, Partida 4, del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte; dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Concediendo pensión mensual a la señora Victoria Diluina Juárez de González y otros.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.363. — 1458. — Visto el expediente G. 65.140|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de enero de 1936 se presenta la señora Victoria Diluina Juárez de González, solicitando pensión militar para sí y menores Ramón Enrique, Nélida Argentina y Noemí Julia González, en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Ayudante Mecánico de 2.ª, asimilado a Cabo, Ramón Argentino González, fallecido el día 3 de enero de 1936;

Que los nombrados se encuentran comprendidos en las disposiciones del Título IV, artículo 12, inciso 3.°, de la Ley Orgánica Militar 4707 y artículos 21, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) equivalente a las dos terceras partes del sueldo del Ayudante Mecánico de 2.ª, asimilado a Cabo, Ramón Argentino González, a favor de su esposa viuda, señora Victoria Diluina Juárez de González, e hijos legítimos, menores de edad, Ramón Enrique, Nélida Argentina y Noemí Julia González; debiéndose liquidar con anterioridad al día 3 de enero de 1936: a la señora Victoria Diluina Juárez de González, la cantidad mensual de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m|n.), a cada uno de los menores Ramón Enrique y Nélida Argentina González, la suma mensual de diez y seis pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 16,67 m|n.) y a la menor Noemí Julia González diez y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional (pesos 16,66 m|n.), mensuales.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte; comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

No haciendo lugar a la solicitud de indulto formulada por el soldado Jesús Damián Tolosa.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.368. — 1459. — Visto la presente solicitud de indulto formulada por el soldado Jesús Damián Tolosa (C. 1914, D. M. 24, M. 1.474.747), que perteneció al Regimiento N.° 5 de Infantería y actualmente en la Penitenciaría Nacional cumpliendo su pena (Exp. R. N.° 65.044|936, Cde. 21, de D. G. P. y R. N.° 26|936, Cde. 20, de III División D. G. P., B. M. N.° 10245, 1.ª Parte) y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General de Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

No haciendo lugar a la solicitud de indulto formulada por el soldado Eduardo Lorenzo Fernández.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.369. — 1460. — Visto la presente solicitud de indulto formulada a favor del soldado Eduardo Lorenzo Fernández (C. 1914, D. M. 24, matrícula 1.479.738), que perteneció al Regimiento N.° 5 de Infantería y actualmente en la Penitenciaría Nacional cumpliendo su pena (Exp. R. N.° 65.044|936, Cde. 20, de D. G. P. y R. N.° 26|936, Cde. 21 de III División D. G. P., B. M. N.° 10245, 1.ª Parte) y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General de Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Decretando que se cumpla la pena impuesta al soldado Humberto Solano Zeballos.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.370. — 1461. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (S. N.° 480|937, del Cdo. D. 4 y A. N.° 531|937, Cde. 2, de III División D. G. P.) seguida al soldado Humberto Solano Zeballos (C. 1916, D. M. 50, M. 3.214.090), perteneciente al Grupo N.° 4 de Artillería a Caballo y de conformidad con lo establecido por el artículo 463 del Código de Justicia Militar (R. L. M 2) y N.° 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar 1.ª Parte (N.° 249, inciso a, apartado 2.°, de la citada reglamentación, R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada el correspondiente sumario.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Dejando sin efecto una autorización conferida a la Dirección General de Ingenieros para llamar a licitación pública para la ejecución de obras en el Hospital Militar Guarnición en Tucumán

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1937.

119.575. — 1462. — Visto este expediente (H. 5171, corresponde 2, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone que en el Decreto N.° 116.345 de fecha 13 de octubre de 1937 (B. M. N.° 10655, 1.ª Parte), que autoriza a la misma para que proceda a efectuar un llamado a licitación pública por el término de ley, para la construcción de un Pabellón de Infecciosos en cada uno de los Hospitales Militares Divisionarios en Paraná y Salta y Hospital Guarnición en Tucumán, se deje sin efecto la autorización concedida para el Pabellón destinado al Hospital mencionado en último término y en base a la misma documentación técnica preparada al efecto, solicita la autorización correspondiente para licitar públicamente la construcción del citado Pabellón de Infecciosos que será destinado al Hospital Militar Divisionario en Córdoba, y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización conferida a la Dirección General de Ingenieros por Decreto N.° 116.345 de fecha 13 de octubre de 1937, para llamar a licitación pública para la construcción del Pabellón de Infecciosos con destino al Hospital Militar Guarnición en Tucumán.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que en base a la documentación técnica preparada para el Hospital Militar Guarnición en Tucumán proceda a efectuar un llamado a licitación pública por el término de ley, para la construcción de un Pabellón de Infecciosos con destino al Hospital Militar Divisionario en Córdoba, de acuerdo al plano de ubicación número 18.969.

Art. 3.° — Apruébase el presupuesto de $ 82.632.77 m|n. (ochenta y dos mil seiscientos treinta y dos pesos con setenta y siete centavos moneda nacional) que acrecido en $ 12.394.91 m|n. (doce mil trescientos noventa y cuatro pesos con noventa y un centavos moneda nacional) 15 o|o para gastos de oficina, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros y de $ 4.131.63 m|n. (cuatro mil ciento treinta y un pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional) 5 o|o para "Imprevistos" forma la cantidad de pesos 99.159.31 m|n. (noventa y nueve mil ciento cincuenta y nueve pesos con treinta y un centavos moneda nacional).

Art. 4.° — Los gastos que demande la ejecución de las referidas obras, se atenderán durante el presente ejercicio económico con imputación al anexo L, inciso 7, ítem 2, partida 41 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte; dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Autorizando la adquisición de chacras con destino a los Cuarteles que se construyen en Junín de los Andes.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937.

119.580. — 1463. — Visto el expediente J. 2270|37, Cde. 578 (D. G. I.) por el cual la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra solicita la autorización necesaria para adquirir al señor José Angel Rubio, unas chacras de su propiedad con destino a los cuarteles que se construyen en Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén; atento a los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 6492 en su artículo 4.° prevé tales adquisiciones y faculta al Poder Ejecutivo para que proceda a adquirir directamente o por expropiación los terrenos destinados a cuarteles;

Que los terrenos de referencia por su ubicación, superficie y su condición de linderos a los que ya posee el Ministerio de Guerra, son imprescindibles para los fines de referencia;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra a adquirir directamente o por expropiación en caso de no llegarse a un acuerdo con su propietario señor José Angel Rubio, las chacras Nos. 61, 11, 12, 13, 14, 15, 22 y parte Este de la N.° 16, con una superficie total aproximada de 93 hs. 60 ás. (noventa y tres hectáreas, sesenta áreas), ubicadas en Junín de los Andes, Territorio Nac. del Neuquén (plano N.° 16.679 adjunto), con destino a la ampliación de los cuarteles que se construyen en dicho pueblo.

Art. 2.° — Desígnase al señor Director General de Ingenieros del Ministerio de Guerra, al señor Jefe de la División "Campos y Propiedades" de la Dirección General de Ingenieros, al señor Jefe del Distrito Militar N.° 25 y al señor Auditor de Brigada doctor Jorge Luis Almada, para que actuando conjunta, separada o alternativamente asuman la representación del Gobierno Nacional en la tramitación de estas actuaciones, tomen posesión, subscriban escrituras e intervengan en el juicio de expropiación que se entable ante la autoridad judicial competente. A tales efectos la Escribanía General del Gobierno de la Nación extenderá los poderes correspondientes.

Art. 3.° — La Dirección General de Ingenieros podrá invertir hasta la cantidad de $ 12.000 m|n. (doce mil pesos moneda nacional), dentro de la cual está comprendido el valor del terreno a razón de $ 120 m|n. (ciento veinte pesos m|nacional) la hectárea, más los gastos de escrituración y eventuales.

Art. 4.° — La cantidad de $ 12.000 m|n. (doce mil pesos moneda nacional), se imputará al anexo L, inciso 7, ítem 2 partida 15 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte; dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre. — M. A. Cárcano. M. R. Alvarado.

Aprobando presupuesto para la ejecución de diversas obras en el Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar".

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937.

119.585. — 1464. — Visto este expediente (C. 500|25, corresponde 5237, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el presupuesto oficial de pesos 17.215 m|n. (diez y siete mil doscientos quince pesos moneda nacional) preparado para la cotización privada de precios efectuada en esa Gran Repartición con el objeto de efectuar la "provisión y colocación de dos cintas transportadoras para el traslado de alimentos, vajillas y ollas" en el Pabellón Casino y Comedor para Cadetes del Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.); así como también solicita la aprobación del temperamento adoptado, del resultado de la cotización privada de precios efectuada y del contrato respectivo suscrito "ad-referendum" con los Establecimientos Industriales "Febo" Fischbach Enquin y Sidler, con el objeto mencionado; atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° Que la Dirección General de Ingenieros, dada la urgencia que existe en habilitar el Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), por las razones que surgen de los considerandos del Decreto N.° 92.401, de fecha 14 de octubre de 1936 (Boletín Militar Reservado número 1005), y en virtud de lo que dispone el artículo 3.°, inciso 3.° de la Ley N.° 775 de Obras Públicas Nacionales, efectuó una cotización privada de precios para la "provisión y colocación de dos cintas transportadoras para el traslado de alimentos, vajillas y ollas" en el Pabellón Casino y Comedor para Cadetes en el citado Instituto de Enseñanza.

2.° Que a dicha cotización privada de precios concurrieron las firmas siguientes ofertando proveer los citados mecanismos por los precios que a continuación se indican:

Establecimientos Industriales "Febo" Fischbach, Enquin y Sidler, por la suma de pesos 16.350 moneda nacional.

Cía. Argentina de Talleres Industriales, Transportes y Anexos S. A., por la suma de pesos 19.702 moneda nacional.

Talleres Mari Soc. de Resp. Ltda., por la suma de pesos 9.150 moneda nacional.

3.° Que del estudio comparativo de las distintas propuestas resulta ser la de precio más bajo, la de los Talleres Mari Soc. de Resp. Ltda., habiendo sido sin embargo deshechada esa oferta, porque las cintas transportadoras que ofrece no reunen las condiciones indispensables para satisfacer las necesidades a que se destinarán, siendo además sus dispositivos de difícil y costosa lubrificación y resultando por otra parte incompatible el plazo de entrega que fija la misma con la urgencia que existe en habilitar el futuro Instituto de Enseñanza Militar.

4.° Que la firma que le sigue, correspondiente a los Establecimientos Industriales "Febo" Fischbach, Enquin y Sidler, resulta ser la más conveniente, porque aparte de ofrecer la más venta josa limitación del plazo de entrega, los mecanismos que proponen, resultan adecuados a los fines a que se destinarán.

5.° Que los Establecimientos Industriales "Febo" Fischbach, Enquin y Sidler, reúnen las condiciones de competencia técnica y capacidad financiera necesarias para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se convinieren, por lo que les corresponde la adjudicación.

6.° Que por todo ello, y en virtud de lo que dispone el artículo 22.° de la Ley N.° 775 de Obras Públicas Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto oficial confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para la "provisión y colocación de dos cintas transportadoras para el traslado de alimentos, vajillas y ollas" en el Pabellón Casino y Comedor para Cadetes del Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.).

Art. 2.° — Apruébase la cotización privada de precios efectuada por la Dirección General de Ingenieros para el objeto mencionado en el artículo 1.° del presente decreto, así como el temperamento adoptado con la aplicación del Art. 3.°, inciso 3.°, de la Ley N.° 775 de Obras Públicas Nacionales.

Art. 3.° — Adjudícase a los Establecimientos Industriales "Febo" Fischbach, Enquin y Sidler, la provisión y colocación de las cintas de referencia.

Art. 4.° — Apruébase el contrato de fecha 15 de octubre de 1937, suscrito entre el señor Director General de Ingenieros y los Establecimientos Industriales "Febo" Fischbach, Enquin y Sidler para el objeto mencionado, que importa la suma de pesos 16.350.— m|n. (diez y seis mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional).

Art. 5.° — Los gastos que demande la ejecución de las obras que se adjudican y contratan por el presente decreto, se atenderán con imputación al Acuerdo de Ministros N.° 104.697 de fecha 29 de abril de 1937 (Boletín Militar N.° 10.520 1.ª Parte).

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte; dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre. — M. A. Cárcano. — M. R. Alvarado.

Aprobando pliego de especificaciones para la provisión y colocación de un equipo de bombeo en el Instituto para Clínica Médica.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937.

119.588. — 1466. — Visto este expediente (H. 2080|36, corresponde 967, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para la provisión y colocación de un equipo de bombeo y accesorios con destino al Instituto para Clínica Médica; así como también el resultado del concurso privado de precios realizado con tal motivo el día 13 de septiembre de 1937, la adjudicación de la provisión y colocación del referido equipo y el contrato suscrito "ad-referendum" con la firma Industria Metalúrgica J. A. Saglio (S. A.), para la ejecución de los mismos, atento lo informado por la expresada Dirección General,

CONSIDERANDO:

1.° Que dada la urgencia que existe en la provisión y colocación del equipo arriba mencionado, la Dirección General de Ingenieros efectuó en base a la documentación técnica preparada por la misma, un concurso privado de precios, concurriendo a dicho acto los proponentes que a continuación se detallan, quienes ofrecen proveer y colocar el citado equipo por los siguientes importes:

Industria Metalúrgica J. A. Saglio (S. A.), por pesos 5.075.— moneda nacional.

Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. "Thyssen Lametal", por pesos 5.625.— moneda nacional.

2.° Que del estudio de las propuestas resulta ser la más conveniente la presentada por la firma Industria Metalúrgica J. A. Saglio (S. A.) y reuniendo dicha firma las condiciones de competencia técnica y capacidad financiera requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones que le fueren impuestas, corresponde que se le adjudique la provisión de referencia;

3.° Que encontrándose este caso previsto en el artículo 3.°, inciso 3.° de la Ley N.° 775 sobre Obras Públicas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 22. de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el Pliego de Especificaciones para la provisión y colocación de un equipo de bombeo y accesorios con destino al Instituto para Clínica Médica.

Art. 2.° — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Ingenieros por la aplicación del artículo 3.°, inciso 3.° de la Ley número 775 sobre Obras Públicas; así como también el concurso privado de precios efectuado por la misma para la adjudicación de la provisión y colocación del equipo a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.° — Adjudícase a la firma Industria Metalúrgica J. A. Saglio (S. A.) la provisión y ejecución de los trabajos de referencia.

Art. 4.° — Apruébase el contrato de fecha 7 de octubre de 1937, suscrito entre el señor Director General de Ingenieros y la firma Industria Metalúrgica J. A. Saglio (S. A.), cuyo monto asciende a la suma de pesos 5.075.— m|n. (cinco mil setenta y cinco pesos moneda nacional).

Art. 5.° — Los gastos que demande la provisión y colocación del equipo de bombeo y accesorios que se adjudica y contrata por el presente decreto, se atenderán durante el presente ejercicio económico con imputación al anexo L, inciso 7.°, ítem 2, partida 59 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte; dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre. — M. A. Cárcano. — M. R. Alvarado.

Aprobando Pliegos de Especificaciones para la provisión y colocación de equipo de bombeo y accesorios en el Tiro Federal Argentino.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937.

119.589. — 1467. — Visto este expediente (T. 2944|35, corresponde 1142, D. G. I.) por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para la provisión y colocación de un equipo de bombeo y accesorios en el Tiro Federal Argentino; así como también el resultado del concurso privado de precios realizado con tal motivo el día 13 de septiembre de 1937, la adjudicación de la provisión y colocación del referido equipo y el contrato suscrito "ad-referendum" con la firma Industria Metalúrgica J. A. Saglio (S. A.) para la ejecución de los mismos, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° Que dada la urgencia que existe en la provisión y colocación del equipo arriba mencionado, la Dirección General de Ingenieros efectuó, en base a la documentación técnica preparada por la misma, un concurso privado de precios, concurriendo a dicho acto los proponentes que a continuación se detallan, quienes ofrecen proveer y colocar el citado equipo por los siguientes importes:

Industria Metalúrgica J. A. Saglio (S. A.), por pesos 5.535.— moneda nacional.

Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda., "Thyssen Lametal", por pesos 5.755.— moneda nacional.

2.° Que del estudio de las propuestas resulta ser la más conveniente la presentada por la firma Industria Metalúrgica J. A. Saglio (S. A.) y reuniendo dicha firma las condiciones de competencia técnica y capacidad financiera requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones que le fueren impuestas, corresponde se le adjudiquen las mismas.

3.° Que encontrándose este caso previsto en el artículo 3.°, inciso 3.° de la Ley número 775 sobre Obras Públicas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el Pliego de Especificaciones para la provisión y colocación de un equipo de bombeo y accesorios con destino al Tiro Federal Argentino.

Art. 2.° — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Ingenieros, por la aplicación del artículo 3.°, inciso 3.° de la Ley número 775 sobre Obras Públicas, así como también el concurso privado de precios efectuado por la misma para la adjudicación de la provisión y colocación del equipo a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.° — Adjudícase a la firma Industria Metalúrgica J. A. Saglio (S. A.) la provisión y ejecución de los trabajos de referencia.

Art. 4.° — Apruébase el contrato de fecha 13 de octubre de 1937, suscrito entre el señor Director General de Ingenieros y la firma Industria Metalúrgica J. A. Saglio (S. A.) cuyo monto asciende a la suma de pesos 5.535.— m|n. (cinco mil quinientos treinta y cinco pesos moneda nacional).

Art. 5.° — Los gastos que demande la provisión y colocación del equipo de bombeo y accesorios que se adjudica y contrata por el presente decreto, se atenderán durante el presente ejercicio económico con imputación al anexo L, inciso 10, ítem 1, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte; dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre. — M. A. Cárcano. — M. R. Alvarado.

Declarando terminado derecho a pensión y acumulación de la misma a favor de la menor Nélida Raquel Pizzella y otros.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1937.

119.591. — 1468. — Visto el expediente P. 19.681|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 48.037, de fecha 5 de septiembre de 1934 (B. M. 9750, 1.ª Parte), se liquida a favor de la señora María Scelfo de Pizzella y menores Héctor Luis, Nélida Raquel, Oscar Alejandro y Osvaldo Damián Pizzella, la pensión mensual de cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 52.50 m|n.), en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente, del sargento retirado, Alejandro Pizzella;

Que la señora María Scelfo de Pizzella se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber alcanzado la mayoría de edad el pensionista militar Héctor Luis Pizzella, con fecha 29 de enero de 1937;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el certificado de la partida de nacimiento, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la de los hermanos que concurren a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase terminado, con anterioridad al día 29 de enero de 1937, el derecho a pensión del pensionista militar Héctor Luis Pizzella, por haber alcanzado la mayoría de edad.

Art. 2.° — Acumúlase a favor de los menores Nélida Raquel, Oscar Alejandro y Osvaldo Damián Pizzella, la parte de pensión que dejó de percibir el pensionista militar Héctor Luis Pizzella; debiéndose liquidar con anterioridad al día 29 de enero de 1937: a la señora María Scelfo de Pizzella, la cantidad mensual de veintiséis pesos con veinticinco centavos moneda nacional (pesos 26.25 m|n.) y a cada uno de los menores Nélida Raquel, Oscar Alejandro y Osvaldo Damián Pizzella, la suma mensual de ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 8.75 m|n.)

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Declarando terminado derecho a pensión y acumulación de la misma a favor de la menor María Isabel Moreno y otra.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1937.

119.592. — 1469. — Visto el expediente R. 19.668|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°. 35.134, de fecha 23 de enero de 1934 (B. M. 9572, 1.ª Parte), se liquida a favor de la señora María Isabel Sanabria de Ruiz Moreno y menores Manuel Octavio, Marco Antonio, María Isabel y Julia Elena Ruiz Moreno, la pensión mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450 m|n.), en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Teniente Coronel, retirado, don Julio Ruiz Moreno;

Que la señora María Isabel Sanabria, de Ruiz Moreno se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber alcanzado la mayoría de edad los pensionistas militares Manuel Octavio y Marco Antonio Ruiz Moreno, con fecha 27 de julio de 1935 y 14 de septiembre de 1936, respectivamente;

Que comprobados los hechos denunciados mediante los certificados de las partidas de nacimiento, corresponde que las partes vacantes de pensión, acrezcan a la de las hermanas que concurren a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase terminado el derecho a pensión de los pensionistas militares Manuel Octavio y Marco Antonio Ruiz Moreno, con anterioridad al día 27 de julio de 1935, y 14 de septiembre de 1936, por haber alcanzado la mayoría de edad.

Art. 2.° — Acumúlase a favor de las menores María Isabel y Julia Elena Ruiz de Moreno, las partes de pensión que dejaron de percibir los pensionistas militares Manuel Octavio y Marco Antonio Ruiz Moreno; debiéndose liquidar con anterioridad al día 14 de septiembre de 1936; a la señora María Isabel Sanabria de Ruiz Moreno, la cantidad mensual de doscientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 225 m|n.) y a cada una de las menores María Isabel y Julia Elena Ruiz Moreno, la suma mensual de ciento doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 112.50 m|n.);

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a lo solicitado por la señora Matilde Scaparone de Blanco.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1937.

119.593. — 1470. — Visto el expediente B. 13.766|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Matilde Scaparone de Blanco se presenta solicitando pensión militar, en su carácter de esposa viuda del soldado voluntario Mariano Blanco,

fallecido el día 3 de febrero de 1936, por considerar que su deceso se produjo a consecuencia de actos del servicio;

Que de las constancias que figuran en la información instruída para comprobar el hecho invocado por la recurrente, resulta que en agosto de 1935, el causante al pretender socorrer a un niño que había caído de una bicicleta, tropezó y cayó desde una senda que corre paralela a las vías del ferrocarril en la Estación Hurlingham (F. C. P.), a dos metros de altura;

Que a los pocos días dejó de concurrir al cuartel por encontrarse enfermo en su domicilio, siendo luego internado en el Hospital Militar de Campo de Mayo, hasta su fallecimiento a consecuencia de un "colapso cardíaco";

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, informa que el colapso cardíaco que motivó su fallecimiento, ha sido una complicación final del cáncer que sufría y que se le diagnosticó mientras estuvo internado en el Hospital Militar de Campo de Mayo, no habiendo influído para ello, el traumatismo sufrido por el causante en agosto de 1935;

Que no habiendo fallecido el soldado voluntario Mariano Blanco, a consecuencia de actos de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado por la señora Matilde Scaparone de Blanco, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando decreto y acumulando pensión a favor de la menor Nicolina Timpanaro y otra.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1937.

119.594. — 1471. — Visto el expediente T. 42.059|937 D. G. A. (T. 16.966|937 D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 008.354, de fecha 12 de abril de 1927 (B. M. 7621, 1.ª Parte), se liquida a favor de la señora María Cigno de Timpanaro y menores Nicolina, María y Agustina Victoria Timpanaro, la pensión mensual de ciento diez pesos moneda nacional ($ 110 m|n.), en su carácter de esposa viuda e hijas legítimas, respectivamente, del Cabo 1.° Maestro de Banda de Guerra, cuya denominación actual es Maestro de 2.ª (Banda de Guerra) Agustín Timpanaro;

Que la señora María Cigno de Timpanaro se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber contraído matrimonio la pensionista militar María Timpanaro, con fecha 3 de julio de 1937;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el testimonio de la partida de matrimonio, corresponde que la parte vacante de pensión, acrezca a la de las hermanas que concurren a la misma;

Que en el Decreto N.° 008.354, de fecha 12 de abril de 1927 (B. M. 7621, 1.ª Parte), figura como pensionista militar Agustina Victoria Timpanaro, cuyo verdadero nombre es: Victoria Agustina Timpanaro;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 008.354, de fecha 12 de abril de 1927 (B. M. 7621, 1.ª Parte), donde dice: Agustina Victoria Timpanaro, por: Victoria Agustina Timpanaro.

Art. 2.° — Declárase terminado con anterioridad al día 3 de julio de 1937, el derecho a pensión de la pensionista militar María Timpanaro, por haber contraído matrimonio.

Art. 3.° — Acumúlase a favor de las menores Nicolina y Victoria Agustina Timpanaro, la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar María Timpanaro; debiéndose liquidar con anterioridad al día 3 de julio de 1937, a la señora María Cigno de Timpanaro, la cantidad mensual de cincuenta y cinco pesos moneda nacional (55 m|n.), y a cada una de las menores Nicolina y Victoria Agustina Timpanaro, la suma mensual de veintisiete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 27,50 m|n.).

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Dejando sin efecto una resolución y concediendo pensión a favor de la señora Lydia Troyano de Sánchez y otros.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1937.

119.595. — 1472. — Visto el expediente S. 159|935, Cde. 1, M. G. (S. 35.601|934, Cde. 5, D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Lydia Troyano de Sánchez se presenta solicitando reconsideración de la resolución ministerial de fecha 19 de febrero de 1935, por la cual no se hizo lugar al pedido de pensión formulado con fecha 13 de febrero de 1934, para sí e hijos legítimos, menores de edad, Raúl Osvaldo y Félix Benito Sánchez, en su carácter de esposa viuda e hijos del Sargento Félix Benito Sánchez, fallecido el día 17 de diciembre de 1933;

Que mediante los nuevos antecedentes agregados, se comprueba que el causante falleció a consecuencia de enfermedad contraída en y por actos del servicio, por cuyo motivo la recurrente e hijos menores de edad, se encuentran comprendidos en las disposiciones del Título IV, artículo 12, inciso 3.°, de la Ley Orgánica Militar 4707 y artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la resolución ministerial de fecha 19 de febrero de 1935.

Art. 2.° — Concédese la pensión mensual de ciento cuarenta pesos moneda nacional ($ 140 m|n.), equivalente a las dos terceras partes del haber que hubiese percibido el Sargento Félix Benito Sánchez, si en vez de fallecer hubiese pasado a situación de retiro, a favor de su esposa viuda, señora Lydia Troyano de Sánchez e hijos legítimos, menores de edad, Raúl Osvaldo y Félix Benito Sánchez; debiéndose liquidar con anterioridad al día 17 de diciembre de 1933, fecha del fallecimiento del causante: a la señora Lydia Troyano de Sánchez, la cantidad mensual de setenta pesos moneda nacional ($ 70 m|n) y cada uno de los menores Raúl Osvaldo y Félix Benito Sánchez, la suma mensual de treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 35 m|n.).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Declarando terminado derecho a pensión y acumulación de la misma a favor de la señora Rosa Zanarelli de Nicolai.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1937.

119.596. — 1473. — Visto el expediente N.° 18.829|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 29.749, de fecha 17 de octubre de 1933, (B. M. 9494, 1.ª Parte), se liquida a favor de la señora Rosa Zanarelli de Nicolai y menor Reinaldo Rodolfo Nicolai, la pensión mensual de cincuenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional (pesos 56,25 m|n.), en su carácter de esposa viuda e hijo legítimo respectivamente, del Sargento 1.°, Artesano Armero, retirado, Héctor Nicolai;

Que la señora Rosa Zanarelli de Nicolai, se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber alcanzado la mayoría de edad el pensionista militar Reinaldo Rodolfo Nicolai, con fecha 27 de octubre de 1934;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el testimonio de la partida de nacimiento, corresponde que la parte vacante de pensión, acrezca a la del deudo que concurre a la misma;

Que en el Decreto N.° 29.749, de fecha 17 de octubre de 1933, (B. M. 9494, 1.ª Parte), se hizo figurar al causante con la denominación de "armero", en lugar de: Sargento 1.°, Artesano Armero,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 29.749, de fecha 17 de octubre de 1933 (B. M. 9494, 1.ª Parte), donde dice: "armero", por: Sargento 1.°, Artesano Armero.

Art. 2.° — Declárase terminado con anterioridad al día 27 de octubre de 1934, el derecho a pensión del pensionista militar Reinaldo Rodolfo Nicolai, por haber alcanzado la mayoría de edad.

Art. 3.° — Acumúlase a favor de la señora Rosa Zanarelli de Nicolai, la parte de pensión que dejó de percibir el pensionista militar Reinaldo Rodolfo Nicolai; debiéndosele liquidar con anterioridad al día 27 de octubre de 1934, la cantidad mensual de cincuenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 56,25 m|n.).

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese y dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Dejando sin efecto un decreto y concediendo pensión a la señora Ramona Ercilia Tula de Ortega.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1937.

119.597. — 1474. — Visto el expediente O. 37.407|935, Cde. 11 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 95.788, de fecha 10 de diciembre de 1936, (B. M. 10410, 1.ª Parte), no se hizo lugar a la solicitud presentada por la señora Ramona Ercilia Tula de Ortega, en el que gestionaba pensión militar en su carácter de madre viuda del extinto Cabo 1.° Gabriel Ortega, fallecido el día 7 de noviembre de 1927, por cuanto el fallecer el causante, la recurrente era de estado civil casada;

Que en las presentes actuaciones la señora Ramona, Ercilia Tula de Ortega, se presenta solicitando reconsideración del decreto mencionado anteriormente, por considerar que el artículo 23, inciso h), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56), en que se basó la denegatoria, altera la letra y espíritu de la Ley Orgánica Militar 4707;

Que recientemente la Justicia Federal ha resuelto que el estado posterior de viudez, a la muerte del que origina la pensión, no invalida dicho derecho, por lo cual, la recurrente se encuentra comprendida en las disposiciones del Título IV, artículo 12, inciso 3.°, de la Ley Orgánica Militar 4707, y artículo 24, inciso b), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 95.788, de fecha 10 de diciembre de 1936 (B. M. 10410, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Concédese la pensión mensual de ochenta y ocho pesos moneda nacional ($ 88 m|n.), equivalente a las dos terceras partes del haber que hubiera correspondido al Cabo 1.° Gabriel Ortega si en vez de fallecer hubiese pasado a situación de retiro, a favor de su madre viuda, señora Ramona Ercilia Tula de Ortega; debiéndosele liquidar con anterioridad al día 27 de julio de 1935, fecha en que presentó su solicitud.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Anulando resolución y concediendo pensión a la señora Margarita María Etelinda Núñez de Segovia.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1937.

119.599. — 1475. — Visto el expediente S. 4488|933 Cde. 5 M. G. (S. 13.388|931 Cde. 14 D. G. P.), y la sentencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase la resolución ministerial de fecha 8 de agosto de 1933 y el Decreto N.° 71.663, de fecha 28 de noviembre de 1935 (B. M. 10108, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), a la señora Margarita María Etelinda Núñez de Segovia, en su carácter de nieta viuda del extinto Sargento Mayor "Guerrero de la Independencia" don Simón Núñez; debiéndosele liquidar con anterioridad al día 13 de diciembre de 1930, fecha que se indica en la sentencia.

Art. 3.° — La Contaduría General de la Nación liquidará los intereses que motiva la referida sentencia.

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Concediendo pensión mensual a la señorita Sinforosa Antonina Maderna.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1937.

119.600. — 1476. — Visto el expediente M. 2913|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de septiembre de 1936 se presenta la señorita Sinforosa Antonina Maderna, solicitando los beneficios de la Ley N.° 11.412, en su carácter de nieta soltera del extinto Capitán "Guerrero de la Independencia" don Francisco Ezequiel Maderna;

Que la nombrada se encuentra comprendida en la disposición legal que invoca, por haber acreditado su personería y estar comprobado el carácter de "Guerrero de la Independencia" del causante;

Que dicha pensión debe liquidarse ajustada a lo prescripto por el artículo 24, inciso b), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56);

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° —Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100.00 m|n.), a la señorita Sinforosa Antonina Maderna, en su carácter de nieta soltera del extinto Capitán "Guerrero de la Independencia" D. Francisco Ezequiel Maderna; debiéndosele liquidar con anterioridad al día 26 de septiembre de 1936, fecha en que presentó su solicitud.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO

Basilio B. Pertiné

No haciendo lugar a lo solicitado por la señora Ofelia Moreno de Novillo.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1937.

119.603. — 1477. — Visto el expediente N.° 17.523|929 (D. G. P.), los informes producidos, y

Considerando:

Que la señora Ofelia Moreno de Novillo, se presenta solicitando los beneficios de la Ley N.° 11.412, en su carácter de nieta viuda del extinto Coronel Graduado "Guerrero de la Independencia" D. Antonio Rodríguez;

Que mediante la documentación acompañada, no se comprueba que el abuelo de la recurrente sea la misma persona que el causante invocado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — No ha lugar a los beneficios de la Ley N.° 11.412, solicitados por la señora Ofelia Moreno de Novillo, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO

Basilio B. Pertiné

Anulando decreto y concediendo pensión a la señora Etelinda Genoveva Barrenechea de Seijas.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1937.

119.601. — 1478. — Visto el expediente S. 3873|934 (D. G. P.), los informes producidos, y

Considerando:

Que por decreto N.° 74.656, de fecha 13 de enero de 1936 (B. M. 10.144, 1ª Parte) no se hizo lugar a los beneficios de la Ley N.° 11.412, que gestionaba la señora Etelinda Genoveva Barrenechea de Seijas, en su carácter de nieta viuda del extinto Subteniente D. Miguel Barrenechea y la circunstancia de haber sido éste "Guerrero de la Independencia",

Que por Decreto N.° 107.618, de fecha 14 de junio del corriente año (B. M. 3260, 2ª Parte), se modificó el del 29 de octubre de 1930 (B. M. 2483, 2ª Parte), considerando "Guerreros de la Independencia", a todos los militares que formaron parte de los Ejércitos de la República, en el período comprendido entre el 25 de mayo de 1810 y el 30 de junio de 1825;

Que en razón de dicho decreto, la recurrente se encuentra comprendida en la disposición legal invocada, por haber acreditado su personería y estar comprobado el carácter de "Guerrero de la Independencia" del causante;

Que dicha pensión debe liquidarse con anterioridad al día 22 de octubre de 1934, fecha de fallecimiento del esposo de la beneficiaria, por aplicación analógica a lo prescripto por el artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Anúlase el Decreto N.° 74.656, de fecha 13 de enero de 1936 (B. M. 10.144, 1ª Parte).

Art. 2.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100.00 m|n.), a la señora Etelinda Genoveva Barrenechea de Seijas, en su carácter de nieta viuda del extinto Subteniente "Guerrero de la Independencia" D. Miguel Barrenechea, debiéndosela liquidar con anterioridad al día 22 de octubre de 1934, fecha en que enviudó la beneficiaria.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO

Basilio B. Pertiné

Sustituyendo un decreto y acumulación de pensión a favor de la señorita Ana Justina Carrega y otras.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1937.

119.604. — 1479. — Visto el expediente C. 1408|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

Considerando:

Que por decreto N.° 02.238, de fecha 16 de abril de 1932 (B. M. 9049, 1ª Parte), se concedió a favor de la señora Justina Núñez de Carrega, señoritas Ana Justina, Angela Rosa, María Emilia, Margarita Juana, María Ema y menor José Rafael Carrega, la pensión mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450.00 m|n.), en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Cirujano de Regimiento, retirado, doctor Carlos Francisco Carrega, disponiéndose en el mismo que la pensionista militar María Ema Carrega debía percibir su parte de pensión, hasta el día 2 de septiembre de 1931, fecha en que contrajo matrimonio;

Que la señora Justina Núñez de Carrega, en solicitud ratificada por las señoritas Ana Justina, Angela Rosa y Margarita Juana Carrega, se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber alcanzado la mayoría de edad el pensionista militar José Rafael Carrega, con fecha 5 de mayo de 1933 y contraído matrimonio la pensionista militar María Emilia Carrega, el día 2 de julio de 1937;

Que comprobado los hechos denunciados mediantes los certificados de las partidas respectivas, corresponde que las partes vacantes de pensión acrezcan a la de las hermanas que siguen concurriendo a la misma;

Que en el decreto N.° 02.238, de fecha 16 de abril de 1932 (B. M. 9049, 1ª Parte), se omitió acumular a favor de los restantes, la parte de pensión que dejaba de percibir la pensionista militar María Ema Carrega, desde la fecha en que contrajo matrimonio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Sustitúyase el decreto N.° 02.238, de fecha 16 de abril de 1932 (B. M. 9049, 1ª Parte), por el siguiente:

"Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450.00 m|n.), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Cirujano de Regimiento Dr. Carlos Francisco Carrega, a favor de su esposa viuda, señora Justina Núñez de Carrega, e hijos legítimos, solteras y mayores de edad, Ana Justina, Angela Rosa, María Emilia, Margarita Juana y María Ema Carrega y menor José Rafael Carrega; debiéndose liquidar con anterioridad al día 8 de junio de 1931, fecha de fallecimiento del causante.

Art. 2.° — Declárase terminado con anterioridad al día 2 de septiembre de 1931, el derecho a pensión de la pensionista militar María Ema Carrega, por haber contraído matrimonio.

Art. 3.° — Acumúlase a favor de las señoritas Ana Justina, Angela Rosa, María Emilia y Margarita Juana Carrega y menor José Rafael Carrega, la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar María Ema Carrega; debiéndoseles liquidar con anterioridad al día 2 de septiembre de 1931 y conjuntamente con la señora Justina Núñez de Carrega, la pensión mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450.00 m|n.).

Art. 2.° — Declárase terminado el derecho a pensión de los pensionistas militares José Rafael y María Emilia Carrega, con anterioridad al 5 de mayo de 1933 y 2 de julio de 1937, respectivamente, por haber alcanzado la mayoría de edad el primero y contraído matrimonio a segunda."

Art. 3.° — Acumúlase a favor de las señoritas Ana Justina, Angela Rosa y Margarita Juana Carrega, las partes de pensión que dejaron de percibir los pensionistas militares José Rafael y María Emilia Carrega; debiéndose liquidar con anterioridad al día 2 de Julio de 1937, a la señora Justina Núñez de Carrega, la cantidad mensual de doscientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 225.00 m|n.), y a cada una de las señoritas Ana Justina, Angela Rosa y Margarita Juana Carrega, la suma mensual de setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 75.00 m|n.).

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO

Basilio B. Pertiné

Concediendo pensión mensual a la señora Isabel Alida Larravide de Carballeda.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937.

119.721. — 1.480. — Visto el expediente C. 2692|936 (D. G. P.), los informes producidos; y

Considerando:

Que con fecha 7 de septiembre de 1936 se presenta la señora Isabel Alida Larravide de Carballeda, solicitando los beneficios de la Ley 11.412, en su carácter de nieta viuda del extinto Alférez "Guerrero de la Independencia" D. Calixto Larravide;

Que la recurrente se encuentra comprendida en la disposición legal que invoca, por haber acreditado su personería y estar comprobado el carácter de "Guerrero de la Independencia" del causante;

Que dicha pensión debe liquidarse ajustada a lo prescripto por el artículo 24, inciso b) de la Reglamentación General del Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100.00 m|n.), a la señora Isabel Alida Larravide de Carballeda, en su carácter de nieta viuda del extinto Alférez "Guerrero de la Independencia" D. Calixto Larravide; debiéndosele liquidar con anterioridad al día 7 de septiembre de 1936, fecha en que presentó su solicitud.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO

Basilio B. Pertiné

No haciendo lugar a una solicitud y concediendo pensión a la señorita Eloisa Rebollo.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937.

119.722. — 1.481. — Visto el expediente R. 4054|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

Considerando:

Que la señorita Rosa Eloisa Rebollo y señora Esther Santos Rebollo de Núñez, se presentan con fecha 18 de diciembre de 1936, solicitando pensión militar, en su carácter de hijas legítimas, soltera y mayor de edad la primera y divorciada no por su culpa la segunda, del extinto Mayor "Expedicionario al Desierto", retirado con el sueldo del grado inmediato superior, D. Pedro Rebollo, fallecido el día 18 de noviembre de 1936;

Que la señorita Rosa Eloisa Rebollo se encuentra comprendida en las disposiciones del Título IV, artículo 12 inciso 4.°, de la Ley Orgánica Militar 4707 y artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56);

Que mediante la copia de las actuaciones judiciales producidas con motivo del juicio de divorcio de la señora Esther Santos Rebollo de Nuñez, se comprueba que a la misma no le comprenden las prescripciones del artículo 23, inciso 6, de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado por la señora Esther Santos Rebollo de Nuñez, por no corresponder.

Art. 2.° — Concédese la pensión mensual de seiscientos pesos moneda nacional (600.00 m|n.), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Mayor "Expedicionario al Desierto" D. Pedro Rebollo, a favor de su hija legítima, soltera y mayor de edad, señorita Rosa Eloisa Rebollo; debiéndosele liquidar con anterioridad al día 18 de noviembre de 1936, fecha de fallecimiento del causante.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO

Basilio B. Pertiné

Imposición de penas al soldado Juan Carlos Núñez y otros.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937.

119.726. — 1.482. — Visto las constancias de estas cinco informaciones, de las que resulta:

1.° Que el soldado Juan Carlos Núñez (C. 1916, D. M. 4, M. 430.453) del Regimiento N.° 1 de Artillería Montada (Expte. número 1535|937, Cdc. 1, del Cdo. D. 1), ha cometido deserción calificada el 11 de septiembre de 1937, habiendo sido aprehendido después de 10 días de consumada, en fecha 30 del mismo mes y año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 5.° y 6.° y 712, inciso 3.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° Que el soldado Carlos Roberto Minervino (C 1915, D. M. 4, M. 0.559492), del Regimiento N.° 1 de Artillería Montada (Expte. M. 5981|937, Cde 1, del Cdo. D. 1), ha cometido deserción simple reiterada el 8 de septiembre del año en curso, habiendo sido aprehendido después de 10 días de consumada, en fecha 18 de octubre del mismo año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710, del mencionado Código;

3.° Que el soldado Ernesto Moroni (C. 1916, D. M. 1, M. 145.821), del Regimiento Aéreo N.° 1 (expediente M. 2138|937, del Cdo. F. Aé. Ej.), ha cometido deserción simple el 10 de agosto de 1937, habiéndose presentado voluntariamente después de 10 días de consumada, en fecha 3 de octubre del mismo año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710, del citado Código;

4.° Que el soldado Daniel Radames Malaspina (C. 1916, D. M. 23, M. 1.379.555), del Grupo Geográfico N.° 1 (Expediente M. 9721|937, del I G. M.), ha cometido deserción simple el 2 de mayo de 1937, habiéndose presentado voluntariamente después de 10 días de consumada, en fecha 18 de septiembre del mismo año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del cuerpo legal citado;

5.° Que el soldado Lucio Fernando Iglesias (C. 1916, D. M. 36, M. 2.383.044), de la 3.ª Compañía del Batallón de Arsenales (Expediente C. B. A. N.° 17.583|937, de la D. G. M. E.), ha cometido deserción el 16 de septiembre del corriente año, habiendo sido aprehendido un día después de consumada, en fecha 17 del mismo mes y año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del ya mencionado Código;

Atento a las circunstancias de cada caso y lo dictaminado al respecto por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al N.° 335 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.), las siguientes penas con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2): pérdida para los causantes de todos los derechos que tuvieran contra el Estado como individuos del Ejército:

Al soldado Juan Carlos Núnez, veintiún (21) meses de recargo de servicio a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido sin carácter de confinado, dejándose sin efecto el anterior castigo que se le impusiera por Boletín Militar N.° 10513, 1.ª Parte;

Al soldado Carlos Roberto Minervino, trece (13) meses de recargo de servicio y veinticinco (25) días de calabozo, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido sin carácter de confinado, dejándose sin efecto el anterior castigo que se le impusiera por Boletín Militar N.° 10624, 1.ª Parte;

Al soldado Ernesto Moroni, ocho (8) meses de recargo de servicio y catorce (14) días de calabozo, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Daniel Radames Malaspina, seis (6) meses de recargo de servicio y diez (10) días de calabozo, a cumplir en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Lucio Fernando Iglesias, quince (15) días de recargo de servicio y seis (6) días de calabozo, a cumplir en la Unidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y a los soldados Juan Carlos Núnez y Carlos Roberto Minervino, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N.° 336 de la citada Reglamentación).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese estas Informaciones en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Declarando terminado un derecho a pensión y concediendo traspaso de la misma a favor del menor Antonio Ramón Fernández y otros.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1937.

119.843. — 1.483. — Visto el expediente P. 10.018|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 38.500, de fecha 14 de marzo de 1934 (B. M. 9613, 1.ª Parte), se liquida a favor de la señora Elvira Tucci de Fernández Varela y menores Antonio Ramón y Adolfo Teritg Fernández, la pensión mensual de noventa y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 97.50 m|n.), en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Sargento 1.°, retirado, Ramón Fernández Varela;

Que mediante la información administrativa instruída con motivo de la denuncia formulada contra la señora Elvira Tucci de Fernández Varela, se comprueba que a ésta, le comprenden las prescripciones del artículo 23, inciso c) de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56);

Que por tal motivo, corresponde declarar terminado su derecho a la pensión, traspasándose la misma a favor de los menores que siguen concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase terminado el derecho a pensión, de la pensionista militar señora Elvira Tucci de Fernández Varela, por comprenderle las prescripciones del artículo 23, inciso c), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56).

Art. 2.° — Concédese el traspaso a favor de los menores Antonio Ramón y Adolfo Teritg Fernández, de la pensión que percibía la señora Elvira Tucci de Fernández Varela; debiéndose liquidar, desde la fecha del presente decreto a cada uno de los menores nombrados, la cantidad mensual de cuarenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 48.75 m|n.).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando concurso de precio para la adquisición de útiles de laboratorio y farmacia con destino a la Dirección General de Sanidad.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1937.

119.577. — 1484. — Visto el presente expediente D. 6035|37 (D. G. S.), por el cual la Dirección General de Sanidad solicita aprobación del concurso privado de precios que ha efectuado para la adquisición de útiles de laboratorio y farmacia destinados a atender las necesidades del servicio; siendo su adquisición de carácter necesario y estando encuadrado dentro de las disposiciones del Art. 6.° de la Ley 11.672 (edición 1937),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el concurso privado de precios realizado por la Dirección General de Sanidad para la adquisición de útiles de laboratorio y farmacia destinados a atender las necesidades del servicio, y autorízase a la expresada gran repartición para adquirirlos a las firmas que se detallan a continuación, de acuerdo con la planilla comparativa de precios que obra a fojas 13:

Papini Hermanos . . .	$ 294.—
J. M. Van Rossum . . .	„ 499.—
Jerónimo Bertolini . . .	„ 307.50
Diebel y Saperiti . . .	„ 94.55
Tobías Grinbank e hijos	„ 1.645.81
Total	$ 2.840.86

Art. 2.° — La suma que se autoriza invertir por el Artículo 1.°, se imputará al anexo F., inciso 4.°, partida 24 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte; dése al Registro Nacional; tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Sanidad a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Autorizando la adquisición de teodolitos, niveles e instrumentos de precisión con destino a la Dirección General del Instituto Geográfico Militar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937.

119.579. — 1485. — Visto el presente expediente G. 93, cde. 389 (M. G.), por el cual la Dirección General del Instituto Geográfico Militar solicita autorización para adquirir directamente a la firma Carl Zeiss S. A., cinco teodolitos universales "Zeiss" con accesorios modelo II, dos niveles "Zeiss" nuevo modelo A. con accesorios, dos cámaras de horizonte y un anteojo de navegación "Zeiss Aerotopograph"; siendo la adquisición de estos elementos de carácter indispensable a fin de que la referida gran repartición pueda realizar los trabajos de relevamiento altiplanimétrico y confección de la Carta del Territorio de la Provincia de Corrientes, que le han sido encomendados; encontrándose el presente caso encuadrado dentro de las disposiciones de los incisos 3.° y 5.° del Artículo 33 de la Ley de Contabilidad N.° 428, y conforme lo preceptuado en el Artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Instituto Geográfico Militar para adquirir directamente a la casa Carl Zeiss S. A., cinco teodolitos universales "Zeiss" modelo II con accesorios, dos niveles "Zeiss" nuevo modelo A., con accesorios, dos cámaras de horizonte "Zeis Aerotopograh" y un anteojo de navegación "Zeiss" Aerotopograph" conforme a los detalles especificados en el presupuesto agregado al expediente letra Z. 8262 (I. G. M.).

Art. 2.° — El importe de RM. 21.337 (Veintiún mil trescientos treinta y siete reichsmark), precio C. I. F. Buenos Aires, a que asciende la adquisición autorizada por el artículo anterior, se imputará a los fondos entregados al efecto por la Provincia de Corrientes.

Art. 3.° —Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar 1ª Parte; tome conocimiento la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General del Instituto Geográfico Militar a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre. —M. A. Cárcano. — M. R. Alvarado.

Autorizando a la Dirección General del Instituto Geográfico Militar a adquirir elementos necesarios para el servicio.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937.

119.581. — 1486. — Visto el presente Expte. G. 93, cd. 430 (M. G.) por el cual la Dirección General del Instituto Geográfico Militar solicita autorización para adquirir directamente a las firmas Otto Hess S. A. y Carl Zeiss S. A., los instrumentos de precisión que a continuación se detallan, siendo la adquisición de los mismos de carácter indispensable a fin de que la referida gran repartición pueda equipar como corresponda, varias comisiones geodésicas y topográficas que saldrán próximamente a campaña, como así también dotar a la Escuela de Topógrafos del material de instrumental de enseñanza necesario; encontrándose el presente caso encuadrado dentro de las disposiciones de los incisos 3° y 5° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad N.° 428, y conforme lo preceptuado en el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Instituto Geográfico Militar para adquirir directamente a las casas que se indican, lo siguiente:

Otto Hess S. A., Representante de los aparatos Wild—

2 (Dos) teodolitos Wild T. 3, para triangulaciones de primer orden, completos, con equipo eléctrico, caja metálica, trípode fijo, cada uno Fs. Ss. 4.600	9.200.—
1 (Un) teodolito Wild T. 2, de 1'', de lectura directa completo, con equipo de iluminación eléctrica y accesorios, Fs. Ss.	3.050.—
2 (Dos) teodolitos Wild T. 2, de 1'', de lectura directa, con caja metálica y trípode corredizo, cada uno Fs. Ss. 2.600	5.200.—
2 (Dos) miras horizontales de Invar, para medición de distancias, con trípode corredizo y estuche para las miras, cada uno Fs. Ss. 665 .	1.330.—
2 (Dos) equipos para poligonaciones, completos y accesorios, cada uno Fs. Ss. 900	1.800.—
Importe total neto C I. F. Buenos Aires . . . Fs. Ss.	20.580.—

Carl Zeiss S. A.—

12 (Doce) alidadas de anteojo "Zeiss", modelo B., (planchetas) en estuche, división 360°, con trípode y tablero 60 x 60 centímetros con estuche de lona para el tablero, para levantamientos topográficos y accesorios, cada uno RM. 945	11.340.—
12 (Doce) juegos de reglas alargadoras, brújulas, lupas de lectura de 25 x y prismas oculares, cada uno RM. 140	1.680.—
Importe total neto C. I. F. Buenos Aires, RM. . . .	13.020.—

Art. 2.° — Los importes totales neto de Fs. Ss. 20.580.— (Veinte mil quinientos ochenta francos suizos y RM. 13.020.— (Trece mil veinte reichsmark), a que ascienden las adquisiciones autorizadas por el artículo anterior deberán imputarse al Anexo F., inciso 4, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar 1ª Parte; tome conocimiento la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General del Instituto Geográfico Militar a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre. — M. A. Cárcano. — M. R. Alvarado.

Aprobando presupuestos para la renovación y reparación de las cocinas de la Escuela de Comunicaciones y Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937.

119.582. — 1487. — Visto los expedientes C. 49.709 (D. G. A.), G. 93, cde. 426 (M. G.); C. 49.709, cde. 2 (D. G. A.) G. 93, cde. 427 (M. G.) y C. 49.023 (D. G. A.) G. 93, cde. 429 (M. G.), por los cuales la Dirección General de Administración solicita aprobación de los presupuestos presentados por la firma Arnaldo Carpineti, para la renovación y reparación general de las cocinas existentes en la Escuela de Comunicaciones y Hospital Militar Central; por ser de urgente e indispensable necesidad para dejarlas en buenas condiciones de funcionamiento; atento lo informado por la expresada gran repartición; siendo la citada firma la constructora de las referidas cocinas; estando el presente caso encuadrado en las disposiciones del artículo 33, inciso 3° de la Ley 428 de Contabilidad y conforme lo preceptuado por el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los presupuestos presentados por la firma Arnaldo Carpineti, para la ejecución de las siguientes obras y autorízase a la Dirección General de Administración para encomendar a la citada firma su ejecución:

Renovación y reparación general de la cocina de tropa, instalada en la Escuela de Comunicaciones, según detalle en el presupuesto de fs. 2 y 3, del expediente C. 49.709 (D. G. A.)	$ 4.750.—
Renovación y reparación general de la cocina de tropa de la Escuela de Comunicaciones, según detalle en el presupuesto de fojas 2, del expediente C. 49.709, cde. 2 (D. G. A.) . . .	„ 2.880.—
Provisión accesorios y reparación general de la cocina instalada en el Hospital Militar Central, según detalle en el presupuesto de fojas 2 y 3 del expediente C. 49.023 (D. G. A.)	„ 2.840.—
Total	$ 10.470.—

Art. 2.° — La suma de m$n. 10.470.— (Diez mil cuatrocientos setenta pesos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados por el artículo ante-

rior, se imputará al Anexo F, inciso 4.°, partida 4, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese en Boletín Militar 1ª Parte; tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre. — M. A. Cárcano. — M. R. Alvarado.

Insistiendo en el cumplimiento en todas sus partes de un decreto por ejecución de obras.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937.

119.583. — 1488. — Visto este expediente (A. 5935|34, Cde.: 104, D. G. I.), por el cual la Contaduría General de la Nación formula observaciones al Decreto N.° 113.412 de fecha 4 de septiembre de 1937 (B. M. N.° 10621, 1.ª Parte) aprobatorio del acta-convenio celebrada con el señor Diomiro Ghiggi, atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la razón en que funda su observación la Contaduría General de la Nación es que el monto del acta que se aprueba por el decreto que precedentemente se menciona excede de la sexta parte del contrato primitivo.

Que está a estudio del Departamento de Hacienda la resolución definitiva sobre los alcances de los artículos 42 y 70 de la Ley N.° 775 sobre Obras Públicas Nacionales (Art. 2.° del Acuerdo de Ministros N.° 107.637 de fecha 12 de junio del corriente año, B. M. N.° 10557, 1.ª Parte),

Por lo cual,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento en todas sus partes del Decreto N.° 113.412 de fecha 4 de septiembre de 1937 (B. M. N.° 10621, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Comuníquese; publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte; dése al Registro Nacional; tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre. — M. A. Carcano. — M. R. Alvarado.

Aprobando concurso de precios para la adquisición de elementos varios con destino a la Dirección General del Material del Ejército.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937.

119.584. — 1489. — Visto el presente expediente M. 4628 (M. G.), por el que la Dirección General del Material del Ejército solicita la aprobación de los concursos de precios que ha efectuado para la adquisición de diversos elementos, maderas y materiales varios destinados a cubrir necesidades urgentes del servicio, como asimismo las adjudicaciones hechas de acuerdo a los precios cotizados y a las características requeridas, en algunos y por exclusividad en otros; estando el presente caso encuadrado dentro de las disposiciones del artículo 33, incisos 3.° y 5.° de la Ley de Contabilidad N.° 428 y conforme a lo preceptuado en el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los concursos de precios realizados por la Dirección General del Material del Ejército, para la adquisición de elementos varios, según detalle de las planillas numeradas 1 y 2 que se adjuntan y posterior adjudicación a las firmas que se mencionan a continuación, de acuerdo a las planillas comparativas de precios que se acompañan y el resumen de fojas 3:

	m$n.
Butavand y Cía	12.431.15
Luis D. Spinetto y Cía. .	2.353.98
Bucchi, Morandi y Cía. .	76.65
Juan D. Gaddi	5.000.—
Teodoro P. Salles . . .	11.228.40
Gómez, Hijos y Cía. . .	5.950.—
Persano Hnos.	9.765.25
Barbera, Matozzi y Cía.	55.60
Victorio Buscaglia . . .	198.80
Bugwardt y Cía. . . .	3.060.—
Manuel J. Sinde	1.500.—
Baratti y Cía.	1.828.75
Cánepa, Meic y Cía. . .	2.533.—
Gath & Chaves Ltda. .	748.—
La Autógena	1.260.—
Juan Cormick	2.208.—
José Libertun	855.—
H. J. Mussi & Cía. . . .	665.—
Goodyear Neumáticos S. A.	314.64
	62.032.22

Art. 2.° — La suma de $ 62.032.22 m|n. (sesenta y dos mil treinta y dos pesos con veintidós centavos moneda nacional) a que ascienden las adquisiciones autorizadas por el artículo 1.°, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: inciso 4, partida 18 $ 57.989.58 m|n. (cincuenta y siete mil novecientos ochenta y nueve pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional); al inciso 4, partida 6, $ 3.063 m|n. (tres mil sesenta y tres pesos moneda nacional); al inciso 4, partida 2, $ 979.64 (novecientos setenta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional), del anexo F. del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General del Material del Ejército a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre. — M. A. Cárcano. — M. R. Alvarado.

Aprobando planos para la provisión de muebles con destino al Cuartel General de Campo de Mayo.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937.

119.587. — 1490. — Visto este expediente (C. 1849|37, corresponde 260. D. G. I.), por el cual la Dirección General de Administración somete para su aprobación, el resultado del concurso privado de modelos y precios efectuado por la Dirección General de Ingenieros para la provisión de muebles con destino al Alojamiento de Oficiales en el Cuartel General de Campo de Mayo; así como también el contrato celebrado por esta Dirección General con la firma Nordiska Kompaniet S. A. y solicita se le autorice para proceder al abono del importe del referido contrato, atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

1.° Que al concurso de precios efectuado se presentaron tres proponentes, que ofrecieron efectuar la provisión por los siguientes importes:

Nordiska Kompaniet S. A., por la suma de $ 24.609 m|n.

Comte s. r. Ltda., por la suma de $ 26.475. m|n.

Mauri Muebles, por la suma de $ 25.407 m|n.

Ofreciendo esta última efectuar la provisión con una rebaja del siete por ciento en el caso de que se le adjudicara la totalidad de la misma;

2.° Que del estudio de las propuestas resulta ser la más conveniente la presentada por la firma Nordiska Kompaniet S. A., dado que los muebles que cotiza, reúnen ventajas con relación a los ofrecidos por los demás proponentes, en lo que se refiere a diseño, estilo y calidad, y que reuniendo dicha firma las condiciones de competencia técnica y capacidad financieras requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones que le fueren impuestas, corresponde se le adjudique la provisión;

3.° Que dada la urgencia que existe en la habilitación del Alojamiento de Oficiales en el Cuartel arriba citado, hace que este caso se encuadre dentro de lo dispuesto en el artículo 33, inciso 3.°, de la Ley N.° 428 de Contabilidad, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos Nos. 1 al 53 inclusive, formulados por la Dirección General de Ingenieros para la provisión de muebles con destino al Alojamiento de Oficiales en el Cuartel General de Campo de Mayo.

Art. 2.° — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Ingenieros por la aplicación del artículo 33 inciso 3.° de la Ley N.° 428 de Contabilidad, así como también el concurso privado de precios efectuado por la misma para la adjudicación de la referida provisión.

Art. 3.° — Apruébase el contrato suscrito el día 26 de octubre de 1937, entre el señor Director General de Ingenieros y la firma Nordiska Kompaniet S. A., para la provisión de muebles, cuyo monto asciende a la suma de pesos 24.609 m|n. (veinticuatro mil seiscientos nueve pesos moneda nacional).

Art. 4.° — Autorízase a la Dirección General de Administración para que proceda al pago del importe del referido contrato, previa conformidad de la Dirección General de Ingenieros.

Art. 5.° — La suma de $ 24.609 m|n. (veinticuatro mil seiscientos nueve pesos moneda nacional) importe del gasto que se autoriza por el presente Decreto, se imputará a la partida N.° 2 del inciso 4, del Presupuesto de Guerra en vigor.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Dirección General de Ingenieros y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre. — M. A. Cárcano. — M. R. Alvarado.

Concediendo pensión mensual a la señorita Carmen Labandera y otra.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1937.

119.602. — 1491. — Visto el expediente M. 35.120|930 (D. G. P.), los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de octubre de 1930, se presentan las señoritas Carmen y Rosa Morales Labandera, solicitando los beneficios de la Ley N.° 11.412, en su carácter de nietas solteras del extinto Teniente 2.° "Guerrero de la Independencia" don José María Morales;

Que las recurrentes se encuentran comprendidas en la disposición legal que invocan, por haber acreditado su personería y estar comprobado el carácter de "Guerrero de la Independencia" del causante;

Que dicha pensión debe liquidarse ajustada a lo prescripto por el Decreto de fecha 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), a cada una de las señoritas Carmen y Rosa Morales Labandera, en su carácter de nietas solteras del extinto Teniente 2.° "Guerrero de la Independencia" don José María Morales; debiéndose liquidar con anterioridad al día 7 de octubre de 1930, fecha en que presentaron su solicitud.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte; comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO

BASILIO B. PERTINÉ

Efectuando modificaciones a un reglamento.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937.

119.731. — 1492. — Visto el presente expediente letra D. N.° 6833|937, D. G. S. (S. 20.124|37, D. G. P.), iniciado por el señor Director General de Sanidad; lo informado por el señor Director General del Personal y lo propuesto por el señor Inspector General del Ejército (E. M. G. E.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reglamento para Empleados del Ministerio de Guerra (R. R. M. 61). Efectúese la siguiente modificación:

Substitúyase el N.° 55, por el siguiente:

"55. La Dirección General de Sanidad, fundada en las necesidades de los diferentes servicios sanitarios, fijará anualmente el número y clase de profesionales egresados que deben ser destinados a los hospitales militares o servicios de guarnición, comunicándolo al Ministerio de Guerra (D. G. P.), en planilla donde se especifique el personal que corresponde a cada uno de los servicios sanitarios mencionados y a las especialidades. La comunicación se hará en la última quincena de diciembre y el número previsto será tenido en cuenta para el año siguiente.

"Una vez aprobado por el señor Ministro de Guerra, el señor Director General de Sanidad efectuará los nombramiento respectivos.

"A tal fin, anualmente, en la primera quincena del mes de diciembre los jefes de secciones de sanidad de los comandos de división, el jefe del servicio sanitario de la Dirección General de Institutos Militares y el Director del Hospital Militar Central, elevarán a la Dirección General de Sanidad la nómina de los médicos, farmacéuticos y dentistas "agregados" que dependan de cada uno de ellos y deseen continuar en tal carácter, durante el año siguiente.

"A su vez el Director General de Sanidad elevará al Ministerio de Guerra (D. G. P.) la planilla de todos los profesionales "agregados" solicitando la autorización correspondiente para confirmar sus nombramientos. Esta confirmación se hará en la primera quincena del mes de enero de cada año, y tendrá validez durante el transcurso de éste. La disposición correspondiente será comunicada al Ministerio de Guerra (D. G. P.), a los comandos que corresponda y al Hospital Militar Central.

"Si el número de candidatos excediese del necesario, se establecerá, con la debida anticipación, un orden de mérito, a cargo de una comisión de cirujanos presidida por el señor Director General de Sanidad. La comisión para farmacéuticos y dentistas se integrará con un farmacéutico y un dentista militares.

"Si no se llenaran todas las vacantes previstas por falta de candidatos, se irán cubriendo a medida que éstos se presenten en el transcurso del año, siempre que llenen las condiciones exigidas."

Art. 2.° — La Dirección General del Personal formulará la hoja rectificativa correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército (E. M. G. E.).

JUSTO

BASILIO B. PERTINÉ

Efectuando modificaciones a una Reglamentación

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937.

119.732. — 1493. — Visto el expediente letra C. N.° 2329|937 (M. G.), (C. N.° 13.224|937, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56). Introdúzcase la siguiente modificación:

Artículo 10. Página 6. Sustituído por el siguiente:

"Artículo 10. El expediente así completado será pasado a la Dirección General de Administración para que ésta practique la liquidación provisoria de la pensión correspondiente a la mitad del haber que hubiera correspondido al causante como pensión de retiro cuando su foja de servicios arroje más de 15 años —o la mitad de lo que percibía en retiro o hubiera percibido al ser reintegrado a esta situación— o la pensión correspondiente a la mitad de la pensión de retiro que de acuerdo con la jerarquía del causante corresponde a 15 años de servicios en el caso de fallecimiento en servicio activo, previsto por las Leyes números 4707, 4856 (Título IV, artículo 12, inciso 2.°) o la pensión que correspondiera de acuerdo con lo prescripto en el inciso b), 5.° párrafo del artículo 9.° sin perjuicio de que una vez concluído el trámite y acordada definitivamente por decreto la pensión correspondiente, se modifique la liquidación y se abonen las diferencias si hubiere lugar a ello. Con dicha liquidación provisoria, el expediente será pasado a informe de la Contaduría General de la Nación, la que deberá expresar:

a) Si existe concedida pensión anterior por el causante.

b) Si la persona solicitante goza de otra pensión, militar o civil, regular o graciable.

c) Si tiene observaciones que formular a la liquidación provisoria practicada.

Confirmada la liquidación provisoria se incluirá a los deudos con derecho a pensión en las listas de ajustes respectiva, y su abono se efectuará por intermedio de la Dirección General de Administración que corresponda, sin otro requisito que asegurarse de la identidad de los llamados a percibirla.

Cesan los efectos de la liquidación provisoria si, dentro de los seis meses de acordada, los interesados no presentaran los documentos exigibles por esta reglamentación.

Tienen también derecho a la liquidación provisoria por el término indicado, los deudos de militares que fallezcan en el extranjero.

No se liquidará con carácter provisorio, en los casos previstos por este artículo, pensión alguna que no se halle comprendida en las leyes generales de la materia números 4707 y 4856.

Producida la información de la Contaduría General de la Nación, se remitirá a la Dirección General de Administración para su conocimiento y traslado a la Dirección General del Personal".

Artículo 11. Página 7. Primera línea: Suprimir lo siguiente:

"Una vez producido este informe", y a continuación sustituir la palabra "el" por: "El".

Art. 2.° — Formúlese la hoja rectificativa correspondiente.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra y Marina.

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar 2da. Parte y en la Orden General de la Armada, dése al Registro Nacional y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — F. Videla.

Anulando licitación pública para la reconstrucción de la instalación eléctrica en el Regimiento N.° 20 de Infantería "Cazadores de Los Andes".

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.850. — 1494. — Visto este expediente (I. 1643|36, corresponde 21, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha realizado para la reconstrucción de la instalación eléctrica del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 20 de Infantería "Cazadores de Los Andes" en Jujuy y el contrato suscrito "ad-referendum" con el señor Plácido Palencia para la ejecución de las citadas obras, y solicita la anulación de la licitación pública efectuada el día 23 de septiembre de 1937 con el mismo objeto; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° Que en virtud de la autorización conferida por Decreto N.° 112.697 de fecha 24 de agosto de 1937 (B. M. N.° 10.612, 1.ª Parte) la Dirección General de Ingenieros realizó el día 23 de septiembre de 1937 una licitación pública para la reconstrucción de la instalación eléctrica en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 20 de Infantería "Cazadores de Los Andes" en Jujuy, habiéndose presentado los proponentes que se mencionan a continuación:

Berra y Cía., aumentando un 33 o|o. el monto del Presupuesto Oficial de $ 13.480.70 m|n. o sea por la suma de pesos 17.929.33 moneda nacional.

Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., aumentando el importe del Presupuesto Oficial en un 39.7183 o|o. o sea por la suma de pesos 18.835.— moneda nacional.

2.° Que dado el alto porcentaje de aumento al importe del Presupuesto Oficial cotizado y en vista de la urgencia que la realización de estos trabajos requiere, la Dirección General de Ingenieros no tomó en cuenta la licitación citada y realizó, en base a la misma documentación técnica y con el mismo fin, un concurso privado de precios, el día 11 de octubre de 1937, obteniendo las siguientes propuestas:

Plácido Palencia, aumentando un 15 o|o el monto del Presupuesto Oficial o sea por la suma de pesos 15.502.80 moneda nacional.

Fábregas Hnos., aumentando un 29 o|o el monto del Presupuesto Oficial o sea por la suma de pesos 17.390.10 moneda nacional.

José Carfagna, aumentando un 29 o|o el importe del Presupuesto Oficial o sea por la suma de pesos 17.390.10 moneda nacional.

3.° Que estudiadas las propuestas resulta ser la más conveniente la presentada por el señor Plácido Palencia, y reuniendo dicha firma las condiciones de competencia técnica y financiera requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones que le fueren impuestas, corresponde se le adjudique la ejecución de los trabajos.

4.° Que la reconstrucción de la instalación eléctrica de referencia es indispensable, urgiendo su realización, y que se dispone de recursos para atender los compromisos financieros que ella demande,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase la licitación pública realizada el día 23 de septiembre de 1937 por la Dirección General de Ingenieros para la reconstrucción de la instalación eléctrica en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 20 de Infantería "Cazadores de Los Andes" en Jujuy.

Art. 2.° — Devuélvanse a las firmas Berra y Cía. y Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., las boletas de depósito de garantía de licitación presentadas por las mismas al acto de referencia.

Art. 3.° — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Ingenieros al aplicar el artículo 3.°, inciso 3.° de la Ley N.° 775 sobre Obras Públicas Nacionales y el concurso privado de precios realizado por la misma el día 11 de octubre de 1937 para la reconstrucción de la instalación eléctrica en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 20 de Infantería "Cazadores de Los Andes" en Jujuy.

Art. 4.° — Adjudícase al señor Plácido Palencia la ejecución de los trabajos citados en el artículo anterior.

Art. 5.° — Devuélvanse a los demás proponentes las boletas de depósito de licitación presentadas al concurso privado de precios que se aprueba por el artículo 3.° del presente decreto.

Art. 6.° — Apruébase el contrato de fecha 21 de octubre de 1937, suscrito por el señor Director General de Ingenieros y el señor Plácido Palencia, referente a la reconstrucción de la instalación eléctrica en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 20 de Infantería "Cazadores de Los Andes" en Jujuy, cuyo monto importa la suma de pesos 15.502.80 m|n. (quince mil quinientos dos pesos con ochenta centavos moneda nacional.

Art. 7.° — Los gastos que demande la ejecución de las obras que se adjudican y contratan por el presente decreto, se imputarán al anexo L, inciso 7.°, ítem 1, Partida 1 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte; dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre. — M. A. Cárcano. — M. R. Alvarado.

Aprobando planillas, planos, pliego de condiciones especiales y presupuestos para la provisión y colocación de artefactos eléctricos en el Destacamento de Montaña Sud en Covunco Centro-Neuquén.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.851. — 1495. — Visto este expediente (D. 2267|35, corresponde 2514, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para la provisión e instalación de artefactos eléctricos de alumbrado, lámparas y accesorios para el Cuartel del Destacamento de Montaña Sud en Covunco Centro-Neuquén, así como también la cotización de precios efectuada con tal motivo, la adjudicación de los trabajos y el contrato suscrito "ad-referendum" con la Cía. Westinghouse Electric Internacional S. A. para la ejecución de los mismos, atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° Que a la cotización de precios efectuada se presentaron ocho proponentes que ofrecieron ejecutar los trabajos por los siguientes importes:

Andrés Canale, aumentando un 56,1262 o|o al importe del Presupuesto Oficial que es de pesos 19.876.40 m|n. o sea por la suma de pesos 31.032.26 moneda nacional.

Emilio Mandelli, aumentando un 6,8444 o|o al importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de pesos 21.236.82 moneda nacional.

G. Edelmann, aumentando un 13,8202 o|o al importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de pesos 22.623.35 moneda nacional.

Morando, Cerchi y Samengo, aumentando un 20.37392 o|o al importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de pesos 23.926 moneda nacional.

Etienne, Mejean Hnos. y Bini, aumentando un 20.373.92 o|o. al importe del Presupuesto oficial, o sea por la suma de pesos 23.926.— moneda nacional.

A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A., por el importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de pesos 19.876.40 moneda nacional.

Cía. Westinghouse Electric Internacional S. A., rebajando un 12,753 o|o. al importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de pesos 17.341.58 moneda nacional.

Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., rebajando un 50.6752 o|o. al importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de pesos 9.804.— moneda nacional.

2.° Que del estudio de las propuestas corresponde no se considere la de la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., dado que esta licitante involucra en su propuesta, sólo una parte de los artefactos pedidos, resultando de ello el alto porcentaje de disminución con que se ha presentado a la referida cotización de precios;

3.° Que de las propuestas restantes resulta ser la más conveniente la de la Cía. Westinghouse Electric Internacional S. A. que ofrece efectuar los trabajos por los precios más bajos y proveyendo artefactos que satisfacen ampliamente las exigencias de la documentación técnica oficial y reuniendo dicha firma las condiciones de competencia técnica y capacidad financiera requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones que le fueren impuestas corresponde se le adjudique la ejecución de los mismos.

4.° Que dada la urgencia que existe en la terminación de las instalaciones del referido Cuartel, la Dirección General de Ingenieros licitó estos trabajos de acuerdo con el artículo 3.°, inciso 3.° de la Ley N.° 775 sobre Obras Públicas y en virtud del artículo 22.° de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las planillas Nos. 17.139, 17.140, 17.141, 17.142 17.143, 17.335 y 17.491, el Plano número 17.144, el Pliego de Condiciones Especiales y Presupuesto formulados por la Dirección General de Ingenieros para la provisión e instalación de artefactos eléctricos de alumbrado, lámparas y accesorios para el Cuartel del Destacamento de Montaña Sud en Covunco Centro-Neuquén.

Art. 2.° — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Ingenieros por la aplicación del artículo 3.°, inciso 3.° de la Ley N.° 775 sobre Obras Públicas, y la cotización de precios efectuada por la misma para la adjudicación de los referidos trabajos.

Art. 3.° — Adjudícase a la Cía. Westinghouse Electric Internacional S. A., la ejecución de los mismos.

Art. 4.° — Apruébase el contrato de fecha 5 de octubre de 1937, celebrado entre el señor Director General de Ingenieros y la Cía Westinghouse Electric Internacional S. A., cuyo monto asciende a la suma de pesos 17.341.58 m|n. (diecisiete mil trescientos cuarenta y un pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional).

Art. 5.° — Los gastos que demande la ejecución de los trabajos que se adjudican y contratan por el presente decreto se atenderán durante el presente ejercicio económico con imputación al anexo L, inciso 7, ítem 2, Partida 1 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte; dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre. — M. A. Cárcano. — M. R. Alvarado.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional